

Revista Española
DE
SEGURIDAD
SOCIAL



Marzo 1947.

MADRID

Año I.-N.º 3.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
(SERVICIO EXTERIOR Y CULTURAL)

IMP. HIJOS DE E. MINUESA, S. L.
Ronda de Toledo, 20.-Teléf. 27 48 02
————— M A D R I D

LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PLENITUD DE EMPLEO

por *José Gascón y Marín,*

Profesor de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas. - De las Reales Academias de Ciencias Morales y Políticas y de Legislación

La justicia social, elemento necesario para la paz.

Al preparar los tratados de paz tras la anterior guerra mundial de 1914-18, se insistió en la necesidad de atender la *justicia social como elemento necesario para que la verdadera paz existiera*. Ello motivó la parte XIII del Tratado de Versalles, y que al lado de organismo político internacional como la Sociedad de Naciones surgiera la Oficina Internacional del Trabajo y las Conferencias Internacionales que anualmente se han venido celebrando, y que así como la guerra interrumpió e hizo cesar la actuación de la Sociedad de Naciones, sustituida actualmente por la Organización de Naciones Unidas, la Oficina Internacional del Trabajo, trasladada al Canadá, continuara su actuación, celebrando conferencias como la importantísima de Filadelfia y las posteriores de París y de Mont-

Los hechos, opiniones y doctrinas de los artículos publicados en esta Sección de la REVISTA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL, sólo se pueden atribuir a sus autores. Prohibida la reproducción sin citar la procedencia.

real. Antes de terminar la guerra actual, los Gobiernos se preocuparon de formular planes que intensificaran la previsión contra los riesgos que la vida ofrece a las clases trabajadoras, a las económicamente débiles. La denominada Seguridad Social, etapa nueva de la época de intensificación de los llamados Seguros sociales, ha venido siendo atendida en número considerable de Estados, entre ellos el nuestro, creándose en América la Organización Interamericana de Seguridad Social, cuyos Estatutos fueron aprobados en la reunión de Santiago de Chile, de 1942, preocupándose intensamente de la materia de la organización internacional del trabajo, que en la reunión de Filadelfia de la Oficina Internacional del Trabajo afirmaba ésta la necesidad de continuar los esfuerzos para promover sobre una base internacional o regional la colaboración sistemática y directa entre las administraciones e instituciones de Seguridad Social, con vista a un intercambio regular de información, que habría de facilitar el estudio de los problemas comunes que plantea la aplicación de los sistemas de Seguridad Social.

El Presidente del Departamento de Seguridad Social de los Estados Unidos ha venido publicando estudios sobre el *progreso de la seguridad* en los Estados americanos, haciendo resaltar la importancia que para el mundo entero tenía la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en Filadelfia, en abril y mayo de 1944, en la que fué aprobada la denominada Declaración de Filadelfia, adoptándose resoluciones relativas a normas internacionales de los derechos sociales y económicos del hombre, a las normas de carácter social sugeridas por la inclusión en los tratados de paz y a la política económica para la realización del Seguro Social, todo ello basado en las experiencias nacionales.

En unos Estados, el problema de Seguridad Social reviste caracteres de totalidad de riesgos y amplitud del concepto de asegurado, llegándose a defender, respecto a éste, la misma

idea de totalidad. En otros, más retardados en materia de Seguros sociales, la actividad en pro de ésta se viene mostrando en ampliar los establecidos, en mejorar las prestaciones de ellos, en caminar hacia la unificación, aspiración final de la Seguridad Social.

En medio de tal ambiente, las naciones americanas, en la Conferencia Internacional de 1945, en Méjico, adoptaron acuerdo recomendando la adopción de legislación social en escala no inferior a la contenida en los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, adoptándose posteriormente disposiciones de acuerdo con las bases de Previsión, Asistencia y Seguridad Social, aprobadas en la Conferencia Internacional del Trabajo y la Interamericana de Seguridad Social.

Formas de prestación de un sistema de Seguridad Social.

El Director de la Oficina Internacional del Trabajo, en la Memoria presentada a la III Conferencia del Trabajo de los Estados de América, tras de consignar el texto de la declaración de Santiago de Chile, sobre Seguridad Social, refiérese a las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de Filadelfia, insistiendo en *las tres formas de prestación de un sistema de Seguridad Social*: en dinero, en caso de incapacidad para el trabajo o para obtenerlo; de asistencia médica y de *colocación en empleo* conveniente. Para éste, cada país establece un sistema de oficinas públicas gratuitas, bajo el control de autoridad central, advirtiendo que las funciones del servicio no deberían limitarse a colocar a los trabajadores en empleos convenientes y a auxiliar a los empresarios a cubrir las vacantes en cooperación con el servicio, sino que debería incluir el reunir todas las informaciones necesarias para ejecutar una política de empleo completo y planificar la fijación territorial de la industria.

Esta política de plenitud de empleo ya fué analizada al examinarse el Plan inglés Beveridge. No cabía olvidar lo acaecido en el período entre las dos guerras mundiales. Era lógico tener presente que el no trabajar, la falta de trabajo, es el riesgo fundamental del Seguro social, como señaló nuestro López Núñez, teniendo que combatirse las distintas causas de ello. Al formularse el Plan Beveridge, se afirmaba que un sistema justo de Seguridad Social requería la plena utilización del Poder estatal para mantener el empleo y prevenir el desempleo en masa. Ya al estudiar la evolución de la Beneficencia al Seguro y la etapa presente de la Seguridad Social hube de aludir a la «Teoría general del empleo, del interés y de la moneda», de Keynes, y al estudio publicado por Eckler en la *Revista Internacional del Trabajo* sobre la «teoría moderna del empleo». No ha mucho escuchamos al mismo Beveridge, en una de sus conferencias en nuestra aula universitaria, su criterio favorable a la ocupación total considerada como medio de producir.

La relación entre seguridad social, seguridad política y seguridad económica se ha examinado, insistiéndose en que hay ligamen entre ellas; en que la seguridad económica es elemento esencial de la social, como la política necesaria para la vida normal pacífica de los pueblos, produciendo para necesidades de paz, y no fundamentalmente con todos los recursos para las de guerra. Terminada ésta materialmente, la reconversión industrial, la desmovilización, agravan el aludido problema de empleo, por lo que el Presidente Truman, en su reciente mensaje a los norteamericanos, ha insistido en la necesidad de que la política contra el paro obrero se mantuviese, e incluso se intensificase. Insistió también en el aumento de la producción, afirmando que solamente podrían vender los Estados Unidos a otros países—ya que hay que intensificar el comercio internacional—si se quisiera comprar en ellos o invertir fondos americanos en el Extranjero. También Atlee,

el Jefe del Gobierno inglés laborista, ha insistido en la necesidad de intensificar la producción.

*Problema de la seguridad
de empleo.*

El problema de la *seguridad de empleo* ha venido dominando la preocupación gubernamental para el restablecimiento de una economía de paz. La Conferencia Internacional del Trabajo, como era natural, ha dedicado máximo interés a tal problema. En la sesión de Filadelfia, de 1944, se preocupó de los métodos propios para facilitar la reclasificación profesional de hombres y mujeres en demanda de empleo, y, en la de 1945, de las medidas económicas y financieras que deberían adoptarse para salvar las dificultades.

Se ha partido de que la restricción de las industrias y la readaptación a la economía de paz se caracteriza, sobre todo, por penuria de bienes de todas clases, y también, al menos en los períodos iniciales, de mano de obra, períodos probablemente variables según los países. Es lógico que la Oficina Internacional, al dar cuenta de sus estudios, establezca la diferenciación entre países que no han sido ocupados por el enemigo, que no han sufrido destrucciones materiales, en los que los períodos iniciales pueden ser breves, y aquellos otros que, aun no ocupados por el enemigo, han sufrido graves daños, tienen ruinas que reparar y una posición económica internacional gravemente dañada. Con razón—se agrega—que en los países de Europa y Asia, que a la vez han sido ocupados y destruidos, el período inicial se prolongará por más tiempo.

Ya en Filadelfia, en 1944, se recomendó «la elaboración de programas de trabajos, de equipos a largo plazo susceptibles de acelerarlos o retardarlos, según la situación de los empleos». Se indicó que la primera medida a adoptar era «estimular la producción en el mundo entero», y para ello sería

preciso otorgar prioridades a los países devastados, teniendo en cuenta que muchos de los que tienen gran necesidad de importaciones, faltas de divisas para el pago, y para romper el círculo vicioso se recomendaba el adoptar medidas para que los bienes se suministrasen sin pago directo, bien por la U. N. R. A., bien por medio de acuerdos internacionales o de arreglos bilaterales; ya por la concesión de créditos a corto o a medio plazo, ya por préstamos a largo plazo con tasa reducida, interviniendo en su caso la Banca Internacional de Reconstrucción.

La acción internacional se considera necesaria, pues sólo mediante colaboración y coordinación internacional de la política de empleo podrá obtenerse la mayor eficacia, ya que, como se ha indicado en algunos de los trabajos, el suministro de materias primas y de productos semiacabados, de útiles para la producción y de equilibrio de la balanza de pagos ha de influir en la marcha de los acontecimientos. La Conferencia definió su concepción general del problema, indicando que el pleno empleo depende del «mantenimiento de gastos elevados», comprendiendo principalmente inversiones públicas y privadas; que el objeto de la política debe ser «estabilizar todo lo posible los gastos y un nivel que asegure la plenitud de empleo». Sin embargo—se advierte—, durante el período transitorio existe el daño para un buen número de países, cuyo conjunto de gastos no sea muy bajo, sino, al contrario, elevado en relación a la oferta de bienes, y que exista una amenaza de inflación. De ahí que la conducta seguida deba consistir—según lo decidido en el Organismo internacional—, de una parte, en aumentar la oferta de bienes del servicio, desarrollar la exportación de los mismos en los países que lo necesiten, principalmente los devastados, y, de otra parte, mantener ciertos controles—intervención oficial—tanto tiempo como la penuria persista.

Doctrina de la ocupación total.

La doctrina de la ocupación total sigue siendo muy atendida, mostrándose opiniones muy divergentes. Estúdiense las doctrinas de Keynes, el libro de Beveridge; se analizan las corrientes inflacionista y deflacionista, y se afirma que hay que garantizar la máxima ocupación, no mediante presión inflacionista e inversiones improductivas, sino adaptándose a las necesidades de la población. Se alude a la distribución equitativa de los ingresos, a la diversidad de situaciones entre los Estados con ahorro importante y los que tienen déficit del mismo, y se vuelve a plantear el problema del criterio intervencionista o el de la libertad, no faltando los defensores de la flexibilidad de la conveniente adaptación y de la actividad libre.

No se discute que el Estado tiene que preocuparse del problema de la plenitud de empleo y debe tratar de darle realidad. En Suiza no se admitió la fórmula jurídica por la que la Confederación había de garantizar el derecho al trabajo; pero una cosa es que no se acepte fórmula que pudiera conducir a un Estado empresario, colectivista, y otra que, en cumplimiento de misión estatal, haya protección para el trabajador, se adopten medidas y se organicen servicios que hagan posible que el derecho potencial al trabajo pueda traducirse *in actu*.

Ante la realidad, existiendo—se indica en los trabajos de la O. I. T.—penuria relativa de bienes de producción y de consumo, acompañada de fuerte demanda de ella, puede, cuando existan activos líquidos acumulados durante la guerra, provocarse un alza inflacionista de precios que lleve consigo perturbaciones, y que conduzca finalmente a crisis grave, que puede suponer una baja del ingreso real de los trabajado-

res de todos los grupos que viven de ingreso fijo, así como el peligro de conflictos sociales de gran envergadura. De ahí el recurrir al intervencionismo, al control, con medidas financieras fiscales, para absorber los excedentes de capacidad de adquisición en razón a los bienes disponibles. Se señala por la Oficina el ejemplo de Bélgica, en que se han aplicado medidas de deflación monetaria, y pueden citarse las del Gobierno Blum, en Francia, en materia de precios, disminuyéndolos.

Alejado el peligro de inflación, la situación, sin embargo, puede no ser normal. En ese período de transición puede no ser necesario un acrecentamiento de gastos privados y públicos con política presupuestaria adecuada, estimulando el consumo por medio de subvenciones, la reducción del impuesto sobre los ingresos de cuantía inferior, el desenvolvimiento de inversiones públicas, la adopción de sistemas de Seguro de Paro y de asistencia.

El aspecto internacional del problema refléjase también en los cambios advertidos, en el curso de la Conferencia, en la estructura y repartición geográfica de la industria durante la guerra, problema de tal importancia, que tendrá—dícese—que ser abordado en más de una Conferencia Internacional.

La necesidad del equilibrio económico ha sido también destacada. El equilibrar la balanza de pagos por método que permita la plenitud de empleo, sin recurrir a empréstitos extranjeros de carácter anormal o de duración excesiva, o establecimiento de obstáculos no razonables al comercio internacional, ha sido puesto de relieve.

Pensar que la plenitud de empleo puede obtenerse sin haberse llegado al período de normalización de la industria de paz, sería grave error. Tiene que ejercitarse «acción conjunta de Gobiernos, de la administración y de los factores personales de la producción para organizar materialmente los servicios de colocación». Naturalmente, la readaptación profesional no puede ser olvidada, ni lo ha sido, en las diferentes

resoluciones adoptadas por las Conferencias Internacionales y por los legisladores.

*El problema de la ocupación
en Estados Unidos y Gran
Bretaña.*

La importancia asignada a la plenitud de empleo en los planes de Seguridad Social justifica que la Oficina Internacional del Trabajo le haya dado máxima atención, realizando el estudio comparado *del problema en los Estados Unidos y en la Gran Bretaña*. El trabajo de Kalecki es de sumo interés por la serie de datos aportados y la comparación entre las dos grandes potencias, sosteniéndose que el nivel de empleo en los Estados Unidos, en 1940, era más bajo, en relación a la mano de obra disponible, que en el Reino Unido, en 1938, a pesar de las apariencias; que la principal diferencia en la estructura de la producción nacional en ambos grandes Estados consiste en el hecho de que la proporción de renta ahorrada es más elevada, para un mismo nivel de empleo, en los Estados Unidos que en la Gran Bretaña. Tras varios cuadros comparativos, se llega a la afirmación de que para resolver el problema del empleo, tras el período de transición, convendrá aplicar, en materia de finanzas públicas, una política menos ortodoxa en los Estados Unidos que en el Reino Unido. Esto tendrá que aumentar considerablemente el volumen de sus exportaciones para obtener medios de pagar las importaciones que le son necesarias, criterio sustentado por el actual Gobierno laborista; pero el problema financiero que plantea la fijación de gastos nacionales a nivel suficiente para mantener la plenitud de empleo será, sin duda, de una amplitud menor que en los Estados Unidos. Son muy varios los factores que pueden influir en la situación: la duración del trabajo, el régimen fiscal, la redistribución de ingresos, una política acti-

va de préstamos al Extranjero para acrecentar excedente de exportación; el mantener el nivel entre el aumento del interés de la deuda pública y la tasa de acrecentamiento de la renta nacional es también factor importante.

Mantener floreciente la agricultura es cooperar a la seguridad de empleo. El interés en asegurar el desarrollo de la agricultura y, consiguientemente, el económico y social, se ha reflejado también en actuaciones internacionales del Continente americano. En ellas se han examinado problemas de moneda y agricultura, de adaptación de la producción agrícola al período de postguerra, de aumento de la producción de géneros alimenticios y de cultivos de interés económico, de colaboración técnica interamericana para aumentar la eficiencia de la producción y el consumo, de intensificación de los medios de transporte, de desenvolver los medios de distribución de los productos agrícolas, de analizar la mejor política aduanera a seguir y los acuerdos comerciales a realizar.

Los problemas de emigración y de colonización interior han sido puestos de relieve, insistiéndose en la conveniencia de que la Comisión permanente de emigraciones de la Oficina Internacional del Trabajo estudiase los principios que habían de servir de base a acuerdos bi o plurilaterales relativos a la emigración colonizadora.

La estabilización de salarios es también otro de los elementos que deben tenerse en cuenta. Los Estados Unidos, al disolver el Consejo Nacional de Trabajo en tiempo de guerra, en enero de 1946, crearon el Consejo Nacional de Estabilización de salarios de carácter tripartito: consumidores, empresarios y trabajadores. Dicho Organismo podía aprobar aumento de salario aunque resultase alza paralela de precios en determinados casos.

Es natural que los órganos presidenciales de fines de 1945 relacionasen tal acción con la de conflictos de trabajo, ya que el Consejo Nacional, en tiempo de guerra, debía nombrar los

árbitros para la solución de conflictos, y que las cesaciones colectivas de trabajo en industrias base desorganizan el campo industrial; aumentan, aunque circunstancialmente, el número de parados; disminuyen la producción y, en definitiva, dificultan la política de exportación, considerada como necesaria.

El problema de readaptación también ha sido sentido en los Estados Unidos, intensificando el servicio de colocación. El Presidente manifestó que había de proceder con rapidez y eficacia; que convenía centralizar el servicio bajo la fiscalización federal, dado que en muchos casos había mano de obra pletórica en determinados lugares, y en otros, una gran penuria.

En los Estados Unidos, las Leyes de movilización y reconversión de guerra han permitido que el Gobierno federal pudiera efectuar préstamos sin interés a Cajas estatales de paro, y al mismo tiempo, para hacer práctica y eficaz la desmovilización, se han cuidado de la posibilidad de otorgar auxilios en forma de préstamos garantizados para obtener casas, adquirir tierras o negocios, ayudas singulares para obtener empleo, prestaciones durante el período de paro, condición de inscribirse en servicio público de colocación, que puede llegar a cincuenta y dos semanas en algunos casos.

La estabilidad de la moneda—ha advertido el Director de la O. I. T.—es otro factor interesante. Puede ser un riesgo para la prosperidad y eficacia del Seguro Social. Las instituciones de Seguro Social—dícese—, aunque no pueden controlar la estabilidad de la moneda, pueden hasta cierto punto precaverse contra sus efectos, invirtiendo sus fondos en valores que se ajusten al nivel de precios. Así se habla de la inversión en construcción de casas para obreros, buscando que el capital de la institución de Seguro esté lo menos afectado posible por la fluctuación del mercado monetario, por el valor adquisitivo de la moneda. Al Servicio de Colocación no se

le concibe como una red de oficinas de desocupados, sino cual agencia que recluta los diferentes tipos de trabajadores necesarios para la industria y el comercio, y que dirige, sobre todo, a los especializados y técnicos allí donde sus servicios pueden prestar mayor beneficio.

Aspecto importante, suscitado en los Estados Unidos y que se ofrece en los demás, es el examen de las consecuencias que el aumento progresivo del término medio de vida plantea. De un lado, se advierte cómo, al aumentar el número de personas de edad avanzada, aumentan los gastos de las prestaciones de asistencia; cómo el acudir para la colocación de los jóvenes a avanzar la edad de retiro, plantea problemas de no siempre fácil solución. Se ha exteriorizado la tendencia de retardar el proceso de envejecimiento, manteniendo al trabajador en plenitud de sus facultades en la esfera del trabajo todo lo posible. Por el contrario, otros aspiran a eliminarlos del mercado de trabajo anticipando su retiro. Es un hecho anotado por el Departamento de Seguridad Social que, en el año 1945, 1.350.000 trabajadores asalariados de sesenta y cinco o más años, a pesar de haber adquirido el derecho a las prestaciones de la vejez y supervivencia en el régimen de Seguridad Social, se aplazó para muchos de ellos la efectividad del derecho, por mantenerlos en trabajo o reingresar en ocupación cubierta por el Seguro. Se ha considerado discutible el imponer el retiro obligatorio en edad poco avanzada; se ha pensado en no ir a una supresión total del trabajo, sino tener en cuenta la aptitud y sentimiento de los interesados. Por el contrario, pensando en la capacidad de consumo, se lanzó la idea de conceder subsidios iniciales a quienes tienen sesenta años o más y quisiesen retirarse. Para muchos, el problema radica en tener presente que no todos los trabajos exigen la intervención de todas las facultades humanas, y que, por consiguiente, hay que buscar el acomodar las aptitudes de los individuos a las exigencias del trabajo. Nuevamente, al estudiar

esta grave cuestión, se plantea la de la ocupación total, o al menos, como se ha escrito, en un grado muy elevado de ella.

Francia tiene su Confederación General de la Vejez. Esta pretende que se rectifiquen las que llama injusticias de la actual legislación, deseando que todos los franceses, hombres y mujeres inválidos o mayores de sesenta y cinco años o de sesenta, si han sido prisioneros o deportados, tengan asegurado un tipo de subsidio justo, que se fijaba como mínimo en el 60 por 100 del salario medio.

En la Gran Bretaña se advirtió al terminar la guerra cierta penuria de mano de obra. Ha habido industrias que debían tener prioridad para recibir personal. La desmovilización fué acelerada al terminar la guerra contra el Japón. La reclasificación de la mano de obra ha tenido que intervenir necesariamente, como previa a la colocación, para la mayor eficacia y utilidad del trabajo.

Muchas mujeres, casadas en su mayor número, dejaron la ocupación industrial que tenían durante la guerra. Ha habido paro de corto plazo con variable intensidad, según las regiones. La fiscalización del control gubernamental ha sido disminuída.

Hay gran preocupación de la formación profesional. La orientación en este orden se estima que es función primordial, estableciéndose la coordinación entre el Ministerio de Trabajo y el de Instrucción, muy necesaria respecto a individuos de ciertas edades, y muy útil para que el obrero ocupe el empleo más adecuado a su preparación profesional.

El Gobierno laborista ha deseado tratar los problemas de desarrollo industrial a base de asociación tripartita: empresarios, obreros y Gobierno, éste para hacer valer constantemente el interés nacional en oposición a los intereses particulares y a las necesidades del consumidor más bien que las del productor. La constitución de equipos técnicos se ha con-

siderado conveniente para establecer el inventario de los medios disponibles y formular el plan de acción.

El problema en otros países.

En Bélgica, la inscripción obligatoria en relación con la movilización civil fué aceptada legalmente en 1945. La disposición legal hubo de prever la movilización civil de ciertas industrias y Empresas, llegándose incluso a la posibilidad de ser obligatorio aceptar empleo ofrecido en tales industrias cuando es señalado por la Oficina de Clasificación y Paro. Los contratos de trabajo que tuvieron las personas sometidas a la movilización quedan meramente suspendidos.

Francia ha reorganizado su sistema de colocación reservado a los servicios regionales y departamentales, insistiéndose en que no pueden existir oficinas de colocación mediante pago ni gratuitas, admitiéndose únicamente la fiscalización oficial para los Sindicatos y Bolsas de Trabajo, entidades de socorro.

La inscripción obligatoria de quienes solicitan empleo figura también en la Ley de 8 de junio de 1945 en Africa del Sur. Dicha Ley ha previsto la creación de Comisiones regionales encargadas de la formación profesional de los que solicitan empleo, siendo menores de dieciocho años.

En Queensland (Australia) se ha estimado que la organización del mercado de trabajo supone, como piedra angular, un sistema eficaz de oficinas de colocación, fiscalizando las privadas, estimulando a los obreros a recurrir a las del Estado. Los problemas principales que caracterizan la situación son: mantener un volumen de empleo suficiente para que todos los desmovilizados puedan hallar ocupación adecuada a sus aptitudes; poner en relación hombres y mujeres que deseen colocación determinada con los empresarios que puedan ofrecérsela.

En la India se calculó que dos millones de hombres se encontrarían sin trabajo; pero el disponer de gran capacidad de adquisición había de justificar el que pudieran crearse empleos económicamente justificados. La importación de elementos de material había de facilitar la asistencia a la industria, atendiéndose a facilitar la distribución de primeras materias, el transporte y la ayuda técnica. La reclasificación profesional ha tenido que ser atendida.

Australia publicó, en 1945, una Ley atendiendo a tal finalidad para asegurar la formación profesional de los desmovilizados, incluso de otras categorías de personas que pudieran ser necesarias. La colocación interior fué considerada como uno de los medios de atender a los desmovilizados, al mismo tiempo que se ponían tierras en valor.

En Nueva Zelanda, dada la penuria de mano de obra, la colocación de los desmovilizados no ofrecía dificultades. La política allí seguida ha sido la de favorecer la plenitud de empleo en la economía nacional, atendiendo intensamente a la formación profesional, habiéndose creado escuelas de agricultura, colocando los candidatos en labradores experimentados.

Suecia ofrece singularidades, dado que las dificultades que se oponen a la exportación favorecen el paro obrero. De ahí que el Gobierno socialdemócrata se preocupe de que se lleven a cabo trabajos públicos para el mantenimiento de la economía; el otorgar créditos a los exportadores, el intensificar la inversión de fondos y la construcción, el impedir se licencien obreros o se cierren fábricas sin el anticipado conocimiento del Gobierno, muestra el interés que en el aspecto social se da a la lucha contra el paro.

Nota singular han ofrecido los Ministerios de Asuntos Sociales de los países nórdicos: Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Dinamarca, que llegaron a un convenio sobre creación de un mercado de trabajo común para los países de

Europa del Norte, para remediar el paro y la penuria de mano de obra que pudiera producirse, estableciendo una colaboración en los servicios de colocación de tales Estados, creándose una Comisión paritaria con representación de ellos. Se organiza la transferencia de obreros cuando exista mano de obra disponible; si no la hay, o si el desplazamiento de obreros puede ocasionar penuria o paro en el otro país, sus autoridades pueden declarar la imposibilidad de acceder a la petición de trabajadores. Toda petición que se formule ha de ser aprobada previamente por los representantes de los países interesados en la Comisión paritaria.

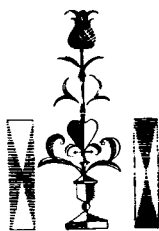
Política de producción, de inversiones, de crédito, de cambio.

No puede extrañar, dado lo anterior, la extensión y el detalle de las resoluciones adoptadas en las Conferencias internacionales, tanto relativas al aspecto económico y financiero como al social, de elevación progresiva del nivel de vida de los obreros; de fijación de remuneraciones mínimas; de favorecer la vuelta al comercio mundial; de crear nuevos organismos o de reforzar los existentes, perfeccionando los procedimientos técnicos para evaluar el volumen actual y futuro del empleo, los ingresos o rentas, las inversiones del ahorro, los gastos públicos y privados, todo a base de organismos tripartitos y de la centralización y cambio de estadística uniforme y de informaciones económicas.

Política de producción de las cosas necesarias para la vida, para que el mercado nutrido de ellas favorezca una política paralela de precios y salarios; política de inversiones productivas que aumente el número de empleos; política, no tan sólo nacional, sino internacional, para favorecer el cambio de productos, el consumo de los producidos; política demográ-

fica en su aspecto migratorio, necesario en ciertos Estados; política de créditos internacionales y de compensaciones, son aspectos varios de la finalidad perseguida por los Gobiernos para que el peligro del paro no exista, dificultando el desarrollo de la política de Seguridad Social, que cada día se afirma más y más en las Leyes.

Para la eficacia de tal política, la plenitud de empleo es esencial, plenitud que depende de causas múltiples de naturaleza económicosocial, y que no siempre pueden ser atendidas por la sola voluntad de un Estado, ya que, sin acuerdos internacionales, no hay posibilidad de salvar ciertas dificultades como algunas de las anteriormente apuntadas.



LOS SEGUROS LIBRES Y SUS RESULTADOS EN LA PRACTICA

por *Julio Boned Muñiz,*

*Miembro de entrada del Instituto de Actuarios
Españoles. Interventor del Servicio Nacional
de Seguros Libres*

RAMA DE DOTE: SUS ESTADÍSTICAS.

IX ⁽¹⁾

En nuestro último artículo publicamos los resultados de la experiencia estadística en la Rama de Pensión del Régimen de Libertad Subsidiada referido a los años 1943 y 1944. En el presente, vamos a estudiar los mismos datos de la Rama del Seguro Dotal, pero incluyendo ya las cifras del año 1945.

Dividiremos nuestro trabajo en dos partes esenciales: a) Estadísticas de las operaciones de 1943, teniendo en cuenta la edad y sexo de los imponentes, y b) Datos de 1944 y 1945, considerando el desglose de las imposiciones en series de frecuencias en cuanto a sus importes. También se estudiarán los resultados del Seguro que nos ocupa desde su iniciación en 1911:

a) *Estadística de 1943, por sexos y edades.*—En 1943,

(1) Véanse los números del *Boletín de Información del I. N. P.* correspondientes a febrero, marzo y septiembre de 1943; marzo y agosto - septiembre de 1944; abril y septiembre de 1945, y junio de 1946.

la recaudación en esta Rama fué de 1.429.243,14 pesetas, con un total de 103.678 imposiciones, que se desglosan así:

Impuesto por	Pesetas	Operaciones	Promedios aritméticos
Varones	740.741,47	52.472	14,11
Hembras	688.501,67	51.206	13,44

En este Seguro se produce una homogeneidad entre ambos sexos, hecho que se demuestra en la medida aritmética, en la que existe muy poca diferencia.

Dividiendo los veinticinco años de período diferido de este Seguro en 13 intervalos de dos años cada uno, distribuiríamos las cantidades arriba mencionadas en la siguiente forma, atendiendo a la edad de los titulares en el momento de verificar sus imposiciones:

GRUPOS DE EDADES	PESETAS		OPERACIONES	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras
0- 2	72.919,87	74.908,83	2.185	2.114
2- 4	58.495,15	67.566,86	2.641	2.409
4- 6	40.943,00	34.092,20	2.088	2.241
6- 8	70.059,01	53.689,65	4.136	3.980
8-10	68.359,74	75.780,65	6.173	5.796
10-12	78.539,39	69.818,66	7.733	6.971
12-14	100.485,76	68.313,52	7.275	6.789
14-16	73.069,92	54.799,72	5.784	5.426
16-18	45.715,46	56.625,68	4.252	4.460
18-20	52.452,70	42.772,78	3.711	3.830
20-22	40.501,21	44.883,55	3.361	3.589
22-24	25.641,37	32.465,20	2.324	2.625
24-x	13.558,89	12.784,37	809	976
TOTALES.....	740.741,47	688.501,67	52.472	51.206

Como se ve, la recaudación y operaciones son ligeramente superiores en varones que en hembras, teniendo su máximo en los varones en la edad de doce a catorce años, y en las

hembras, de ocho a diez años, volviéndose a producir el mismo fenómeno que vimos en la Rama de Pensión, ya que estas edades suponen un intermedio en el período diferido. En las operaciones, las edades o intervalos de diez a doce años es donde se observa mayor número de frecuencias, lo que confirma lo anteriormente manifestado.

Esta edad postescolar indica que es precisamente a su marcha de la escuela cuando el alumno atiende y cumple la previsión, virtud que el maestro, por medio de la Mutualidad Escolar, le ha inculcado durante su asistencia a aquélla, existiendo el mismo fenómeno en los dos sexos, sin excepción.

Las consecuencias que pudieran derivarse de ello son las siguientes:

1.^a Falta de estímulo o de eficacia en el medio escolar de la Previsión.

2.^a Gran número de imposiciones pequeñas.

Si localizamos geográficamente las imposiciones, se podría formar el siguiente cuadro:

REGIONES	PESETAS		OPERACIONES	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Castilla la Nueva...	118.543,32	94.246,32	3.189	4.494
Valencia	108.866,58	83.077,72	7.203	3.981
Vascongadas	98.555,75	118.926,41	6.662	6.730
Aragón	82.874,35	97.947,47	10.222	10.738
Andalucía	82.800,33	69.881,75	7.692	8.303
Castilla la Vieja.....	55.871,58	56.492,38	6.042	5.546
León	53.201,81	60.560,59	5.088	4.699
Cataluña-Baleares...	27.853,07	19.842,75	509	379
A. Central I. N. P.	24.676,67	636,52	13	367
Africa-Canarias	23.635,81	25.652,72	994	1.416
Extremadura	18.960,38	14.402,35	2.216	1.402
Asturias	15.924,32	16.947,38	822	1.061
Galicia	15.394,80	14.912,80	1.017	1.113
Navarra	9.584,50	10.794,31	535	724
Murcia	3.998,20	4.180,20	268	253
TOTALES.....	740.741,47	688.501,67	52.472	51.206

Destacan, en cuanto a la cuantía total de imposiciones, las regiones:

Varones	Hembras
Castilla la Nueva.	Vascongadas.
Valencia.	Aragón.
Vascongadas.	Castilla la Nueva.
Aragón.	Valencia.

Como se ve, son las mismas regiones, aunque en distinto orden para los dos sexos.

Con relación a las operaciones, tenemos para:

Varones	Hembras
Aragón.	Aragón.
Andalucía.	Andalucía.
Valencia.	Vascongadas.
Vascongadas.	Castilla la Vieja.

El cuadro siguiente detalla el promedio aritmético por operación y la edad típica de imposición en este Régimen:

REGIONES	PROMEDIO ARITMÉTICO POR OPERACIÓN		EDAD TIPO DE INGRESO	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Admón. Central I. N. P.	1.898,20	1,73	23 años 6 meses.	8 años 6 meses.
Cat. ^a -Balears	54,72	52,35	3 — 2 —	2 —
C. ^a la Nueva.	37,18	20,97	10 — 10 —	13 — 1 —
Af. ^a -Canarias.	23,77	18,11	2 —	10 — 10 —
Asturias	19,37	15,97	13 — 2 —	15 — 11 —
Navarra	17,91	14,90	15 — 2 —	13 — 1 —
Galicia	15,13	13,39	15 — 3 —	13 —
Valencia	15,11	20,86	10 — 10 —	10 — 9 —
Murcia	14,92	16,58	11 —	2 —
Vascongadas..	14,79	17,67	11 —	10 — 11 —
Andalucía	10,77	8,41	11 —	11 —
León	10,25	12,88	10 — 11 —	13 —
C. ^a la Vieja...	9,24	10,18	13 —	13 —
Extremadura..	8,55	10,28	10. — 11 —	14 — 11 —
Aragón	8,10	9,12	15 —	17 —

Vemos que, salvo las operaciones de la Administración Central del I. N. P., que indican un gran promedio, son Ca-

taluña-Baleares, Castilla la Nueva y Africa-Canarias en las que mayores operaciones realizan los varones, y las dos primeras y Valencia, las hembras.

Pero mucho más interesante es la deducción que puede hacerse de las dos últimas columnas del cuadro anterior, en las que se consignan las edades más frecuentes y medias de imposición en cada región española. En efecto, vemos que en varones son Africa-Canarias y Cataluña-Baleares las que han comprendido la eficacia del Seguro y su mejor resultado al pagar las primas en edades inferiores de los asegurados para que aquél dé mejores frutos, es decir, para alcanzar mayores capitales dotales.

Otro tanto podemos decir en las hembras, siendo Cataluña - Baleares y Murcia las que descuellan sobre todas las demás.

Si buscamos el coeficiente de la recaudación por cada 1.000 habitantes (Censo de 1940) y por cada 100 kilómetros cuadrados, se tendría el cuadro siguiente:

REGIONES	RECAUDADO POR			
	1.000 HABITANTES		100 Km ²	
	Varones	Hembras	Hembras	Varones
Galicia	12,23	10,86	52,805	51,152
Asturias	38,17	37,46	146,162	155,552
Castilla la Vieja.....	70,14	69,15	111,545	112,784
León	61,94	66,80	97,688	111,120
Vascongadas	214,81	217,38	1.389,48	1.676,213
Navarra	53,69	57,87	91,289	102,744
Aragón	157,99	179,35	176,017	208,031
Cataluña-Baleares...	17,65	11,35	74,938	53,387
Valencia	103,22	72,67	462,863	352,221
Murcia	7,30	7,41	15,272	15,967
Andalucía	32,29	25,97	94,834	80,038
Extremadura	31,10	22,42	45,573	34,618
Castilla la Nueva...	95,47	59,13	197,961	131,150
Africa-Canarias	57,94	61,58	315,312	342,218

En cuanto a la población, son los

Varones	Hembras
Vascos. Aragoneses. Valencianos. Castellanos N.	Vascas. Aragonesas. Valencianas. Castellanas V.

los que más previsión hicieron en 1943 en la Rama Dotal por cada 1.000 de ellos. Y en cuanto a la extensión territorial, son los

Varones	Hembras
Vascos. Valencianos. Canarios-A. Castellanos N.	Vascas. Valencianas. Canarias-A. Aragonesas.

los que mejor comprendieron la virtud del Régimen de Dote Infantil sobre el resto de sus hermanos, los niños y niñas del resto de España, siempre teniendo en cuenta la extensión territorial de sus regiones respectivas.

En todas las cifras y datos anteriores sólo se han tenido en cuenta las recaudaciones habidas en ventanilla, no tomando en consideración, por tanto, las bonificaciones que concede el Estado ni los ingresos que proporciona el concierto de Reaseguro con otras Cajas colaboradoras del Instituto.

b) *Series de frecuencias por desglose de operaciones de ingresos de los años 1944 y 1945.*—En estos años se han realizado las siguientes operaciones:

	Operaciones	Recaudación
1944	149.096	2.302.437,70
1945	223.545	2.880.177,49
Diferencia en más en 1945.....	74.449	577.739,79

Dispuestas estas imposiciones en intervalos de 5 pesetas, a excepción del último, que queda para las cantidades de 50 pesetas en adelante, formaríamos el siguiente cuadro :

INTERVALOS	FRECUENCIAS O NÚMERO DE OPERACIONES		PORCENTAJE DE LAS FRECUENCIAS SOBRE EL TOTAL	
	1944	1945	1944	1945
			Por 100	Por 100
0,01 a 5,00.....	97.268	143.865	65,24	64,36
5,01 a 10,00.....	22.906	35.427	15,36	15,86
10,01 a 15,00.....	10.395	15.081	6,97	6,75
15,01 a 20,00.....	3.416	5.346	2,29	2,39
20,01 a 25,00.....	6.292	9.030	4,22	4,04
25,01 a 30,00.....	1.796	2.849	1,21	1,27
30,01 a 35,00.....	561	1.039	0,37	0,46
35,01 a 40,00.....	564	1.025	0,38	0,46
40,01 a 45,00.....	276	546	0,18	0,24
45,01 a 50,00.....	2.077	4.397	1,40	1,97
50,01 en adelante...	3.545	4.940	2,38	2,21
TOTALES.....	149.096	223.545	100 por 100	100 por 100

Al examinar detenidamente las cifras anteriores, vemos que el aumento de operaciones en el último de los años considerados no supone necesariamente mayor porcentaje en la distribución de las frecuencias proporcionalmente hablando, ya que los tantos por ciento se mantienen, aproximadamente, iguales en los dos años, indicándonos esto que el fenómeno es común en ambos períodos de tiempo. Efectivamente, en el primer grupo vemos que las operaciones más pequeñas, de 0,01 a 5,00 pesetas, son las más numerosas, representadas con un 65,24 por 100 en 1944 y un 64,36 por 100 en 1945 del total de imposiciones habidas. Ello permite afirmar el carácter eminentemente popular del Seguro.

En cuanto a su distribución regional de estas operaciones, podemos verlas en el siguiente cuadro :

AÑO 1944

REGIONES	Pesetas	Operaciones	Promedio
Galicia	51.671,80	2.557	20,20
Asturias	33.714,40	2.400	14,04
Castilla la Vieja.....	165.223,73	19.796	8,34
León	191.304,39	21.147	9,04
Vascongadas	62.286,29	4.345	14,33
Navarra	19.085,25	1.086	17,57
Aragón	232.353,65	24.617	9,43
Cataluña-Baleares	399.920,48	10.487	38,13
Valencia	182.108,74	13.528	13,46
Murcia	17.418,55	3.513	4,95
Andalucía	196.166,70	20.629	9,50
Extremadura	45.294,89	5.281	8,57
Castilla la Nueva.....	314.361,49	12.687	24,78
Africa-Canarias	59.531,85	5.713	10,42
A. Central I. N. P.....	331.995,49	1.298	255,77
TOTALES.....	2.302.437,70	149.084	15,44

AÑO 1945

REGIONES	Pesetas	Operaciones	Promedio
Galicia	73.079,39	6.883	10,61
Asturias	72.073,79	6.965	10,34
Castilla la Vieja.....	250.771,97	31.010	8,40
León	284.922,68	29.515	9,65
Vascongadas	72.391,65	5.551	13,04
Navarra	32.529,62	1.866	17,43
Aragón	325.747,01	33.740	9,65
Cataluña-Baleares	439.078,84	9.051	58,99
Valencia	264.203,29	20.070	13,16
Murcia	26.827,85	5.551	4,83
Andalucía	386.403,31	33.208	11,63
Extremadura	67.740,22	6.892	9,82
Castilla la Nueva.....	435.358,75	21.588	20,21
Africa-Canarias	102.050,80	10.890	9,37
A. Central I. N. P.....	46.998,32	765	61,43
TOTALES.....	2.880.177,49	223.545	268,56

Por su cuantía destacan las siguientes regiones: En 1944 y 1945, Cataluña-Baleares, Castilla la Nueva, Aragón y Andalucía.

Por el número de operaciones, las primeras regiones en dichos años son: Aragón, Andalucía, Castilla la Vieja y León.

Por la media aritmética alcanzada resaltan:

En 1944	En 1945
Cataluña-Baleares.	Cataluña-Baleares.
Castilla la Nueva.	Castilla la Nueva.
Galicia.	Valencia.
Navarra.	Vascongadas.

Las distribuciones mensuales de frecuencias, con los mismos intervalos, pueden hallarse en los cuadros publicados en los *Boletines de Información* del Instituto correspondientes a los meses de marzo de 1945 y 1946.

Los promedios totales de las operaciones de ingresos en esta Rama son:

PROMEDIOS	1944	1945
Media aritmética simple.....	13,53	10,86
Media aritmética con el último intervalo...	13,09	12,30
Media aritmética sin el último intervalo....	6,50	6,83
Mediana	3,83	3,88
Modo	5,00	5,00

Las cifras anteriores nos dicen, como ya hemos afirmado anteriormente, que en ambos años han predominado las impositions pequeñas, dando al Seguro un carácter popular, que lo hace insustituible para las clases económicamente débiles que quieren tener garantizado un capital dotal para los veinticinco años, en condiciones verdaderamente favorables de libertad, en cuanto a cuantía y periodicidad de las impositions.

En todos los datos anteriores no se han incluido los resultados del reaseguro cedido por las Cajas regionales de Cataluña-Baleares, Guipúzcoa y Vizcaya, así como tampoco las bonificaciones que concede el Estado a los imponentes dentro de las condiciones especiales ya conocidas por la legislación vigente.

DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES.

Como hicimos en la Rama de Pensión, los dividiremos en tres partes :

- a) Afiliación.
- b) Recaudación.
- c) Beneficios.

a) *Afiliación.*—Según los datos recogidos, la distribución de afiliados en este Seguro, desde 1914 a 1945, se condensa así :

	Afiliaciones
1. De 1914 a 1917.....	90.056
2. De 1918 a 1921.....	132.024
3. De 1922 a 1925.....	93.104
4. De 1926 a 1929.....	132.183
5. De 1930 a 1933.....	87.850
6. De 1934 a 1937.....	51.525
7. De 1938 a 1941.....	23.522
8. De 1942 a 1945.....	141.475
	751.739

Como ya hicimos anteriormente, vamos a calcular la tendencia secular de esta serie abreviada para facilitar dicho cálculo. En el gráfico núm. 1 puede observarse la marcha de la curva, deduciendo, por el carácter de ésta, que su tendencia estará representada por una ecuación de tercer grado.

Formando el correspondiente cuadro de valores, tendríamos:

x	y	xy	x^2y	x^2	x^4	x^2y	x^6
-4	0	0	0	16	256	0	4.096
-3	90	-270	810	9	81	-2.430,0	729
-2	132	-264	528	4	16	-1.056,0	64
-1	93,1	-93,1	93,1	1	1	93,1	1
0	132,2	0	0	0	0	0	0
1	87,9	87,9	87,9	1	1	87,9	1
2	51,5	103,0	206,0	4	16	412,0	64
3	23,5	70,5	211,5	9	81	634,5	729
4	141,5	566,0	2.264,0	16	256	9.056,0	4.096
0	751,7	200,3	4.200,5	60	702	6.621,3	9.780

Con estos datos obtendremos las siguientes ecuaciones:

$$\Sigma y = na + c\Sigma x^2$$

$$\Sigma(xy) = b\Sigma x^2 + d\Sigma x^4$$

$$\Sigma(x^2y) = a\Sigma x^2 + c\Sigma x^4$$

$$\Sigma(x^3y) = b\Sigma x^4 + d\Sigma x^6$$

y aplicando valores:

$$751,7 = 9a + 60c$$

$$200,3 = 60b + 702d$$

$$4.200,5 = 60a + 702c$$

$$6.621,3 = 702b + 9.780d$$

El problema queda reducido a resolver estos dos sistemas de ecuaciones:

$$751,7 = 9a + 60c$$

$$200,3 = 60b + 702d$$

$$4.200,5 = 60a + 702c$$

$$6.621,3 = 702b + 9.780d$$

y aplicando la regla de Kramer para ambos, tenemos:

$$a = \frac{\begin{vmatrix} 751,7 & 60 \\ 4200,5 & 702 \end{vmatrix}}{\begin{vmatrix} 9 & 60 \\ 60 & 702 \end{vmatrix}} = \frac{275.663,4}{2718} = 101,43$$

$$c = \frac{\begin{vmatrix} 9 & 751,7 \\ 60 & 4200,5 \end{vmatrix}}{\begin{vmatrix} 9 & 60 \\ 60 & 702 \end{vmatrix}} = \frac{-7297,5}{2718} = -2,685$$

$$b = \frac{\begin{vmatrix} 200,3 & 702 \\ 6621,3 & 9780 \end{vmatrix}}{\begin{vmatrix} 60 & 702 \\ 702 & 9780 \end{vmatrix}} = \frac{-2689.218,6}{93996} = -28,609$$

$$d = \frac{\begin{vmatrix} 60 & 200,3 \\ 702 & 6621,3 \end{vmatrix}}{\begin{vmatrix} 60 & 702 \\ 702 & 9780 \end{vmatrix}} = \frac{256.667,4}{93996} = 2,7306$$

lo que da la ecuación:

$$y = 101,43 - 28,609x - 2,685x^2 + 2,7306x^3$$

que refleja la tendencia y que se ajusta perfectamente a los datos.

Sustituyendo en esta ecuación los valores de x , tendremos para y los siguientes:

x	y
-4	-1,85
-3	89,36
-2	126,06
-1	124,61
0	101,43
1	72,86
2	55,30
3	65,14
4	118,79
	<hr/>
	751,70

Las compensaciones de la tendencia con la curva del fenómeno se demuestran así:

x	y real	y calculada	DIFERENCIAS	
			En más	En menos
— 4	0	— 1,85	— 1,85	»
— 3	90,00	89,36	»	0,64
— 2	132,00	126,06	»	5,94
— 1	93,10	124,61	31,51	»
0	132,20	101,43	»	30,77
1	87,90	72,86	»	15,04
2	51,50	55,30	3,80	»
3	23,50	65,14	41,64	»
4	141,50	118,79	»	22,71
	751,70	751,70	75,10	75,10
			0	

Como puede comprobarse, las diferencias quedan compensadas, luego puede afirmarse que los valores de y calculados son verdaderos promedios.

Las conclusiones a que se llega después de los cálculos anteriores son:

1.^a Abundancia de afiliaciones durante los primeros años del Seguro.

2.^a Baja constante a partir de 1930, que dura hasta el año 1939.

3.^a Recuperación de las afiliaciones a partir de 1940, habiéndose alcanzado en 1945 un nivel no alcanzado en ningún otro año del período considerado.

4.^a La línea de tendencia reflejada en una ecuación de tercer grado, con indicios de un magnífico porvenir que hace concebir las más grandes esperanzas en el auge y desarrollo de este Seguro, especialmente con la puesta en marcha de las Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

5.^a La desviación media de la curva de tendencia citada, o sea la de la ecuación

$$y = 101,43 - 28,609x - 2,685x^2 + 2,7306x^3$$

es de 17,10, y la desviación *standard*, de 22,28.

b) *Recaudación*.—Según los datos publicados en el *Boletín de Información* del Instituto, del mes de mayo de 1946, la recaudación de este Seguro desde su iniciación fué de 48.646.124,29 pesetas, que puede desglosarse en períodos de la siguiente forma :

	<i>Millones de pesetas</i>
De 1914 a 1917.....	0,727
De 1918 a 1921.....	2,279
De 1922 a 1925.....	4,285
De 1926 a 1929.....	6,062
De 1930 a 1933.....	5,890
De 1934 a 1937.....	6,489
De 1938 a 1941.....	4,972
De 1942 a 1945.....	17,942
TOTAL	<u>48,646</u>

En el gráfico núm. 2 puede apreciarse la marcha de la recaudación, observándose que la línea que mejor se adapta para representar la tendencia es una recta. Realizando las mismas operaciones que en el caso anterior, formaríamos, para hallar la ecuación correspondiente, el siguiente cuadro de valores :

<i>x</i>	<i>y</i>	<i>xy</i>	<i>x</i> ²
1	0,73	0,73	1
2	2,28	4,56	4
3	4,29	12,87	9
4	6,06	24,24	16
5	5,89	29,45	25
6	6,49	38,94	36
7	4,97	34,79	49
8	17,94	143,52	64
36	48,65	289,10	204

Por el mismo método de los mínimos cuadrados, tendríamos el siguiente par de ecuaciones :

$$\Sigma y = na + b\Sigma x$$

$$48,65 = 8a + 36b$$

$$\Sigma(xy) = a\Sigma x + b\Sigma x^2$$

$$289,10 = 36a + 204b$$

Despejando las incógnitas de este sistema por cualquiera de los métodos conocidos, tendremos que para a se obtiene un valor de $-1,47$ y para b de $1,68$. La ecuación que representa la tendencia es, por tanto,

$$y = -1,47 + 1,68x$$

Sustituyendo en esta ecuación los valores conocidos de x , tendremos para y las siguientes cifras :

x	y
1	0,21
2	1,88
3	3,56
4	5,24
5	6,92
6	8,60
7	10,28
8	11,96

Las compensaciones de la tendencia con la curva producida por la recaudación bruta se demuestran así :

x	y real	y calculada	DIFERENCIAS	
			En más	En menos
1	0,73	0,21	0,52	»
2	2,28	1,88	0,40	»
3	4,29	3,56	0,73	»
4	6,06	5,24	0,82	»
5	5,89	6,92	»	1,03
6	6,49	8,60	»	2,11
7	4,97	10,28	»	5,31
8	17,94	11,96	5,98	»
	48,65	48,65	8,45	8,45
			0	

Es decir, que las diferencias por encima o debajo de la línea de tendencia se compensan y quedan reducidas a *zero*.

Las conclusiones que, a nuestro juicio, pudieran derivarse de todo lo anterior, son las siguientes :

a) Aumento paulatino y firme de la recaudación en esta Rama desde su iniciación como Seguro, notándose de manera especial un descenso en el período de la Guerra de Liberación ;

b) Plena recuperación en la postguerra, en la que la recaudación ha subido a un nivel jamás igualado en ningún otro momento anterior, lo que hace suponer un porvenir magnífico para este Seguro, tan interesante para las generaciones juveniles de nuestra Patria ;

c) La desviación media de la curva de tendencia es de 2,11, y la *standard*, de 2,48, lo que asegura un cálculo muy aproximado a la realidad en todas las cifras anteriores.

c) *Beneficios*.—Los pagos verificados en esta Rama pueden resumirse así :

	<i>Millones de pesetas</i>
De 1920 a 1926.....	0,364
De 1927 a 1930.....	2,401
De 1931 a 1935.....	7,455
De 1936 a 1940.....	6,946
De 1941 a 1945.....	10,313
TOTAL	<u>27,479</u>

Los pagos totales ascendieron, hasta finales de 1945, a 27.479.832,70 pesetas. En el gráfico núm. 3 se representa la curva de la serie, viéndose que la línea de tendencia que mejor se adapta es una recta, como en el caso anterior.

Siguiendo el proceso ya conocido, tendremos :

x	y	xy	x^2
1	0,364	0,364	1
2	2,401	4,802	4
3	7,455	22,365	9
4	6,946	27,784	16
5	10,313	51,565	25
15	27,479	106,880	55

y aplicando el sistema de ecuaciones

$$\Sigma y = na + b\Sigma x$$

$$\Sigma(xy) = a\Sigma x + b\Sigma x^2$$

tendremos:

$$27,479 = 5a + 15b$$

$$106,88 = 15a + 55b$$

Lo que da una ecuación para la recta:

$$y = -1,884 + 2,46x$$

y sustituyendo los valores de x tendremos:

x	y
1	0,576
2	3,036
3	5,496
4	7,956
5	10,415

Veamos ahora las compensaciones:

x	y real	y calculada	DIFERENCIAS	
			En más	En menos
1	0,364	0,576	»	0,212
2	2,401	3,036	»	0,635
3	7,455	5,496	1,959	»
4	6,946	7,956	»	1,010
5	10,313	10,415	»	0,102
	27,479	27,479	1,959	1,959
			0	

vemos que, efectivamente, se compensan las diferencias, lo que nos indica la certeza del promedio.

A nuestro juicio, todo ello indica:

a) Incremento paulatino de pagos, con el descenso obligado en el período de la guerra de 1936-39;

b) Aumento correspondiente a la postguerra, demostrándose la garantía y solvencia del Régimen.

Desviación media = 0,783

Desviación *standard* = 1,03



GRÁFICO NÚM. 1

*Afiliaciones de la Rama
Total desde 1913 a 1945*

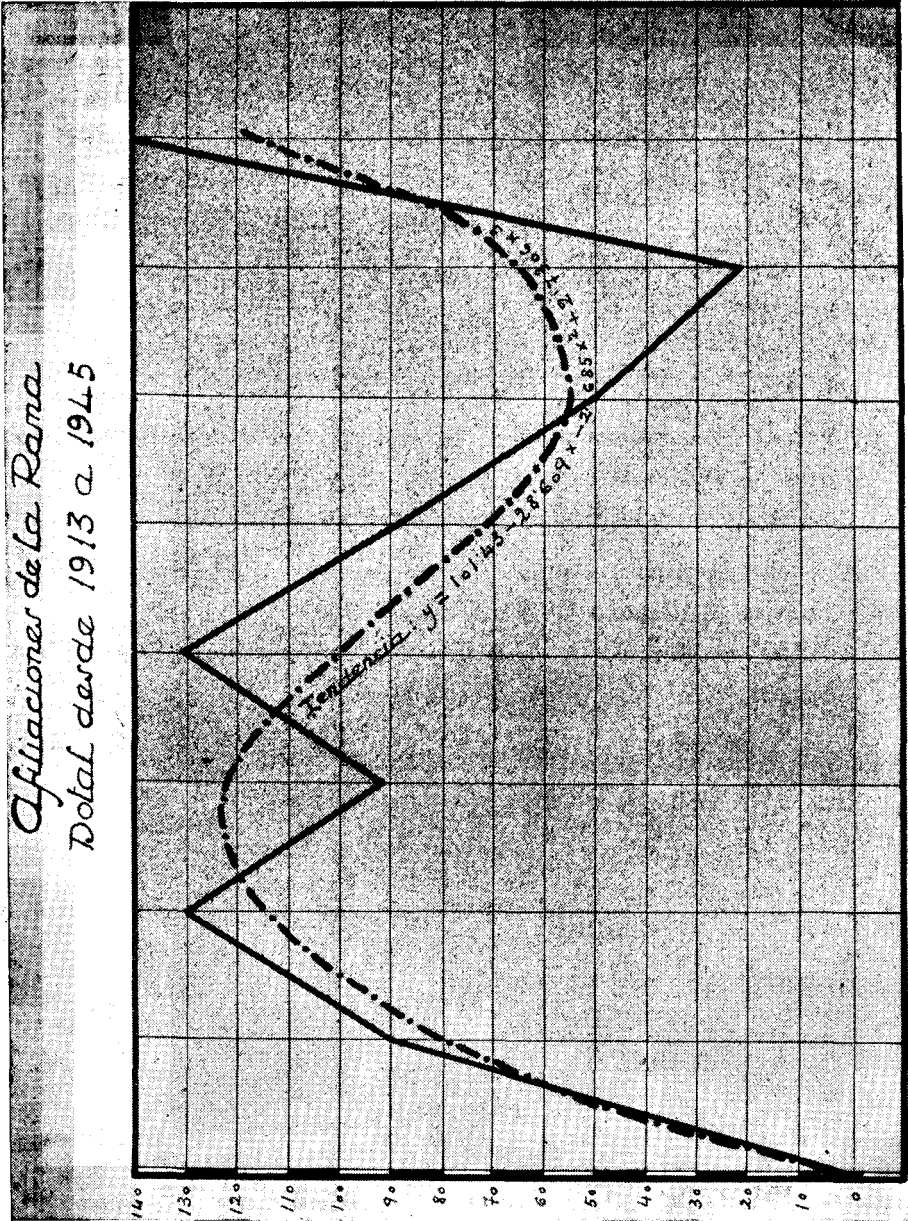


GRÁFICO NÚM. 2

*Recaudación habida en la
Rama Dotal de 1913 a 1945*

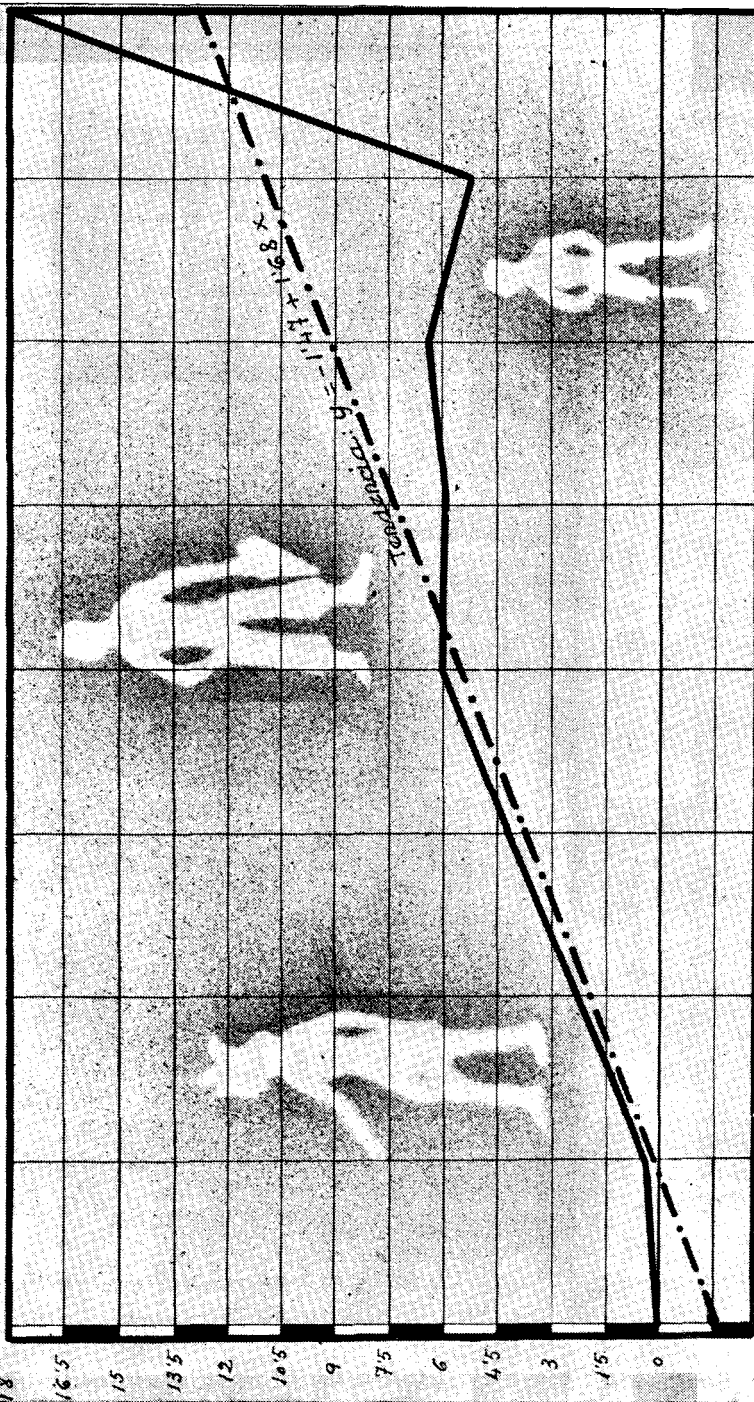
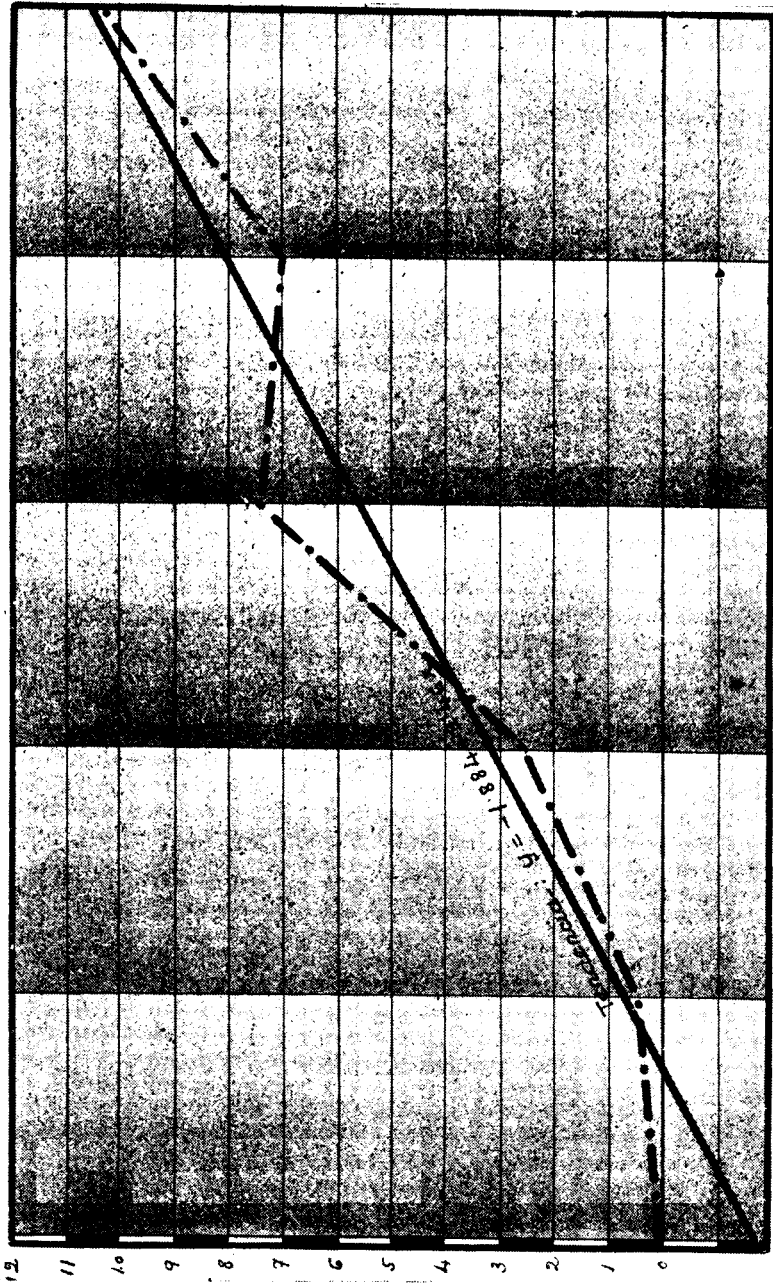


GRÁFICO NÚM. 3

*Pagos efectuados en la Rama
Total de 1913 a 1945*



INFORMACION

NACIONAL

Aniversario de la Ley fundacional del Instituto.

La conmemoración del XXXIX Aniversario de la fundación del Instituto Nacional de Previsión ha tenido este año especial relieve en Barcelona. En una declaración del Comisario del Instituto, señor D. Luis Jordana de Pozas, a la Prensa, dijo a este efecto lo siguiente:

«Con la sesión que el día 27, por la tarde, se celebrará en el Salón de Ciento, del Ayuntamiento, el Instituto Nacional de Previsión reanuda su antigua costumbre de celebrar anualmente sesiones solemnes conmemorativas de su Ley fundacional.

Interrumpida esta costumbre en 1936, el Instituto presentará la Memoria de la labor realizada en estos once años, que es, en verdad, ingente, de proporciones gigantescas, dado el enorme desarrollo que los Seguros sociales han ido alcanzando entre nosotros.

Ha querido además el Instituto celebrar esta sesión solemne precisamente en Barcelona, tanto como acto de reconocimiento de la extraordinaria importancia de esta ciudad en materia de previsión y Seguros sociales, como para aprovechar esta ocasión imponiendo a la ciudad, en la persona de su Alcalde, Barón de Terrades, la Medalla de Oro de la Previsión, que recientemente le ha concedido el Instituto.

«Repndiremos también homenaje a la memoria del fundador del Instituto, D. José Maluquer y Salvador.»

* * *

Los actos conmemorativos fueron señalados para los días 27, aniversario de la fundación del Instituto Nacional de Previsión, y 28 de febrero. Sin embargo, en la tarde del día 26, en que ya se hallaban en Barcelona los elementos dirigentes más destacados del Instituto, que se habían trasladado desde Madrid, tuvo lugar la visita a la familia Maluquer y un festival artístico.

A la visita de cortesía a la familia del Sr. Maluquer asistieron el Presidente del Consejo del Instituto, D. Pedro Sangro y Ros de Olano; el Vicepresidente del mismo, D. Hermenegildo Baylos; el Comisario, D. Luis Jordana de Pozas; el Delegado honorario de Cáceres, D. León Leal Ramos, y el Secretario general del Instituto, D. José Ayats Surribas.

En esa misma tarde tuvo lugar, en el Teatro Barcelona, un festival a cargo del Cuadro Artístico del Grupo de Funcionarios de Madrid, de la Obra Sindical «Educación y Descanso», y del Cuadro folklórico del Grupo de Zaragoza.

Actos del día 27

Bendición e inauguración de la Residencia de Especialidades del Seguro de Enfermedad.—A las diez de la mañana del día 27, aniversario de la Ley fundacional del Instituto, tuvo lugar la bendición e inauguración de la Residencia de Especialidades del Seguro de Enfermedad, sita en Travesera de Dalt, núm. 119.

Bendijo el local el Vicario encargado de la Parroquia de San Juan de Gracia. Seguidamente hizo uso de la palabra el Delegado provincial de Barcelona D. Antonio Tormo y Cervino, quien empezó manifestando la satisfacción que siente la Delegación barcelonesa al recibir la visita de las altas personalidades del Instituto, a las que dió la bienvenida. Se refirió después a la Residencia que se inauguraba, manifestando que es una pequeña prueba de lo mucho que el Instituto Nacional de Previsión ha hecho y puede hacer, con extraordinaria rapidez en este caso, puesto que el inmueble fué adquirido hacía tres meses y ha sido habilitado en sesenta días para el fin que se le destinaba, con todos sus enseres y adelantos médicos. Agregó que ésta es la tercera Residencia que el Instituto inaugura en Barcelona, y falta sólo por completar el personal técnico y auxiliar de la misma. El Sr. Tormo terminó su discurso pidiendo para la Delegación de Barcelona la preferencia en los pro-

blemas que el Instituto resuelve tan eficazmente, con el fin de alcanzar la justicia social para todos los españoles.

A continuación, el Director de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, D. Sebastián Criado del Rey, pronunció unas palabras destacando la importancia del referido Seguro dentro de la Previsión y las dificultades que ha sido preciso vencer para llegar a una absoluta normalidad en cuanto a su aplicación se refiere. Añadió que en toda España se han levantado instalaciones dotadas de moderno material y excelente personal, con lo que va cumpliéndose una de las partes del programa preconizado por el fundador del Instituto, D. José Maluquer, quien sembró sobre nuestra Patria la simiente de la Previsión española: «Y si la vieja generación hizo posible el establecimiento de la Previsión—dijo—, nosotros, los que formamos en la generación de estos días, al mando de nuestro Generalísimo, laboremos con calor para lograr que nuestra obra sea motivo de bienestar y mejoramiento para todos los españoles.»

Visita a la «Residencia Maternal Dr. Espinosa».—Terminado el acto de inauguración de la Residencia de Especialidades, los directivos y demás concurrentes se trasladaron a la «Residencia Maternal Dr. Espinosa», sita en el Paseo de la Bonanova, donde fueron recibidos por el Dr. Boguñá, en unión del cual realizaron una detenida visita a las dependencias e instalaciones de la Residencia. Durante dicha visita pronunció unas palabras D. Severino Aznar, exaltando la personalidad del fundador de la Residencia, doctor Espinosa.

Inauguración del «Pasaje Maluquer» y descubrimiento del busto que perpetúa su memoria.—Seguidamente, las personalidades que asistieron a los anteriores actos se trasladaron al «Pasaje Maluquer»: concurren también el Teniente de Alcalde, ponente de Sanidad, Dr. García Tornel, que ostentaba la representación de la primera autoridad municipal, y D.^a Dolores Maluquer y Salvador, hermana del homenajeado.

Después de inaugurado el «Pasaje Maluquer», el Presidente de nuestro Instituto procedió al descubrimiento del busto, en mármol, erigido en unos jardinillos del Pasaje, y en cuyo pedestal figura la siguiente inscripción: «José Maluquer. Fundador del Instituto Nacional de Previsión».

El Sr. Sangrò y Ros de Olano pronunció un discurso en el que dijo que, como Presidente del Instituto Nacional de Previsión, le cabía el alto honor de ofrecer a la ciudad de Barcelona, y en su

nombre al Alcalde, esta obra que recuerda y que hará perdurar la memoria del fundador del Instituto, porque Barcelona sabe rendir culto a sus muertos ilustres. Elogió la figura de D. José Maluquer, cuya obra ha sido admirada por todos los españoles, y puso de relieve los esfuerzos y desvelos que el Sr. Maluquer dedicó a la Previsión.

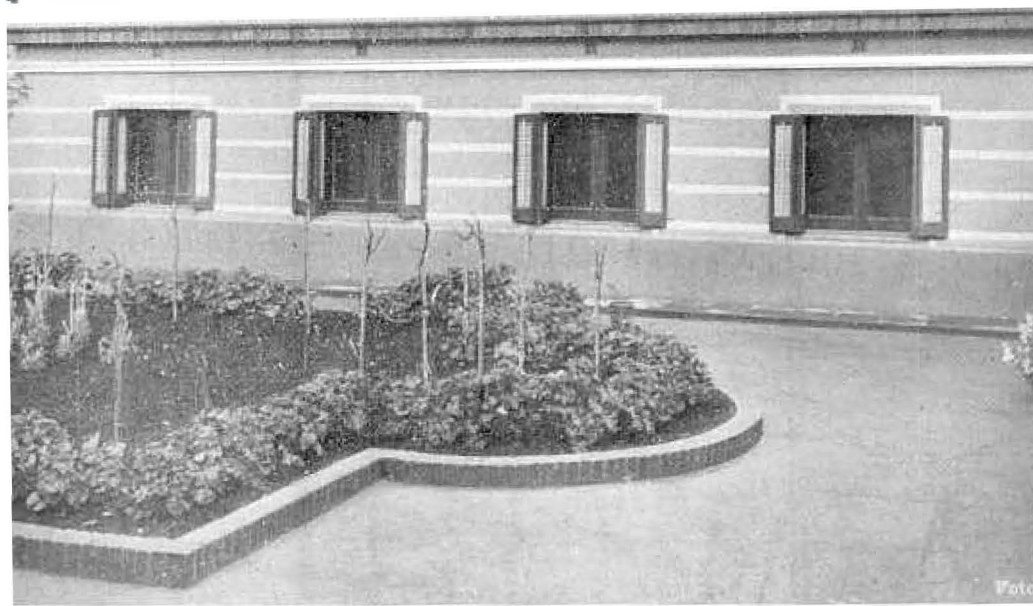
Terminó diciendo que este busto será el recuerdo al hombre querido, y que en esta plaza de Barcelona queda para siempre el testimonio de respeto, gratitud y admiración de todos cuantos siguen el camino que él emprendió.

El Dr. García Tornel contestó a las palabras del Marqués de Guad-el-Jelú, afirmando que Barcelona, de todo corazón, se asocia a este acto de homenaje a D. José Maluquer y a los elogios que a su persona y gran obra se han dedicado.

Dijo que los que más pueden comprender la trascendencia de la obra del Sr. Maluquer son los que forman parte del Instituto Nacional de Previsión, y, sobre todo, los médicos, ya que están en contacto constante con el dolor y procuran aliviarlo, mitigarlo o remediarlo. Dió las gracias por la donación de este busto. «que —dijo— tiene un doble significado: el de recuerdo y ejemplo: ejemplo digno de imitar, ya que D. José Maluquer fué un catalán de pura cepa, y, por serlo, fué también un gran patriota, que extendió su labor por toda España en beneficio de todos los españoles».

Sesión pública en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales de Barcelona. — En la tarde del mismo día 27, y en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, se celebró, a las seis y media, la sesión solemne del Consejo de Administración del Instituto.

Presidió el Marqués de Guad-el-Jelú, que ostentaba la alta representación del Ministro de Trabajo, y se sentaron con él en el estrado el Capitán General de la Región, D. José Solchaga; el Alcalde, Sr. Barón de Terrades; el Diputado provincial, Sr. Manich, en nombre del Presidente de la Diputación; el Comisario del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Jordana de Pozas; el Vicepresidente del Instituto, Sr. Baylos; el Rector de la Universidad, Dr. Luño Peña; el Canónigo Dr. Serra Puig, en representación del Obispo de la Diócesis; el Delegado regional del Trabajo, Sr. Casado Mendoza; el Presidente de la Audiencia Territorial, Sr. Párrera; el Delegado de Hacienda, Sr. Laborda; el Teniente Coronel

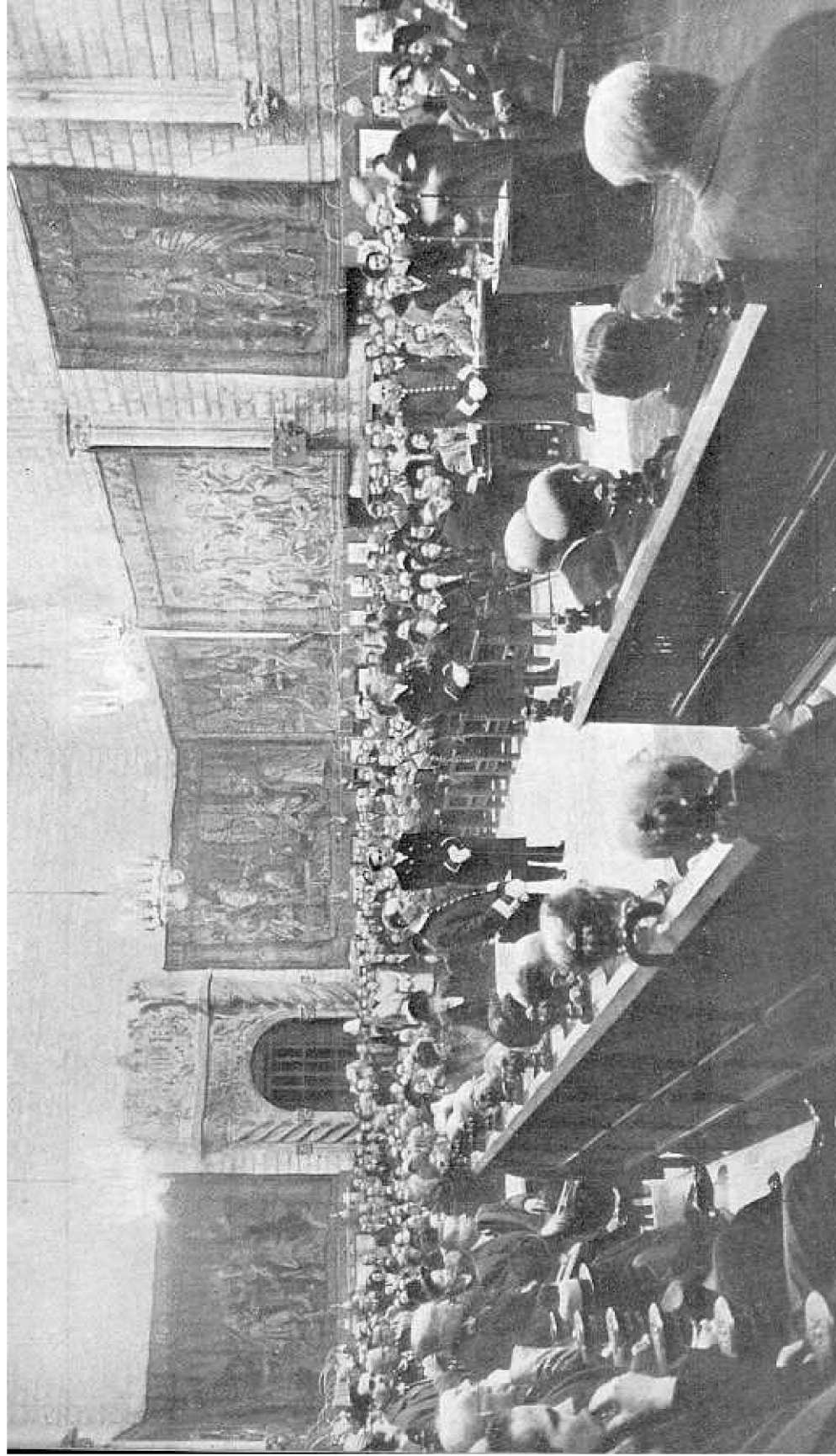


Residencia de Especialidades del Seguro de Enfermedad, inaugurada en Barcelona el día 27 de febrero de 1947

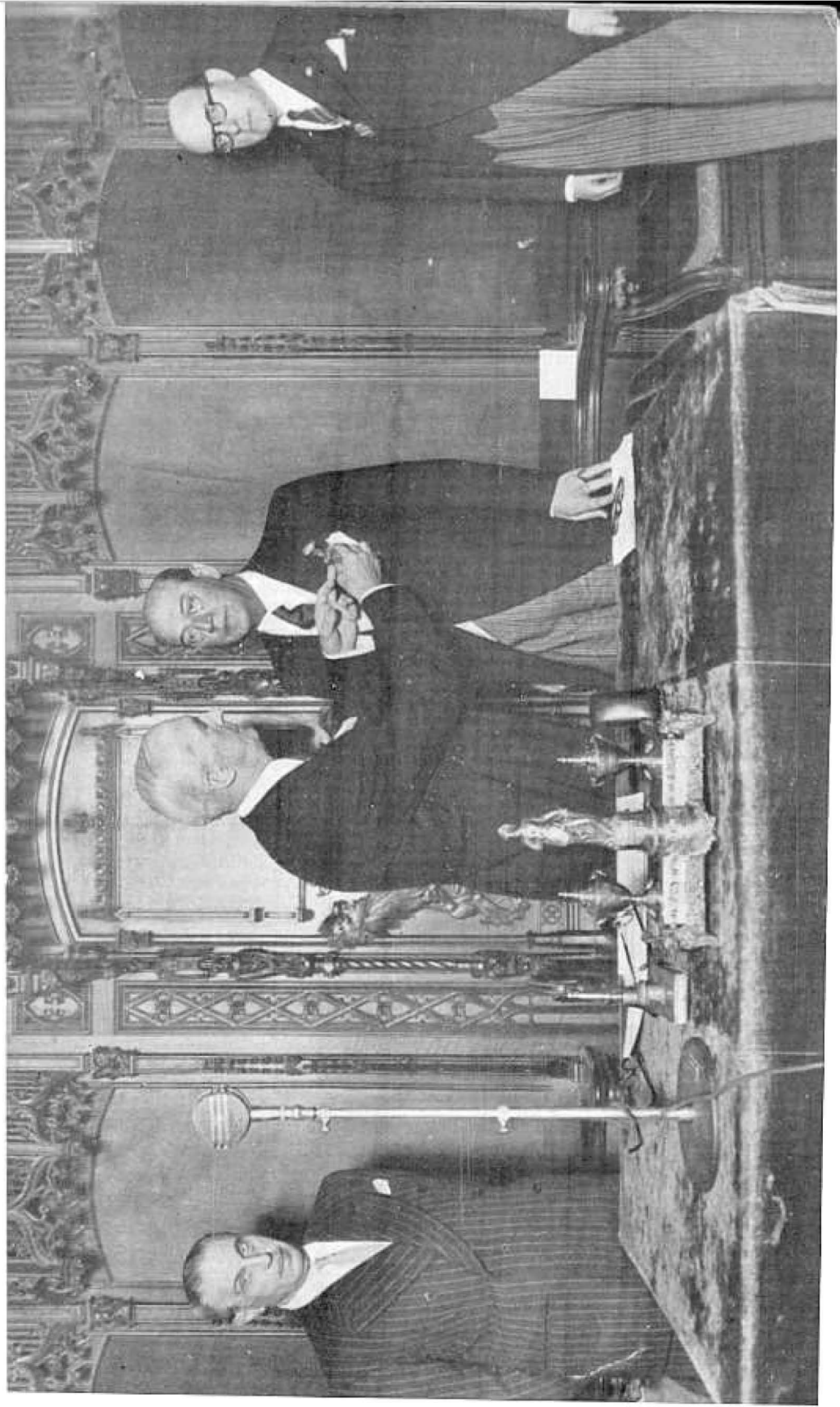
Bendición de la Residencia de Especialidades del Seguro de Enfermedad, de Barcelona, el día de su inauguración



17 de febrero de 1947 - Sesión solemne del Consejo de Administración del Instituto en el Salón del Consejo de Ciento del Ayuntamiento de Barcelona.



27 de febrero de 1947.—La Medalla de Oro de la Previsión a la ciudad de Barcelona: Imposición de la misma por el Sr. Presidente del Consejo del Instituto en la persona del Sr. Alcalde, Barón de Terrades. El acto tuvo lugar en el Salón de Ciento, al final de la sesión solemne del Consejo del Instituto.



Sr. Pasqual del Pobil, en nombre del Jefe del Sector Aéreo de Cataluña, y el Fiscal de la Audiencia, Sr. López Colmenares.

Se procedió, en primer lugar, a dar lectura de los acuerdos por los que se conceden los Premios Nacionales del Instituto a los Inspectores, Maestros y Directores de Enseñanza primaria, Sres. Salvador Escarré, de Alicante; Carmen Gómez Hernández, de Granada; José María Azpiazu, de Azpeitia; Teodora del Río Luna, de Madrid; Maximiliano de la Cruz Pérez, de Toledo; María del Carmen Torres, de Bériz, y Manuel Olivares Muñoz, de El Frago, por el celo desplegado en sus campañas en pro del fomento de la virtud del ahorro y de la previsión entre sus respectivos alumnos.

A continuación, el Director general del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Jordana de Pozas, hizo uso de la palabra para exponer la gestión llevada a cabo en los once años transcurridos desde 1936 hasta el presente.

Después de recordar que aquel día era el XXXIX Aniversario de la fundación del Instituto, dió, en una afortunada síntesis, los motivos por los cuales se había otorgado a la ciudad de Barcelona la Medalla de Oro de la Previsión, y había sido elegida para reanudar la costumbre de que, en esa fecha, se celebraba sesión pública y solemne de su Consejo.

«Cataluña—dijo—, desde la más remota antigüedad, es tierra fecunda para la Previsión.» Con citas abundantes evocó los Colegios de artesanos y las Sociedades de socorros mutuos latinos, las Diakonías cristianas y las florecientes Cofradías, Gremios y Hermandades de los siglos medios. Ilustres barceloneses, como Antonio Capmany y Puig y Gelabert, representan la defensa de la Previsión contra las arremetidas de los hombres de la Enciclopedia.

Puig lanzó, en 1784, la idea de un Montepío nacional. Y es en Barcelona donde resurge la Previsión en el seno de las Sociedades obreras, de las Mutualidades de todo género y en su Caja de Pensiones, fundada por Moragas.

En tierra barcelonesa nace y muere el fundador del Instituto, D. José Maluquer, y aquí se restaura la Institución a la liberación de la ciudad por los Ejércitos nacionales.

Resume lo que es hoy el Instituto, y cómo ha sufrido dos pruebas terribles: la crisis política que culmina en la guerra y se resuelve con la victoria, y la crisis de crecimiento a que le somete la noble impaciencia creadora del nuevo Estado, poniendo en vigor, en

plazo brevísimo, una larga serie de Seguros sociales, que nos colocan en la avanzada de los países contemporáneos.

Destacó el carácter nacional del Instituto Nacional de Previsión y su autonomía, que le sitúa fuera de la Administración del Estado y le permite actuar con iniciativa y flexibilidad en la gestión de la mutualidad formada por sus asegurados. Y también que, lejos de hacerlo con espíritu excluyente y de monopolio, busca y acoge la colaboración más variada, desde las mismas Empresas, que así pueden pagar el subsidio familiar directamente a sus obreros, hasta las Cajas de Ahorros, Organización Sindical y entidades mutualistas de Seguro de Enfermedad.

Detalló las cifras globales de las operaciones realizadas en los años 1936-46 en los Seguros Infantil y de Pensiones, de Vejez, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de Maternidad y Enfermedad, y de Subsidio Familiar. Los pagos totales realizados por el Instituto en el Ejercicio de 1946 superan los 1.500 millones de pesetas, lo que significa distribuir cada día 4.200.000 pesetas entre los trabajadores y sus familias.

Hizo notar cómo la labor de difusión y educación de los Seguros, que lleva a cabo el Instituto a través de sus publicaciones y de las Mutualidades Escolares, favorece a todas las entidades de Seguros, tanto públicas como privadas.

Los diversos aspectos de la gestión financiera fueron también analizados por el orador, que llamó la atención del auditorio, contra lo que vulgarmente se dice, sobre el hecho de que las reservas del Instituto son prudentes, pero no excesivas, puesto que no llegan al importe de las cantidades precisas para satisfacer los pagos de año y medio; y que, lejos de ser improductivas o invertirse tan sólo en Deuda pública, se devuelven al país en forma de viviendas, obras municipales e instituciones sanitarias. Así, con estos fondos, se han construido más de 21.000 viviendas, en su mayoría modestas, con un coste de 750 millones de pesetas, y se está financiando el Plan de Instalaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad, que, en un plazo breve, construirá 74 grandes y modernos hospitales y 203 ambulatorios o policlínicas.

Terminó citando los juicios emitidos sobre la gestión del Instituto por la Comisión revisora de sus balances, y el propio Gobierno, al concederle la Medalla de Oro del Trabajo, y expresando su reconocimiento al Caudillo, al Ministro de Trabajo, al personal del Instituto y a los elementos todos de la sociedad española, entre los

que cita especialmente a las Corporaciones, Empresas y trabajadores, profesionales sanitarios y a la Prensa y radio.

Hizo luego uso de la palabra el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Marqués de Guad-el-Jelú, que empezó manifestando la emoción y el orgullo que le embargaba, no sólo por la trascendencia del acto, sino también por la alta representación que ostentaba del Ministro de Trabajo, de quien hizo vivos elogios.

Glosó algunos de los conceptos del discurso del Sr. Jordana de Pozas, elogiando la importantísima participación que ha tenido en el éxito del Instituto Nacional de Previsión, a cuya cabeza ha habido hombres extraordinarios, ya que, tras la figura señera de Maluquer, cuyas virtudes y méritos parecían de difícil sustitución, vino D. Inocencio Jiménez, cuya inteligencia, perseverancia y laboriosidad se han continuado en el actual Director general de la Institución.

«Y ahora, Sr. Alcalde—agregó—, me vais a permitir, antes de prender en vuestro pecho la Medalla de Oro de la Previsión Popular, que el Instituto Nacional de Previsión ofrenda a Barcelona, que hable un poco del Alcalde de la Ciudad Condal, para decir, y este es su mayor elogio, que al nombrar al Barón de Terrades se nombra a Barcelona.

»La mejor demostración del cambio operado en la gobernación española—continuó diciendo el Marqués de Guad-el-Jelú—es el hecho de que el Gobierno de Franco sea el que traiga a Barcelona la Medalla de Oro de la Previsión. Esta vez no es, señores, la adulación la que viene a visitaros: es el reconocimiento público de que el Instituto sabe que la ciudad de Barcelona merece un máximo galardón, porque Barcelona es una de las ciudades españolas donde el Seguro tiene el más firme arraigo, y donde todas las modernas formas de previsión hallan expresión fecunda.»

Tras hacer una breve historia de las más añejas instituciones mutualistas de Barcelona, hizo un poético canto del simbolismo de la Medalla que se concedía a la Ciudad Condal.

Terminó reiterando su fervorosa adhesión al Caudillo y a su Gobierno, rubricando sus últimas palabras con un ¡Viva España!, que fué contestado por los asistentes.

Mientras escuchaba los aplausos por su discurso, el Marqués de Guad-el-Jelú prendió la Medalla de Oro de la Previsión Popular en el pecho del Alcalde, Sr. Barón de Terrades, quien, con visible emoción, dió las gracias, resaltando la honda espiritualidad del acto,

lo conmovido de su ánimo y su voluntad de hacerse intérprete de los sentires y deseos de Barcelona.

«Todos esos vuestros aplausos—continuó diciendo—son el resumen de lo que yo quiero decir. Son las afirmaciones de los verdaderos sentimientos de los barceloneses, y quisiera yo ofrecerlos, y permitidme que lo haga, convirtiéndolos en ramillete de flores, a la Virgen de Montserrat, Patrona de Cataluña, después de haceros recordar que la «Moreneta» es igual que la Virgen del Pilar como Patrona de España.»

Hizo después el Barón de Terrades una sucinta historia de los Seguros en Barcelona, aludiendo a sus más íntimas significaciones espirituales, y, tras decir que no en vano el acto de ofrenda de la Medalla se celebraba bajo los solemnes arcos del Salón de Ciento—símbolo de grandiosidad, hermosura y serenidad—, anunció que la condecoración se colocaría en una tribuna especial del Museo Histórico de la ciudad, para estímulo, ejemplo y orgullo de Barcelona y España, y terminó diciendo que todos sus sentimientos, que todo el entusiasmo que vibraba en el ambiente lo resumía en una sola palabra, que venía a ser el compendio del patriotismo, de la gratitud y de la ufanía de Barcelona: ¡Viva España!

Actos del día 28

Traslado de los restos y misa-funeral en sufragio del alma del fundador del Instituto Nacional de Previsión.—A las diez y media de la mañana del día 28 tuvo lugar el traslado de los restos mortales del fundador del Instituto Nacional de Previsión, desde el Cementerio de San Juan Despí a la iglesia parroquial, en cuyo pórtico fueron recibidos por el Consejo en pleno y conducidos en andas por tres sobriños del finado y el Secretario general del Instituto, Sr. Ayats, hasta el interior del templo, donde se celebró una solemne misa de *corpore insepulto*. Después del oficio religioso, y como homenaje póstumo, el Presidente del Instituto impuso sobre el féretro de D. José Maluquer la Medalla de Oro de la Previsión Popular.

El Secretario general, D. José Ayats Surribas, pronunció, dentro de la iglesia y ante el féretro, unas emocionadas palabras, empezando por evocar la reunión que hace dieciocho años tuvieron varios miembros del Instituto Nacional de Previsión en la Casa Pairal de la familia Maluquer, reunión en la que el fundador fué el pri-



Inauguración, en Barcelona, del Pasaje Maluquer, el día 27 de febrero. El Sr. Presidente del Consejo del Instituto dirige la palabra a los asistentes al acto de descubrir el busto del fundador, que se ha erigido en el citado Pasaje.

Homenaje del Instituto Nacional de Previsión a la memoria de su primer Presidente, Eduardo Dato. Barcelona, 26-II-47.





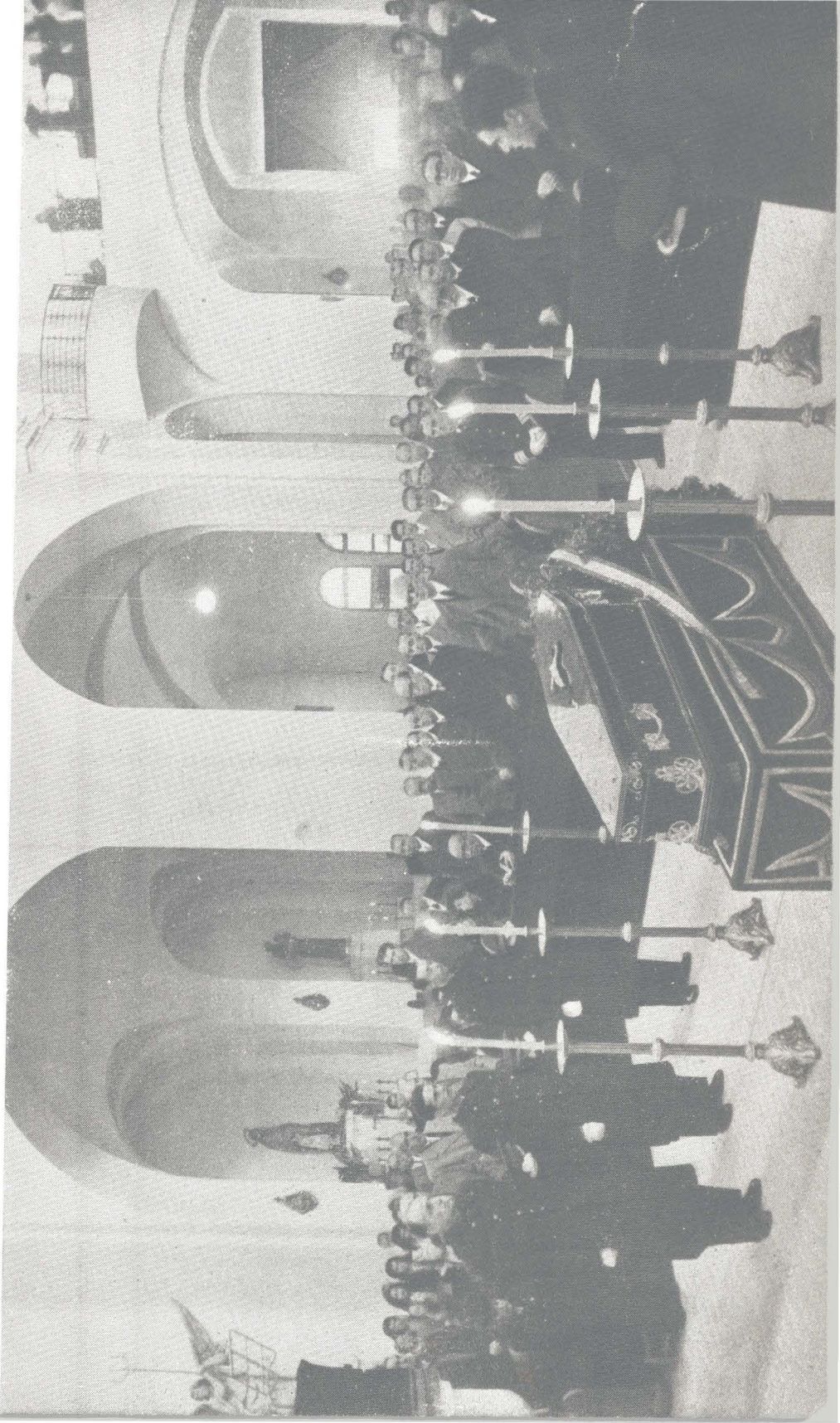
Elías Tormo dirige unas palabras a los asistentes al acto.

de febrero de 1947.— Inauguración del «Museo Maluquer» instalado en la Casa Pairal, del fundador del Instituto, en San Juan Despí,

Una sala del Museo Maluquer.



28 de febrero de 1947.—Ceremonia religiosa en la iglesia parroquial de San Juan Despí ante los restos mortales del fundador del Instituto, que fueron trasladados del cementerio del pueblo al monumento adosado al templo.



28 de febrero de 1947.—Momento de dar sepultura a los restos mortales del Sr. Maluquer en el monumento erigido.



mero en hacer uso de la palabra: «Hoy el pastor ha muerto, y —dice el orador— es el Benjamín de sus discípulos quien va a intentar cantar sus alabanzas».

La de Maluquer fué una obra de amor inspirada en el precepto del Decálogo: «Amarás a tu prójimo como a ti mismo», y este amor no podía consentir que quedase desamparado por la Sociedad el trabajador víctima del infortunio. He aquí el pensamiento sobre el que Maluquer edificó su obra, la cual pudo ver consolidada gracias a la contundencia de su oratoria. Señala el Sr. Ayats que se puede ser gran orador sin poseer elocuencia, y entiende por tal «al hombre bueno y austero que es perito en el hablar»; y así como los Apóstoles no poseyeron, indudablemente, grandes dotes de elocuencia, debido a sus orígenes humildes, cosecharon, no obstante, grandes triunfos gracias a la santidad de la doctrina que predicaron, a la exuberancia de sus obras y a la ejemplaridad de su conducta.

Pues bien: Maluquer, con un vastísimo bagaje cultural y virtudes extraordinarias, predicó con tanta dulzura y humildad, estaba tan persuadido de la santidad de su doctrina que, realmente, impresionaba, conmovía y llevaba su firme convicción, no sólo al ánimo del conspicuo intelectual, sino al del humilde trabajador. Maluquer fué un orador contundente, porque, por encima de otras cualidades muy beneméritas, era un santo.

A ese santo es al que van a rendir tributo de gratitud los allí congregados, no sólo por medio de la oración, sino instituyendo el «Museo Maluquer» e imponiéndole la Medalla de Oro de la Previsión.

Después de hacer público que la modestia del Sr. Maluquer —uno de sus muchos méritos— le impidió aceptar en vida la más alta distinción en el campo de la Previsión, y de que el espíritu de justicia del que fué Ministro de Trabajo, y hoy es Presidente del Instituto, le movió a condecorar al homenajeado con la Medalla de Oro del Trabajo cuando se encontraba postrado en el lecho del dolor, pide al fundador del Instituto, en nombre del Consejo, que acepte este homenaje póstumo de admiración y afecto, simbolizado en la Medalla, que se coloca sobre su féretro.

Tras de evocar algunos recuerdos íntimos y familiares de la vida del Sr. Maluquer en relación con sus desvelos por socorrer al desgraciado, termina el Sr. Ayats sus palabras haciendo votos para que no decaiga el fervor en los seguidores de su conducta, traducida en

tres grandes amores: España, la Obra de la Previsión Social y la «tierruca» que lo vió nacer, y que guardará, amorosamente, sus cenizas.

Inauguración del «Museo Maluquer» en la Casa Pairal del fundador del Instituto Nacional de Previsión.—Después del oficio religioso y del discurso del Sr. Ayats, se procedió a imponer la Medalla de Oro de la Previsión al Comisario Director general del Instituto Nacional de Previsión, Excmo. Sr. D. Luis Jordana de Pozas.

Luego, el cadáver del Sr. Maluquer fué trasladado, a hombros de los Sres. Presidente, Vicepresidente, Director Comisario, los tres Directores de Cajas Nacionales y el Delegado de Barcelona, desde la iglesia al mausoleo adosado a la misma. Durante el traslado, el clero de la Parroquia rezaba un salmo.

A continuación se efectuó la inauguración del «Museo Maluquer», instalado en la Casa Pairal, donde, además de interesantes gráficos que dan a conocer la obra desarrollada por el fundador, figura gran número de sus recuerdos personales.

El ex Consejero D. Elías Tormo hizo uso de la palabra, refiriéndose a la amistad que le unía con el Sr. Maluquer y a la labor desarrollada por ambos cerca de los Poderes públicos para dar forma legal a la idea del fundador de crear un Instituto Nacional de Previsión.

Más tarde se celebró el Consejo, al que asistieron los invitados de honor, D. Severino Aznar, D. José Gascón y Marín, D. Elías Tormo y D. José Alvarez Ude. Al comenzar el acto, el Presidente impuso la Medalla de Oro de la Previsión a estos dos últimos y a los Consejeros D. Carlos José González Bueno y D. Camilo Menéndez Tolosa.

El mismo día 28 se celebró, por la tarde, un partido de fútbol entre los equipos del Instituto Nacional de Previsión de Barcelona y el «Hispano Olivetti».

Por último, en la mañana del día 1 de marzo, se celebró otro festival deportivo, consistente en diversas competiciones de pelota vasca, tennis de mesa, baloncesto masculina y lucha libre. Se impusieron las Medallas de Oro del Grupo al Presidente del Instituto, al Comisario, al Sr. Fuentes Cascajares y al Jefe nacional de Cultura y Arte, Sr. Izquierdo Figueruela.

* * *

Tanto en Madrid como en provincias, se han celebrado diversos actos conmemorativos de la fundación del Instituto, que han consistido, en su mayor parte, en la celebración de misas de difuntos en sufragio por el alma de los fallecidos del Instituto; entrega de premios a maestros, niños mutualistas, funcionarios, beneficiarios, etcétera; veladas musicales, certámenes literarios, competiciones deportivas y representaciones teatrales. De todas las provincias se han recibido telegramas dando cuenta de los actos celebrados.

*Homenaje a la memoria
de D. Eduardo Dato.*

Con ocasión de los actos conmemorativos del XXXIX Aniversario del Instituto Nacional de Previsión, ha tenido lugar en Barcelona un acto sencillo y emotivo en memoria de D. Eduardo Dato, primer Presidente del Instituto Nacional de Previsión. El Marqués de Guadal-Jelú, el Comisario, Sr. Jordana de Pozas; los miembros del Consejo y el Delegado del Instituto en Barcelona, Sr. Tormo, se trasladaron a la Clínica de Salud «La Alianza», donde se celebró una misa oficiada por el Prior de los PP. Camilos. Terminada la ceremonia religiosa, el Sr. Presidente del Instituto, Marqués de Guadal-Jelú, colocó una corona de laurel al pie del busto de don Eduardo Dato, uno de los iniciadores y ferviente impulsor de la Obra del Instituto.

*Ampliación del Consejo de
Administración del Insti-
tuto Nacional de Previ-
sión.*

Por Decreto de 17 de enero, aparecido en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de febrero, se dispone que el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión quede ampliado con un Vocal representante del Instituto Social de la Marina, a fin de establecer la debida coordinación entre ambos Organismos en relación con

los beneficios que, por previsión social obligatoria, puedan corresponder a los trabajadores del mar.

Por otra parte, se preceptúa que, en adelante, la representación del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo en el Consejo del Instituto Nacional de Previsión sea ostentada por el Director, y no por el Subdirector del mismo.

Reunión de la Junta Administrativa del Seguro de Enfermedades Profesionales.

En la sede central del Instituto Nacional de Previsión se reunió por vez primera, el 18 de febrero, la Junta Administrativa del Seguro de Enfermedades Profesionales, creada por Decreto del Ministerio de Trabajo de 10 de enero del año en curso.

El Sr. Sangro y Ros de Olano, que ostentaba la representación del Ministro de Trabajo, abrió la sesión con unas previas palabras de salutación y de exaltación de la obra social iniciada en el Instituto de Reformas Sociales por el General Marvá, bajo cuyos auspicios se emprendieron en España los primeros estudios sobre Medicina del trabajo y diferenciación entre el accidente y la enfermedad profesional.

Se detuvo el Sr. Sangro estudiando el Decreto que crea el Seguro de Enfermedades Profesionales, y elogió la personalidad actual del Sr. Girón; recordó la obra de Oller y la del propio Marvá, y destacó la labor del Director de la Caja de Accidentes del Trabajo, Sr. Galcerán, a quien se debe un esfuerzo ilimitado en pro de la consagración de la Ley del nuevo Seguro de Enfermedades Profesionales.

Le contestó el Sr. Galcerán para agradecer los elogios recibidos y ratificar su seguridad de que la Junta mantendrá la confianza plena que en ella ha depositado el Ministro de Trabajo, propulsor y realizador de nuestra legislación social.

Acto seguido se constituyó la Junta Administrativa del Seguro, formada por D. Isaac Galcerán, como Presidente, y los Sres. Fernández Miranda, representante del Ministerio de Industria; D. José Yanguas Messía, de la Sección del Plomo; D. Carlos del Campo de Pablo, de la Cerámica; D. Eduardo Leira Cobeña, del Consejo

del Instituto Nacional de Previsión; D. Luis Manzanares Pérez, de la Dirección General de Previsión; D. Fernando Rubio, del Sindicato del Combustible; D. José Sánchez Bordona, Jefe de los Servicios Médicos de la Caja Nacional de Accidentes, y del Sr. Pérez de la Ossa, Jefe del Servicio de Seguros de Enfermedades Profesionales.

Nombramiento de representante del I. N. P.

Por acuerdo del Ministro de Trabajo, de fecha 23 de enero pasado, D. Manuel Tena Ibarra ha sido designado Vocal representante del Instituto Nacional de Previsión en la Comisión encargada de estudiar la aplicación de los beneficios de los Seguros sociales a los que padecen la enfermedad de San Lázaro.

Nombramiento de Subdirector administrativo de la C. N. S. A. T.

Don Tobías Carbajal Eguizábal, Letrado del Instituto Social de la Marina, ha sido designado para el cargo de Subdirector administrativo de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. El Sr. Carbajal llega a este cargo desde la «Comisión de Enlace entre el Instituto de Previsión y el Social de la Marina para la aplicación de los Seguros sociales a los pescadores».

Con fecha 7 de febrero del actual tomó posesión de su nuevo cargo.

Nuevo Delegado del Instituto Nacional de Previsión en San Sebastián.

El día 12 de febrero tomó posesión de su cargo el nuevo Delegado del Instituto Nacional de Previsión en Guipúzcoa, D. Herme-

negildo Moreno Serna, que hasta ahora venía prestando servicios en la Delegación del mismo en Barcelona.

El Sr. Fernández Gorordo, Delegado saliente, a quien se rindió un homenaje de despedida, pronunció unas palabras de agradecimiento para todos aquellos que le han prestado su ayuda y colaboración.

El nuevo Delegado pronunció también una breve alocución, prometiendo dedicar su mejor empeño para que la labor iniciada por su antecesor continúe su ritmo progresivo.

*Jubilación del Delegado del
Instituto Nacional de Pre-
visión en Cáceres, don
León Leal Ramos.*

En la mañana del día 17 de febrero se celebró en el Ayuntamiento de Cáceres un homenaje de despedida al ilustre sociólogo D. León Leal Ramos, con motivo de su jubilación como Delegado del Instituto Nacional de Previsión en Cáceres. En dicho acto se le impuso la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar, y se le hizo entrega de un pergamino nombrándole Delegado honorario perpetuo del Instituto de Previsión en Cáceres, en reconocimiento de los prolongados y valiosos servicios prestados a la causa de la Previsión Social. Durante el acto hicieron uso de la palabra el Presidente de la Comisión Provincial de Mutualidades Escolares, D. Pablo García Aguilera; el nuevo Delegado, Sr. Fernández de Gorordo; el Alcalde de Cáceres, Sr. García Tomé; el Presidente de la Asesoría Técnica de Previsión Social, D. Severino Aznar, que pronunció un sentidísimo discurso; el Comisario del Instituto Nacional de Previsión, D. Luis Jordana de Pozas, que hizo una glosa de las cualidades y virtudes que distinguen a D. León Leal; el Obispo de la Diócesis, Dr. Cavero y Tormo, y el homenajeado, Sr. Leal Ramos, que recibió muchas muestras de simpatía.

**Concurso - Premio «Alvaro
López Núñez».**

La Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, en sesión de 20 de febrero, ha emitido fallo en el Concurso Premio «Alvaro López Núñez», correspondiente al pasado año, acordando concederlo al trabajo que lleva por lema «Siembra y cultivo», de la que es autora D.^a Concepción Azpeitia Pelayo, Maestra nacional de Ontaneda.

**Mutualidades y Cotos Es-
colares de Previsión.**

En la XX Semana de Misiones Pedagógicas, que el Instituto «San José de Calasanz» ha celebrado en Ciudad Real en la primera decena de febrero, el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de dicho Instituto y Secretario de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, D. Antonio Lleó Silvestre, pronunció una conferencia, en la que expuso la significación y fundamento de la obra previsora en la escuela.

El numeroso auditorio estuvo compuesto en su mayor parte por maestros.

Actividad legislativa.

Las medidas legislativas que, en orden a los Seguros sociales, se destacan durante el mes de febrero, han sido las siguientes:

1.^a La revisión de los balances (Orden de 5 de febrero de 1947).—La Ley fundacional del Instituto Nacional de Previsión, de 27 de febrero de 1908, reserva al Gobierno la facultad de comprobar el funcionamiento y solvencia de esta Institución por medio de una Comisión designada al efecto por el Ministerio de Trabajo, e integrada por distintos elementos técnicos, cuya misión consistía en comprobar los cálculos relativos a la formación y modificaciones

justificadas de su reserva matemática; evaluar los bienes inmuebles, derechos reales y efectos públicos o comerciales en que se hallen invertidos sus fondos, y observar si en todo ello se han cumplido las disposiciones legislativas, estatutarias y reglamentarias que regulan dicha materia.

Estas revisiones se han efectuado sin interrupción en cada período de cinco años, como estaba dispuesto, hasta que, por Orden de 29 de diciembre de 1934, se dispuso habían de realizarse año por año, en consonancia con el acuerdo del mismo Instituto, de 24 de marzo de 1932, de verificar sus Balances anualmente. Por cierto, es de justicia y grato el manifestar que, en todos ellos, el informe emitido por las respectivas Comisiones revisoras fué muy satisfactorio, y no sólo manifiestan la exactitud con que responden los cálculos y operaciones a la orientación técnica que le impone la Ley, sino que la situación del Instituto es de una firme solvencia moral y material.

La Orden de 5 de febrero último crea la Comisión encargada de revisar los Balances de los años 1940 a 1945, ambos inclusive, y se ajusta fundamentalmente a las normas que han venido rigiendo sobre la materia, sin otras modificaciones que las impuestas por las disposiciones legales publicadas en ese lapso de tiempo, y que afectan de algún modo a este particular, como acontece con la facultad especial de informar estos Balances, que ahora tiene la Asesoría Técnica de Previsión Social, en virtud del apartado c) del artículo 2.º del Decreto de 22 de febrero de 1946; al aumento de facultades para el desempeño de su cometido y a que, en todo momento, el Ministerio pueda señalar normas directrices de actuación, que en cada caso crea conveniente dictar con carácter complementario y aclaratorio, como indica la norma séptima de la Orden a que hacemos referencia en esta nota, y que ya figuraba también con el mismo número en la Orden de 23 de diciembre de 1941, dictada para la revisión de los Balances de los Ejercicios de 1936 a 1939, última realizada.

La revisión actualmente dispuesta comprenderá los Ejercicios de 1940 a 1945, ambos inclusive, y tan prolija labor ha de ser realizada en el plazo más breve posible, para lo cual la Comisión podrá disponer del personal auxiliar necesario, designado de entre los que constituyen las plantillas de la Dirección General de Previsión y del Instituto Nacional de Previsión.

2.ª Ejecución del plan de instalaciones del Seguro de Enfermedad (Decreto de 7 de febrero de 1947).—El ritmo verdaderamente acelerado con que son llevadas cuantas operaciones hacen referencia al Seguro de Enfermedad, para dotarlo en el menor tiempo posible de toda su eficacia, bien patente en lo alcanzado en el escaso período de su vigencia para obra de tanta envergadura, se acredita una vez más con este Decreto, que ofrece diferentes aspectos a considerar, todos ellos inspirados en el deseo de que los servicios del Seguro rindan, en el más breve plazo y del modo más perfecto y acabado, los beneficios que le son propios, entre los cuales destacan los referentes a la hospitalización y asistencia de especialidades con instalaciones adecuadas y moderno material, como ha sido previsto en el Plan aprobado por el Ministro de Trabajo por Orden de 19 de enero de 1945.

Es natural que obra de tanto volumen como la de ejecución de ese Plan requiera una atención asidua y especializada, sobre todo si ha de actuarse, como dice el preámbulo de la disposición, con la máxima agilidad y rapidez; de ahí la necesidad de crear una Comisión en el Instituto Nacional de Previsión, exclusivamente destinada a la realización del Plan de instalaciones, la cual estará revestida de cuantas facultades ejecutivas sean precisas para el mejor logro de su cometido, transfiriendo a ella cuantas correspondían actualmente sobre el particular a la Comisión permanente. Ejercerá además la directa inspección cerca de los órganos técnicos y administrativos de la Caja Nacional, cuyo cometido haga referencia a la ejecución del Plan de instalaciones.

Esa amplitud de facultades otorgadas a esta Comisión, que incluso asumirá la de promover los expedientes de expropiación forzosa que el Decreto de 26 de julio de 1945 concede al Instituto para usar de este beneficio, conforme al procedimiento establecido en la Ley de 17 de octubre de 1939, en las obras de construcciones e instalaciones que requieran los servicios del Seguro, queda solamente condicionada, con relación al Consejo, a las mismas atribuciones que ésta tiene respecto a la Comisión permanente, y, en relación al Ministro de Trabajo, a lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto de 2 de noviembre de 1945, es decir, a comunicarles los acuerdos dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, sin que puedan ser ejecutivos hasta transcurrido plazo igual a partir de la notificación. El Ministro podrá suspender los acuerdos cuando los considere perjudiciales al

interés de la nación o no se adapten al criterio del Gobierno en esta materia.

Aparte de las indicadas atribuciones, que indudablemente facilitarán la rápida ejecución del Plan, con una visión de conjunto, sin perjuicio de la adaptación concreta a las realizadas de cada caso, presenta el Decreto comentado otros dos interesantes aspectos, que deben ser destacados: es uno la preferencia en la inversión de fondos de Previsión al Plan de instalaciones, y el otro la utilización obligatoria que se impone de las instalaciones sanitarias comprendidas en el Plan para todos los beneficiarios del Seguro de Enfermedad, cualquiera que sea la entidad a través de la cual reciban las prestaciones. Se explica que así tenga que ser; lo primero, porque al Instituto le corresponde la financiación de la obra, y, siendo muchas las peticiones de prestaciones e inversiones de finalidad social que de él se solicitan y que pudieran comprometer los porcentajes destinados a esta clase de atenciones, es lógico que se anteponga a todos los créditos destinados a esta realización; lo segundo es imperativo dado el carácter nacional del Plan y la perfección y coste de las instituciones que comprende.

El doctor Lafuente Chaos toma posesión, en unión de otros Consejeros, de la dirección del Instituto de Medicina del Trabajo.

Bajo la presidencia del Subsecretario de Trabajo, D. Carlos Píñilla, al que acompañaron los Directores generales del Departamento, Sres. Miranda Junco, Valencia Novoa y Castro, tuvo lugar, el 12 de febrero, en el salón de actos del Ministerio de Trabajo, la toma de posesión del nuevo Director del Instituto de Medicina del Trabajo, Dr. Lafuente Chaos. En el mismo acto se hizo entrega del nombramiento de Director honorario de dicho Centro al Dr. Arribas; del de Consejeros de Medicina, a los Dres. Enríquez de Salamanca, Marañón y Matilla, y del de Asesores de Seguridad, a los Dres. Soto y Langreo.

Entre otras personalidades, asistieron a dicho acto el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Marqués de Guadal-Jelú; el Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda, D. Federico

Mayo, y el Comisario del Instituto Nacional de Previsión, D. Luis Jordana de Pozas.

Inauguración de los nuevos locales de la Confederación de Cajas de Ahorro.

El día 2 del pasado mes de febrero tuvo lugar la inauguración de los nuevos locales de la Confederación Española de Cajas Generales Benéficas de Ahorro, que fueron bendecidos por el Sr. Obispo de Jaca.

La sesión inaugural se celebró después en el salón de actos, y, durante ella, el Presidente del Instituto impuso la Medalla de la Previsión, concedida a la Confederación de Cajas Benéficas de Ahorro, en las personas de los Sres. Migoya y Sinués, primero y actual Presidentes de la misma.

NIT9

Primer Consejo Nacional de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad.

Del 17 al 22 de febrero, en el edificio del Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., se celebró el primer Consejo Nacional de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad y de la Obra Sindical «18 de Julio».

Entre las Ponencias estudiadas, debemos destacar las relativas a la organización de los Consejos provinciales; a la prestación directa del Seguro de Enfermedad en el campo; a los problemas administrativos que plantean las prestaciones sanitarias del Seguro a través de la Obra «18 de Julio»; a accidentes del trabajo, etc.

La sesión de clausura de este Consejo Nacional fué presidida por los Ministros de Trabajo y Gobernación.

PREMIO MARVÁ 1941

LA PESCA NACIONAL

POR

JOSÉ LLEDÓ MARTÍN

30 ptas.

ESTADÍSTICAS

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Resumen estadístico de los principales resultados
del mes de diciembre de 1946

I.-AFILIACION

Número de Empresas aseguradas en la Caja Nacional en fin de noviembre.....	8.770
Altas en el mes.....	1.013
Bajas en el mes.....	259
Quedan aseguradas en la Caja en fin de diciembre.....	9.524
Número de productores asegurados en la Caja en fin de noviembre.....	96.315
Altas en el mes.....	7.547
Bajas en el mes.....	1.017
Quedan asegurados en la Caja en fin de diciembre.....	102.845
Volumen de salarios asegurados en la Caja Nacional en el mes de noviembre.....	202.739.922,28
Altas en el mes.....	19.694.779,41
Bajas en el mes.....	3.337.008,47
Salarios asegurados en la Caja en el mes de diciembre..	219.097.693,22

II.-TRAMITACION DE SINIESTROS

Expedientes resueltos en el mes de diciembre

	INCAPACIDAD PERMANENTE					M U E R T E				
	Parcial	Total	Absoluta	G. Inválido	Viuda	Viuda e hijos	Ascendientes	Descendientes	Fondo de Garantía	
CAJA NACIONAL:										
Número.....	16	7	6	1	3	7	4	2	2	
Pensiones.....	22,227,57	18,359,07	21,646,21	8,451,00	12,004,81	29,549,93	7,197,13	3,415,80	»	
Costo.....	405,581,54	308,679,72	325,822,29	156,125,46	145,859,77	341,832,49	53,603,90	14,589,55	56,025,28	
COMPAÑIAS:										
Número.....	23	9	4	»	2	11	5	1	2	
Pensiones.....	33,985,92	21,840,81	14,909,24	»	3,695,62	47,617,20	14,063,98	4,106,25	»	
Costo.....	629,134,24	407,292,97	233,727,86	»	47,407,44	724,301,54	212,117,83	68,503,47	45,503,06	
MUTUALIDADES:										
Número.....	23	13	3	»	3	12	2	»	2	
Pensiones.....	33,317,96	31,060,46	10,576,93	»	7,925,81	43,412,66	3,869,00	»	»	
Costo.....	636,198,45	522,254,97	152,717,28	»	133,515,75	631,484,65	44,732,10	»	35,980,68	
NO ASEGURADOS:										
Número.....	1	3	1	»	»	1	»	»	»	
Pensiones.....	2,044,00	7,127,17	16,425,00	»	»	3,011,25	»	»	»	
Costo.....	38,758,56	141,211,22	279,341,73	»	»	53,112,47	»	»	»	
FONDO DE GARANTIA:										
Número.....	»	»	Compl.ª	»	»	»	»	Compl.ª	»	
Pensiones.....	»	»	273,87	»	»	»	»	1,300,30	»	
Costo.....	»	»	5,928,55	»	»	»	»	18,928,36	»	
TOTALES:										
Número.....	63	32	14	1	8	31	11	3	6	
Pensiones.....	91,575,45	78,387,51	63,831,25	8,451,00	23,626,24	123,591,04	25,130,11	8,822,35	»	
Costo.....	1,709,672,79	1,379,438,88	997,537,71	153,125,46	326,782,96	1,750,731,35	310,453,83	102,021,38	137,509,02	

Importe mensual de las pensiones declaradas durante el mes de diciembre

	Número de pensionistas	Número de beneficiarios	Importe de las pensiones
			<i>Pesetas</i>
INCAPACIDAD PERMANENTE:			
Parcial	158	158	21.141,75
Total.....	41	41	9.188,38
Absoluta.....	17	17	5.050,07
Gran Inválido.....	1	1	704,25
MUERTE:			
Viuda.....	22	22	4.438,60
Viuda con hijos.....	69	232	21.071,85
Ascendientes.....	22	31	2.870,48
Descientes.....	8	22	2.580,49
TOTALES	338	524	67.045,87

Importe mensual de las pensiones de silicosis declaradas en el mes de diciembre

	Carbón	Cerámica	Plomo	Total
Pensionistas	91	»	13	104
Beneficiarios.....	92	»	23	115
Pensión (ptas)	34.616,47	»	4.267,19	38.883,66

III.-PRESTACIONES

Relativas al Seguro de Incapacidad Temporal concedidas por la Caja Nacional a sus asegurados

	Durante el mes de diciembre	Desde el mes de enero
CONCEPTOS:		
Indemnizaciones.....	1.272.306,45	9.977.584,88
Médico	432.787,32	3.107.017,70
Farmacia.....	72.301,39	506.380,44
Sanatorio.....	73.367,90	800.235,87
Varios.....	133.806,23	883.104,45

Hernias operadas con cargo al Fondo de Prestaciones Complementarias

	Número de los operados	Coste en pesetas
Durante el mes de diciembre....	40	45.357,87
Desde el mes de enero.....	706	719.324,06

Estadística mensual de los servicios médicos prestados por la

	Ingresos	CAJA NACIONAL			Subsidio de Vejez	Subsidio Familiar	Obra Maternal e Infantil	Funcionarios	Familiares de funcionarios	Servicios sanitarios colectivos	Compañías
		Incapacidad temporal	Incapacidad permanente	Fondo de P. C.							
Consultorio central (Traumatología).....	262	93	16	5	13	16	9	14	11	12	37
Dermatología.....	10	3	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Estomatología.....	4	2	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Gastropatología.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Neurología.....	11	2	»	»	»	3	»	1	»	»	5
Medicina interna.....	39	10	1	6	1	»	»	10	4	1	3
Oftalmología.....	15	4	2	»	»	»	1	2	»	»	2
Otorrinolaringología.....	15	4	»	»	»	»	»	»	5	»	4
Urología.....	3	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Hospitalización.....	71	29	3	7	»	»	»	4	1	3	12
Fisioterapia.....	62	31	1	»	»	»	»	3	1	»	21
Laboratorio.....	87	22	»	»	»	»	7	12	13	19	12
Ortopedia.....	56	35	4	»	»	»	»	»	2	1	11
Rayos X.....	224	99	11	3	1	1	1	8	8	5	56
Quirófano.....	43	14	3	6	»	»	»	2	»	4	8
TOTALES.....	902	350	41	27	15	20	18	58	45	46	173

Clínica del Trabajo, de Madrid, durante el mes de febrero de 1947

Mutuas	Patronos	Sin asegurar	Magistratura del Trabajo	Asistencias	Altas	Curas	Pequeñas intervenciones en Consultorio	Inyecciones	SERVICIO DE RAYOS X				SERVICIO ORTOPEDIA				
									Radiografías	Radioscopias	Fotografías	Otros servicios	Prótesis	Escayolados	Intervenciones	Otros servicios	
6	18	»	12	643	261	325	4	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	2	»	2	119	5	72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	14	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	34	9	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	2	52	17	13	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	3	22	14	12	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	38	4	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	21	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	4	1	»	2.568	73	721	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	4	»	»	3.175	77	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	2	87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	2	»	»	433	40	»	»	»	»	»	»	5	52	»	»	55	»
5	21	1	4	224	»	»	»	»	408	9	4	1	»	»	»	»	»
2	4	»	»	43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	59	2	25	7.473	511	1.144	7	60	408	9	4	1	5	52	»	55	»



SUBSIDIO

RESULTADOS

TOTALES	AFILIADOS						
	Empresas liquidantes	Asegurados	SUBSIDIADOS				
			Rama General	Rama Agrop. ^a	Rama de V. y O.	Rama de Func.	Rama de T. del Mar
Del mes	171.406	3.332.913	547.558	581.222	31.249	80.325	29.801
Desde 1 de enero	171.406	3.332.913	547.558	581.222	31.249	80.325	29.801
PROMEDIOS ...	171.406	3.332.913	547.558	581.222	31.249	80.325	29.801

RESULTADOS

TOTALES	CUOTAS		PRES		
	Rama General	Rama de Trabajadores del Mar	Rama General	Rama Agropecuaria	Rama de Viudedad y Orfandad
Del mes.....	96.313.941,36	695.463,30	38.389.279,44	34.927.193,69	1.506.942,18
Desde 1 de enero	96.313.941,36	695.463,30	38.389.279,44	34.927.193,69	1.506.942,18
PROMEDIOS....	96.313.941,36	695.463,30	38.389.279,44	34.927.193,69	1.506.942,18

PROMEDIO DEL

RAMAS	Cuota media por Empresa	Cuota media por asegurado	Cuota media por subsidiado	Cuota media por beneficiario	Subsidio medio por subsidiado
Rama General:					
Del mes.	561,905	28,897	171,897	63,378	70,109
Desde 1 de enero....	561,905	28,897	171,897	63,378	70,109
Rama Agropecuaria:					
Del mes.....	»	»	»	»	60,092
Desde 1 de enero....	»	»	»	»	60,092

CLASIFICACION DE SUBSIDIADOS

RAMAS	Sin beneficiarios	1 beneficiario	2 beneficiarios	3 beneficiarios	4 beneficiarios	5 beneficiarios
Rama General...	»	11.317	279.114	143.730	68.837	29.629
Rama Agrop. ^a ...	»	2.190	259.019	167.705	92.290	41.323
Rama de V. y O..	5.158	8.580	9.996	4.955	1.830	554
Rama de Func. ^o ..	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	5.158	22.087	548.129	316.390	162.957	71.506

Mes de enero de 1947

FAMILIARES

ESTADISTICOS

N.º 1

ACION

BENEFICIARIOS

Rama General	Rama Agropecuaria	Rama de Viudedad y Orfandad	Rama de Funcionarios	Rama de T. del Mar	Familias Numerosas	Rama de Nupcialidad
1.519.666	1.717.400	54.601	214.788	91.515	32.562	931
1.519.666	1.717.400	54.601	214.788	91.515	32.562	931
1.519.666	1.717.400	54.601	214.788	91.515	32.562	931

ESTADISTICOS

N.º 2

TACIONES

Rama de Funcionarios	Rama de Trabajadores del Mar	Familias Numerosas	Rama de Nupcialidad	TOTAL
4.829.848,66	1.986.790,65	568.549,19	3.033.500,00	85.242.103,81
4.829.848,66	1.986.790,65	568.549,19	3.033.500,00	85.242.103,81
4.829.848,66	1.986.790,65	568.549,19	3.033.500,00	85.242.103,81

RESULTADOS

N.º 3

Subsidio medio por beneficiario	Asegurados por Empresa	Subsidiados por Empresa	Asegurados por subsidiado	Beneficiarios por Empresa	Beneficiarios por asegurado	Beneficiarios por subsidiado
25,261	19,444	3,194	6,086	8,865	0,455	2,775
25,261	19,444	3,194	6,086	8,865	0,455	2,775
20,337	»	»	»	»	»	2,954
20,337	»	»	»	»	»	2,954

SEGUN EL NUMERO DE BENEFICIARIOS

N.º 4

6 beneficiarios	7 beneficiarios	8 beneficiarios	9 beneficiarios	10 ó más beneficiarios	TOTAL SUBSIDIADOS	TOTAL BENEFICIARIOS
10.499	3.322	843	224	43	547.558	1.519.666
13.860	3.732	954	124	25	581.222	1.717.400
158	18	»	»	»	31.249	54.601
»	»	»	»	»	80.325	214.788
24.517	7.072	1.797	348	68	1.240.354	3.506.455

NUPCIALIDAD

Cuadro estadístico del Concurso de febrero de 1947

DELEGACIONES	TRAMITACION Y FALLO															
	Cupo provincial de préstamos		Solicitudes recibidas		Propuestas de concesión según cupo provincial		Préstamos excedentes		Distribución de préstamos excedentes		Total de solicitudes propuestas de concesión		EXPEDIENTES EXCEDENTES			
	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	Excedentes cupo		Rechazados	
1 Alava.....	2	2	4	2	2	2	»	»	2	»	4	2	»	»	»	»
2 Albacete.....	10	4	13	3	10	3	»	1	»	»	10	3	»	»	3	»
3 Alicante.....	18	6	26	29	18	6	»	»	»	»	18	6	7	21	1	2
4 Almería.....	10	4	36	12	10	4	»	»	5	4	15	8	18	2	3	2
5 Ávila.....	8	2	5	»	5	»	3	2	»	»	5	»	»	»	»	»
6 Badajoz.....	20	6	32	3	20	2	»	4	»	»	20	2	9	»	3	1
7 Baleares.....	10	4	12	10	10	4	»	»	»	5	10	9	1	1	1	»
8 Barcelona.....	45	22	63	42	45	22	»	»	»	8	45	30	13	12	5	»
9 Burgos.....	8	3	4	2	4	1	4	2	»	»	4	1	»	»	»	1
10 Cáceres.....	16	5	12	»	9	»	7	5	»	»	9	»	»	»	3	»
11 Cádiz: Ceuta...	19	7	60	4	19	4	»	3	»	»	19	4	37	»	4	»
12 Castellón.....	10	3	9	6	5	3	5	»	»	2	5	5	»	1	4	»
13 Ciudad Real....	11	6	20	»	11	»	»	6	»	»	11	»	2	»	7	»
14 Córdoba.....	19	12	62	60	19	12	»	»	4	2	23	14	20	32	19	14
15 Coruña (La)...	28	9	35	4	28	3	»	6	»	»	28	3	1	»	6	1
16 Cuenca.....	10	3	10	»	7	»	3	3	»	»	7	»	»	»	3	»
17 Gerona.....	9	3	5	1	5	1	4	2	»	»	5	1	»	»	»	»
18 Granada.....	15	6	26	7	15	5	»	1	3	»	18	5	2	»	6	2
19 Guadalajara....	5	1	»	1	»	1	5	»	»	»	»	1	»	»	»	»
20 Guipúzcoa.....	9	2	14	1	9	1	»	1	3	»	12	1	»	»	2	»
21 Huelva.....	12	3	46	30	12	3	»	»	12	10	24	13	12	13	10	4
22 Huesca.....	6	2	3	1	3	1	3	1	»	»	3	1	»	»	»	»
23 Jaén.....	16	7	38	14	16	7	»	»	»	»	16	7	16	7	6	»
24 León.....	12	4	8	4	8	4	4	»	»	»	8	4	»	»	»	»
25 Lérida.....	7	3	2	1	2	1	5	2	»	»	2	1	»	»	»	»
26 Logroño.....	5	2	6	1	5	1	»	1	»	»	5	1	1	»	»	»
27 Lugo.....	10	6	4	1	4	1	6	5	»	»	4	1	»	»	»	»
28 Madrid.....	43	20	80	59	43	20	»	»	»	12	43	32	25	27	12	»
29 Málaga: Melilla.	14	5	88	55	14	5	»	»	»	»	14	5	64	43	10	7
30 Murcia.....	17	6	38	37	17	6	»	»	10	»	27	6	8	27	3	4
31 Navarra.....	9	2	5	1	4	»	5	2	»	»	4	»	»	»	1	1
32 Orense.....	8	5	4	1	1	1	7	4	»	»	1	1	»	»	3	»
33 Oviedo.....	34	7	39	7	34	5	»	2	4	»	38	5	»	»	1	2
34 Palencia.....	4	2	8	»	4	»	»	2	2	»	6	»	»	»	2	»
35 Palmas (Las)...	11	5	25	14	11	5	»	»	8	7	19	12	4	»	2	2
36 Pontevedra....	23	8	18	25	14	8	9	»	»	7	14	15	»	7	4	3
37 Salamanca.....	11	3	8	»	6	»	5	3	»	»	6	»	»	»	2	»
38 Sta. C. Tenerife	13	4	19	8	13	4	»	»	5	3	18	7	»	1	1	»
39 Santander.....	10	3	19	10	10	3	»	»	7	3	17	6	2	4	»	»
40 Segovia.....	5	1	7	»	5	»	»	1	»	»	5	»	»	»	2	»
41 Sevilla.....	31	12	80	71	31	12	»	»	»	»	31	12	48	59	1	»
42 Soria.....	4	1	»	»	»	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»
43 Tarragona....	11	4	13	3	11	3	»	1	2	»	13	3	»	»	»	»
44 Teruel.....	8	2	5	»	5	»	3	2	»	»	5	»	»	»	»	»
45 Toledo.....	12	6	13	4	12	4	»	2	1	»	13	4	»	»	»	»
46 Valencia.....	28	15	39	20	28	15	»	»	9	5	37	20	1	»	1	»
47 Valladolid....	8	3	5	1	5	1	3	2	»	»	5	1	»	»	»	»
48 Vizcaya.....	13	4	20	8	13	4	»	»	5	3	18	7	1	1	1	»
49 Zamora.....	6	5	11	4	6	2	»	3	3	»	9	2	2	»	»	2
50 Zaragoza.....	13	5	17	4	13	4	»	1	»	»	13	4	»	»	4	»
TOTALES....	686	265	1.116	571	601	194	85	71	85	71	686	265	294	258	136	48

SEGURO DE ENFERMEDAD

Resumen de los datos estadísticos correspondientes
al mes de diciembre de 1946

I. AFILIACION

CONCEPTO	Caja Nacional	Servicios Sindicales	Entidades co-laboradoras	TOTAL
Empresas.....	148.088	13.840	157.901	319.829
Asegurados... {				
Varones	548.015	274.406	1.424.765	2.247.186
Hembras....	97.793	58.779	477.258	633.830
Totales.....	645.808	333.185	1.902.023	2.881.016
Beneficiarios.....	1.951.142	993.214	5.080.691	8.025.047
Distribución de asegurados..... {				
Clase I...	88.691	38.741	197.562	324.994
» II...	129.472	45.225	321.451	496.148
» III...	190.835	96.261	453.203	740.299
» IV...	110.839	65.973	360.504	537.316
» V...	86.004	59.514	361.315	506.833
» VI...	25.732	18.090	129.290	173.112
» VII...	9.876	6.763	53.362	70.001
» VIII...	4.359	2.618	25.336	32.313
Individuales.....	224.411	106.257	766.931	1.107.599
Con familia.....	421.397	226.928	1.125.092	1.773.417
Total familias.....	533.602	280.056	1.513.557	2.327.216

II. DATOS DEL SEGURO DIRECTO

1. Enfermedad

a) Recaudación:

Enero de 1947 (1)..	{	Promedios de cuotas por..	{	Fmpresa.....	61,20
			{	Asegurado....	14,03
			{	Beneficiario...	4,64
	{	Cotizantes por.....	{	Empresa.. ...	116.607
			{	Asegurado....	540.465
			{	Beneficiario...	»

b) Prestaciones económicas por periodos terminados de enfermedad:

Diciembre de 1946:

Indemnizaciones satisfechas.....	Ptas.	1.388.540,63
Asegurados indemnizados (enfermos).....		5.726
Días indemnizados.....		189.448
Coste indemniza- ción por. {	Enfermo indemnizado.....	242,49
	{ Día indemnizado por enfermedad.....	7,32
Promedio de días indemnizados por enfermedad..		33,08
Porcentaje de enfermos indemnizados, según asegurados.....		0,90

(1) Falta Delegación de Barcelona.

c) *Prestaciones sanitarias* (Diciembre de 1946):

CONCEPTO	Pesetas	Promedio por asegurado
Honorarios médicos.....	2.314.106,77	3,58
Prestaciones farmacéuticas.....	5.253.773,21	8,13
Prestaciones especiales.....	9.783,25	0,015
Hospitalizaciones contratadas.....	191.089,52	0,29
Establecimientos asistenciales (Sostenimiento de)...	539.833,42	0,83
Auxiliares sanitarios.....	126.315,57	0,19
TOTAL.....	8.434.901,74	13,035

2. Maternidad (Enero de 1947) (1):

Nuevas afiliaciones.....	9.862
Obreras que han cotizado en el mes.....	193.271
Cuotas recaudadas en el mes.....	Ptas. 804.184,21

P R E S T A C I O N E S

CONCEPTO	REGIMEN NORMAL		REGIMEN ESPECIAL	
	Pesetas	Promedio por parto	Pesetas	Promedio por parto
Indemnizaciones a las aseguradas.....	316.873,00	186,72	313.830,00	46,16
Prestaciones sanitarias.....	398.431,50	234,78	985.884,09	145,02

Partos formalizados... {	Régimen Normal.....	1.697
	Régimen Especial.....	6.798

(1) Faltan los datos correspondientes a las Delegaciones de Barcelona, Cádiz, Castellón, Murcia, Oviedo y Santander.

OBRA MATERNAL E INFANTIL

Estadística de los servicios prestados por los Dispensarios de la Obra, en el mes de enero de 1947

DISPENSARIOS	N.º DE DISPENSARIOS		MATEROLOGIA			PUERICULTURA				
	En funcionamiento	En montaje	Consultas	Análisis	Visitas	Conferencias	Número de oyentes	Visitas	Vacunaciones	Consultas
Ajova.....	5	»	67	90	52	3	35	99	40	314
Albacete.....	6	1	377	212	83	»	»	365	20	831
Alicante.....	9	»	840	515	465	16	221	1.157	59	2.118
Almería.....	3	1	155	146	22	1	14	63	»	588
Avila.....	1	»	»	»	22	»	»	11	»	67
Badajoz.....	4	1	182	36	35	»	»	353	16	695
Baleares.....	5	1	164	114	71	»	»	172	»	313
Barcelona.....	20	»	3.079	2.140	988	63	1.037	2.959	303	7.154
Burgos.....	4	1	368	185	23	»	»	128	75	1.233
Cáceres.....	2	5	58	45	2	»	»	21	2	337
Cádiz.....	7	4	1.017	374	63	15	198	224	44	3.521
Castellón.....	7	»	132	125	21	18	217	113	10	466
Ciudad Real.....	6	»	314	99	92	»	»	362	12	986
Córdoba.....	8	»	674	389	53	»	»	419	90	2.839
Coruña (La).....	1	2	121	121	52	»	»	497	4	303
Cuenca.....	2	»	44	26	19	1	40	58	»	241
Gerona.....	5	»	190	155	55	»	»	413	10	646
Granada.....	4	»	214	120	19	4	79	669	61	620
Guadalajara.....	5	»	159	52	53	3	19	224	2	211
Guipúzcoa.....	1	»	314	350	88	»	»	287	»	496
Huelva.....	6	»	168	86	99	2	25	225	»	598
Huesca.....	2	1	22	25	4	2	25	69	6	159
Jaén.....	5	4	248	148	23	»	»	337	6	445
León.....	5	1	212	121	50	9	80	127	127	847
Lérida.....	3	»	58	57	31	»	»	18	»	27
Logroño.....	7	»	435	180	195	3	69	693	99	1.375
Lugo.....	5	1	58	15	5	»	»	51	6	257
Madrid.....	3	1	682	682	87	»	»	2.041	235	5.468
Málaga.....	5	3	326	80	24	5	30	417	69	878
Murcia.....	8	2	1.421	858	213	30	373	452	416	2.574
Navarra.....	2	»	259	238	83	»	»	172	15	703
Orense.....	5	»	78	20	21	»	»	81	»	539
Oviedo.....	2	6	139	92	6	»	»	36	5	377
Palencia.....	1	»	28	»	11	»	»	24	»	215
Palmas (Las).....	1	»	194	132	84	4	183	156	»	225
Pontevedra.....	7	»	394	454	254	27	295	557	41	1.382
Sta. Cruz Tenerife.....	1	»	82	82	9	2	31	58	»	168
Salamanca.....	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander.....	5	3	253	153	141	»	»	786	110	1.852
Segovia.....	1	»	84	64	41	»	»	172	9	348
Sevilla.....	9	1	728	993	234	5	100	1.554	72	2.015
Soria.....	3	»	62	84	10	7	64	69	18	143
Tarragona.....	6	»	106	73	18	2	23	39	3	188
Teruel.....	4	1	182	125	103	2	33	141	»	245
Toledo.....	6	»	191	160	52	»	»	289	15	762
Valencia.....	11	»	1.460	1.326	286	14	202	237	116	3.590
Valladolid.....	1	»	215	217	5	»	»	110	50	304
Vizcaya.....	5	1	348	155	29	16	462	162	306	3.572
Zamora.....	1	2	33	2	49	»	»	74	»	117
Zaragoza.....	7	1	540	163	54	»	»	515	73	1.502
Melilla.....	1	»	82	16	»	»	»	15	»	118
TOTALES.....	233	47	17.567	12.095	4.499	254	3.865	18.271	2.545	54.970

SUBSIDIO DE VEJEZ

Resumen de las operaciones
realizadas en el mes de enero de 1947 ⁽¹⁾

<i>Promedios:</i>	<u>Del mes</u>
Cuota media por Empresa cotizante.....	253,19
Cuota media por obrero cotizante.....	26,25
Proporción de obreros cotizantes en relación con la población de España (entre los dieciséis a sesenta y cinco años).....	10,13 %
Proporción de ancianos que perciben el Subsidio, en relación con la población de España mayor de sesenta y cinco años (Censo 1930).....	18,13 %
Jornales liquidados por las Empresas cotizantes, pesetas.....	1.265.919.600,33

I. — AFILIACION

Empresas con cotización en fin de diciembre.....	199.602
Altas en el mes.....	»
Bajas en el mes.....	49.680
Empresas que quedan con cotización en fin de enero.....	149.922
Trabajadores con cotización en el mes de enero.....	1.446.689

II. — RECAUDACION

Cuotas cobradas... { Régimen General, pesetas.....	37.926.489,37
{ Censo de ancianos, pesetas.....	50.998,64

III. — SUBSIDIADOS

Pensionistas que han percibido el Subsidio en el mes de diciembre (Régimen normal).....	191.227
Altas en el mes.....	3.086
Bajas en el mes.....	1.845
Subsidiados en vigor en el mes de enero.....	192.468
Pensionistas que han percibido el subsidio en el mes de diciembre (Régimen transitorio: Censo).....	75.484
Altas en el mes.....	474
Bajas en el mes.....	784
Subsidiados en vigor en el mes de enero.....	75.174
Pensionistas que han percibido el subsidio en el mes de diciembre (Censo de octogenarios).....	2.403
Altas en el mes.....	3
Bajas en el mes.....	75
Subsidiados en vigor en el mes de enero.....	2.331
Total de pensionistas en vigor en el mes de enero.....	269.973

IV. — PRESTACIONES

<i>Importe de las pensiones pagadas:</i>	
Régimen normal, pesetas.....	12.195.853,68
Régimen transitorio: Censo, pesetas.....	4.724.899,19
Censo de octogenarios, pesetas.....	132.623,88

(1) Faltan datos de las Delegaciones de Barcelona, Jaén y Pontevedra.

SEGUROS LIBRES

AVANCE de los principales datos estadísticos
correspondientes al año 1946

I.-TRAMITACION DE EXPEDIENTES

RAMA DE SEGURO	Número de expedientes tramitados	Importe liquidado — <i>Pesetas</i>
Pensiones.....	19.531	3.923.239,76
Rama Infantil.....	5.821	1.096.599,56
Mejoras...	1.427	76.072,07
Mutualidad de la Previsión.....	3.589	891.449,46
Amortización de Préstamos.....	3	108.302,26
Mutualidad de Administración Local.....	3.636	889.143,57
Fondo de Becas.....	502	330.625,00
TOTALES.....	34.509	7.315.431,68

II.-RECAUDACION

RAMA A QUE SE REFIERE	Número de operaciones (nuevas y sucesivas)	Importe de las cuotas — <i>Pesetas</i>
Pensiones.....	105.207	13.200.367,83
Rama Infantil.....	442.293	6.985.093,09
Mejoras.....	11.425	48.743,60
Mutualidad de la Previsión.....	75.148	7.145.273,40
Amortización de Préstamos	761	86.079,53
Mutualidad de Administración Local.....	2.175	547.559,73
Fondo de Becas.....	11	638.533,07
TOTALES.....	637.020	28.651.650,25

III.-PRESTACIONES

CLASE DE LA PENSION	Número de operaciones de pago	Importe — <i>Pesetas</i>
Pensiones.....	33.203	5.188.963,93
Rama Infantil.....	9.218	1.998.453,88
Mejoras.....	1.386	74.913,85
Mutualidad de la Previsión.....	3.512	869.778,81
Amortización de Préstamos.....	3	118.147,92
Mutualidad de Administración Local.....	1.397	106.958,82
Fondo de Becas.....	417	293.318,00
TOTALES.....	49.136	8.650.535,21

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

PROBLEMAS SANITARIOS
DEL
SEGURO DE ENFERMEDAD

POR

SEBASTIAN CRIADO DEL REY

2 ptas.

INFORMACION

EXTRANJERA

NOTICIAS

Argentina

Escuela Técnica del Instituto Argentino de Seguridad.

Funciona esta Escuela, cuya misión es el estudio de la prevención de accidentes y de la seguridad industrial, bajo los auspicios del Instituto Argentino de Seguridad, habiendo inaugurado sus cursos el día 15 de abril del pasado año.

El Director general del Instituto intervino en el acto, afirmando que el Instituto siente la satisfacción de haber sido el primero en la iniciación de la enseñanza de la seguridad industrial argentina en forma orgánica y profunda, marcando rumbos en la materia, que, si bien en forma no especializada, han sido introducidos en los programas de las restantes escuelas industriales y profesionales, y en las escuelas técnicas de aprendizaje industrial. «El Instituto—dijo—pretende abrir rumbos hacia una etapa de honda realidad, tales como la humanización científica del trabajo por vía de la prevención de los accidentes, orgánicamente concebida y honestamente practicada por patronos y obreros.»

(Revista del Instituto Argentino de Seguridad.—Buenos Aires.—
Año V, núm. 49.)

Bélgica

*La nueva Ley de Pensiones
de Vejez.*

La Ley de 8 de agosto de 1946, por la que se modifica la legislación relativa al Seguro contra las consecuencias económicas de la vejez y muerte prematura, ha entrado en vigor el 1 de octubre de aquel año.

Las mejoras especiales introducidas en la legislación vigente fueron puestas en conocimiento de la población mediante carteles murales. Se invitó a los asalariados manuales e intelectuales, así como a los asegurados voluntarios que hubieran alcanzado la edad para solicitar los beneficios de dicha legislación, a que, con la debida detención y cuidado, se enterasen del contenido de los mencionados carteles, y, en caso necesario, a que completasen su documentación ante las personas y organismos especialmente relacionados con estos asuntos, tales como Sociedades de rentas vitalicias, Organizaciones sindicales, Servicios municipales para obras sociales, etc.

Para disfrutar de los beneficios inherentes a las nuevas disposiciones, con efectos desde el 1 de octubre de 1946, era preciso que las personas interesadas presentasen las instancias solicitando las mejoras antes del 1 de enero de 1947.

Existen dos clases de pensiones: las que se conceden sin comprobación de medios económicos, y las que se conceden con esta comprobación.

En las primeras, la pensión asciende a 14.400 francos, para una persona casada, y 9.600, para una soltera, mientras en las segundas sólo importa, en el caso más favorable, 6.400 francos, para una persona casada, y 4.200, para una soltera.

Tendrán derecho a la pensión, sin comprobación de sus medios económicos, todos los ancianos nacidos antes de 1867 que hubieren sido trabajadores o empleados entre los cincuenta y cinco y los sesenta y cinco años, y cuyas rentas no excedan de 12.000 francos al año.

Los trabajadores y empleados nacidos entre el 1 de enero de 1867 y el 31 de diciembre de 1880 necesitaban, hasta la promulgación de la Ley de 28 de agosto de 1946, haber efectuado el número requerido de cotizaciones para poder disfrutar de la pensión sin comprobación de medios económicos.

En virtud de la nueva Ley, se admitirá a aquellos que no hayan pagado nada o hayan pagado demasiado poco, si percibieron salario entre los cincuenta y cinco y los sesenta y cinco años de edad durante diez años.

Numerosos antiguos trabajadores y empleados de esta categoría sólo pudieron disfrutar hasta ahora de la pensión con comprobación, por no haber abonado las cotizaciones o de haberlo hecho de un modo insuficiente. Esto significó para muchos la carencia absoluta de pensión o una pensión irrisoriamente reducida por razón de sus rentas, de sus ingresos supuestos o de las rentas de sus hijos, casados o no

(Het Laatste Nieuws.—Bruselas, 4 de octubre de 1946.)

(Het Volk.—Bruselas, 6 de octubre de 1946.)

Bolivia

Dirección de Higiene Industrial.

Por un Decreto de 8 de mayo del pasado año, fué creada esta Dirección, dependiente del Ministerio de Trabajo, con el encargo de la vigilancia y control de la sanidad e higiene de la población y clases trabajadoras del país.

Funcionará con carácter transitorio mientras se organiza el Departamento de Higiene y Seguridad.

(Protección Social.—Bolivia, junio-julio de 1946.)

Brasil

Reforma de la Ley de Accidentes de Trabajo.

Por Decreto-ley núm. 7.056, se ha reformado la Ley de Accidentes del Trabajo.

Para los fines de la Ley, se considera accidente del trabajo el que ocurra mientras el obrero trabaja, y que determine la muerte o la pérdida total o parcial, permanente o temporal, de la capacidad

para el trabajo ; como enfermedades, se consideran, además de las llamadas profesionales, las que resulten de las condiciones especiales y excepcionales en que el trabajo se realice.

En caso de muerte serán beneficiarios los supervivientes, por el siguiente orden de prelación: 1) La esposa, aun divorciada o separada, o el esposo inválido, en concurrencia con los hijos de cualquier condición, si son menores de dieciocho años o inválidos, y las hijas solteras de cualquier edad; 2) La madre o el padre inválido, cuando vivan bajo la dependencia económica de la víctima, a falta de hijos y de esposa; 3) Cualquier persona que viva bajo la dependencia económica del accidentado, en caso de no existir beneficiarios de los especificados en el núm. 1), siempre que, si fuere del sexo masculino, sea menor de dieciocho años o inválido, y cualquiera sea el sexo, haya sido indicado expresamente en la cédula profesional, en el registro del patrono, o por cualquier otro acto solemne de voluntad.

Las indemnizaciones se calculan según el accidente: a) Muerte; b) Incapacidad total o permanente; c) Incapacidad parcial y permanente; d) Incapacidad temporal.

En el caso a) la indemnización a los beneficiarios de la víctima corresponde a una suma calculada entre el máximo de cuatro años y el mínimo de dos, del salario que percibía el trabajador, dividida en forma proporcional al grado de parentesco del allegado. En el caso b) la indemnización corresponde a una cantidad igual a cuatro años de salario. En el caso c) la indemnización varía en proporción al grado de la incapacidad, entre tres y ochenta centésimas de la cantidad correspondiente a cuatro años de salario. En el caso d) la indemnización corresponde, durante todo el período que dure la incapacidad, a una suma igual a setenta centésimas de la remuneración diaria, calculada ésta con todas sus bonificaciones.

(Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.—Montevideo, septiembre de 1946.)

Canadá

*Plan de rehabilitación para
ex combatientes.*

En el Informe publicado por el Ministro del Departamento de Ex Combatientes, Mr. Makenzie, acerca de los resultados obtenidos

por la aplicación de este Plan, se declara que hasta fines del año 1945 estaban recibiendo enseñanza vocacional 16.457 ex combatientes, además de 20.882 que estaban asistiendo a diferentes Universidades canadienses o tenían solicitado su ingreso, y 13.050 que habían sido declarados aptos para dedicarse a la agricultura y a la industria pesquera. Verificada una encuesta para determinar las actividades con mayor escasez de mano de obra, se ha comprobado que en el ramo de la construcción existe la mayor demanda, por lo cual hay ya 3.900 ex combatientes que están dedicados a la especialidad citada.

En préstamos para edificación e inversiones varias fueron aprobadas 71.595 instancias de ex combatientes, lo que representa un desembolso superior a 12 millones de dólares hasta fines del año 1945.

En el año 1946 fueron destinados para iguales fines cerca de 60 millones.

El Informe del Ministro alude a la labor realizada en el año 1945 por el Servicio de Rehabilitación de accidentados, establecido a base de una extensa red de Secciones en todo el país, cuyo radio de acción debe ampliarse.

A principios del año 1946 había cerca de 25.000 ex combatientes seriamente incapacitados, cuya mayor parte aun figuran hospitalizados o en tratamiento, y a los cuales habrá que ocupar una vez completado el proceso de rehabilitación.

Durante el año 1945 se abonaron 309.530 dólares a 10.761 ex combatientes como subsidios de paro, habiéndose iniciado con ello la concesión de este beneficio para evitar que aquéllos queden sin recursos económicos durante el período de reconversión debido a la poca demanda de mano de obra.

(Previsión Social.—Chile, abril-mayo-junio de 1946.)

Colombia

Estado actual de la campaña antituberculosa.

La lucha contra tuberculosis está organizada actualmente en Colombia sobre la base de una Oficina Central, con sede en Bogotá: de la Sección de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministe-

rio del Trabajo e Higiene, y de 25 dispensarios diseminados en las principales ciudades de la República, y dos más, próximos a inaugurarse, lo que da un total de 27; de dos hospitales sanatorios, el «Santa Clara», en la capital, y el «La María», en Medellín, y de diversos pabellones de aislamientos anexos a los dispensarios, y controlados por éstos.

Los dispensarios funcionan en las siguientes ciudades: Bogotá, Girardot, Medellín, Puerto Berrio, Támesis, Cañasgordas, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Riofrío, Ocaña, Bucaramanga, Tunja, Ibagué, Neiva, Pereira, Cali, Buenaventura, Buga, Palmira, Tulúa, Popayán, Pasto, Quibdó, Manizales y Chinácota.

Son organismos para medidas preventivas y de educación, a la par que centros de diagnóstico y de tratamiento ambulatorio. Están atendidos por médicos especializados en tisiología y enfermedades análogas.

El hospital sanatorio «Santa Clara», de Bogotá, que ha venido funcionando desde el 15 de julio de 1942, ha desempeñado, y desempeña, una importante labor de aislamiento y tratamiento de los enfermos tuberculosos pulmonares que de toda la República acuden a la capital en busca de mejoría; por su construcción y dotación, poco tiene que envidiar a los mejor organizados de Hispanoamérica, y tanto su personal científico como administrativo desarrolla una eficiente y progresiva labor. La cirugía del tórax se ha practicado con éxito creciente; se ha dado una capital importancia a los servicios de gastroenterología, ginecología, otorrinolaringología, laboratorio, etc.; se está formando un importante museo de anatomía patológica; se llevan a cabo las últimas técnicas radiológicas, etc. Al sanatorio concurren periódicamente los médicos encargados de la campaña en todo el país, con el objeto de hacer cursos de corta duración que los familiaricen con los nuevos adelantos, así como también las enfermeras de todos los dispensarios antituberculosos asisten anualmente para hacer un curso de tres meses, especial para ellas.

El Gobierno ha prestado al sanatorio un eficaz apoyo, y ha decretado nuevas obras de ensanche, con las cuales su capacidad actual, de 250 camas, aumentará considerablemente. Por último, a cargo de los médicos del hospital «Santa Clara» están las conferencias por la Radiodifusora Nacional, que semanalmente se pronuncian sobre la tuberculosis.

Para la hospitalización de enfermos de toda la República, se

dispone en la actualidad de 1.404 camas efectivas. Como este número de camas es insuficiente para las necesidades de la lucha se están construyendo, y se proyecta construir en un futuro próximo, nuevos sanatorios y pabellones.

Los dispensarios y sanatorios no funcionan autónomamente, sino en estrecha colaboración con los centros de higiene, servicios especiales, tales como campañas antipalúdica, antileprosa, etc.; hospitales generales y centros de sanidad, ya que la unificación de fuerzas es esencial e indispensable si se quieren lograr resultados positivos en breve plazo y con el menor coste.

La educación sanitaria del pueblo, que simultáneamente realizan todos los organismos de higiene pública, se lleva a cabo en los dispensarios antituberculosos por medio de las enfermeras visitadoras, encargadas de educar al tuberculoso y sus familiares, y de los médicos de la campaña, que permanentemente dictan conferencias y charlas por la radio, y escriben artículos al alcance de todos. Además, una serie de publicaciones, revistas y afiches, emanados del Ministerio del Trabajo e Higiene, son repartidos profusa y constantemente en todas las ciudades y campos, y en esta forma se ha llegado a despertar un vivo interés colectivo por todas las campañas higiénicas que organiza el Gobierno, y una verdadera conciencia sanitaria popular, con lo cual el éxito de la lucha antituberculosa es hoy día incontrovertible.

Próximamente empezará a funcionar un hospital para niños tuberculosos en Santa Rosa de Cabal, así como diversos otros hospitales en todo el país.

(Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.—Montevideo, septiembre de 1946.)

Costa Rica

Presupuesto de Seguros Sociales para el segundo semestre de 1946.

En el presupuesto de la Caja de Costa Rica de Seguro Social, para el segundo semestre del año 1946, figuraron las partidas principales siguientes:

Ingresos destinados al Seguro de Enfermedad y Maternidad (sin incluir la asistencia familiar), o sea, el 5 por 100 de los salarios:

	Colonos
Cuotas del Estado, como patrono, 2,5 por 100.....	264.000
— de otros patronos, 2,5 por 100.....	654.000
— de trabajadores del Estado, 2,5 por 100.....	264.000
— de otros trabajadores, 2,5 por 100.....	654.000
— del Estado, como tal, 1 por 100.....	367.200
	<hr/> 2.303.200

Incluída la asistencia familiar, o sea, con el 7 por 100 de los salarios:

Cuotas de otros patronos, 3 por 100.....	186.000
— de otros trabajadores, 3 por 100.....	186.000
— del Estado, como tal, 1 por 100.....	61.800
	<hr/> 433.800
TOTAL.....	<hr/> <u>2.637.000</u>

Ingresos destinados al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte:

Grupo de trabajadores del Estado:

Cuotas del Estado, como patrono, 2,5 por 100.....	30.000
— de trabajadores del Estado (maestros), 2,5 por 100...	30.000
— del Estado, como tal, 2,5 por 100.....	30.000
	<hr/> 90.000

Grupo de empleados de la Caja:

Cuota patronal de los trabajadores, 6 por 100.....	30.000
— del Estado, como tal, 2,5 por 100.....	12.000
	<hr/> 42.000

Grupo de otros trabajadores:

Cuotas del Estado, como tal.....	555.000
Intereses y utilidades.....	96.000
	<hr/> 651.000

TOTAL..... 783.000

Reservas:

Para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.....	744.600
Para el Seguro de Enfermedad y Maternidad.....	367.200

TOTAL..... 1.111.800

	<u>Colonos</u>
G A S T O S	
<i>Seguro de Enfermedad y Maternidad:</i>	
Subsidios de enfermedad.....	248.400
Subsidios de maternidad.....	12.000
Gastos funerarios.....	12.000
Prestaciones sanitarias.....	1.471.800
Prestaciones varias.....	3.600
Gastos de administración.....	522.000
Reserva para el Seguro Familiar.....	367.200
	<hr/>
TOTAL.....	2.637.000
	<hr/>
<i>Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte:</i>	
Gastos extraordinarios (radiografías).....	30.000
Gastos de administración.....	8.400
Reservas	744.600
	<hr/>
TOTAL.....	783.000
	<hr/>

(La Gaceta.—San José de Costa Rica, 15 de septiembre de 1946.)

Chile

*Los accidentes del trabajo
en 1945.*

Durante el año 1945 se produjeron 62.318 accidentes en las actividades nacionales de la producción y del comercio. Esta cifra representa una baja de un 5,32 por 100 respecto a la registrada en el año 1944.

Correspondió el mayor número de accidentes a la minería, agricultura e industria, con un total respectivo de 13.823, 14.107 y 34.669.

Entre las principales causas que los originaron figuran las debidas a derrumbamientos (10.630 casos), resbaladuras o caídas (8.065), herramientas (6.564) y maquinarias (5.182).

El total general de accidentes dió lugar a la declaración de las siguientes incapacidades para el trabajo:

Temporales	59.251
Parciales	2.192
Absolutas	125

Se registró un total de 750 casos seguidos de muerte, con un aumento de 321 sobre el año 1944, debido a la catástrofe de la mina «El Teniente».

Las indemnizaciones y pensiones pagadas arrojaron un total superior a 46 millones de pesos, de los cuales más de 26 fueron ingresados por los patronos, y cerca de 20 por las Compañías de Seguros. Del referido total, más de 18 millones fueron empleados en indemnizaciones, y cerca de 28 es el capital representativo del siguiente número de pensiones garantizadas a los beneficiarios que se indican :

514 pensiones vitalicias a cónyuges, ascendientes y mayores de edad, sean o no parientes.

318 pensiones mixtas a cónyuges, menores, ascendientes y mayores de edad, sean o no parientes.

112 pensiones temporales, sólo para menores.

(Revista del Trabajo.—Chile, junio-julio de 1946.)

Ecuador

Demografía.

Según datos publicados por la Dirección General de Registro Civil y Demografía, el movimiento demográfico habido en este país en el año 1945, ha sido el siguiente :

Natalidad.—Hubo 129.433 nacimientos, con un coeficiente de 40,37 por 1.000, en una población media de 3.206.200 habitantes. La mortinatalidad en los nacimientos se elevó a 3.248 defunciones, con un índice del 25,1 por 1.000.

Entre la cifra de nacimientos hubo 710 partos dobles y cinco triples.

Mortalidad.—Se registraron 59.769 defunciones, con un coeficiente de 18,64 por 1.000.

Examinadas las causas de estas defunciones, se observó que las principales se produjeron por tosferina, tuberculosis, paludismo y afecciones de los aparatos respiratorio y digestivo, existiendo casos de fiebre tifoidea y cáncer.

Nupcialidad.—Se registró un total de 19.146 matrimonios, con un coeficiente de 5,97 por 1.000.

(Previsión Social.—Quito, enero-junio de 1946.)

<i>Protección infantil.</i>

Aunque el Ecuador no cuenta con un verdadero programa de bienestar infantil, existen, sin embargo, ciertos servicios de asistencia creados por el Estado y las instituciones privadas.

Bajo la dependencia del Estado funcionan los Hogares de Protección Infantil, los Tribunales de Menores y la Corte Nacional de Menores. La Asistencia Pública, organismo con autonomía administrativa, dependiente en cierto modo del Ministerio de Previsión Social, dirige orfanatos, casas cunas y el Servicio de Gota de Leche, además de los dispensarios infantiles y las salas para asistencia médico-hospitalaria.

La Dirección General de Sanidad tiene a su cargo el servicio maternoinfantil y de higiene escolar.

La Cruz Roja ecuatoriana cuenta con casas cunas y con un refugio, de reciente fundación, para niños extraviados. Facilita además ajueres para recién nacidos, mediante un servicio permanente, y es administradora del Asilo de Ciegos y Sordomudos, donde reciben asistencia y albergue algunos menores.

Por otra parte, funcionan organizaciones de variado tipo, religiosas y privadas, que atienden a la infancia con fines de caridad y filantropía.

En el Ministerio de Previsión Social funciona una oficina de Servicio Social, con 12 trabajadores sociales profesionales, que resuelven cuantos problemas se presentan sobre el bienestar infantil, especialmente los de internamiento en hogares e ingreso en casas maternales y casas cunas. También es muy importante la colaboración que presta al Tribunal de Menores.

(Previsión Social.—Quito, enero-junio de 1946.)

Estados Unidos

<i>El Presidente Truman defiende la Previsión Social.</i>

En su Mensaje anual sobre la situación nacional, presentado al Congreso norteamericano a principios de año, el Presidente Tru-

man concedió todavía mayor categoría a la Previsión Social en el concepto oficial de la democracia en los Estados Unidos. Aquel Mensaje fué seguido en breve plazo por el Informe económico y el Mensaje anual sobre presupuestos, en los cuales se afirmó nuevamente el Presidente en su apoyo a la Previsión Social.

Ayudado por su nuevo Consejo de Asesores de Economía, así como por los miembros de su Gabinete y otros altos funcionarios al frente de organismos oficiales, el Presidente había realizado con anterioridad un estudio detallado de la situación nacional. Respalado por autoridades competentes, recomendó que el programa de Previsión Social pasara a cargo de un departamento ministerial especialmente creado para ese fin, y dirigido por un nuevo miembro del Gabinete.

No es la primera vez que se propone esa idea. El Presidente la incluyó ya en su proyecto para reorganización gubernamental después de la guerra, y en 1937 se había sugerido la creación de un Departamento de Previsión Social, para poner término al número creciente de organismos oficiales ocupados de los problemas de sanidad y beneficencia.

Pero esta vez no se solicita la fusión de los servicios únicamente en beneficio de la mayor eficiencia administrativa, sino porque se ha podido comprobar que constituyen una parte importantísima de la economía nacional. Según el nuevo concepto de gobierno, se necesita un Secretario de Previsión Social, porque esta actividad es tan esencial como otras funciones del Gobierno de la nación, como son la administración de justicia, la regulación de las operaciones comerciales y el manejo de los asuntos exteriores.

El Presidente dijo lo siguiente en su Mensaje sobre la situación nacional; «La solución de los problemas del capital y el trabajo no se ha de buscar tan sólo en la legislación que regule las relaciones entre ambas partes, sino también en un programa destinado a eliminar los motivos de la inseguridad que sienten muchos obreros en nuestra sociedad industrial. En ese aspecto, el Congreso debe considerar, por ejemplo, la ampliación de nuestro sistema de Previsión Social, la solución del problema de la vivienda, un amplio programa sanitario nacional y la fijación de salarios mínimos justos.»

En otro pasaje de su Mensaje afirmó nuevamente el Presidente su creencia de que, de todos los recursos nacionales, ninguno es de mayor valor que la salud de la población.

Como ya se indica más arriba, unos días después fueron presen-

tados al Congreso el Informe económico del Presidente, prescrito en la Ley de Empleo, aprobada en 1946, y el Mensaje anual sobre presupuestos. El Informe económico fué el primero de su género en la historia de los Estados Unidos, y se basó principalmente en un estudio realizado por el Consejo de Asesores de Economía, creado recientemente para ayudar al Presidente de la nación.

Este se expresó así en dicho Informe: «Hay ciertos programas de gobierno que han llegado a ser considerados como de carácter benéfico, en un sentido restringido. Esa opinión los ha circunscrito a un compartimiento aislado. No han sido relacionados suficientemente con las necesidades de la economía en conjunto. De hecho, forman parte del problema de producción, capacidad adquisitiva y empleo máximos.

»La Ley de Empleo da oportunidad para poner fin a ese aislamiento y volver a colocar esos programas en el marco económico, al que han de deber su mantenimiento.

»Los Seguros contra el paro tienen por objeto cuidar de los parados, por obligación, más bien que por caridad; pero también suministran capacidad adquisitiva como amortiguador para caso de crisis, y sus aspectos contributivos son de importancia económica general. Ya existen sistemas de jubilación y pensión para cuidar de los obreros y empleados que han gastado su vida en las fábricas, en las oficinas o en el campo. Pero esos sistemas, tanto en lo relativo a entradas como a salidas, ejercen un efecto profundo en el volumen de la capacidad adquisitiva, y la edad de jubilación necesita ajustarse a la importancia y la composición de nuestra masa obrera, así como a la tendencia de las tecnologías perfeccionadas. Los Seguros sanitarios se relacionan evidentemente con el rendimiento de los obreros, y, por consiguiente, con la productividad de la agricultura y la industria. Y ello es todavía más cierto si nos referimos a la enseñanza, que debe ser reformada continuamente para poder satisfacer las necesidades cambiantes y permitir aprovechar las oportunidades de colocación en la edad de las máquinas, que pueden dar lugar algún día a la atómica.»

El Presidente agregó que esos servicios sociales deben considerarse como obligación inexcusable de un pueblo civilizado, y que éste ha de ampliarlos en la medida que le permitan sus recursos.

Los senadores Robert A. Taft, republicano, y J. William Fulbright, demócrata, se encuentran actualmente consagrados a la tarea de redactar un proyecto de Ley para la creación de un Departamento

mento de Previsión, dirigido por un miembro del Gabinete y tres subsecretarios, que se ocuparán en lo relativo a sanidad, enseñanza y beneficencia.

(Información directa de la Casa Americana de Madrid.—
Marzo de 1947.)

*Asistencia en favor de la
infancia.*

El XXXII Informe anual, publicado en el año 1946 por el Ministerio Americano del Trabajo, contiene un vasto programa de asistencia a la infancia, que deberá ser realizado en el ámbito familiar, tanto en el campo como en la escuela y en el trabajo.

Como no es posible proveer a la tutela de los niños, ni crear las condiciones ambientales para su bienestar, si no se mejora la situación familiar, sobre todo en lo que concierne a la vivienda, el Ministro ha propuesto la adopción de una forma asistencial adecuada para la reconstitución de las familias deshechas por la guerra, y patrocina una política de reconstrucción, que dotará a todas las familias que lo necesiten de una vivienda decorosa e higiénica, provista de todo lo necesario para la sanidad, la educación y el recreo de los niños.

El Ministro ha hecho resaltar también la necesidad de atender a la educación de la juventud, y ha propuesto hacer extensivas a todos los Estados de la Confederación las disposiciones de la Ley federal, que establece la edad mínima de dieciséis años para empezar a trabajar; por otra parte, ha expuesto la necesidad de conceder, por parte del Gobierno federal, una subvención adecuada a las entidades que contribuyen a la instrucción elemental y secundaria de los niños.

En fin, teniendo en cuenta que el 40 por 100 de los hombres sujetos a la revista médica para su alistamiento en las fuerzas armadas durante la última guerra ha sido declarado inútil, el Ministro ha propuesto que el Gobierno federal conceda a los Estados, en particular, una ayuda económica adecuada para mejorar sus servicios sanitarios y crear nuevos servicios de asistencia y de cura de las madres y de los niños. Estos servicios, que deberán asegurar

ante todo la cura médica de los niños desde el nacimiento hasta la adolescencia, deberán ser organizados en todos los centros de la Confederación, por pequeños que sean.

(Previdenza Sociale.—Roma, enero-febrero de 1946.)

La lucha contra los accidentes del trabajo.

En Consejo Nacional de Seguridad, organización que cuenta con la colaboración de las Sociedades industriales, las Compañías de Seguros, las Oficinas privadas y del Estado, las Organizaciones del comercio y los Sindicatos, ha publicado recientemente estadísticas demostrativas de los progresos realizados en los Estados Unidos en los últimos años en el campo de la prevención de los accidentes del trabajo. Sus cifras indican que el número de accidentes ha descendido en un 51 por 100 desde el año 1934 al 1944, y que la gravedad de tales accidentes ha bajado en un 43 por 100. La batalla contra los accidentes ha sido ganada parcialmente.

Los programas de seguridad que han dado el mayor éxito a los Estados Unidos han sido los que incluyen la participación obrera en los Comités de seguridad de las fábricas, en los cuales los trabajadores formulan sus sugerencias a los contra maestres y vigilantes, y recomiendan a sus camaradas que no pierdan nunca de vista el peligro. Los Sindicatos dan un interés vital a esta cuestión. Los millares de Sindicatos locales existentes en los centros fabriles del país han implantado Consejos de seguridad para estudiar las condiciones del trabajo en los talleres, y estos Consejos suelen frecuentemente señalar a la Dirección peligros de importancia.

En los Estados Unidos generalmente hay, como funcionamiento de control, una Ley particular en cada Estado, que fija la responsabilidad de la Dirección en cuanto concierne a los dispositivos de seguridad en el trabajo. El papel del Estado consiste en dictar y hacer aplicar los reglamentos de seguridad. La mayoría de los Estados envían inspectores a los centros fabriles para estudiar las condiciones del trabajo, juzgar sobre su peligrosidad y señalar las medidas adoptables.

La legislación de seguridad varía según los Estados. El de Nueva York, por ejemplo, efectúa investigaciones sobre los riesgos industriales, y dispone de un servicio de expertos que informa y previene a los talleres que tienen problemas imprevistos. Estos expertos, durante la guerra, han ayudado a los patronos que tenían que hacer manipular a sus obreros con sustancias peligrosas, a las que estaban poco acostumbrados.

A partir del siglo actual, el Gobierno nacional se ha interesado en las indemnizaciones por accidentes del trabajo. Ya la Ley de 1908 las establecía para algunas clases de obreros del Gobierno, y ha servido de ejemplo para los Estados que, con excepción del de Mississippi, tienen una Ley propia. En 1943, el Gobierno nacional comenzó a participar en la legislación de seguridad de los Estados, fundando una Sección de Reglamentación del Trabajo en el Ministerio de este nombre. Esta Sección suministra a los Estados consejos técnicos sobre la legislación del trabajo, sobre la reglamentación de la seguridad y sobre todo cuanto tiende a mejorar las condiciones laborales. Ha participado en la elaboración por los Estados de los Códigos de Seguridad, ha ayudado a los Departamentos oficiales del trabajo a la formación de los inspectores de fábricas y ha trabajado con las Agencias federales en la mejora de los dispositivos y en la reglamentación de la seguridad. Durante la guerra, el Gobierno, por mediación del Consejo Nacional de protección de la mano de obra en la industria bélica confeccionó un programa de medidas de seguridad para las fábricas privadas que ejecutaban órdenes del Gobierno.

Entre todas las intervenciones estatales sobre seguridad del trabajo, ha tenido la más profunda influencia la Ley votada por el Congreso en 1941, por la cual se concede a la Oficina de Minas del Ministerio del Interior amplias facultades para inspeccionar las minas de carbón y verificar las condiciones de higiene y seguridad. No obstante la falta de mano de obra y la dificultad de obtener material, con una producción de carbón más rápida que nunca, las inspecciones federales, que empezaron en enero de 1942, han conseguido la eliminación de numerosos riesgos en centenares de minas de carbón. Según un reciente informe de la Oficina de Minas, referente a 398 minas, el porcentaje de accidentes registra una baja en el 62 por 100 de las mismas, y sólo ha aumentado en un 38 respecto al año anterior.

El Ministro del Interior, refiriéndose a la corriente favorable ha-

cia las mayores condiciones de seguridad que han observado los inspectores, ha declarado recientemente que el progreso obtenido se debe «a la consciencia incesantemente creciente que tienen los obreros mineros de las condiciones de seguridad, y de la importancia de la ayuda que pueden prestar a los directivos para impedir los accidentes, a las sugerencias de los inspectores a los obreros y a las recomendaciones de los inspectores a la Oficina de Minas después de sus visitas a las explotaciones mineras».

Los inspectores han comenzado sus visitas por las minas más importantes, que representan una producción anual de 595.900 millones de toneladas, o sea, el 87 por 100 de la producción total de hulla y antracita del año 1944 en los Estados Unidos.

Los servicios de inspección de la Oficina de Minas constan de 132 inspectores, más cinco ingenieros de minas y otros cinco industriales. Los inspectores son trabajadores de minas veteranos, que han participado generalmente en operaciones de salvamento en catástrofes mineras, han luchado contra el grisú y el fuego y han instruído grupos de seguridad.

(Journal du Commerce et de la Marine.—El Cairo,
30 de septiembre de 1946.)

Francia

Los trabajadores independientes y las prestaciones familiares.

El 22 de agosto de 1946 se dictó una Ley que fija el nuevo régimen de las prestaciones familiares, en el que han quedado incluidos los trabajadores independientes.

Se conceden a estos trabajadores, como a los asalariados, las prestaciones por maternidad y los subsidios familiares, por intermedio de sus Cajas de compensación.

Se les niega, sin embargo, el subsidio de salario único, reservado para las personas que tienen solamente un ingreso profesional procedente de una actividad asalariada. Las agrupaciones profesionales interesadas (artesanos, comerciantes, profesiones liberales, etcétera) habían iniciado una fuerte campaña para que les fuese concedido este subsidio, por lo menos a partir del tercero o cuarto

hijo. La sugerencia no ha podido ser aceptada a causa de la situación económica.

Los patronos abonarán una cotización a tanto alzado, y otra por su personal, proporcional a los sueldos devengados.

La cotización del trabajador independiente que trabaja solo ha sido fijada por una Orden ministerial, que establece tres categorías:

Categoría A: profesiones judiciales, médicos, expertos y técnicos; cotizan sobre la base del 12,5 por 100 del salario medio departamental del lugar de su residencia;

Categoría B: enfermerías, casas cunas, dispensarios, enseñanza privada y comercios de diversas clases (tipo, 8,75 por 100);

Categoría C: se aplica a las demás profesiones, y especialmente a los artesanos (tipo, 5 por 100).

Los casos de excepción de cotización son en el futuro muy restringidos; han sido previstos solamente dos:

1.º Haber criado cuatro hijos hasta los catorce años, y tener un ingreso inferior a la mitad del salario medio departamental.

2.º Que, para un matrimonio, la media de la edad de los dos esposos sea de sesenta y cinco años; para un viudo, que tenga sesenta y cinco años, y para una viuda soltera, sesenta, y tener un ingreso inferior al salario departamental o haber criado cuatro hijos hasta los catorce años.

(Cité Fraternelle.—Besancor, 6 de octubre de 1946.)

<p><i>Salario tope para el cálculo de las cotizaciones de pre- visión.</i></p>
--

Las cotizaciones de Seguridad Social, y especialmente las de los Seguros sociales y Subsidios familiares, se calculaban, según el salario real de los beneficiarios, hasta el máximo de 120.000 francos anuales.

El tope ha sido aumentado por un Decreto de 7 de octubre de 1946 (*J. Ó.* de 8 de octubre) hasta 150.000 francos.

Esta nueva disposición entró en vigor a partir del 1 de octubre de 1946.

Los patronos deberán calcular las cotizaciones de los salarios correspondientes a los períodos posteriores a esta fecha, según la clase de salario, y conforme a la base siguiente:

	Francos
Salario por trimestre	37.500
— meses	12.500
— medios meses.....	6.250
— cada dos semanas.....	5.750
— cada diez días.....	4.125
— semana	2.875
— día	575
— media jornada que no pase de cinco horas de trabajo	285
— un período de trabajo inferior a cinco horas.....	75

(La Tribune Économique.—París, 11 de octubre de 1946.)

*La población francesa en
marzo de 1946.*

El *Diario Oficial* de 31 de diciembre del pasado año publica el resultado de las operaciones relativas al Censo de la población total del país en 10 de marzo de 1946.

En dicha fecha, la población de Francia era de 40.517.923 habitantes, de los cuales 38.847.194 eran franceses, y 1.670.729, extranjeros.

En relación con el Censo de 1936, estas cifras hacen resaltar una diferencia en contra de 1.389.133 habitantes (el 3,3 por 100), de los cuales, 606.355 eran franceses, y 782.778, extranjeros.

A la población francesa indicada (38.847.194) hay que añadir 312.105 militares y marinos del Estado y del comercio que se encontraban fuera del país en la época del Censo.

La población ha aumentado en 32 Departamentos, y ha disminuído en 58. La mayor baja producida es la de Bouches-du-Rhône (248.264), y el mayor aumento, el de la Haute-Garonne (53.613).

Francia tiene en la actualidad 407 ciudades con más de 10.000 habitantes ; 23 con más de 100.000, y seis con más de 200.000: Pa-

rís (2.725.374), Marsella (636.264), Lyon (460.748), Tolosa (264.411), Burdeos (253.751) y Niza (211.165).

Comparadas las cifras con las del último Censo, París ha perdido 104.372 habitantes; Marsella, 278.293; Lyon, 90.126; Niza, 30.751, y Tolosa ha ganado 51.191.

El número de Municipios es de 37.090; en 1936 esta cifra era de 38.014.

(Información directa del Servicio.—11 de enero de 1947.)

Gran Bretaña

Natalidad.

En los meses de abril a junio últimos hubo 203.797 nacimientos en Inglaterra y Gales, siendo la cifra mayor habida en un trimestre desde junio de 1925, y representando el 19,2 por 1.000 de la población.

El Censo del Registro general señala también que hubo 26.292 nacimientos más que defunciones en enero, febrero y marzo. De un total de 181.445 nacimientos, 93.225 corresponden a varones, y 88.220, a hembras. La mortalidad infantil en el primer trimestre fué del 55 por 1.000, referida a nacidos vivos, resultando un 14 por 1.000 inferior al porcentaje de los diez trimestres anteriores, y un 4 por 1.000 también inferior al primer trimestre de 1945. Los nacimientos ilegítimos ascendieron a 14.577, cifra inferior en 3.061 a la del mismo período en el anterior año.

(The Times.—Londres, 31 de julio de 1946.)

Abolición de la Ley de Pobres.

Como acontecimiento de importancia históricosocial, se anuncia que el Gobierno inglés prepara una Ley que significará la desaparición de la Ley de Pobres, que está vigente desde 1601. En sucesivas

Leyes se ha atendido el caso de muchas gentes, y ahora sólo queda un pequeño contingente de jóvenes y viejos, de instituciones, hospicios y hospitales, no incluidos en las Leyes de Sanidad pública, además de los vagabundos. Se tiene el propósito de distribuir estas gentes e instituciones en otros departamentos, con lo que será abolida la Ley de Pobres.

La nueva Ley tenderá principalmente a conceder medios de asistencia a cuantos no sean beneficiarios de las Leyes del Seguro Social.

(Manchester Guardian.—Londres, 18 de octubre de 1946.)

Holanda

*Los médicos y las Cajas de
Enfermedad.*

Los médicos afiliados a la «Maatschappij tot bevordering van de Geneeskunde» (Sociedad para el fomento de la Medicina) han rescindido sus contratos con las Cajas de Enfermedad a partir del 1 de noviembre del pasado año.

Dos tercios de la población holandesa están asegurados en las Cajas de Enfermedad. Por consiguiente, el hecho de que la «Maatschappij tot Bevordering der Geneeskunst», en la que figuran afiliados 6.300 médicos (95 por 100 de la totalidad del Censo médico neerlandés), haya anulado los contratos con dichas Cajas crea una situación de la máxima trascendencia para la asistencia facultativa del pueblo holandés.

El Dr. J. Brutel de la Revière, Presidente de la citada Sociedad, ha manifestado que no se busca ni desea conflicto alguno, quedando garantizada la asistencia facultativa del mismo modo que antes, y que, mediante la rescisión de los contratos con las Cajas de Enfermedad, los médicos quieren protestar contra una reglamentación establecida sin contar con ellos, por la que el límite de ingresos para afiliación en las Cajas se eleva desde 2.200 florines hasta 3.000, produciendo como consecuencia el que una nueva categoría de asegurados, pertenecientes en parte a una clase superior, deba ser asistida con arreglo a las antiguas condiciones, nada satisfactorias. También se quejan de haberseles privado de libertad para determinar en qué Caja han de colaborar.

Ya antes los médicos habían solicitado insistentemente de las Cajas el mejoramiento de sus honorarios, pero nunca se llegó a un acuerdo. Los médicos han dado ahora esta señal de protesta rescindiendo los contratos con las Cajas de Enfermedad, como primer paso para conseguir la estipulación de nuevos contratos más favorables. La asistencia de los especialistas se halla muy extendida, y el número de los mismos es muy considerable; como consecuencia, los especialistas reciben menos de las Cajas de Enfermedad, a igualdad de prestaciones efectuadas.

Existe en esta cuestión un aspecto social, que toca muy de cerca a la política. La elevación por las Cajas de Enfermedad de los honorarios a los médicos supone el aumento de las cotizaciones. Al incrementar éstas, se disminuye el salario neto, ya que la cotización debe pagarse, en parte, del salario. Para la gran masa de trabajadores significará esto una nueva carga. En la conferencia de Prensa se planteó la posibilidad de reducir los gastos de administración, que ahora importan el 12 por 100, o suprimir todas las Cajas de Enfermedad y crear un «Rijksverzekering» (un Seguro del Reino), como en Inglaterra. Hay ahora 172 Cajas de Enfermedad a quienes afecta este problema.

Por otro lado, es posible que las Cajas de Enfermedad procedan a nombrar médicos propios como ya lo han hecho algunas. De este modo se obtienen dos clases de seguros: uno con plena cobertura del riesgo y otro para la asistencia por médicos especialistas, etc., con exclusión del médico general de cabecera.

Los dentistas quedan totalmente fuera de esta cuestión. La rescisión de los contratos con las Cajas de Enfermedad se extiende también a los asegurados voluntarios.

(Utrechtsch Katholiek Dagblad [Diario católico de Utrecht].—

Utrecht, 29 de octubre de 1946.)

(De Tijd.—Amsterdam, 2 de noviembre de 1946.)

Inflación y mejoras sociales.

El «Stichting tot daadwerkelijke bestrijding van het inflatiegevaar» (Instituto contra la Inflación), contestando a algunas censuras que se le habían hecho, ha manifestado lo siguiente :

«El Instituto estima conveniente declarar con toda energía que las aspiraciones y esfuerzos hacia un presupuesto en equilibrio no significan que la Institución haya de poner obstáculos a la introducción de las mejoras necesarias en la esfera social, como, por ejemplo, en orden a la asistencia a la vejez. Sin embargo, el Instituto quiere recordar que no se logrará una mejora verdadera y eficaz en la asistencia social si se quita con una mano lo que se da con la otra, lo que ocurriría en el caso de una desvalorización simultánea y equivalente de la moneda.»

(De Tijds.—Amsterdam, 23 de noviembre de 1946.)

India

Estado sanitario y natalidad.

El primer Informe sobre las condiciones sanitarias, publicado por el Gobierno de la India desde el principio de la guerra, pone de manifiesto algunos datos sorprendentes. El promedio de nacimientos, que en la década anterior a la guerra era de 34 por 1.000, ha bajado a 29 por 1.000 en 1941, y a 26 en 1944.

Al mismo tiempo que el Informe llama la atención sobre esta baja considerable, hace comprender la necesidad de un examen más atento y detallado para determinar si la causa de la baja es debida a la decadencia en el grado de fecundidad o sencillamente a una causa pasajera. Esta baja parece ser más notable en algunas provincias que en otras.

Es difícil, por falta de estadísticas fidedignas, poder asegurar si el aumento de la población en la India, que era de cinco millones anuales en la década anterior a la guerra, ha sufrido una baja durante los años de la guerra o si persistirá en lo sucesivo. Según el Informe, el estado sanitario en todo el país es extremadamente desfavorable. La escasez de víveres y la dificultad con que tropiezan los Gobiernos provinciales para dotar los centros sanitarios del personal competente, no son ajenos a este estado de cosas. Por otra parte, el cólera azotó, con carácter epidémico, varias provincias, y es notorio el aumento considerable de enfermedades de las vías respiratorias, sobre todo la tuberculosis.

Las estadísticas sanitarias son tan defectuosas, que en la mayoría de las provincias se registra el 50 y el 75 por 100 de las defunciones bajo el nombre de «fiebre», y al grupo que sigue en importancia se le denomina «causas varias».

(The Manchester Guardian.—Londres, 19 de septiembre de 1946.)

Irán (Persia)

Paro obrero.

Los 15 millones de habitantes que componen la población del Irán figuran dedicados principalmente a trabajos de la agricultura y similares. Los problemas del unionismo, las huelgas y la legislación del trabajo afectan sólo a una reducida proporción de habitantes, dado que sólo unos 300.000 pertenecen al sector industrial, especialmente a los oleoductos, refinerías, transportes, tejidos y, en pequeño número, a otras manufacturas.

El paro, desde el final de la guerra, afecta a cerca de 40.000 obreros, incluidos 10.000 empleados del ferrocarril nacional, lo que ha originado un verdadero problema que el Estado no ha podido aún resolver, porque se carece del oportuno régimen de compensación y de oficinas de colocación. Las organizaciones han pedido, y se ha logrado en algunos casos, que los obreros continúen figurando en las nóminas, cualquiera que sea el trabajo realizado.

En una Orden del Ministro de Comercio e Industrias, del día 3 de abril de 1946, se previene a los dueños de factorías que provoquen el cierre, por haber disminuído los ingresos que tenían durante la guerra, que serán procesados y embargados con arreglo a la Ley de antiatesoramiento.

(Monthly/Labor Review.—Washington, septiembre de 1946.)

Italia

Se introducen, para su aplicación en las provincias del Norte, algunas reformas en los Seguros Sociales.

Después de largas gestiones, la Conferencia General de Trabajadores y la Conferencia Patronal acordaron que solamente los patronos abonarían las cotizaciones para las diferentes formas de previsión y asistencia sociales.

Estos acuerdos han quedado aprobados legislativamente por una disposición, que establece que, a partir del período de pago, posterior al 10 de abril del pasado año, la cotización obrera en cualquiera de las actividades para las diferentes formas de previsión y de asistencia sociales, deberá ser abonada, sin ningún derecho a resarcirse de ella, por los patronos, en lugar de los trabajadores. El cálculo se hará sobre la retribución global.

La anterior disposición será valedera provisionalmente hasta que se establezcan las normas orgánicas que determinen la parte de carga correspondiente a los patronos y a los obreros, en las siguientes formas de previsión y de asistencia sociales:

- 1.º Seguro General obligatorio de Invalidez, de Vejez y Supervivencia.
- 2.º Seguro obligatorio contra la tuberculosis.
- 3.º Seguro obligatorio por paro forzoso.
- 4.º Seguro obligatorio de Nupcialidad y de Maternidad.
- 5.º Rentas compuestas por las pensiones del Seguro General obligatorio de Invalidez, de Vejez y Supervivencia, de las formas de previsión que reemplazan éstas, además de las restantes prestaciones de los Seguros sociales.
- 6.º Seguro obligatorio de Enfermedad en la industria, en la agricultura, el comercio y el crédito, y servicios tributarios.
- 7.º Formas de previsión sustitutivas del Seguro General obligatorio de Invalidez, de Vejez y Supervivencia.

El patrono deberá, en estas últimas formas, abonar, además de su cuota, la cuota del trabajador, correspondiente al Seguro General obligatorio de Invalidez, de Vejez y Supervivencia.

Se ha reglamentado igualmente la cotización existente para las provincias del Norte de Italia, donde regía aún la legislación de la República social fascista, estableciendo, con carácter especial, que no habría que abonar la doble cotización de la previsión y la asistencia sociales, según las normas en vigor, en el momento de la liberación en las provincias de Piamonte, Lombardía, Venecia, Eugenia, Venecia Tridentina, Venecia Julia, Liguria y Emilia, y correspondientes hasta el 31 de julio de 1945.

Los patronos que no hubieran abonado las cuotas correspondientes, según las normas mencionadas anteriormente, tendrían que hacerlo antes del día 10 de julio de 1946.

La verificación y la cobranza de las cuotas corren a cargo de los Institutos de los Seguros, conforme a las normas en vigor en el momento de la liberación.

En las mencionadas provincias los patronos deberán, sin derecho a reembolso, abonar las cuotas de la previsión y la asistencia sociales de los trabajadores, que no fueron abonadas en el período comprendido entre el 1 de agosto de 1945 y la fecha inicial del primer período posterior al 10 de abril. Las cuotas que eventualmente corrían a cargo de los trabajadores en el mencionado período no serán abonadas dos veces. La verificación y la cobranza de las cuotas por este período serán efectuados según las normas en vigor.

Los patronos que, a partir del primer período de pago posterior al 10 de abril, retengan parte del sueldo de los trabajadores, o se hagan reembolsar por los mismos las cuotas de previsión y asistencia anteriormente abonadas, y por las cuales no tenían derecho a reembolso, serán castigados con una multa de 100 a 300 liras, salvo si el hecho constituye un delito de mayor gravedad.

(Previdenza Sociale.—Roma, marzo-abril de 1946.)

Mejora del subsidio familiar.

Por un Decreto de 20 de mayo del pasado año, que entró en vigor el 30 del mismo mes, se aumentó a 250 liras diarias y 6.250 men-

suales el máximo para la afiliación en el régimen, y se introdujeron notables mejoras en los subsidios. Esta disposición significa la aplicación parcial anticipada de normas en curso de perfeccionamiento.

Tanto los subsidios como las cotizaciones se establecen según las respectivas agrupaciones laborales. A continuación se detallan:

Industria.

Según la reforma, regirán ahora dos tarifas de subsidios y cotizaciones. La correspondiente a las Empresas y obreros, a quienes los acuerdos sindicales señalan las cotizaciones que integran la indemnización de contingencia, establece los siguientes subsidios semanales, en los que figuran absorbidas las propias cotizaciones:

BENEFICIARIOS	POR CADA HIJO		POR LA MUJER		POR CADA PADRE	
	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida
<i>Liras</i>						
Obreros	24	144	30	174	15	144
Empleados	36	144	42	174	24	144

Los trabajadores retribuidos por día, semana o mes, siguen percibiendo, como hasta ahora, el subsidio proporcional al tiempo trabajado.

Las cotizaciones ascienden al 22 por 100 de la retribución.

Las referidas tarifas son aplicables al personal dependiente de Empresas autoferrotranzviarias, eléctricas y del gas, así como al de las Empresas concesionarias de servicios telefónicos.

Para las Empresas y obreros que no se rigen por acuerdos sindicales sobre el señalamiento de cotizaciones correspondientes a los subsidios, se ha establecido esta segunda tarifa:

BENEFICIARIOS	POR CADA HIJO		POR LA MUJER		POR CADA PADRE	
	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida
<i>Liras</i>						
Obreros	24	54	30	54	15	54
Empleados	36	54	42	54	24	54

Como en el primer caso, los trabajadores que cobran por día, semana o mes, perciben el subsidio proporcional al tiempo trabajado.

La cotización establecida es equivalente al 11 por 100 de la retribución.

Personal de Empresas de crédito, Seguros y servicios tributarios contratados.

Para cada uno de estos grupos han sido establecidas las siguientes tarifas de subsidios mensuales:

PERSONAL DE EMPRESAS DE CRÉDITO

BENEFICIARIOS	POR CADA HIJO		POR LA MUJER		POR CADA PADRE	
	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida
<i>Liras</i>						
Funcionarios, empleados y dependencia	299	234	312	234	182	234
Operarios, guardia nocturna y personal de faena	130	234	130	234	78	234

PERSONAL DE SEGUROS

BENEFICIARIOS	POR CADA HIJO		POR LA MUJER		POR CADA PADRE	
	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida
<i>Liras</i>						
Funcionarios, empleados y dependencia	182	234	195	234	117	234
Operarios, guardia nocturna y personal de faena	130	234	130	234	78	234

PERSONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS CONTRATADOS

BENEFICIARIOS	POR CADA HIJO		POR LA MUJER		POR CADA PADRE	
	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida
<i>Liras</i>						
Funcionarios, empleados y dependencia	162,50	234	182	234	117	234
Operarios, guardia nocturna y personal de faena	130	234	130	234	78	234

La cotización establecida es, respectivamente, del 17, 13 y 14 por 100 de la remuneración.

Personal del comercio.

La principal modificación consiste en la elevación del número de jornadas subsidiables en el mes, de 24 a 26, y en la adaptación de los subsidios a los ya vigentes para todo el sector industrial. La cotización ha sido fijada en el 10 por 100 de las retribuciones.

A continuación se indica la correspondiente tarifa de subsidios mensuales :

BENEFICIARIOS	POR CADA HIJO		POR LA MUJER		POR CADA PADRE	
	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida
<i>Liras</i>						
Obreros	104	234	130	234	65	234
Empleados	156	234	182	234	104	234

Personal de profesiones y artes.

Los subsidios correspondientes a este personal son los mismos que se aplican al sector del comercio.

Personal de la agricultura.

El importe de los subsidios permanece invariable en la cuantía diaria fijada en el Decreto de 9 de noviembre de 1944, a saber:

BENEFICIARIOS	POR CADA HIJO		POR LA MUJER		POR CADA PADRE	
	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida	Subsidio ordinario	Subsidio por carestía de vida
<i>Liras</i>						
Eventuales, co-participes individuales y colectivos, asalariados fijos, forzosos y categorías asimiladas.	1	—	1,45	—	0,80	—
Empleados	6	9	7	9	4	9

La cotización de los empleados asciende al 1,11 por 100 de las retribuciones. La del personal obrero se mantiene en la cantidad de 1,50 liras por jornada de trabajo.

(Previdenza Sociale.—Roma, septiembre-octubre de 1946.)

Luxemburgo

Reforma de los Seguros Sociales.

El día 5 de junio del pasado año se aprobó, en la Cámara de Diputados, un proyecto de Ley que modifica la legislación luxemburguesa anterior al 1 de octubre de 1940 en cuanto a los Seguros de Accidentes, Invalidez, Vejez y Muerte.

Seguro de Accidentes en la industria.—El proyecto extiende el campo de aplicación al comercio, a los artesanos, a los trabajadores a domicilio y al servicio doméstico. Se exceptúa de la obligatoriedad del Seguro a las Empresas no sujetas al riesgo, y quedan afiliados al Seguro todos los patronos que tengan beneficios anuales no superiores a 90.000 francos.

De acuerdo con la desvalorización monetaria, han sido modificadas las primas y mejoradas las prestaciones, y al siniestrado que pierde el 50 por 100 de su capacidad laboral se le concede, por cada hijo menor de dieciocho años, una mejora de la renta del 10 por 100. Las rentas de viudedad han subido del 30 al 40 por 100 del ingreso anual.

Seguro de Accidentes en la agricultura.—El campo de aplicación se ha extendido a los propietarios y a sus familiares mayores de doce años que, habitual y aun ocasionalmente, estén trabajando en la hacienda.

Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.—El campo de aplicación de este Seguro también ha sido ampliado en forma análoga al del Seguro de Accidentes.

Las pensiones de vejez se conceden después de diez años de Seguro, a la edad de sesenta y cinco años. Las de invalidez, previo un período mínimo de Seguro de cinco años para los ciudadanos nacionales y de diez para los extranjeros.

Las pensiones se componen de tres elementos: a), de un importe base igual a 9.600 francos a cargo, por mitad, del Seguro y del Estado; b), de un suplemento a razón del 1,1 por 100 de todos los salarios percibidos desde el año 1912; c), de una mejora del 1,2 por 100 de los salarios correspondientes desde el año 1946, o sea, desde la fijación de la cotización en el 10 por 100 de las retribuciones.

La concesión de la pensión de viudedad está subordinada a la condición de que el marido haya figurado como asegurado durante un mínimo de diez años y de que el matrimonio haya tenido una duración mínima de cinco años. El importe de la pensión es igual a los 2/3 de la pensión base, mejorada en el 50 por 100. Los huérfanos tienen una pensión igual al 50 por 100 de la pensión base, con una mejora del 20 por 100.

A fin de que los pensionistas disfruten en todo momento de una prestación suficiente, todas las pensiones variarán en relación con las alteraciones del coste de vida, mediante una tarifa móvil, según la cual, a cada variación del coste de vida, en más o en menos, corresponde una puntuación, que da como resultado el aumento o disminución en 640 francos de la pensión base.

Contribuyen al Seguro, por igual, patronos y obreros con un 10 por 100 de los haberes.

Los beneficiarios de pensiones abonan 10 francos mensuales

para el Seguro de Enfermedad, y el resto de las cargas de este Seguro lo cubre el Estado.

Seguro para mineros y metalúrgicos.—Existe un régimen para esta clase de trabajadores a cargo de la Caja de Pensiones, que en breve será sustituido por un Seguro suplementario que concederá pensiones de vejez desde los cincuenta y cinco y sesenta años, respectivamente.

Otros proyectos en curso.—Se tiene el propósito de reformar el Seguro de Enfermedad, y, más tarde, se llegará a la realización de un Seguro nacional general.

(Previdenza Sociale.—Roma, septiembre-octubre de 1946.)

Perú

Estado sanitario.

El Ministerio de Sanidad Pública, Trabajo y Previsión Social, creado en el año 1935, ha realizado en diez años grandes avances, a pesar de contar con fondos insuficientes. Hoy cuenta con un presupuesto de cerca de 50 millones de soles, equivalentes a unos 7.692.000 dólares.

En el Perú sólo hay de 1.400 a 1.500 médicos, de los cuales 800 corresponden a la capital y al Callao, y 650 a varias provincias. En general, éstas cuentan solamente con un promedio de un médico por cada 7.000 a 8.000 habitantes. Han sido organizadas 100 escuelas médicas y 120 clases graduadas. Existe gran escasez de enfermeras; las 620 que hoy trabajan en los hospitales atienden 14.237 camas. También se están organizando diversas escuelas de preparación. En los últimos años se han creado Asesorías técnicas e Institutos nacionales de Biología, Andina y Nutrición. Han sido adoptadas importantes medidas para la protección de la madre y del niño, existiendo hoy 53 servicios en todo el país. La mortalidad infantil ha decrecido, de 126 por 1.000 en 1940, a 94 en 1943. En el período de 1940 a 1944 se prestó ayuda a 202.513 niños y a 17.670 madres.

En el aspecto preventivo se han creado los servicios de tuberculosis, malaria, enfermedades venéreas, lepra, fiebre amarilla y plagas. Los niños tuberculosos tienen 100 camas en el Hospital Infan-

til de Lima. En 1940 se inauguró un preventorio de 100 camas en Collique, que ahora está siendo aumentado con otros dos pabellones de 150 camas adicionales, además de otros preventorios análogos creados en Chosica y Huanchaco. En 1941-44 fueron atendidas 145.814 personas y 8.970 familias; se realizaron 35.372 radiografías, 326.557 radioscopias, 89.000 neumotórax y millares de análisis, inyecciones y visitas a enfermos en sus domicilios. Se ha incrementado intensamente la lucha contra la malaria, existiendo hoy 8 servicios, 29 dispensarios, 2 hospitales y otros 2 en construcción. Con la cooperación de la Oficina Sanitaria Panamericana, se ha reducido el índice esplénico de 18 a 3,9, y el hemático, de 8 a 1,25. En cuanto al saneamiento de zonas rurales, la misma Oficina ha intervenido en un total de 9 haciendas, que cuentan con 150.000 personas, habiéndose proyectado planes para dotarlas de los indispensables servicios sanitarios. Por el Servicio Nacional de Vacunación han pasado 1.650.000 personas en el año 1944. La vacuna contra el tífus fué introducida en el indicado año.

El Servicio Nacional contra la Fiebre Amarilla, con la cooperación de la Fundación Rockefeller, ha continuado sus actividades en seis Departamentos. Ya han sido vacunadas 165.000 personas en las regiones amenazadas. También ha tenido una gran actividad el Servicio Nacional Antileproso. El Servicio Antivenéreo, que cuenta con 42 dispensarios, trató en el año 1944 a 21.107 pacientes. Desde el año 1942 se ha desarrollado un activo programa en el interior del Perú, con la cooperación del Servicio Interamericano de Sanidad Pública, habiéndose construído seis hospitales, y se ha montado un servicio médico fluvial, que, con cinco lanchas, recorre los ríos principales.

Hoy se cuenta con 132 hospitales y 14.237 camas.

Es interesante señalar también el servicio de restaurantes populares, que suministran comidas gratuitas a 11 millones de personas, de las cuales seis millones son niños.

(Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana.—
Washington, febrero de 1946.)

Suecia

Movimiento demográfico durante el segundo trimestre de 1946.

Por la Oficina Central de Estadística se han reunido los siguientes datos preliminares, relativos al número de matrimonios y defunciones habidos en el segundo trimestre de 1946, indicándose también cifras de años anteriores.

Número de matrimonios, nacimientos y defunciones durante los años 1942 a 1946.—Datos preliminares.

PERIODO	EN EL CAMPO				EN LAS CIUDADES				EN TODO EL REINO			
	Matrimonios	Nacidos con vida	Fallecidos	Exceso de nacimientos	Matrimonios	Nacidos con vida	Fallecidos	Exceso de nacimientos	Matrimonios	Nacidos con vida	Fallecidos	Exceso de nacimientos
1942	31.549	68.752	41.599	27.153	30.837	44.853	22.045	22.808	62.386	113.605	63.644	49.961
1943	30.671	72.679	42.093	30.586	30.918	52.242	23.706	28.536	61.589	124.921	65.799	59.122
1944	30.446	74.529	44.474	30.055	33.004	58.638	26.673	31.965	63.450	133.167	71.147	62.020
1945	29.806	73.650	43.761	29.889	33.302	60.143	27.433	32.710	63.108	133.793	71.194	62.599
1946 (1.º tr.)	4.757	17.982	12.104	5.878	5.433	15.211	7.562	7.649	10.190	33.193	19.666	13.527
1946 (2.º tr.)	9.376	19.684	10.699	9.985	10.577	16.003	6.850	9.453	19.953	35.687	17.549	18.138

El número de matrimonios celebrados en el segundo trimestre de 1946 indica, en comparación con el mismo trimestre del año anterior, un notable aumento, debido en buena parte al hecho de que la Pascua, durante cuyas fiestas se contraen ordinariamente numerosos matrimonios, se celebró ese año en el segundo trimestre (en abril), mientras que en 1945 quedó incluida en el primero (en marzo).

El primer semestre del año 1946 presenta un número de matrimonios de 30.143, cifra extraordinariamente elevada, y que supera en unas 1.000 unidades a los más altos resultados del primer semestre en los dos años anteriores.

La cifra de natalidad, que ya durante varios años ha ofrecido un continuado aumento en valor absoluto, fué tan elevada en el primer semestre de 1946 como en el mismo semestre de los dos años anteriores. Tanto en el segundo trimestre como en la totalidad del primero de 1946, el número de nacidos fué superior al correspondiente en cualquiera de los años anteriores a partir de 1920, con excepción solamente del año 1945.

La cifra de mortalidad, que ya desde el año 1942 ha mostrado, en líneas generales, una tendencia al aumento progresivo, ofrece en el segundo trimestre de 1946 un descenso no despreciable en relación con el año anterior. Esta disminución aparece también en cada uno de los meses del trimestre, tanto en el campo como en las ciudades. Como consecuencia del indicado descenso en la cifra de mortalidad, y de que se ha mantenido el número de nacidos a un mismo nivel, poco más o menos, el exceso de nacimientos se ha visto incrementado, y fué en el segundo trimestre de 1946 muy superior al correspondiente en el mismo trimestre de los dos años anteriores. Merece consignarse que el número de fallecidos no llegó a la mitad del número de nacidos durante este trimestre.

(Sociala Meddelanden.—Estocolmo, 1946, núm. 10, pág. 180.)

Suiza

*El Seguro de Accidentes
en 1945.*

La Memoria de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes, correspondiente al Ejercicio de 1945, aprobada por el Consejo fede-

ral el 26 de julio del pasado año, contiene muchos datos estadísticos interesantes.

En el año 1945 hubo 53.862 Empresas incluidas en el Seguro Obligatorio de Accidentes. En 1944, 52.975.

Las primas de los Seguros de accidentes profesionales y corrientes acusaron un gran aumento en relación con las del año 1944. En la primera rama ascendieron a 61.984.213 francos, y a 24.204.763 en la segunda. Dicho aumento fué debido al mayor efectivo de los obreros y empleados ocupados en la industria, al grado de ocupación máxima de la mano de obra y a la modificación del nivel general de los salarios. Esta evolución tiene como contrapartida un número más elevado de accidentes y el crecimiento de los gastos en las prestaciones del Seguro.

Los accidentes ocurridos en 1945 (incluso hasta fin de marzo de 1946) han sido 263.146, comprendidos los pequeños casos, clasificados en 197.655, correspondientes a profesionales, y 65.491 a no profesionales. Entre estos accidentes hubo 660 casos mortales, de los cuales 367 fueron profesionales, y 293 no profesionales.

El gasto mensual del servicio de rentas de invalidez y supervivencia, sin incluir los subsidios por carestía, ascendió en diciembre a 2.488.051 francos. La suma total pagada por rentas en el año 1945 se elevó a 30 millones de francos, en números redondos.

Las cuentas de explotación se liquidaron en los Seguros de accidentes profesionales y no profesionales con excedentes de gastos, que se elevaron en ambos Seguros a 2.501.660 y a 11.549.053 francos, respectivamente. Estos excedentes de gastos procedieron sobre todo de la fijación de nuevas bases técnicas para el cálculo de los capitales constitutivos de las rentas, establecidas por el Consejo de Administración en 16 de agosto de 1945. Esta medida se tradujo en una importante elevación de las reservas matemáticas, que no podía ser completamente cubierta por las reservas existentes. En el Seguro de accidentes profesionales se recurrió al fondo de retrocesión de primas para enjugar el déficit, y se hizo un empréstito de 263.627 francos al fondo de reserva legal. En el Seguro de accidentes no profesionales el déficit ha tenido que ser cubierto totalmente por un empréstito al fondo de reserva de 11.500.000 francos, aparte de otras medidas financieras.

El Consejo de Administración decidió el aumento de primas mediante una elevación del 10,5 por 100 en la tarifa. Este aumento no

había de entrar en vigor hasta el 1 de enero de 1946, y, por tanto, no pudo surtir efectos en las cuentas de explotación de 1945.

Existen además otros factores que han ejercido una influencia desfavorable en las cuentas. Se ha comprobado que el riesgo aumentó en general durante la guerra, y el estado comparativo de las primas y las cargas por accidentes de estos últimos años ha relevado grandes deficiencias.

Las medidas adoptadas en 1945, o sea, la elevación de las reservas matemáticas y el aumento de las primas, no proceden en modo alguno de un exceso de prudencia. A pesar de la mejoría que se producirá en virtud del aumento de las primas, puesto en vigor en 1946, indudablemente será preciso aún algún tiempo para restablecer la situación. Se debe intentar ante todo asegurar el equilibrio entre las primas y las cargas. Por tanto, en el interés de los jefes de Empresas está dedicar mayor atención aún a la prevención de los accidentes.

Finalmente, la Memoria destaca que si se imponen a la Caja Nacional muchas cargas por una revisión de la Ley, aumentando y agravando su obligación de indemnizar, será necesario adoptar medidas para proporcionarle los medios financieros necesarios.

(Journal de Genève.—Ginebra, 7 de agosto de 1946.)

Venezuela

Sanidad pública.

El Departamento de Sanidad de Venezuela está llevando a cabo la capacitación del personal sanitario, como un primer paso hacia el Escalafón sanitario, base de la carrera técnicoadministrativa, a la cual han dedicado su interés diversas profesiones. Durante el año 1944 tuvo lugar el primer curso en la Escuela de Malariología, y el segundo de los sanitarios, con participación de médicos e ingenieros. También se celebraron mensualmente diversos cursos, de una semana de duración, para médicos rurales, bajo el tema de la enfermedad de Chagas, y de la Escuela Nacional de Enfermeras salieron varios becarios para obtener en el Extranjero una preparación adicional, así como también se dió una preparación especial al personal auxiliar.

Los servicios maternales e infantiles están muy desarrollados, habiendo recibido asistencia 18.849 embarazadas y 30.501 niños; se distribuyeron unos 550.000 litros de leche fresca y 25.451 botes de leche en polvo. El número de camas maternales ha sido aumentado hasta 1.263. El coeficiente de mortalidad infantil, que en 1941 llegó a 137,9, fué en 1944 de 40,7. Existen 12 comedores escolares, controlados por el Departamento sanitario. Actualmente hay 184 médicos rurales, de los que el 75 por 100 está oficialmente controlado.

La División de Ingeniería Sanitaria continúa desarrollando sus actividades en el establecimiento de normas de construcción, materiales empleados en ella y ejecución de anteproyectos de edificios para hospitales, dispensarios, mercados, mataderos y establos modernos, además de una nueva leprosería, un sanatorio antituberculoso, un Instituto de Sanidad y un nuevo tipo de dispensario rural. El área de notificación de la División de Epidemiología y Estadística Vital se extiende a 171 poblaciones. La cifra de 225.830 denuncias de enfermedades notificables es la más alta en la historia de esta División. Se practicaron 175.796 vacunas antivariólicas, 57.117 antitíficas y 27.719 antidiftéricas, siendo esta última cifra la única superada por la de 30.956, del año 1941, debido a la intensa campaña practicada entonces en Maracaibo.

Las medidas preventivas sobre enfermedades epidémicas han tenido un gran desarrollo, vigilándose estrechamente las condiciones de alimentación. También ha producido excelentes resultados la campaña emprendida contra la buba (frambesia).

La lucha antituberculosa durante el año contó con un aumento en la aportación económica del Seguro Social Obligatorio, y se le incorporaron cuatro nuevos dispensarios. Dispone hoy de 1.321 camas, y se sigue planeando la construcción de más sanatorios. Se proyecta mejorar las condiciones sanitarias de la vivienda con la construcción de 40.000 casas.

Se estimaba que en el año 1946 se construirían 4.000 casas baratas, para ser vendidas en cómodos y largos plazos a los obreros de las ciudades, habiéndose presupuestado para ello 38 millones de bolívares. El Banco Obrero prestará 10 millones a personas de la clase media, para facilitarles la adquisición de viviendas propias.

(Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana.—
Washington, abril de 1946.)

Yugoslavia

Aumento de las pensiones.

El Gobierno federal yugoslavo, en virtud de recientes disposiciones, ha acordado aumentar, mientras subsistan las actuales circunstancias económicas, el importe mínimo de todas las pensiones de los Seguros sociales.

La cuantía mínima de dichas pensiones será la siguiente:

Pensiones de vejez, 1.400 dinares mensuales; pensiones de incapacidad, 1.200.

Pensiones de invalidez por accidente: por incapacidad del 100 por 100, 2.000 dinares; por incapacidad del 80 por 100, 1.400; por incapacidad del 60 por 100, 1.200.

Y así sucesivamente para las restantes incapacidades.

Pensiones de supervivencia (viudas y huérfanos): 800 dinares por un familiar; 1.100 por dos; 1.400 por tres.

Y así sucesivamente.

(Previdenza Sociale.—Roma, septiembre-octubre de 1946.)



DOCUMENTOS

ESTADOS UNIDOS

Proyecto Wagner-Murray-Dingell sobre la reforma de la Previsión Social (1).

En mayo de 1945, los Senadores Wagner y Murray, Presidente este último de la Comisión de Educación y Trabajo, presentaron al Senado de los Estados Unidos un Proyecto de Ley sobre el perfeccionamiento del régimen vigente de Seguros Sociales, el mejoramiento del servicio de ocupación y la implantación de un Seguro Nacional de Enfermedad. Simultáneamente, fué presentado el proyecto ante la Cámara de Representantes por el Diputado Dingell.

El Senador Wagner, partiendo de la base de que su país debe ponerse en condiciones de poder afrontar sus problemas económicos fundamentales de la postguerra, reitera su confianza en el sistema de la libre iniciativa, el cual, con la cooperación del Gobierno federal, especialmente en el primer período de reajuste postbélico, podrá ofrecer amplias posibilidades de alcanzar un más elevado nivel de vida, de trabajo útil y de producción, y mayores pro-

habilidades de conquistar nuevos mercados y de lanzar nuevos productos. Y añade: «Pero, aun admitiendo la máxima cooperación del Gobierno y la buena voluntad de todos, se debe reconocer que la ocupación total lograda durante la guerra no puede resolver el problema económico de las viudas, de los huérfanos, de los viejos, de los enfermos y de los inválidos. Por otra parte, diez años de experiencia en la aplicación de la Ley del Seguro Social han demostrado que podemos establecer Seguros contra las principales causas de necesidad. El Seguro Social no ha obstaculizado nuestro sistema, fundado sobre la libre iniciativa, sino que, por el contrario, ha contribuído a reforzarlo y a facilitar su funcionamiento.»

Manifiesta también que su Proyecto constituye la síntesis de las propuestas formuladas por muchas entidades e investigadores, y por diversas organizaciones, entre las que figuran, de un modo especial, la Federación Norteamericana del Trabajo, la Confederación de las Organizaciones Industriales, el Colegio de Médicos y la Asocia-

(1) Extracto hecho sobre el texto publicado en *Previdenza Sociale* de enero de 1946.

ción de Hospitales Norteamericanos, y que, en líneas generales, ha sido aprobado por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos y por las Comisiones del Seguro Social de las tres principales Compañías de Seguro de Vida.

El Proyecto prevé la creación de un sistema nacional de oficinas de colocación, en beneficio especial de los trabajadores de industrias bélicas y de los que sufren incapacidad parcial, y propone se proteja a los trabajadores contra los principales riesgos económicos a que están expuestos: el elevado coste de la asistencia médica y hospitalaria y la pérdida de ingresos en caso de paro, enfermedad o invalidez. También mejora el sistema vigente de concesión de subvenciones a los Estados para contribuir a los gastos de la asistencia pública, concediendo subsidios suplementarios a aquellos cuya población tenga un promedio de ingresos inferior al nivel normal.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL NUEVO RÉGIMEN DE SEGUROS.

A. *Principios generales.* — Además de los sistemas de Seguros vigentes, que serán mejorados y ampliados, el proyecto propone la creación de los Seguros de Invalidez y de Enfermedad. El nuevo régimen comprenderá, por tanto, los Seguros de Invalidez, Vejez, Supervivencia, Paro, Incapacidad temporal y Maternidad, y Enfermedad.

B. *Campo de aplicación.* — Los beneficios de estos Seguros se concederán a todos los que trabajen por cuenta ajena en actividades industriales y comerciales (se exceptúan los ferroviarios, que conservarán su régimen especial); a los trabajadores de la agricultura, al servicio doméstico, al personal de la Marina mercante, a los empleados de las instituciones no lucrativas (se exceptúa el clero), a las profesiones liberales y a los trabajadores autó-

nomos; estos últimos no tendrán derecho a las prestaciones por incapacidad temporal y paro. El nuevo régimen extenderá así su protección a cerca de 15 millones de trabajadores, que hoy no están amparados por ningún Seguro.

Quedarán excluidos del Seguro los funcionarios del Gobierno federal, Los funcionarios de los Gobiernos estatales y de las entidades locales, que no tengan su régimen especial de Seguro, podrán ser incluidos en los de Vejez, Invalidez, Supervivencia y Enfermedad. Para ello se establecerán acuerdos entre dichas entidades públicas y el Consejo de Seguridad Social.

Los trabajadores incorporados a las fuerzas armadas disfrutarán de todos los beneficios de los Seguros Sociales, sin necesidad de cotizar. La aportación correspondiente a estos trabajadores correrá, durante toda la duración de su servicio militar, a cargo del Gobierno federal, que abonará esas cotizaciones calculándolas sobre una retribución teórica de 160 dólares mensuales.

Los inválidos de guerra y sus familiares a cargo tendrán derecho a todas las prestaciones de los Seguros.

El Proyecto se preocupa también de la protección al núcleo familiar de los asegurados. En el Seguro de Enfermedad, la mujer y los hijos tienen derecho a todos los servicios sanitarios concedidos a los asegurados. Las prestaciones de supervivencia y las de vejez, invalidez y paro se calcularán con arreglo al número de personas que vivan a cargo del asegurado.

C. *Bases financieras del nuevo régimen de Seguros Sociales.* — Para constituir los recursos del nuevo régimen, se establece el pago de una cotización equivalente al 8 por 100 de los ingresos, que abonarán, a partes iguales, el patrono y el asegurado.

A partir del 1 de enero de 1946, la

cotización patronal establecida es el 2,5 para el Seguro de Vejez y Supervivencia, y el 2,25 para el Seguro de Paro.

Según el nuevo Proyecto, la carga de los patronos será inferior a la que actualmente tienen que soportar.

Desde la misma fecha, los trabajadores tienen que pagar una cotización del 2,5 por 100 de los sueldos o salarios para el Seguro Federal de Vejez y Supervivencia, y en cuatro Estados tienen que cotizar también para el Seguro de Paro y el de Incapacidad temporal. La cotización que, según el Proyecto, habrán de pagar los asegurados es mayor que la establecida para el régimen vigente; pero, en compensación, se les conceden las prestaciones de los Seguros de Invalidez y de Enfermedad, y se aumentan las de vejez, supervivencia y paro.

El Senador Wagner declara que ha sido posible disminuir la cuantía de la cotización del Seguro de Paro, porque el fondo de garantía constituido según la Ley vigente ha ido constantemente en aumento. Se calcula que las reservas acumuladas en 1 de enero de 1946 ascienden a cerca de 7.000 millones de dólares. No es necesario, por consiguiente, aumentar los recursos financieros del Seguro para poder responder del pago de las prestaciones durante el período inmediato al fin de la guerra, y la cotización del 2 por 100 será suficiente para hacer frente a las futuras necesidades del Seguro, calculando sus gastos sobre la base del nivel de paro, que se puede considerar probable según la experiencia adquirida.

En cuanto al Seguro de Invalidez-Vejez-Supervivencia, se ha reducido la cotización del 4 al 2 por 100, porque así fué votado una vez más por el Congreso. Este 2 por 100 será suficiente para garantizar el pago de dichas pres-

taciones durante muchos años después de terminada la guerra. Más adelante será necesario, o aumentar el tipo de cotización o establecer la participación del Gobierno federal en la constitución de los recursos del Seguro Social, en forma de subvenciones con cargo a los impuestos generales. Por esta razón se propone en el Proyecto que, así como viene haciéndose con arreglo a la vigente Ley federal para el Seguro de Vejez y Supervivencia, el Gobierno federal contribuya con su aportación al fondo de garantía, tan pronto como el Congreso lo estime necesario.

El sistema tripartito para contribuir al sostenimiento de las cargas originadas por un vasto régimen de Seguros Sociales resulta ventajoso, según afirma el Senador Wagner, para los trabajadores, para los patronos y para el Gobierno federal. La contribución de los trabajadores es necesaria para garantizarles el derecho a las prestaciones; la contribución de los patronos es el reconocimiento de su interés en mantener sanos a sus trabajadores, y en tener en cuenta el factor humano al determinar el coste de producción; la contribución del Gobierno encuentra su razón de ser en el hecho de que el Seguro «Social» tiene un fin social y protege a la sociedad, considerando como un todo inseparable tanto al individuo como a su familia. Además, un régimen de Seguro Social reduce las cargas de la Asistencia, que pesan sobre el Gobierno y sobre la masa de los contribuyentes. Finalmente, destinar una parte de los impuestos generales al pago de la cotización del Seguro representa el reconocimiento de la obligación social que tiene la colectividad de remediar las necesidades de los viejos, de los inválidos, de los parados, de las viudas y de los huérfanos.

El autor del Proyecto estima que, a medida que vaya aumentando el coste

total de las pensiones, como consecuencia de la composición de la actual población, el Gobierno deberá ir aumentando la cuantía de su aportación al fondo del Seguro, hasta que represente la tercera parte del total de los gastos; las cantidades que para ello necesite podrá obtenerlas de un impuesto progresivo sobre las rentas. De este modo se podrá garantizar el desenvolvimiento de un régimen de Seguro Social financieramente saneado. El Gobierno deberá contribuir también al régimen del Seguro Social, tomando a su cargo todo lo relativo a las disposiciones dictadas en favor de los necesitados y de los que han cesado de trabajar o han quedado inútiles para el trabajo.

En lo que se refiere al Seguro de Enfermedad, el total de la cotización del 3 por 100, calculado para la asistencia sanitaria, se dedicará exclusivamente al pago de los tratamientos de Medicina general, corriendo a cargo del Gobierno federal el suplemento necesario para la asistencia a domicilio y la odontológica, y las subvenciones y préstamos concedidos a los Estados con destino a la construcción de hospitales, la asistencia a la maternidad y a la

infancia, y para la asistencia pública.

Las bases financieras del nuevo régimen de Seguros Sociales serán examinadas de nuevo, después de transcurrido un cierto período de tiempo, por un Comité consultivo integrado por representantes de los patronos, de los trabajadores y del público en general. Este Comité tendrá la misión de estudiar el problema financiero de los Seguros Sociales en la postguerra, y de proponer las reformas oportunas que deberán adoptarse para perfeccionar el régimen del Seguro Social en todos sus aspectos: técnico, político y financiero.

El Proyecto distribuye las cargas del Seguro entre patronos y trabajadores, en partes iguales, sin tener en cuenta las distintas clases de riesgos asegurados. Se ha adoptado este sistema, no sólo por ser el más sencillo, sino también por haberse considerado que el principio de la subdivisión de las aportaciones, en partes iguales, responde mejor a las finalidades de un régimen de Seguros Sociales basado sobre el mutuo reparto del riesgo.

En el siguiente cuadro podrá verse cómo se distribuirán las cotizaciones entre los cuatro Seguros.

SEGUROS	COTIZACION POR CIENTO DE LOS INGRESOS		
	Patrono	Asegurado	Total
1. Invalidez-Vejez-Supervivencia	1,0	1,0	2,0
2. Enfermedad	1,5	1,5	3,0
3. Paro	1,0	1,0	2,0
4. Incapacidad temporal.....	0,5	0,5	1,0
TOTAL.....	4,0	4,0	8,0

Para los trabajadores autónomos y los empleados de las entidades públicas que, como ya se ha dicho, están incluidos en los Seguros de Invalidez, Vejez, Supervivencia y Enfermedad, pero no lo están en los de Paro y de

Incapacidad temporal, la cotización total será del 5 por 100. La cotización de los empleados de entidades oficiales será abonada, a partes iguales, por los empleados y por la entidad.

D. Gestión.—El nuevo régimen de

Seguros estará administrado por el Consejo de Seguridad Social (Social Security Board), a través de una tupida red de oficinas.

II.—SEGUROS PROPUESTOS.

El Proyecto propone la implantación de los Seguros siguientes:

A. *Invalidez - Vejez - Supervivencia.*—Se ampliará el sistema federal vigente de vejez y supervivencia, incluyéndose el riesgo de invalidez. Las nuevas disposiciones se aplicarán a los asegurados que antes de la edad de retiro queden completamente incapacitados para el trabajo. Las pensiones de invalidez serán iguales a las de vejez y supervivencia, y podrán aumentarse en la misma proporción cuando el trabajador inválido tenga familiares a cargo.

En el Proyecto se prevé que, a partir del 1 de enero de 1946, las pensio-

nes máximas de vejez y supervivencia aumentarán de 85 a 120 dólares mensuales, y las mínimas, de 10 a 20 dólares mensuales para los no casados, y a 30 para los que tengan mujer a cargo, si ésta ha cumplido los sesenta años.

La edad de retiro para tener derecho a pensión se reducirá, para las mujeres, de los sesenta y cinco a los sesenta años. Las viudas con hijos a cargo recibirán la prestación sin límite mínimo de edad.

La determinación de la cuantía de las pensiones entre el máximo y el mínimo dependerá del total de las retribuciones percibidas durante toda la vida laboral y de los años de servicio. Las pensiones ya concedidas por la Ley vigente serán calculadas de nuevo sobre la base de las nuevas normas.

En el siguiente cuadro se indica la cuantía mensual de las pensiones de invalidez y vejez previstas en el Proyecto:

AÑOS DE COTIZACIÓN	CUANTÍA MENSUAL DE LA PENSIÓN EN DÓLARES			
	Asegurado no casado	Asegurado casado	Asegurado con mujer y 1 hijo	Asegurado con mujer y 2 hijos
	Retribución media mensual de 100 dólares			
10	36	54	72	80
20	39	58,50	78	80
30	43	64,50	80	80
40	46	69	80	80
	Retribución media mensual de 200 dólares			
10	47	70,50	94	117,50
20	51	76,50	102	120
30	56	84	112	120
40	60	90	120	120

El Proyecto aumenta de 15 a 25 dólares mensuales (50 para los ciegos) el límite máximo de ingresos por salario permitido a los pensionistas, sin reducción de las pensiones. En caso de muerte de un asegurado, el cónyuge

superviviente tendrá derecho a una indemnización equivalente a seis veces la pensión de vejez que le hubiera correspondido al asegurado fallecido. El marido o el viudo inválido de una asegurada necesitará haber cumplido los

sesenta y cinco años para tener derecho a la pensión.

Cuando el asegurado no deje familiares supervivientes, la indemnización corresponderá a cualquier otra persona

que se haya hecho cargo de los gastos de entierro.

La cuantía de las pensiones mensuales de supervivencia será la siguiente:

AÑOS DE COTIZACIÓN	CUANTÍA MENSUAL DE LA PENSIÓN EN DÓLARES			
	Viuda	Viuda con 1 hijo	Viuda con 2 hijos	Padres
Retribución media mensual de 100 dólares				
10	27	45	80	36
20	29,45	48,75	80	39
30	32,25	53,75	80	43
40	34,50	57,50	80	46
Retribución media mensual de 200 dólares				
10	35,25	58,75	105,75	47
20	38,25	63,75	114,75	51
30	42	70	120	56
40	45	75	120	60

El Proyecto prevé la creación de un Fondo de garantía del Seguro, que absorberá también las disponibilidades del régimen vigente de Seguro federal de Vejez y Supervivencia. Todas las cotizaciones irán directamente al Fondo de garantía, que será administrado por un Consejo de Administración integrado por los Ministros de Trabajo y del Tesoro y por el Presidente del Consejo de Seguridad Social. Este Consejo dará cuenta anualmente al Congreso de la situación financiera. El Ministro del Tesoro ejercerá las funciones de Administrador delegado. Las disponibilidades del Fondo de garantía podrán ser invertidas en préstamos emitidos por la Confederación.

B. Incapacidad temporal y paro.— Las deficiencias comprobadas en los vigentes sistemas de asistencia por paro hacen evidente la necesidad de crear un Seguro nacional de paro. Las disposiciones vigentes son, en efecto, inadecuadas para hacer frente al paro de la postguerra, si se considera que la indemnización que actualmente se

paga representa, por término medio, un tercio aproximado del salario perdido a causa del paro. También es muy corto el período de concesión del subsidio; en 1940, último año prebélico, la mitad de los parados agotaron su derecho a la prestación antes de haber encontrado trabajo de nuevo. Por otra parte, el restringido campo de aplicación de las Leyes de asistencia a los parados deja sin ninguna protección a más de 10 millones de trabajadores. El resultado de todas estas deficiencias ha sido que en 1940 las indemnizaciones concedidas a los parados representaron menos del 10 por 100 de la pérdida experimentada en los salarios.

La insuficiencia de las prestaciones no se debe a falta de fondos, ya que las reservas de los distintos Estados alcanzan actualmente la cifra de 6.500 millones de dólares; depende, por el contrario, de la competencia entre los Estados que temen poner a sus patronos en condiciones desventajosas si se les impone la obligación de

pagar a los parados prestaciones superiores a las que han de pagar los patronos de los demás Estados.

«Los efectos desastrosos de la competencia entre los Estados—se dice en el Proyecto—sólo pueden combatirse mediante un régimen de Seguro Nacional. No es posible, en efecto, dar a los trabajadores la garantía de recibir las mismas prestaciones en cualquier punto que establezcan su residencia, mientras sean distintos los sistemas de Seguro de los Estados, como tampoco es fácil conseguir que los trabajadores que se trasladen de un Estado a otro puedan recibir íntegra y prontamente las indemnizaciones a que tienen derecho. Tampoco resultará fácil eliminar los agobiadores trámites administrativos que pesan sobre los patronos que desarrollan su actividad en más de un Estado, mientras existan distintos regímenes para cada uno de ellos. La única solución para todos estos problemas es la implantación de un Seguro nacional de paro.

»Además, la necesidad de un sistema nacional de oficinas públicas de colocación se ha hecho más y más evidente en los años de guerra; sin la obra de carácter nacional desarrollada por estas oficinas hubiera sido completamente imposible movilizar la imponente mano de obra necesaria para el esfuerzo bélico del país. El problema se ha agravado por el hecho de que, en la postguerra, será necesario atender a la colocación de todos los trabajadores que han trasladado su residencia por exigencias de la producción bélica. Esta actividad no podrá ser desarrollada por las oficinas de colocación de cada Estado, porque no estarán en condiciones de valorar con exactitud una cuestión que interesa a la nación entera, y no pueden, por consiguiente, realizar una política unitaria y coordinada. Por el contrario, con un sistema

nacional de colocación se podrá reducir al mínimo el paro durante el primer período de la postguerra, facilitando mano de obra a las actividades que carezcan de ella, y ocupación a los trabajadores que se encuentren en situación de paro, cualquiera que sea el lugar de su residencia.»

El Proyecto prevé, por consiguiente, la creación de un Servicio Nacional de Oficinas de Colocación, dependientes del Consejo de Seguridad Social, al cual serán transferidas las funciones que actualmente incumben a la Comisión de mano de obra de guerra. El Servicio de Colocación contará, para el ejercicio de su misión, con la colaboración de las oficinas del Seguro de Paro. Para la inspección de las actividades de este nuevo Servicio se creará una Comisión consultiva.

Según el Proyecto, los parados tendrán derecho, durante un período máximo de veintiséis semanas, a una indemnización proporcional al salario perdido y a las cargas de familia. Si las disponibilidades del Fondo lo permitieran, la indemnización podría concederse hasta un límite máximo de cincuenta y dos semanas; en este caso, el parado podrá ser obligado a seguir un curso de capacitación profesional.

La cuantía de la indemnización oscilará entre 5 y 20 dólares semanales; como en el Seguro de Vejez, estas prestaciones se aumentarán hasta 30 dólares para los trabajadores que tengan familiares a cargo (la mayor parte de las Leyes vigentes de los Estados fija el máximo entre los 15 y los 20 dólares semanales). Estos subsidios se pagarán después de un plazo de carencia de una semana; pero únicamente a los que estén inscritos en una oficina de colocación y que, en determinados casos, frecuenten los cursos de capacitación profesional que se les haya indicado.

Los asegurados que sufran incapacidad temporal a causa de accidente del trabajo o de enfermedad tendrán derecho a las mismas prestaciones concedidas a los parados, después de un plazo de carencia de siete días y durante un período máximo de veintiséis semanas.

En caso de maternidad, las trabaja-

doras casadas recibirán, una vez agotado el derecho al subsidio por incapacidad temporal o paro, una indemnización de la misma cuantía durante otras doce semanas.

La cuantía de los subsidios semanales previstos para el nuevo Seguro de Paro, Incapacidad temporal y Maternidad, se indican en el siguiente cuadro:

SALARIO MEDIO SEMANAL EN DOLARES	CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS EN DÓLARES			
	Asegurado no casado	Asegurado casado	Casado con mujer y 1 hijo	Casado con mujer y 2 hijos
10 ó menos.....	5	6,50	7,50	8
20	10	13,00	15,00	16
30	15	19,50	22,50	24
30 ó más.....	20	26,00	30,00	30

C. *Seguro Nacional de Enfermedad*.—La necesidad de un Seguro Nacional de Enfermedad se ha hecho sentir vivamente entre los grupos de población con pequeños ingresos. Actualmente se pueden observar sensibles diferencias entre la clase de asistencia sanitaria que se presta en los centros urbanos y en los rurales, y entre la que reciben las clases acomodadas y las que tienen ingresos reducidos, diferencias debidas evidentemente a la diversidad de medios económicos disponibles para esta asistencia. Y ésta es también la razón por la cual las familias con ingresos reducidos, aunque más expuestas al riesgo-enfermedad, no pueden recibir la asistencia médica necesaria con la misma facilidad que las de clases acomodadas.

Para acabar con esta situación que repercute en perjuicio de las clases trabajadoras, el Proyecto propone la creación de un régimen nacional de Seguro de Enfermedad, del que se beneficiarán, no sólo los asegurados, sino también sus familias, lo que supone

un total de 135 millones de personas, y que viene a representar la casi totalidad de la población norteamericana, calculada en 1 de julio de 1944 en poco más de 138 millones de habitantes. El Seguro proporcionaría a los trabajadores y a sus familias toda la asistencia médica general y especialista que necesitara, sin más carga que una modesta cotización proporcionada a las ganancias. El Seguro deberá también estimular la creación de los hospitales y centros sanitarios que sean precisos, especialmente en los sectores rurales; garantizar a los médicos ingresos adecuados, y proporcionarles el material necesario para una moderna asistencia médica.

Los asegurados y sus familias tendrán además derecho a la asistencia gratuita de un hospital durante un período máximo de sesenta días en un mismo año. Si el fondo del Seguro lo permitiera, podrían permanecer un segundo período de convalecencia durante un máximo de ciento veinte días.

Los necesitados que no estén incluí-

dos en el Seguro recibirán la asistencia sanitaria con cargo a los fondos de la Asistencia pública.

Respondiendo a los adversarios del Seguro de Enfermedad, el Senador Wagner declara que el Seguro de Enfermedad no es una forma de Medicina socializada ni de Medicina estatal. Se trata simplemente de un sistema para pagar los gastos médicos por adelantado y por un importe módico, dando así facilidades para recibir la asistencia sanitaria oportunamente a todo el que la necesite, y suprimiendo la barrera económica que se interpone entre el enfermo y el médico o el hospital. Por otra parte, todos los asegurados tendrán derecho a la elección de médico, y éste tendrá, a su vez, la misma facultad de que hoy disfruta de aceptar o de rechazar el hacerse cargo de un enfermo y podrá elegir entre figurar o no en las listas de médicos del Seguro. La misma autonomía se garantiza a los hospitales, excluyéndose toda injerencia de los Poderes públicos en su administración. Los médicos tendrán además el derecho de elegir la forma de remuneración que prefieran por los servicios prestados.

«El Seguro de Enfermedad—asegura el senador Wagner—no implica ningún alistamiento de médicos y de enfermos. Tampoco creo que nuestros médicos dejen de atender debidamente a los enfermos simplemente porque tengan asegurado el pago de sus servicios.»

Se lamenta de que muchas personas que honrada y sinceramente desean mejorar la situación presente, temen, sin embargo, todo cambio, y desconían de toda nueva forma de legislación social. Recuerda las luchas que hubo de sostener en el Parlamento del Estado de Nueva York para hacer aceptar la propuesta de conceder una indemnización a los trabajadores víc-

timas de accidentes del trabajo; la mayor parte de los argumentos que hoy se invocan contra el Seguro de Enfermedad se esgrimían hace treinta años contra la reparación de accidentes. Hoy, todos los Estados, excepto uno, tienen aprobadas Leyes sobre reparación de accidentes del trabajo, que disponen la concesión de subsidios para la asistencia sanitaria en caso de accidentes o enfermedades profesionales, y se considera llegado el momento de extender los principios de la asistencia sanitaria a los accidentes y enfermedades no profesionales.

La asistencia sanitaria podrá mejorarse y ampliarse estimulando las investigaciones médicas; fomentando la construcción de consultorios, clínicas, hospitales, etc.; organizando servicios de laboratorio y de Rayos X; perfeccionando los servicios odontológicos, y la asistencia a domicilio, en beneficio de todos y sin tener en cuenta la situación económica de los enfermos.

El Proyecto prevé muy especialmente un programa de construcción, que habrá de realizarse en diez años, para mejorar y ampliar la actual red de hospitales y centros sanitarios, principalmente en las zonas rurales. Los Estados ejercerán una asidua vigilancia sobre la construcción y funcionamiento de los nuevos hospitales y centros sanitarios con el fin de que sus instalaciones se hagan ordenadamente, y únicamente donde sean necesarias. Los gastos necesarios para la ejecución de este programa se calculan en 950 millones de dólares, de los cuales 50 corresponderán al ejercicio financiero de 1946, y 100 a cada uno de los ejercicios siguientes. Las cantidades se obtendrán de un fondo administrado por el Director general de Sanidad y un Comité nacional para la construcción de hospitales encargado de conceder subvenciones y préstamos a los

Estados, a las entidades públicas y a las instituciones no lucrativas. Las subvenciones podrán concederse en una cuantía que oscile entre el 25 y el 50 por 100 del valor del proyecto, exceptuando el precio del terreno. Los préstamos no podrán ser superiores al 25 por 100 del coste del proyecto, y sólo se concederán a los hospitales que hayan recibido una subvención; la amortización podrá hacerse en un plazo de veinte años.

Las subvenciones para los proyectos de nuevas construcciones sanitarias se fijarán para cada Estado proporcionalmente a la relación existente entre los ingresos medios del Estado y los ingresos medios del Estado federal.

La suma global que podrá destinarse anualmente a estas subvenciones será el 1 por 100 del gasto total de todos los Seguros, exceptuando el de Paro.

D. *Asistencia pública*.—El Proyecto prevé además un amplio sistema de subvenciones federales a los Estados para la ejecución de un vasto programa de asistencia a los necesitados. Como los Estados ya tienen establecidas, mediante Leyes particulares, importantes formas de asistencia pública, la nueva aportación concedida por el Gobierno federal (la actual es de

20 millones de dólares al año) permitirá ampliar el ámbito de la asistencia y mejorar las prestaciones.

Las subvenciones federales se fijarán, teniendo en cuenta los ingresos medios de cada Estado, entre el 25 y el 75 por 100 de los gastos invertidos por ellos en la Asistencia pública, y se destinarán a los programas de asistencia a los viejos, a los ciegos, a los huérfanos, a la maternidad e infancia y a los servicios sanitarios públicos.

El Senador Wagner declaró que no pretendía con su Proyecto dar una solución definitiva a todos los problemas del Seguro Social; pero que en el régimen estudiado se había tenido en cuenta el nivel de salarios y el de las condiciones de vida de las familias en distintas zonas del país, y estimaba podía considerarse sencillamente como el primer paso que se pueda dar en este sentido. Dado que la riqueza nacional va en aumento, al Congreso corresponderá considerar la oportunidad de aumentar ulteriormente las prestaciones. A medida que lo vaya indicando la experiencia, se podrán introducir modificaciones; mas para mejorar la legislación social vigente no es ciertamente necesario esperar a que apruebe un plan de Seguros perfecto.

Hacia un Seguro sanitario federal (1).

En un mensaje dirigido al Congreso el 6 de septiembre de 1945, el Presidente Truman alude, entre otros, a un derecho que se debe asegurar a todos los ciudadanos: «el derecho a una

adecuada asistencia médica y la oportunidad de lograr y de conservar una buena salud». Este derecho se complementa con el que se les debe reconocer a una adecuada protección contra los riesgos económicos, uno de los cuales lo produce la enfermedad. Recordó a la Asamblea que millones de ciudadanos no estaban en condiciones

(1) Extracto del Mensaje del Presidente Truman al Congreso de los Estados Unidos en noviembre de 1945.

de conseguir la oportunidad de disfrutar de buena salud, y millones que no tienen protección ni seguridad alguna contra las consecuencias económicas de la enfermedad, y declaró que consideraba llegado el momento de ayudarles a conseguir esa oportunidad y esa protección.

Las actividades del Sistema de Selección para el servicio militar han dado a conocer cuán extendida está la incapacidad física y mental entre la juventud de la nación. Eminentes autoridades médicas y Comités de investigación habían dado ya el toque de aviso; pero los reconocimientos médicos hechos para seleccionar a los que habían de integrar las fuerzas armadas durante la última guerra lo han puesto de manifiesto recientemente en forma que todo el mundo puede comprender. En abril de 1945, cerca de cinco millones de jóvenes varones comprendidos entre los dieciocho y los treinta y siete años, fueron reconocidos y declarados inútiles para el servicio militar. Este número representaba, aproximadamente, el 30 por 100 de todos los que habían sido sometidos a reconocimiento. El porcentaje de los rechazados fué mayor en los grupos de mayores edades, llegando al 49 por 100 para los comprendidos entre los treinta y cuatro y treinta y siete años. Además de éstos, cerca de millón y medio de hombres fueron dados de baja en el Ejército y en la Armada a causa de incapacidad física o mental, no debida a heridas de guerra, y un número igual de soldados hubieron de ser atendidos en el Ejército por heridas y enfermedades existentes antes de su incorporación a filas.

Entre las mujeres que solicitaron admisión en el Cuerpo Auxiliar Femenino se observó la misma incapacidad: más de 1/3 de las presentadas fueron rechazadas por causas físicas o menta-

les. Pero no todos esos hombres y mujeres declarados inútiles para el servicio militar lo son también necesariamente para desempeñar un trabajo civil, aunque es evidente que padecen alguna enfermedad o defecto que les coloca en situación de desventaja respecto a los demás, y que pueden reducir su capacidad de trabajo o acortar sus vidas.

Más importante que investigar en el pasado para censurar las causas, es adoptar la resolución de no permitir que ningún niño llegue a la edad adulta padeciendo enfermedades o defectos que se puedan evitar o corregir en la infancia.

Aunque la Medicina ha realizado grandes adelantos, especialmente en los últimos años, y a pesar de los grandes progresos científicos, se pierden cada año más vidas por enfermedades evitables y muertes prematuras de las que se perdieron en campaña o a consecuencia de las heridas recibidas en ella durante toda la guerra.

Hasta ahora, los beneficios de la Medicina moderna no han estado al alcance de todos en el mismo grado de igualdad, y tampoco lo estarán en adelante si el Gobierno no se arriesga a intervenir. La nueva declaración de derechos debe significar la salud asegurada para todos los ciudadanos, sin tener en cuenta la raza ni el lugar de residencia dentro de los Estados Unidos.

El Presidente declara llegado el momento de reconocer que la salud de todos los ciudadanos es de importancia nacional, que merece la ayuda de todos, y que deben quitarse las barreras que constituyen obstáculo para conseguir la salud. Resume en cinco los problemas básicos que se han de afrontar enérgicamente si se quieren conseguir los objetivos sanitarios de la

declaración de derechos. Estos problemas se refieren a:

1.º Número de médicos y hospitales.

2.º Desarrollo de los servicios públicos de asistencia maternal e infantil.

3.º Investigaciones médicas y formación profesional.

4.º Coste de la asistencia médica individual.

5.º Pérdida de ganancias durante la enfermedad.

Para resolver estos problemas propuso al Congreso se adoptara un amplio y moderno programa sanitario constituido por cinco partes principales, cada una de las cuales está relacionada con las demás, y presentó y justificó sus recomendaciones en la forma siguiente:

1.ª *Construcción de hospitales e instituciones análogas.* — El Gobierno federal debería prestar su colaboración económica, o de otra clase, para la construcción de hospitales, centros sanitarios y para otras instituciones médicas, sanitarias y de rehabilitación.

Con la ayuda federal sería posible poner todos los procedimientos sanitarios modernos de prevención y tratamiento al alcance de todos, y no sólo se podría construir nuevos edificios, sino también agrandar y modernizar los ya existentes.

Al llevar a la práctica este programa, se establecerá una clara división entre las responsabilidades de los Estados y del Gobierno federal, teniendo cada uno de ellos su participación correspondiente en las cargas financieras. El Gobierno federal no construirá ni intervendrá en los hospitales; sin embargo, fijará normas para su construcción y funcionamiento, y se preocupará de conceder fondos a las regiones y construcciones que más necesitan la ayuda federal. Para la aprobación de

los planes estatales y de los proyectos particulares, y para fijar las normas nacionales, el Gobierno federal contará con la colaboración de un Consejo asesor integrado por miembros profesionales y oficiales.

Se concederá la importancia que merece a todo lo relacionado con la prevención de enfermedades, tanto físicas como mentales, y a la coordinación de las distintas clases de elementos útiles para este fin. Sería posible realizar un gran avance enlazando los medios de prevención con los medios curativos, los grandes hospitales o centros sanitarios con las más pequeñas instituciones de la región, las facilidades concedidas al elemento civil con las que se reconocen a los ex combatientes.

La política general de consorcio federal-estatal, que tan buen resultado dió para la construcción de las magníficas carreteras de los Estados Unidos puede adaptarse a la construcción de hospitales en las regiones que los necesiten.

2.ª *Expansión de los servicios de sanidad pública y de asistencia maternal e infantil.* — Los programas de sanidad pública actualmente existentes deben reforzarse y ampliarse. Comprenden: la sanidad pública en general, el control de la tuberculosis y de las enfermedades venéreas, los servicios de asistencia maternal e infantil y el de niños inválidos. Estos programas se aplicaron durante los diez años anteriores a la guerra, y han proporcionado una importante aportación a la sanidad nacional; pero no han llegado a la mayor parte de las regiones rurales, y en muchas ciudades sólo están parcialmente desarrollados.

Ni una sola región en todo el país debe continuar careciendo de los servicios continuos de un médico y del restante personal indispensable, de los servicios sanitarios esenciales y de los generales, como la asistencia maternal

e infantil. Se deben construir hospitales, clínicas y centros sanitarios, para hacer frente a las necesidades de toda la población, y adoptar medidas para que todos los niños nazcan en las mejores condiciones y reciban la más eficaz protección sanitaria.

Las Leyes vigentes sobre la asistencia sanitaria pública en general, y la maternal e infantil, han establecido un sólido fundamento de cooperación entre el Gobierno federal y los Estados para la administración de los servicios sanitarios. El programa de asistencia maternal e infantil para las mujeres y los hijos de los movilizados, importante servicio de guerra autorizado por el Congreso, aumentó considerablemente la experiencia de las instituciones sanitarias estatales, y proporcionó un servicio que con urgencia se necesitaba. Lo mismo puede decirse de los programas sobre higiene industrial, control de la tuberculosis, de las enfermedades venéreas y del paludismo, y otros servicios semejantes creados durante la guerra.

El Gobierno federal debe contribuir al desenvolvimiento de los servicios sanitarios y de la asistencia maternal e infantil de los Estados con subvenciones más generosas que las establecidas por las Leyes vigentes. Los Estados continuarían teniendo a su cargo el régimen financiero y la administración de sus programas, y las subvenciones federales serían proporcionales a los gastos y a las capacidades financieras de los Estados y de las localidades.

La salud de los niños norteamericanos, lo mismo que su educación, debe reconocerse de un modo definitivo como cuestión de responsabilidad pública.

En la lucha por conseguir el dominio sobre muchas enfermedades, la prevención es aún más importante que la curación. Un amplio y completo pro-

grama sanitario nacional deberá comprender, por consiguiente, una sistemática y difundida educación sanitaria y física, y reconocimientos médicos periódicos que empiecen en la primera infancia. Los reconocimientos médicos y odontológicos que hoy se realizan en las escuelas son ya insuficientes. Todo programa sanitario preventivo que quiera ser eficaz debe descubrir los defectos físicos tan pronto como sea posible, y, por esta razón, reforzarse y aplicarse intensamente en lo que se refiere al sector más joven de población. La ayuda federal prestada a los servicios sanitarios, locales para la sanidad pública general y para la maternal e infantil, complementará, pero no duplicará, los servicios médicos pagados con antelación, a que se refiere la 4.ª recomendación del Mensaje presidencial.

3.ª *Formación profesional e investigaciones médicas.*—El Gobierno federal debe preparar un amplio programa que refuerce la formación profesional de la clase médica y sus afines, y que estimule y apoye las investigaciones médicas. Este refuerzo y este apoyo se darían en forma de subvenciones federales a las entidades oficiales y a las instituciones particulares no lucrativas.

La ayuda federal para estimular y sostener las investigaciones en el campo de la Medicina, la sanidad pública y sus afines, constituiría una parte esencial de un programa general de investigaciones científicas, cuya aplicación estaría a cargo de un organismo federal central de investigaciones. La ayuda federal para la formación profesional y las investigaciones médicas es igualmente un elemento indispensable en todo programa sanitario que pretenda hacer frente a sus responsabilidades, en todo lo que se refiere a proporcionar los servicios médicos más perfeccionados y a estimular el progreso. La coordinación de ambos sistemas es no-

toriamente necesaria para garantizar el empleo eficiente de los fondos federales. La legislación referente a las investigaciones médicas dentro de un programa nacional sanitario deberá contener las disposiciones necesarias para realizar esa coordinación.

4.^a *Pago anticipado del coste de la asistencia médica.* — Toda la asistencia médica, hospitalaria, y de servicios afines, debe estar al alcance de todos los ciudadanos. El método más recomendable y apropiado para resolver este problema básico es la distribución del coste de la asistencia, ampliando el régimen vigente del Seguro obligatorio.

La Ley de los promedios permite repartir el riesgo entre todos los asegurados y beneficiar al que efectivamente sufre la pérdida. Si en lugar de tener que pagar por completo los gastos ocasionados por la enfermedad la persona que la sufre, se estableciera que todos los individuos, sanos y enfermos, hubieran de pagar obligatoriamente las primas de un Seguro, el fondo así constituido permitiría que todos los que cayeran víctimas de una enfermedad pudieran recibir la necesaria asistencia, sin que ello representara una carga excesiva para nadie. Este es el principio que sirve de base a todas las formas del Seguro.

Durante los últimos quince años, los sistemas de Seguro hospitalario han demostrado esta magia de los promedios. El Seguro voluntario de Enfermedad se ha extendido en los últimos años, pero su coeficiente de crecimiento no justifica la creencia de que hace frente a más de una fracción de las necesidades de la población norteamericana. Solamente el 3 ó el 4 por 100 de ésta tiene un Seguro que conceda amplia asistencia sanitaria.

Un régimen basado en el pago anticipado, no sólo repartiría el coste de la asistencia médica, sino que evitaría

muchas enfermedades graves. Como el Seguro se encargaría de pagar los honorarios a los médicos, éstos serían consultados al presentarse los primeros síntomas de la enfermedad, sin esperar a que revistá caracteres de gravedad. Los servicios modernos de hospitalización, laboratorios y especialidades estarán también al alcance de todos y contribuirán a mejorar la calidad y la eficacia del tratamiento. El pago anticipado de la asistencia médica llegará a constituir un Seguro, no sólo para los honorarios médicos, sino también contra la enfermedad. Este sistema de pago cubriría los servicios médicos, hospitalarios, de enfermeras y de laboratorio. También podría extenderse a la asistencia odontológica, tan completa y para tan gran sector de población, como el número de profesionales y de recursos financieros disponibles lo permita.

La capacidad de los asegurados para sufragar los gastos de una adecuada asistencia médica aumentará si, cuando se encuentran en buen estado de salud, cotizan regularmente para un fondo común de enfermedad, en lugar de pagar de un modo esporádico y desigual cada vez que estén enfermos. Este fondo de enfermedad debe constituirse con carácter nacional, con el fin de establecer las más amplias y firmes bases para mejor repartir los gastos originados por las enfermedades, y garantizar un adecuado apoyo financiero para poder abonar los honorarios de los médicos y de los hospitales en todas las regiones del país. Si se fuera a contar con la acción de los Estados, uno por uno, transcurrirían muchos años antes de conseguir una cobertura general; y, mientras tanto, los servicios sanitarios continuarían siendo muy desiguales, y las enfermedades seguirían atravesando las fronteras de los Estados.

Los servicios médicos son personales; por esta razón, un régimen fede-

ral debe ser de administración descentralizada. La unidad administrativa local debe constituir la clave del régimen para proporcionar los servicios locales y su adaptación a las necesidades y condiciones de cada localidad. Tanto en su aspecto local como en el nacional, la política y la administración del Seguro deben estar dirigidas por Comités asesores, en los que estén representados los asegurados y los profesionales sanitarios.

Aunque sometidos a normas nacionales, los métodos y los tipos de retribución a los médicos y a los hospitales se ajustarán a las condiciones y costumbres locales. Todos los tipos de honorarios médicos serán adecuados, y apropiadamente elevados sobre los de éstos para los especialistas.

Todos los ciudadanos podrán elegir libremente médico y hospital. La desaparición de las barreras hasta hoy existentes entre médico y paciente aumentará esa libertad. La obligación de cotizar, impuesta a todos los beneficiarios, no implica que el médico pierda la libertad de decidir acerca de la clase de tratamiento que necesite el enfermo. Todos los ciudadanos quedarán libres para solicitar y pagar por su cuenta, si así lo desean, servicios médicos fuera del Seguro de Enfermedad, aun cuando se hallen incluidos en él, del mismo modo que tienen libertad para enviar a sus hijos a colegios particulares, en lugar de a las escuelas públicas, aunque hayan de pagar impuestos para el sostenimiento de éstas.

Los médicos tendrán la misma libertad para aceptar o rechazar enfermos. Podrán decidir por sí mismos si desean o no formar parte del cuadro de médicos del Seguro, y, en caso afirmativo, si le dedicarán toda o solamente una parte de su actividad. Estarán autorizados para tener enfermos del Seguro y otros que no estén incluidos en él.

Tendrán derecho a ser representados por organizaciones de su libre elección, y a decidirse por ejercer su profesión con clientela particular o incorporarse a los cuadros de médicos de los hospitales y de las clínicas.

Los hospitales generales de las ciudades, los distritos territoriales y los Estados, así como los particulares, tendrán también libertad de elección para decidir si han de participar en el régimen y en qué medida. En todo caso conservarán su independencia administrativa.

Las organizaciones privadas que proporcionen servicios médicos razonablemente adecuados estarán facultadas para continuar sus actividades dentro del Seguro, siendo reembolsadas por sus servicios. Las organizaciones cooperativas privadas, que tengan como finalidad el pago de los honorarios a los médicos, hospitales y otros servicios sanitarios, pero que no faciliten éstos directamente, tendrán derecho a formar parte del Seguro si pueden contribuir a la eficacia y economía del régimen.

No es Medicina socializada lo que en este Mensaje se recomienda, aunque algunos así lo hayan llamado. Medicina socializada quiere decir que todos los médicos han de ser funcionarios del Estado, y no es esto lo que aquí se propone. Si se aceptara el Plan, todos continuarían recibiendo la asistencia médica y de hospitalización como hasta ahora, sobre la base de libre elección. Los médicos y los hospitales seguirían tratando las enfermedades con la misma libertad profesional que hoy tienen. Habrá, sin embargo, una importante diferencia: el que los enfermos reciban o no una asistencia sanitaria adecuada ya no dependerá de lo que por ella puedan pagar en el momento de necesitarla.

El Presidente se declara partidario de conceder a este Seguro la mayor ex-

tensión posible; estima que todas las personas que ejercen una ocupación remunerada, y sus familiares a cargo, deben quedar cubiertos por un régimen de Seguro Nacional. Se incluirían, por tanto, en él, no sólo los que trabajan por un sueldo o un salario, sino también los trabajadores autónomos y los de la agricultura, los propietarios agrícolas, los que ejercen profesiones liberales, el servicio doméstico, los funcionarios del Estado y los empleados de las instituciones no lucrativas, más los familiares que todos ellos tengan a su cargo.

Las personas necesitadas, y otros grupos no incluidos entre los citados, deben ser también cubiertos por el Seguro, quedando a cargo de entidades oficiales el pago de las primas correspondientes. Se aumentarían las subvenciones federales concedidas para los programas de asistencia pública, con el fin de reembolsar a los Estados una parte de dichas primas, y para que pudieran hacer frente a los gastos ocasionados por los servicios sanitarios concedidos a los necesitados.

Las primas para el Seguro Social vigente se calculan sobre los primeros 3.000 dólares de ingresos anuales. Sería conveniente unificar estas primas con las necesarias para el Seguro de Enfermedad, y fijar en 3.600 dólares el tope de ingresos establecido para el cálculo. Un amplio plan para el pago anticipado de la asistencia médica necesitará, para la constitución de su fondo, aproximadamente el 4 por 100 de esos ingresos, que viene a ser lo que la población general de los Estados Unidos gasta actualmente en asistencia médica. El Congreso decidirá en qué proporción contribuirán a ese fondo las primas del Seguro y las aportaciones oficiales.

El Presidente Truman afirma que el Plan por él propuesto es suficiente pa-

ra abonar a la mayoría de los médicos honorarios superiores a los más elevados que hayan podido obtener en tiempos de paz. Los médicos tendrán garantizado el pago de sus honorarios, evitándose así las molestias, y a veces las dificultades, de cobrar directamente a los enfermos. La misma garantía tendrán los hospitales, los dentistas y las enfermeras para la remuneración de los servicios por ellos prestados.

La ayuda federal para la construcción de nuevos hospitales será inútil mientras los enfermos no puedan sufragar los gastos de la asistencia que en ellos hayan de recibir. No se puede obligar a los médicos a desempeñar una función sin asegurarles con ella un medio de vida. Solamente un amplio programa nacional puede proporcionar esa garantía económica para sostener un número suficiente de médicos y de hospitales.

5.^a *Protección contra la pérdida de salarios a causa de enfermedad y de invalidez.* — Las recomendaciones anteriores se refieren a la adopción de un programa que mejore y generalice los servicios sanitarios, y que facilite un medio eficiente y menos oneroso de sufragar el coste de dichos servicios. Pero, por mucho que se haga para evitarlo, siempre habrá enfermos. Y las enfermedades tienen como consecuencia la pérdida de salario.

Por consiguiente, un amplio y completo programa sanitario debe tener, como quinto elemento esencial, garantizar a todos los trabajadores de la nación, y a sus familias, una protección eficaz contra la pérdida de salario debida a enfermedad o invalidez. Debe incluir entre sus prestaciones el pago de una parte, al menos, de los salarios perdidos por esas causas. Esta protección puede concederse pronta y convenientemente ampliando el Seguro So-

cial vigente con un adecuado reajuste de primas.

Asegurar contra la pérdida de ingresos por enfermedad o invalidez es cuestión de prestación económica, más que de servicios. Debe coordinarse con las demás prestaciones económicas concedidas por todos los sistemas vigentes de Seguro Social, y esto deberá hacerse cuando sean estudiadas de nuevo otras medidas de seguridad social.

El Presidente Truman estima que, evitando las enfermedades, poniendo al alcance de todos los ciudadanos servicios sanitarios adecuados, fomentando y estimulando las investigaciones médicas, y protegiendo a toda la población trabajadora contra la pérdida de ingresos ocasionada por la enfermedad,

se reforzará el estado de salud general de todos los norteamericanos, la defensa nacional y la producción económica; se aumentarán las oportunidades económicas para los médicos, dentistas y enfermeras; se aumentará la eficiencia de los hospitales e instituciones análogas, y se garantizará una nueva seguridad para todos; y, finalmente, aplicando y concediendo ampliamente los progresos alcanzados por la Medicina en favor de la sanidad nacional, se pondrá a la nación en condiciones para hacer frente a sus problemas sociales y económicos.

El Presidente Truman termina su Mensaje encareciendo al Congreso que estudie con toda urgencia el programa de legislación sanitaria.

FRANCIA

La Sanidad pública: Funciones y competencia de los Ministerios de Sanidad y Población (1).

En una conferencia pronunciada el 7 de agosto de 1946, el Ministro de Sanidad hizo a los representantes de la Prensa nacional y extranjera algunas declaraciones sobre las funciones conferidas, en materia de sanidad, al Ministerio de Sanidad Pública y al de Población, informándoles al mismo tiempo del plan de trabajo que se proponía ejecutar.

ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA INTERIOR.

El Decreto de 19 de enero de 1946 reorganizó el Ministerio de Sanidad Pú-

blica y Población, creando, además de la Dirección General de Sanidad, una Dirección General de Población, fusionando el Cuerpo de Inspectores de la Asistencia y el de Delegados de la Familia. Al constituirse el Gobierno Biddault, estas dos Direcciones se convirtieron en dos Ministerios distintos e independientes.

El Ministerio de Sanidad Pública conserva las funciones que siempre le fueron atribuidas y que estuvo desempeñando la Dirección General de Sanidad. De él dependen las Direcciones de Higiene Pública, Higiene Social y Ayuda Social, el Servicio Central de Farmacia y el Instituto Nacional de Higiene. La Dirección de Ayuda Social

(1) Extracto de la conferencia, tomado de *Textes et Documents*, número 371, París, 7 de agosto de 1946.

vuelve a asumir las atribuciones que tenía la Dirección de la Familia y de la Infancia.

El Ministerio de Población conserva la Dirección de Demografía y Naturalización, la de Familia e Infancia y la Oficina de coordinación de las grandes obras de socorro, aunque el control de la Cruz Roja corresponde al Ministerio de Sanidad. El Comité de los Inspectores generales será común a los dos Ministerios, y los inspectores serán acoplados teniendo en cuenta su origen y su calificación. Habrá un cuadro de 90 inspectores de población, encargados exclusivamente de las cuestiones dependientes de este Ministerio.

PROGRAMA DE ACCIÓN.

Organizar la prevención.—Una de las primeras medidas que se han de adoptar es la de organizar la prevención; pues, tanto para el individuo como para la nación, resulta más provechoso y más económico evitar una enfermedad que tenerla que curar; bien está tratarla una vez declarada, pero es mejor descubrir a tiempo su amenaza y poderla evitar. El fin de toda organización racional, eficaz y completa de sanidad pública no es únicamente organizar el ejercicio de la Medicina terapéutica, sino, ante todo, poner a los individuos sanos en condiciones de conservar su salud, capital precioso que a toda costa hay que guardar; de esta manera realizará una obra de urgencia y de importancia nacional.

Y como la Medicina preventiva es a todas luces insuficiente, a mejorarla se debe tender con el mayor esfuerzo. La parte relativa a la investigación está todavía por organizar; lo único que se puede decir haya progresado recientemente en esta forma es, la inspección médica escolar, la Medicina deportiva y la Medicina profesional o de Empre-

sa. En este sentido se ha dictado, de acuerdo con el Ministro de Trabajo, un Decreto por el cual se establece que las Cajas de Seguridad Social someterán a los asegurados y a sus familiares a nueve reconocimientos médicos, gratuitos y periódicos, entre el nacimiento y los sesenta años. Otra de las medidas en proyecto es la de crear un carnet de sanidad para todos los franceses de ambos sexos. También se estimulará la construcción de dispensarios, a los que se procurará dar un estatuto legal.

Medidas en beneficio de la sanidad pública.—La tarea más urgente es la restauración de la salud debilitada de todos los ciudadanos mediante la lucha contra el alcoholismo, las enfermedades venéreas, el cáncer y la tuberculosis. Para ello se aumentarán los dispensarios y sanatorios, se reforzarán los centros regionales y se tendrá en cuenta la opinión de la Institución «Los Amigos de los Enfermos» (Les Amicaux des Malades), de reciente creación. Merecerán también especial atención los problemas que presenta la readaptación de los enfermos dados de alta.

Protección contra las enfermedades mentales.—Proteger el estado mental de la nación no es ni menos urgente ni menos importante que proteger su vigor físico. Y en este terreno está casi todo por hacer; ante todo, es preciso vencer el prejuicio que hace se consideren como vergonzosas las enfermedades mentales, y que da lugar a una completa ignorancia de todo lo que se refiere a su curación o a los medios de descubrirlas. Este prejuicio es ya muy antiguo, data de una época remota en la que la razón permanecía prisionera de ritos múltiples y de terrores sobrenaturales. El demente era un ser maldito, poseído e inspirado por el demonio, señalado por la divinidad y obje-

to de espanto. Se les aplicaban los tratamientos más bárbaros, y sólo hace ciento cincuenta años se acabó con ese rigor inhumano.

Pero hay muchos espíritus que, más o menos inconscientemente, conservan esa prevención, de origen religioso, hacia los locos. También existe muy extendida la creencia de que la locura constituye una degeneración casi incurable. Como consecuencia de esto, la Ley de 1838 estableció un régimen, administrativo y jurídico más que médico, destinado a proteger a la sociedad contra el loco, más bien que a procurar la curación de éste, y más preocupado de internar a los enfermos mentales que de aplicarles un tratamiento oportuno.

La locura es con frecuencia curable. La moderna Psiquiatría debe empezar sus investigaciones desde el momento en que se advierten las más ligeras inadaptaciones sociales, y procurar que el enfermo vuelva a su estado normal. Es preciso modernizar los equipos, con frecuencia rudimentarios, de los hospitales de Psiquiatría; transformar su espíritu y sus métodos, y tender a la supresión del internado, reorganizando metódicamente la distribución del conjunto de sus servicios.

Se debe organizar también la asistencia a esos millares de niños, unos atrasados, otros deficientes mentales, inadaptados, pero susceptibles de ser curados; delincuentes otros, que, con apropiados servicios médicopedagógicos, podrán enderezarse sin ser molestados.

Hacia un mejor equipo sanitario.— Otro de los prejuicios que conviene combatir es el relativo al hospital. El que la Ley de 1851 le haya presentado como un establecimiento de la Asistencia pública ha dado lugar a que la mayoría de las personas consideren como casi una vergüenza el ser atendi-

das en él. Por otra parte, está la tarea de reparar las destrucciones y saqueos sufridos por los hospitales durante la guerra. La primera etapa ha consistido en reinstalarlos provisionalmente. Pero ya no se está en la era de las soluciones provisionales; es necesario hacer el balance del potencial existente, y después empezar la obra de renovar y perfeccionar el equipo sanitario de la nación; el material francés era ya viejo en 1939; limitarse a reconstruirlo, como se hallaba entonces, es aceptar deliberadamente un retraso y una desventaja de veinte años.

Los hospitales deben responder a las necesidades de la población y estar al nivel de los progresos de la técnica moderna. No es necesario demostrar el papel principal que desempeñan en todas las actividades médicas. Los centros hospitalarios regionales permitirán a los mejores médicos poner su ciencia a disposición de todos, en condiciones muy superiores a las que puedan garantizar las más ricas clínicas. Los enfermos, los médicos, los cirujanos y el personal deben encontrar en ellos la satisfacción de sus legítimas aspiraciones: los enfermos, las mayores garantías de tratamiento y asistencia; los médicos y los cirujanos, disponer de todos los medios que permita la técnica moderna, y el personal, participar en la gestión de dichos establecimientos. Pero ese personal debe tener garantizadas condiciones de vida decorosas.

Para luchar contra la desvalorización de la función pública se estudiará la posibilidad de revalorizar la función hospitalaria. Al mismo tiempo se está preparando un texto legislativo creando escuelas de enfermeras y de ayudantes sociales.

Aviación sanitaria.—Se espera conseguir pronto el concurso del aviador sa-

nitario, que debe convertirse en auxiliar indispensable.

Su misión será:

1.º Transportar enfermos o heridos a un centro hospitalario importante.

2.º Llevar con urgencia al lugar de una catástrofe al personal médico, y el material sanitario y medicamentos necesarios.

3.º Lanzar en paracaídas socorros a los heridos en las montañas.

Seguridad Social.—La organización de la sanidad pública debe comprender la prevención, la curación y la adaptación. No debe inspirarse en ningún sentimiento de caridad desplazada, sino en la voluntad de garantizar a la nación la calidad de su capital humano; por esta razón, debe adaptarse al plan de Seguridad Social, estudiando sus ventajas y posibilidades.

Se crea por Decreto un Comité de coordinación del equipo sanitario, integrado por representantes de los Ministerios de Sanidad, Trabajo y Reconstrucción, de la Federación Nacional de Alcaldes de Francia, de la Unión de Municipalidades Obreras, del Consejo Nacional de Médicos y de la Federación de los Organismos de Seguridad. Su misión consistirá en estudiar el conjunto de las cuestiones referentes al armamento sanitario del país, y en definir la doctrina que se ha de aplicar cada vez que se presente un problema que interese de un modo particular al trabajo y a la sanidad pública. El Comité Técnico de Acción Sanitaria y Social, que funciona en la actualidad ad-

crita a la Caja Nacional de Seguridad Social, sólo tendrá que aplicar esa doctrina en cada uno de los casos que se presenten.

Una de las grandes ventajas del Plan de Seguridad Social es la organización práctica de la prevención, y, aunque se le pueden presentar algunas objeciones, merece que todos los médicos le presten su colaboración.

La profesión médica.—El Ministerio mantiene buenas relaciones con el Consejo de Médicos y con los Sindicatos Médicos. Con ellos se estudiarán las cuestiones más importantes, principalmente el Código de Deontología, la calificación de los especialistas y el retiro de los médicos.

Farmacía.—En este terreno se aplicarán estrictamente las instrucciones que reglamentan la publicidad, que sólo obtendrá el visado ministerial en la medida en que sea legal, sin exageraciones, y pueda inspeccionarse. La autorización se concederá a propuesta del Comité Técnico de Especialidades, que no compartirá la facultad de apreciación con ningún otro organismo.

En cuanto a la subida de precios de los medicamentos, el Ministro estima que está justificada, pero que debe ser moderada.

El Ministro termina diciendo que, con la colaboración de todos los que se dedican a trabajar y a investigar en el campo de la sanidad pública, espera llevar a buen término la empresa de mejorar y perfeccionar el estado sanitario del país.

LEGISLACION

ARGENTINA

Reglamentación de la Medicina preventiva y curativa.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.º El Instituto Nacional de Previsión Social aplicará, por intermedio de sus organismos o Secciones pertinentes, los servicios de la Medicina preventiva y curativa en defensa de la salud de las colectividades sometidas a su control y protección, bajo las directrices generales dictadas por la Dirección Nacional de Sanidad Pública.

ART. 2.º Los Servicios de Medicina preventiva y curativa del Instituto Nacional de Previsión Social vigilarán y tratarán en forma preferente las enfermedades crónicas de trascendencia social, como la tuberculosis, afecciones cardiovasculares, sífilis y reumatismo; las enfermedades profesionales y del trabajo, sus complicaciones y secuelas, así como todas las enfermedades de tendencia crónica e invalidizantes. Asimismo buscarán la reparación médica eficaz y suficiente para adaptar la capacidad física y técnica del individuo al trabajo que desempeñe, con el fin de prolongar la vida actual del trabajador.

ART. 3.º Serán agentes de las prestaciones exigidas por este Decreto-ley:

- a) Los organismos y establecimientos asistenciales, existentes o a crearse, que dependan o pasen a depender de la Dirección Nacional de Sanidad Pública;
- b) Los organismos dependientes de departamentos oficiales, nacionales, provinciales o municipales;
- c) Los establecimientos y mutualidades de carácter privado;
- d) Los Cuerpos médicos o profesionales que actúen en funciones médicas en los organismos de Previsión Social, y
- e) Los médicos que ejerzan independientemente.

ART. 4.º El Instituto Nacional de Previsión Social podrá disponer, mediante la celebración de convenios entre los agentes a que se refiere el artículo 3.º, la coordinación de los servicios médicos que prestan los mismos, a los fines de su mayor eficiencia o cuando así lo aconsejen razones de economía.

ART. 5.º Cuando el número de asis-

tidos no justifique la creación de servicios propios del Instituto Nacional de Previsión Social, éste queda facultado para celebrar los convenios necesarios a los fines de la aplicación del presente Decreto-ley.

ART. 6.º Los agentes a que se refiere el art. 3.º ajustarán su cometido a las disposiciones de este Decreto-ley, quedando el control de su cumplimiento a cargo del Instituto Nacional de Previsión Social.

ART. 7.º El Instituto Nacional de Previsión Social realizará convenios sobre prestaciones médicosociales, preferentemente con las instituciones que actúen en forma similar y cuyo personal sea nombrado con las mismas garantías. Cuando ello no fuere posible, el Instituto Nacional de Previsión Social arbitrará las soluciones pertinentes.

DEL EXAMEN DE SALUD

ART. 8.º El examen de salud es obligatorio, y el Instituto Nacional de Previsión Social adoptará las medidas conducentes para su cumplimiento, organizando a tal efecto el Censo permanente de todos los núcleos sociales sometidos a su control.

ART. 9.º El examen de salud deberá realizarse una vez al año, por lo menos, pudiendo la autoridad correspondiente del Instituto Nacional de Previsión Social disponer la repetición de este examen cuantas veces lo estimare conveniente o necesario.

Los asistidos, por su parte, tendrán derecho a solicitar en cualquier momento un nuevo examen de salud.

ART. 10. El control se realizará, sin perjuicio de la utilización de otros sistemas, mediante el empleo de la ficha sanitaria, que será otorgada por el Instituto Nacional de Previsión Social, previo examen de salud, que constará, como mínimo, de las siguientes pruebas:

- a) Examen clínico completo;
- b) Roentgenmicrofotografía, Abreueradiografía u otro procedimiento similar que lo sustituya;
- c) Exámenes serológicos y biológicos, tales como Wassermann o Kahn, u otros económicos y eficaces; examen de orina y demás investigaciones de laboratorio que fueren necesarios.

Las excepciones al régimen de exámenes establecidos en este artículo serán materia de las reglamentaciones pertinentes.

ART. 11. En dicha ficha sanitaria constará, por lo menos:

- a) Datos personales;
- b) Resultados de los exámenes realizados y cualquier otro dato de interés médicosocial, siempre que ello no atente contra el secreto profesional.

ART. 12. A los efectos establecidos en los artículos anteriores, los Cuerpos médicos dejarán constancia de todos los exámenes practicados en el documento clínico y en la ficha sanitaria.

ART. 13. A los asistidos que omitan actualizar la ficha sanitaria en las épocas establecidas no se les podrá otorgar ninguna de las prestaciones que las Leyes en vigor acuerden a los afiliados del Instituto Nacional de Previsión Social.

DEL DOCUMENTO CLINICO

ART. 14. Con el objeto de formar los ficheros sanitarios, se confeccionará, por triplicado, en el momento del examen, el legajo clínico individual, que contendrá los siguientes datos:

- a) Biosociales;
- b) Radiológicos;
- c) Resultados de exámenes de laboratorio;
- d) Clínicos;
- e) Odontológicos.

El legajo clínico original será enviado al fichero central del Instituto Nacional de Previsión Social.

ART. 15. A los examinados que se les haya clasificado como sanos se les hará entrega de su ficha sanitaria, previa constancia del cumplimiento del requisito exigido por el art. 10, archivando sus legajos de acuerdo a lo prescrito.

ART. 16. Los observadores serán sometidos, por indicación médica, a exámenes complementarios y especializados.

A los enfermos se les dará el tratamiento médico adecuado, que tendrá carácter obligatorio, pudiendo ser éste realizado por los agentes del Instituto Nacional de Previsión Social, que asumirá el control del tratamiento.

ART. 17. Las actuaciones médicas podrán ser motivo de reclamaciones ante Comisiones locales, formadas por tres médicos, que representen, respectivamente, a los obreros, patronos y al Instituto Nacional de Previsión Social, y en los casos, forma y demás condiciones que fija la reglamentación pertinente.

ASISTENCIA PREVENTIVA Y CURATIVA

ART. 18. El reposo preventivo y terapéutico—que es irrenunciable—deberá ser parte integrante del tratamiento, y, como tal, dispuesto por el Instituto Nacional de Previsión Social, en forma de reducción o supresión de la jornada normal de trabajo, por un período no mayor de seis meses continuados.

ART. 19. El empleado u obrero sometido a reposo preventivo percibirá el sueldo o salario fijado en las Leyes, reglamentos, contratos individuales o colectivos y convenios vigentes. El pa-

trono deberá respetar el reposo, y, terminado éste, restituirá al obrero o empleado a su ocupación anterior, o lo destinará a un trabajo compatible con su capacidad física y mental, sin disminuirle su sueldo, salario, jornal, comisión, o retribución, o cualquiera otra remuneración que perciba, sea en metálico o en especie, alimentos o uso de habitación.

Cuando el empleado u obrero, por las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales o convencionales a que alude el párrafo anterior, percibiera parte de su remuneración habitual en caso de enfermedad, el Instituto Nacional de Previsión Social se hará cargo de la diferencia existente entre su sueldo o salario normal y el subsidio a cargo del patrono.

En el supuesto de no percibir ninguna compensación por parte del patrono, ésta estará a cargo del Instituto Nacional de Previsión Social íntegramente.

ART. 20. Si el interesado se encontrare en condiciones de acogerse al beneficio de jubilación por invalidez, que conceda alguno de los regímenes legales de previsión existentes, comenzará a percibir el importe respectivo desde la fecha en que el afiliado cese en el cobro de sus emolumentos, cualquiera que sea su naturaleza. Igual se procederá si se tratare de la situación prevista en el último apartado del artículo anterior, o sea, la parte a cargo del Instituto Nacional de Previsión Social, allí aludida, comenzará a abonarse a partir de la fecha de la disminución de la capacidad de ganancia.

ART. 21. Las Cajas gremiales de Previsión existentes, y las que en lo sucesivo se crearen, podrán destinar a divulgación de nociones de higiene preventiva entre los afiliados, y a la asistencia médica o quirúrgica de los inválidos o los amenazados de invalidez, las sumas que economicen en gastos

de administración, dentro del máximo autorizado.

A tal efecto, solicitarán la colaboración de las entidades o secciones mutualistas gremiales, formadas por afiliados; podrán ordenar la asistencia preventiva o curativa autorizada por el apartado anterior, siempre que ello no ofrezca peligro, y podrán disponer la hospitalización, con el mismo objeto, durante no más de seis meses, de los usufructuarios de jubilación de invalidez, deduciendo, para costear los gastos de hospitalización u otra asistencia, hasta el 20 por 100 de la jubilación de los que tengan familia a cargo, y hasta el 50 por 100 de los que no la tengan.

ART. 22. Los obreros o empleados deben someterse estrictamente a las indicaciones médicas que se dicten en cumplimiento de este Decreto-ley, y les queda prohibido realizar todo trabajo, sea o no remunerado, que resulte perjudicial para su curación, durante el tiempo que dure el reposo preventivo y terapéutico indicado.

ART. 23. Los patronos que dejaren de cumplir las disposiciones de este Decreto-ley serán sancionados con multas de 100 a 5.000 pesos, moneda nacional, que fijará el Instituto Nacional de Previsión Social de acuerdo con la

importancia, gravedad o reincidencia de la infracción.

ART. 24. Las disposiciones de este Decreto-ley serán aplicadas por el Instituto Nacional de Previsión Social en sus distintas Secciones, en forma gradual, de acuerdo a los medios existentes de que pueda disponerse para tal fin.

Dentro del plazo de dos años, a contar de la vigencia de este Decreto-ley el Instituto Nacional de Previsión Social estudiará y proyectará, para elevación al Poder ejecutivo, el presupuesto de gastos y la forma de establecer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento integral del presente Decreto-ley.

ART. 25. A los efectos de costear el examen establecido por el art. 8.º de este Decreto-ley, cada examinado deberá satisfacer un derecho anual de dos pesos, moneda nacional, que percibirá el Instituto Nacional de Previsión Social, de acuerdo a la reglamentación respectiva.

ART. 26. Las disposiciones de este Decreto-ley son de orden público.

ART. 27. El Instituto Nacional de Previsión Social reglamentará el presente Decreto-ley.

(Decreto 30.656. Buenos Aires.)

BOLIVIA

Reglamento del Departamento de Higiene y Seguridad Industrial.

I.—De las finalidades.

ARTÍCULO 1.º Con el objeto de contribuir a la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesiona-

les en las industrias, que, por virtud de la Ley de 2 de diciembre de 1942, y especialmente del art. 21, inciso i), están comprendidas en el Seguro de Riesgos Profesionales, a cargo de la

Caja de Seguro y Ahorro Obrero, se crea el «Departamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con el Decreto supremo de 3 de abril de 1945, persiguiéndose mejorar el nivel sanitario e higiénico del trabajador y de los establecimientos industriales, con vistas a un beneficio económico y social, que repercutirá en garantía de la producción laboral y su consiguiente disminución de costes.

II.—De sus funciones.

ART. 2.º El Departamento de Higiene y Seguridad Industrial constará de las Secciones Médica e Ingeniería de Seguridad.

ART. 3.º Serán atribuciones de la primera:

a) Estudiar las condiciones de los locales de trabajo, con objeto de proponer que se adopten las medidas adecuadas para proteger la salud de los trabajadores;

b) Estudiar las condiciones y uso de las materias primas que se empleen en las industrias, y, en el caso de que sean tóxicas, proponer las medidas adecuadas para evitar su acción sobre los obreros;

c) Estudiar la naturaleza de los gases, sustancias químicas y otros que provienen de la explotación de minerales, y valorar su acción como factores predisponentes o determinantes de afecciones profesionales;

d) Comprobar la realización de los exámenes médicos previstos en la legislación vigente a los obreros industriales;

e) Proponer las medidas que se juzguen necesarias a fin de mantener a la población obrera en buenas condiciones de higiene y profilaxis;

f) Proponer las modificaciones de la legislación vigente a fin de que la mis-

ma se encuentre adaptada a los conceptos actuales en la materia;

g) Velar por la aplicación y ejecución de los preceptos de higiene industrial contenidos en la legislación que rige en la materia;

h) Comprobar las denuncias de infracciones de preceptos relacionados con las condiciones higiénicas de los locales de trabajo en relación con las Leyes y Reglamentos que rigen en la materia;

i) Verificar las comprobaciones que en relación se soliciten por la Gerencia de la entidad;

j) Estudiar las enfermedades profesionales propias del país y proponer su profilaxis y tratamiento;

k) Estudiar los factores predisponentes tóxicos: coca y alcohol como factores que agravan el pronóstico de las enfermedades profesionales;

l) Estudiar el valor nutritivo y calórico en la alimentación de los obreros mineros;

ll) Estudiar Empresas mineras que tienen desarrollado un plan higiénico social y apreciar sus resultados comparativamente con otras donde no existan estas orientaciones;

m) Disponer la concurrencia al departamento médico de la entidad de los obreros en los cuales se sospechan riesgos de enfermedades profesionales, a fin de que se les practiquen exámenes médicos específicos;

n) Solicitar del servicio médico de la Caja los exámenes de laboratorio para la comprobación del diagnóstico de enfermedades profesionales;

ñ) Estudiar las condiciones del trabajo de mujeres y menores de dieciocho años, a fin de que se adopten las medidas necesarias para proteger eficazmente su salud;

o) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el trabajo de mujeres y menores, y estu-

diar las medidas que deben implantarse;

p) Cooperar con los empresarios a fin de mejorar las condiciones higiénicas de fábricas e industrias, velando por el mejoramiento físico y moral de la clase trabajadora;

q) Cooperar con las autoridades públicas para el mejor cumplimiento de la legislación que rige en la materia.

ART. 4.º A la Sección de Seguridad Industrial corresponderá:

a) Estudiar las condiciones de los locales de trabajo a fin de evitar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales;

b) Estudiar y revisar las instalaciones eléctricas con objeto de evitar accidentes de este género;

c) Estudiar y revisar las instalaciones mecánicas a fin de prevenir los accidentes en las mismas;

d) Estudiar las condiciones de seguridad en los locales de trabajo, talleres, minas, etc., proponiendo las medidas técnicas que se estimen adecuadas para evitar accidentes y riesgos profesionales;

e) Informar a la Gerencia en la solicitud que al efecto dirija la misma en cuanto a las condiciones de seguridad de talleres e industrias afiliadas a la Caja;

f) Velar por el cumplimiento de los preceptos que rigen en la legislación vigente;

g) Proponer las medidas que estime necesarias para mantener a la población trabajadora en condiciones de seguridad en sus labores;

h) Comprobar que se cumplan, por parte de los empresarios, las medidas de seguridad industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente;

i) Proponer la adopción de cuantas medidas estime eficaces para prevenir los riesgos industriales;

j) Proponer sanciones y multas económicas a las Empresas que eludan el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas.

III.—De la organización administrativa.

ART. 5.º A los efectos de su régimen interno, el Departamento de Higiene y Seguridad Industrial estará constituido en la siguiente forma:

Un Jefe del Departamento, que dependerá directamente de la Gerencia;

Un Médico-Inspector, que tendrá a su cargo la Sección Médica, y será responsable inmediato del cumplimiento de los preceptos que rigen en la misma;

Un Ingeniero de Seguridad, que tendrá a su cargo la Sección de Ingeniería de Seguridad Industrial, y será, en consecuencia, el responsable del cumplimiento de los preceptos que rigen en dicha Sección;

Una Secretaria, encargada del despacho y tramitación de correspondencia, informes, etc.;

Un mozo o sirviente, encargado de la limpieza, orden y conservación del material, así como del servicio de mensajero entre el Departamento y las demás dependencias de la entidad.

ART. 6.º Son atribuciones del Jefe del Departamento:

a) Concurrir diariamente al Departamento en las horas de oficina reglamentarias;

b) Tener a su cargo todo el material no consumible;

c) Despachar la documentación en trámite;

d) Disponer, mediante orden escrita, las inspecciones o comprobaciones necesarias en las industrias o talleres;

e) Cumplir las disposiciones emanadas de la Gerencia de la entidad;

f) Solicitar al Gerente las facilidades propias a objeto de enviar al interior de la República a los Inspectores cuando las necesidades del servicio lo demanden;

g) Tramitar con su firma cuantos documentos se relacionen con el servicio del Departamento;

h) Cooperar con las autoridades públicas en cuantos servicios sean solicitados del Departamento a través de la Gerencia;

i) Informar mensualmente a la Gerencia sobre la marcha administrativa y proponer las mejoras que estime necesarias para la superación de servicios.

ART. 7.º Son atribuciones de los Inspectores técnicos:

a) Concurrir diariamente a sus Secciones respectivas en las horas de trabajo reglamentarias;

b) Informar al Jefe del Departamento, en el término más breve, acerca de las comprobaciones e informes que se hubieren solicitado;

c) Cumplir con los preceptos que son específicos de sus Secciones;

d) Aportar cuantos datos o sugerencias propias estimen conveniente para mejorar el servicio técnico del Departamento;

e) Cumplir estrictamente las instrucciones dictadas en el orden de inspección firmada por el Jefe del Departamento, sin intervenir en preceptos o

cuestiones ajenas a la índole de su labor;

f) Estudiar los problemas específicos de seguridad e higiene que se presenten en las industrias afiliadas a la Caja, y proponer su resolución al Jefe del Departamento.

IV.—Disposiciones generales.

ART. 8.º Las atribuciones de Secretaría y régimen interno serán objeto de orden de servicio especial.

ART. 9.º Todos los informes dictados por el Departamento de Higiene y Seguridad Industrial serán, indefectiblemente, sometidos a consideración de la Gerencia, que, de acuerdo con los Reglamentos generales de la Institución, determinará lo conveniente. En ningún caso, el Departamento procederá sin la autorización expresa de la Gerencia.

ART. 10. Es obligación del Director de Servicios Médicos, de los facultativos del Consultorio Central y de las Agencias, así como del Departamento de Inspección Minera y de todos los Departamentos técnicos de la Institución, prestar su más amplia colaboración al Director de Higiene y Seguridad Industrial, con el objeto de conseguir el objetivo más armónico con las necesidades del país y de la Institución.

La Paz, 25 de mayo de 1946.

LECTURA

DE REVISTAS

CHILE

PONENCIA SOBRE EL SEGURO DE INVALIDEZ

En el número del mes de junio del pasado año, el *Boletín Médico Social*, de Santiago de Chile, publica un trabajo que contiene las principales ideas de una ponencia acerca del tema «La trayectoria médicosocial del Seguro de Invalidez», suscrita por el doctor René García Valenzuela y presentada a la Asamblea celebrada por la Caja de Seguro Obligatorio.

El Dr. García Valenzuela dice:

«No podemos olvidar que en el régimen actual de convivencia humana, los Seguros sociales están animados de un gran impulso de progreso y de justicia; pero persiguen también el interesado objetivo de defender, conservar y reparar la maquinaria humana, esa ignorada masa que produce y que permite a otros aprovechar y gozar plenamente los encantos y atracciones de la vida. En el aspecto que a nosotros incumbe abordar, los Seguros sociales aparecen, por fortuna, como un argumento de mayor contenido ético al exhibir un noble desinterés y mejor espíritu de servicio por conceder prestaciones que significan, en el fondo, una justa aunque tardía reparación, pero reparación al fin. Es indudable que la

asistencia de inválidos y ancianos tiene un sello especial que nos induce, desde luego, a solicitar una consideración, también especial, para el problema. Sin desear caer en finas discriminaciones de orden teológico, hemos de pensar que la *justicia* imprime, o debe imprimir, tal rectitud moral a las acciones humanas que las haga aparecer superiores al Derecho, al Deber y a la misma Ley. Y éste es el imperativo ineludible de los Seguros sociales frente al problema que nos ocupa.

»La Ley núm. 5.054 inició el derecho a pensión de invalidez en los casos de afecciones crónicas e incurables que provoquen una incapacidad absoluta y permanente para el trabajo. La práctica amplió este derecho a los casos de pérdida de los 2/3 de la capacidad de ganancia.

»En cuanto al riesgo de vejez, aun quedan largos años por recorrer; beneficiará realmente de él sólo aquella generación joven que empezó a imponer normalmente el año 1925. El Seguro de Invalidez no podía, naturalmente, hacerse cargo de la totalidad del riesgo de vejez. Es fácil comprender que el día en que ambos riesgos se encuentren integralmente cubiertos por nuestra legislación social, y en que una pensión de invalidez o una de vejez signifiquen prácticamente lo mismo para el solicitante, en cuanto a ren-

ta mensual, habrá desaparecido totalmente el problema que estamos insinuando. Pero en la actualidad no podemos separar con un criterio tan rígido y tan estrecho la invalidez patológica de la invalidez fisiológica o senil. He aquí la concepción básica que ha guiado nuestros pasos en tan importante materia. Si no en los veinte años de funcionamiento, por lo menos en diez de ellos ha sido éste el criterio regulador de un vacío importante, comprobable por lo demás en tantos aspectos de los Seguros sociales.

»Por otra parte, cuando se analizan las edades de nuestra Ley 4.054 para acogerse al retiro (cincuenta y cinco, sesenta y sesenta y cinco años), hay que considerar lo que ellas significan y lo que realmente representan en una colectividad de bajo *standard* de vida y asistencia, y con un régimen de trabajo que no es la jornada reglamentaria de otros países. Si no explícitamente, implícitamente ambos beneficios han sido planeados sobre la base conceptual de unidad de edad de retiro y presunción de invalidez. Cincuenta y cinco años de nuestra vida obrera equivalen, sin género de duda, a un grado importante de invalidez senil.

»Veamos, por otra parte, cómo gravita el factor edad sobre el Seguro de Invalidez. Para observar el fenómeno es, desde luego, indispensable separar de esta encuesta los pensionados por tuberculosis, afección típica de invalidez patológica, en edad relativamente temprana. Un recuento de los pensionados durante los últimos años, divididos en dos grupos—menos y más de cincuenta y cinco años—, arroja el siguiente resultado global: con menos de cincuenta y cinco años, 1.130 pensionados (40,4 por 100); con más de cincuenta y cinco años, 1.662 pensionados (59,6 por 100). Reflexiónese que

el primer grupo comprende un lapso de treinta y cinco años y el segundo sólo uno de diez. De las 1.662 pensiones que componen el segundo grupo, 1.121 fueron concedidas por afecciones cardiovasculares y renales, entre las que, como no se ignora, es el factor esclerosis (arterio, cardio y nefroesclerosis) el mayor índice de senilidad.

»Una encuesta algo más detallada y cuidadosa de las causas de invalidez, durante el año 1944, nos enseña que el 67 por 100 de las afecciones cardiovasculares llegaron a la invalidez por encima de los cincuenta y cinco años de edad, y que en un total de 934 pensiones concedidas (eliminada la tuberculosis), en 592, o sea el 63 por 100 de los casos, la invalidez se produjo por encima de los cincuenta y cinco años de edad.

»Es indudable entonces que en el Seguro chileno de Invalidez está gravitando, en forma no pequeña, el factor senilidad y sus manifestaciones orgánicas, debiendo ser considerada como transitoria dicha gravitación, habida consideración de que aun no entra en régimen el Seguro de Vejez, y que hasta hoy el de Invalidez ha podido mitigar, en parte, esta deficiencia, haciéndose cargo de una buena parte de la invalidez senil.

»Sobre el problema de la incapacidad temporal absoluta se nota que de este riesgo se hace cargo en la mayoría de las legislaciones el Seguro de Enfermedad durante un plazo no superior a las veintiséis semanas. Expirado éste, se concede al individuo una pensión de invalidez temporal hasta la recuperación de la capacidad de trabajo. En Chile, el Seguro de Enfermedad ha tenido que soportar un peso mayor al extender sus beneficios durante otras veintiséis semanas o ilimitadamente en los casos de tuberculosis y de enfermedades crónicas, lo

que dió lugar a una gran elevación de las pensiones de invalidez.

»Análogos resultados se han obtenido respecto al problema de la incapacidad permanente parcial.

»Acerca de la readaptación profesional se han intentado los siguientes objetivos fundamentales:

a) Llenar el vacío de nuestra legislación social, que no pensiona al que sufre una incapacidad relativa y permanente;

b) Aprovechar la incapacidad residual de trabajo para compensar la baja cuantía absoluta o relativa de ciertas pensiones;

c) Dignificar el ocio obligado de ciertos pensionados por medio de un trabajo adecuado a su incapacidad;

d) Prevenir, retardar y yugular la aparición de una incapacidad absoluta y permanente en un cierto tipo de afecciones invalidantes.

»En el curso del año 1944 se intentó la readaptación de 47 casos, con un fracaso en tres de ellos y con un gasto total de 20.000 pesos. Si consideramos que el promedio de nuestra pensión actual es de 400 pesos mensuales, si traducimos en dinero contante lo que esos 44 rescatados habrían representado al serles concedida su pensión de invalidez, tendremos una suma anual superior a los 200.000 pesos. Háganse con estas cifras todas las correcciones y reservas que se deseen, y siempre quedará un amplio margen de energía médicosocial a nuestro favor.

»La revisión de la invalidez ha sido atendida mediante un servicio médico-farmacéutico a los pensionados, lo que ha permitido mantener sobre ellos un control adecuado.

»Se proyectan modificaciones importantes de la Ley 4.054, tales como:

a) Definición de la invalidez de acuerdo con el criterio básico de inca-

pacidad general de ganancia, con una ampliación disimulada en el orden profesional;

b) Edad límite de sesenta años;

c) Examen de control de los pensionados durante los primeros cinco años, al cabo de los cuales la pensión se elevará a definitiva;

d) Edad de retiro, coincidente con la presunción de invalidez senil, a los sesenta años;

e) Reconocimiento de la invalidez temporal.

»En el proyecto de Ley en estudio es grato comprobar la influencia de la campaña sostenida por nuestra Institución en orden a «humanizar» los Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

»Las diferentes ponencias oficiales de la Oficina de Invalidez sobre el debatido tema de la silicosis y la divulgación, en más de una ocasión, del alto número de pensiones concedidas por la Caja en contraste con el reducido importe indemnizado por las diferentes Compañías aseguradoras, con no pocos fines de lucro, se han visto recogidos por dicho proyecto. Es lástima que, definidas con amplio criterio social, como quedan las tecnopatías, no se hayan suprimido las repetidas alusiones a la lista de tecnopatías actualmente vigente, que pasa a ser inútil con tal definición. Ojalá no dé esto lugar a malentendidos y a subterfugios como los ya numerosos que nos ha sido dable comprobar. La definición amplia de tecnopatía, equiparada en derechos y prestaciones al accidente del trabajo, basta para suprimir de raíz los continuados y maliciosos equívocos a que da lugar el sistema de lista. En otras palabras: sin modificación de la Ley 4.054, el Seguro chileno de Invalidez ha venido completando y perfeccionando sus prestaciones en idén-

tico sentido y con la misma orientación propugnada por el proyecto de reforma. Es útil recalcar entonces que hemos venido formando, a través de varios años de labor, la costumbre a la Ley.

»Estudiadas las características generales del Seguro de Invalidez chileno, se observa:

1.º Que hasta el año 1938, las curvas de invalidez calculada y real coinciden dentro de límites normales. A partir de este año, y con la promulgación de la Ley 6.174, el número de pensiones se eleva bruscamente, sobrepasando la curva de invalidez calculada (1.500 anuales, aproximadamente).

2.º Las causas de invalidez por orden decreciente de frecuencia son: afecciones cardiovasculares, tuberculosis y neuropsiquiátricas, entre las más importantes. La tuberculosis ha aumentado como factor de invalidez, debido a la mejor organización de los servicios de pesquisa y al funcionamiento de las Comisiones de Medicina preventiva y su reglamentación.

3.º Los peritajes a cargo de los consultorios y el criterio para declarar el derecho a la pensión de invalidez han ido mejorando cada vez más, y se ha producido el anhelado nexo técnico-administrativo entre los consultorios y la Sección de Invalidez. El criterio de esta última también ha podido ser mejorado gracias a la eficiente y desinteresada actuación de una serie de asesorías de buena voluntad. Gracias a esta organización, la plantilla de la Sección ha podido ser restringida considerablemente.

4.º Las solicitudes rechazadas podrán ser apeladas en el mismo instante en que el interesado o el médico tratante o informante así lo crean conveniente.»

El autor termina su ponencia sugiriendo las siguientes conclusiones:

«1.ª La Caja de Seguro Obligatorio debe perseverar en la organización, coordinación, cumplimiento y realización unitaria de sus diversas prestaciones, de acuerdo con el criterio conceptual establecido en todo el cuerpo legal que sirve de base a nuestro Seguro Social Obrero. Para ello, nada mejor que adoptar un principio definido de centralización de directivas y descentralización de realizaciones.

2.ª De acuerdo con este principio, la Ley de Medicina preventiva debe ser considerada como uno de tantos medios económicos que permite hacer frente al riesgo enfermedad, con la característica de una medicina curativa precoz concentrada sobre determinado tipo de afecciones.

3.ª Es indispensable la creación de una conciencia colectiva en los diversos organismos y funcionarios de la Institución, y el estudio a fondo de la ciencia e interpretación social de nuestras Leyes de Previsión, con el concurso de las otras que en el mundo existen, y de todos aquellos antecedentes en que la nuestra se fundamenta, con el objetivo primordial de establecer un espíritu y una jurisprudencia adecuados a nuestra legislación.

4.ª El Seguro de Invalidez, nacido en 1924, con indudables defectos de origen, se ha esmerado, durante los veinte años de aplicación práctica, en aminorarlos a través de disposiciones complementarias, que, sin llegar al fondo de la cuestión, han permitido al menos una disminución de dichos defectos. La Caja debe persistir en las iniciativas ya emprendidas, perfeccionándolas hasta donde le sea posible.

5.ª Mientras el Seguro de Vejez no haya alcanzado su época de régimen, el Seguro de Invalidez deberá conti-

nuar haciéndose cargo del riesgo de invalidez senil, para lo cual es indispensable arbitrar las medidas administrativas que le permitan conceder la pensión de invalidez, tomando en consideración una edad de sesenta y cinco años como límite transitorio para abrir este derecho.

6.ª Sin perjuicio de las prórrogas de gracia, que actualmente se conceden para compensar la falta de reconocimiento de una invalidez temporal, la Caja podría hacer una experiencia en esta materia, autorizando a la Sección de Invalidez para emprenderla y vigilarla, pero siempre en el sentido de estrecha correlación con las prestaciones: subsidios de enfermedad, subsidio de preventiva y otras.

7.ª Debe mantenerse la prórroga que se concede a los que sufren una invalidez relativa y permanente, haciendo intervenir, como un complemento obligado de esta situación, a los organismos de revalidación, que pasan a tener capital importancia, tanto frente a la legislación actual cuanto a las modificaciones que se proyecta introducir.

8.ª Debe intensificarse en los consultorios la atención medicofarmacéutica de los inválidos, como la mejor medida para asegurar su constante revisión (revalidación, orientación), dando oportuna cuenta a la Sección de todo cambio importante que se compruebe, tanto en lo que respecta al diagnóstico y pronóstico como a la evaluación de la incapacidad para el trabajo. En los consultorios zonales convendría centralizar (en un solo funcionario) todo lo referente a peritajes, tratamientos y control de pensionados.

9.ª Las modificaciones de la Ley 4.054, pendientes de la consideración del Congreso Nacional, se han hecho cargo de los principales vacíos que la práctica se ha encargado de poner de relieve, en cuanto a la aplicación del

Seguro de Invalidez y Vejez, lo que contribuye a sancionar conceptualmente el trabajo que la Sección respectiva, firmemente impulsada por nuestros organismos directivos, ha venido desarrollando desde hace años.

10. Los Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales deben ser manejados con el mismo criterio social con que lo han sido los de los riesgos de enfermedad e invalidez. En lo que respecta a tecnopatías, debe suprimirse, por anacrónico, el sistema de denuncia e indemnización por lista, dejando abierto el derecho a toda tecnopatía que caiga dentro de la amplia definición que se proyecta darle.

»No podría terminar sin dar respuesta a una pregunta que hace mucho tiempo formulara en el seno de nuestra organización el experto en Seguros Sociales, Adrián Tixier: ¿No será excesiva la preocupación que nuestro Seguro Social tiene por los extremos de nuestra vida productora y somática?

»Volviendo a los conceptos ya enunciados en la parte inicial de nuestra Ponencia, seguimos pensando que la solícita atención del viejo y del inválido constituyen simplemente el cumplimiento de un elemental deber de solidaridad y de justicia, y que, mientras se mantenga dicho objetivo fundamental, se puede estar seguro de actuar en un terreno ideal, superior al derecho, al deber y a la misma Ley.»

(Boletín Médico Social.—Santiago de Chile, junio de 1946.)

ITALIA

LAS NUEVAS ORIENTACIONES DE LA PREVISION SOCIAL

En la reunión para el estudio de los problemas de Asistencia social, cele-

brada en Trezzano el 18 de septiembre de 1946, el Dr. Guia, redactor jefe de *Previdenza Sociale*, leyó un informe en el que presenta un proyecto de reforma de la Previsión Social, y que, con el título «Las nuevas orientaciones de la Previsión Social», publica el número de septiembre-octubre de 1946 de la citada revista.

Empieza diciendo que si se echa una ojeada a los más recientes desenvolvimientos de la política social, se puede comprobar que toda ella está decididamente orientada hacia la realización de una de las libertades declaradas en la Carta del Atlántico, *freedom from want*, liberación de la necesidad, es decir, una vida libre de privaciones y de miseria.

En la Conferencia de Filadelfia, celebrada en mayo de 1944, se declaró como uno de los principios fundamentales de la política social «la extensión de las medidas de seguridad social, con el fin de garantizar un ingreso mínimo y una asistencia sanitaria completa a todos los que necesiten esa protección.

«El problema de la «liberación de la necesidad»—dice el autor—es un problema de medios económicos y de redistribución de la riqueza nacional. Pero, según ha demostrado una experiencia de más de cincuenta años, sólo un instrumento de redistribución económica puede garantizar al trabajador la salud física y la seguridad económica, asegurándole un ingreso mínimo compatible con la dignidad de la persona, y ese instrumento es el Seguro Social.»

Manifiesta a continuación que la guerra y sus consecuencias han producido, no sólo en Italia, sino en todas las naciones beligerantes, deficiencias, insuficiencias, a veces incongruencias, en los sistemas de Previsión Social, lo que ha dado lugar a que en todos los países se plantee el problema de una radical reorganización de la Seguridad Social.

El Plan Beveridge y la Ley del Seguro Nacional, de 1945, que constituyó su realización legislativa en Gran Bretaña; el Proyecto Wagner-Murray-Dingell, en los Estados Unidos; la interesante y atrevida organización de la Seguridad Social, recientemente implantada, en Francia; el Proyecto Van Acker, en Bélgica; el Plan Marsh, en el Canadá, y la preocupación que se ha despertado en todas las pequeñas naciones, de Checoslovaquia a Nueva Zelanda, de Suecia a Australia, de Suiza a Yugoslavia, de Chile a Holanda, para reconstruir sobre bases más firmes y amplias el edificio de la Previsión Social, confirman la necesidad de resolver dicho problema y de establecer realizaciones sociales que tiendan a conseguir que el ya citado principio de la Carta del Atlántico y de la Conferencia de Filadelfia sea pronto una realidad.

Se muestra de acuerdo con el profesor Schoenbaum, Actuario de la Oficina Internacional del Trabajo, quien sostiene que las naciones más adelantadas en materia de Previsión Social son las que encuentran mayores dificultades en adaptar sus sistemas de Seguros a las exigencias modernas de la Seguridad Social, dándoles una organización unitaria, económica y racional. Esta situación sólo resulta paradójica en apariencia, si se tiene en cuenta que los países que tienen poca o ninguna organización de Previsión Social han podido o pueden construir en terreno virgen, y aprovechándose de la experiencia y de los errores de los demás, mientras que las naciones socialmente adelantadas deben destruir antes de construir, vencer la tenacidad de los enemigos de reformas y de cosas nuevas y luchar contra poderosos intereses creados, que obstruyen el necesario proceso de renovación.

«Elaborar un plan de reforma de la

Previsión Social—dice el Dr. Guia—supone el disponer de medios técnicos, financieros y económicos para que este potente instrumento de redistribución de la riqueza nacional se modifique sustancialmente en favor de las clases económicamente débiles, de modo que la salud y la eficiencia productiva de los trabajadores quede asegurada y perfeccionada, y que la seguridad económica y la dignidad moral del ciudadano, víctima del riesgo, estén eficazmente protegidas.»

Reconoce que son fundadas muchas de las críticas dirigidas contra los sistemas vigentes de Previsión Social, principalmente, insuficiencia de las prestaciones, lagunas en las medidas de protección, complicada maquinaria burocrática, excesivo coste de administración, y que muchas de las disposiciones adoptadas para hacer frente a situaciones imprevistas de urgente solución reflejan el apresuramiento con que han sido dictadas, y son verdaderas improvisaciones.

Según su opinión, una eficaz reforma de la Previsión Social debería basarse en los cuatro puntos fundamentales siguientes:

I. Extender la protección de la Previsión Social a las categorías de trabajadores hoy excluidas.

II. Unificar orgánicamente y completar las disposiciones referentes a los Seguros; dar carácter de homogeneidad a la medida y a la forma de conceder las prestaciones, coordinándolas oportunamente; garantizar en todos los casos prestaciones básicas adecuadas a las exigencias de un nivel de vida mínimo.

III. Reorganizar y unificar el sistema de cotización.

IV. Unificar, coordinar y descentralizar los organismos administrativos, y hacer que los trabajadores participen

directamente en la administración de los Seguros Sociales.

Desarrolla a continuación cada uno de estos puntos en la forma siguiente:

1.º Del principio de solidaridad de la Previsión Social se desprende lógicamente que todos los ciudadanos cuya única o principal fuente de ingresos sea el trabajo, y que, por tanto, están expuestos al riesgo de perder la capacidad de ganancia, deben estar protegidos por un sistema general de Previsión Social.

Gran Bretaña lo ha reconocido así en su Ley de Seguro Nacional, de 1946, incluyendo en su régimen de Seguro Nacional a todos los ciudadanos británicos indistintamente, incluso a los no trabajadores, es decir, a los que no ejercen una actividad retribuida ni autónoma, ni por cuenta ajena. Análogas disposiciones se incluyen en el Proyecto norteamericano Wagner-Murray-Dingell, aunque limitándose a la asistencia sanitaria.

Pero aunque quizá esa protección general no esté al alcance de las posibilidades financieras de todos los países, sí se deben extender los beneficios de los Seguros Sociales a todos los trabajadores, sin limitación de ingresos, incluyendo también a los funcionarios públicos, a los que ejercen profesiones liberales, a los artesanos, a los pequeños propietarios agrícolas que cultivan directamente sus tierras, a los pequeños industriales y a los pequeños comerciantes. También debe extenderse esta protección a los familiares del trabajador que, por diversos motivos, no puedan disfrutar de rentas de trabajo.

2.º La protección social debe estar garantizada en cada riesgo, y los Seguros Sociales tutelan la salud y la seguridad económica del trabajador a través de una cadena ininterrumpida de medidas y disposiciones, ligadas unas a

otras sin solución de continuidad. Se hace, pues, indispensable integrar, coordinar y unificar las distintas formas de Seguros Sociales, teniendo en cuenta las relaciones de interdependencia que unen entre sí a los distintos riesgos. Existen, en efecto, entre éstos zonas comunes, que no es fácil diferenciar; por ejemplo: el accidente del trabajo puede considerarse como una enfermedad en los primeros días de incapacidad; la distinción entre una enfermedad corriente y una profesional suele ser muy difícil de establecer, y en algunos casos imposible; el embarazo es una enfermedad *sui generis*; la vejez no es sino una invalidez a plazo fijo. Y no sólo esto; la prevención de accidentes, la reeducación profesional y la asistencia médica solicitada y prestada a tiempo constituyen un medio preventivo contra la invalidez; la asistencia a la maternidad y a la infancia es un medio preventivo de gran eficacia contra otros riesgos, porque asegura la protección higiénica y sanitaria de la madre y facilita condiciones propicias para que los futuros trabajadores se desarrollen en un ambiente favorable de salud y vigor.

Todas estas relaciones de interdependencia y de complemento justifican e imponen, por obvias exigencias de una pronta y efectiva asistencia y de una organización ágil y económica, una coordinación orgánica de las diferentes ramas del Seguro Social. Por consiguiente, las prestaciones deben: a) llegar siempre donde se necesitan, prescindiendo de la condición del pago de las cotizaciones, y de un modo automático; b) entregarse rápidamente, sin lentitudes burocráticas ni sutilezas jurídicas; c) garantizar en cada caso un ingreso mínimo suficiente para atender a las necesidades elementales de la existencia.

Propone un amplio Seguro de Enfermedad, que comprenda la asistencia

a todas las enfermedades ordinarias, incluso la tuberculosis, que en algunos países suele tener un régimen de Seguro especial; a las enfermedades profesionales, a la incapacidad temporal por accidente de trabajo, al embarazo y al parto. Estima también conveniente que la asistencia especial de rehabilitación y reeducación profesional se aplique, no sólo a los accidentes del trabajo, sino también a la enfermedad ordinaria y a la invalidez en general, cualquiera que sea la causa que la produzca. Propone también que, con el fin de normalizar el nivel de vida de los beneficiarios, y para simplificar los trámites administrativos, la prestación debe ser única, cualquiera que sea la causa de la incapacidad temporal de ganancia: enfermedad, accidente, embarazo o parto; y, por la misma razón, debe establecerse también pensión única, cualquiera que sea la causa de la incapacidad permanente de ganancia: invalidez o vejez.

3.º Uno de los principales problemas que presenta la reorganización del sistema de cotizaciones es el de la unificación de éstas y la simplificación de los métodos de recaudación. Urge unificar y disminuir los trámites administrativos y la multiplicidad de documentación, estableciendo una cotización global única para todas las ramas del Seguro Social; esta cotización debe calcularse por un tanto por ciento, prefijado y único, de los salarios, y pagarse de una sola vez y con un solo registro y resguardo. Las características de un sistema de recaudación rápido y económico deben ser, por consiguiente, cotización única, tanto por ciento único de los salarios, una sola operación de pago y un solo documento justificativo.

4.º La organización administrativa de los Seguros Sociales adolece, en la mayoría de los países, de dos graves inconvenientes: la multiplicidad de en-

tidades aseguradoras y la centralización. Esto produce, no sólo un inútil aumento de los gastos de administración, sino que da lugar a que la asistencia sea lenta e inadecuada, y a un estado general de descontento en la opinión pública, que en ocasiones puede llegar a ser obstruccionista y perjudicial para el régimen.

Por consiguiente, y con toda urgencia, deben coordinarse las diferentes ramas del Seguro, unificarse los trámites y las entidades aseguradoras, y descentralizar todo lo posible las funciones para evitar los inconvenientes citados y para atraer y asegurar la indispensable colaboración de patronos y trabajadores. Es necesario simplificar y no complicar, suavizar las cargas en vez de aumentarlas, reducir y no multiplicar.

Es un error pensar que el reunir todas las entidades aseguradoras en una sola aumentaría los males que se lamentan. Hay que unificar, pero es también preciso descentralizar, concediendo a los organismos auxiliares autonomía y responsabilidad, ya que deben tener posibilidad y capacidad de administrar basándose en el conocimiento directo de los problemas locales.

En opinión del autor, el principio de reaseguro y la participación directa de los trabajadores en la administración de los Seguros Sociales deberían constituir los dos pilares fundamentales sobre los que apoyar el edificio de la Previsión Social. Por medio de una cadena de reaseguros, que ligue financieramente entre sí las Cajas comunales o locales con una sola Caja regional, y las Cajas regionales con una Caja única general de garantía, se podría garantizar la solidaridad financiera del complejo del Seguro, mientras la gestión autónoma local de la Previsión Social daría agilidad, espíritu de iniciativa y sen-

tido de la responsabilidad a las organizaciones de Previsión, y aseguraría a los trabajadores una asistencia oportuna y adecuada, evitándoles las molestias de ir de una ventanilla a otra, de una oficina a otra, y de una entidad a otra. Y este sistema no carecería de precedentes; la organización de la Seguridad Social, establecida en Francia por Ley de 4 de octubre de 1945, se basa precisamente sobre la autonomía administrativa local y sobre el reaseguro.

Este es, en resumen, el Proyecto de reforma de la Previsión Social presentado por el Dr. Guia, quien termina su trabajo diciendo que no se trata de deshacer por el gusto de destruir, tanto más cuanto que no todo lo que se ha hecho hasta aquí se debe rechazar; se trata, por el contrario, fundándose en la experiencia, de renovar audazmente, pero conservando lo que es vivo y vital. Y, sobre todo, lo importante es poner inmediatamente manos a la obra, con ideas claras y con voluntad constructiva.

(Previdenza Sociale.—Roma, septiembre-octubre de 1946.)

SUECIA

POLITICA SOCIAL

En el *Thurgauer Arbeiter-Zeitung*, editado en Arbon (Suiza), Alfred Michaelis, con fecha 16 de agosto de 1946, publicó un amplio e interesante artículo sobre la política social en Suecia, encabezado con las siguientes palabras de Björnstjerne Björnson: «Quien ignore que los pequeños pueblos son capaces de resolver, antes que los grandes, cuestiones del mayor alcance social, es que no comprende la diferencia de condiciones de vida y

modo de pensar existente entre los pequeños y grandes Estados. Los grandes Estados han encontrado siempre en los pequeños sus preferidos campos de ensayo, y volverán a encontrarlos si aprovechan la oportunidad que éstos les brindan.»

«Para conocer a fondo las características de la política social sueca y justipreciar en todo su valor las conquistas por ella logradas—comienza diciendo Michaelis—es necesario examinar detenidamente la transformación ulterior operada en la estructura económica de la nación, toda vez que la industrialización, por ejemplo, lleva en Suecia, con respecto a Inglaterra, un retraso de cincuenta años (1770-1820). Mientras que aquella se iniciaba en Alemania, por el año 1850, y avanzaba en fechas posteriores con vertiginosidad francamente sorprendente, la industria sueca disponía en aquella época de Empresas muy modestas, en las que predominaba el artesanado. Propiamente, la industrialización comenzó el año 1870, si bien el capitalismo no se llegó a imponer del todo hasta comienzos del siglo XX. (En el año 1870 trabajaba en la industria, con inclusión de la minería y artesanado, un 15 por 100 de la población global; en el año 1880, un 18, y en 1890, un 22. Durante el período de industrialización en los últimos setenta años, la participación de la nación en los trabajos agrícolas ha disminuído de 3/4 a 1/4. El sector industrial comprende en la actualidad el 38,2 por 100 de la población.)»

El autor expone las primeras medidas adoptadas en Suecia con respecto a la protección social, y dice: «Debido a esta lenta evolución (industrial), han podido subsistir durante mucho tiempo las relaciones patriarcales y, las instituciones regidas por los estatutos gremiales, que fueron abolidos oficialmente el año 1846, si bien la libertad completa

para el ejercicio de la industria no se concedió hasta el año 1864. Según los mencionados estatutos, el patrono, o bien la Beneficencia municipal, estaban obligados a atender al obrero en caso de incapacidad laboral; cuando se tratase de invalidez producida con ocasión o por causa del trabajo, la obligación podría ser contraída, en determinadas circunstancias, por todo el tiempo que viviera el interesado. El sistema estatal, sumamente descentralizado y basado en el derecho de autodeterminación urbana, trajo consigo el que se encomendase a los Municipios la reglamentación de las medidas sociales, que en cierto modo intentó unificar la Ley de 1847, referente al auxilio a los pobres. Ahora bien: como estas representaciones del Poder privaban del derecho de codeterminación a las clases menesterosas, exentas del pago de impuestos, la política social municipal tenía casi siempre el carácter de beneficencia, a cargo de las clases acomodadas. Según la Orden de Asistencia a los Pobres, que data del año 1853, el indigente no podía exteriorizar su descontento por la insuficiencia de la protección que recibía, y en 1871 se le privó del derecho a reclamar contra las autoridades municipales. Esta medida (que aun subsiste parcialmente en la actualidad) dió lugar a una reglamentación desigual en los distintos Municipios, si bien el derecho a reclamar se repuso en el año 1918. A la asistencia insuficiente que dispensaban las autoridades se sumó la de Fundaciones, Organismos y Uniones asistenciales, Mutualidades, etc.»

A continuación, el articulista expone las reformas y avances de la política social sueca, así como las medidas de previsión y asistencia a la maternidad e infancia. Según Michaelis, la avanzada política de reforma que llevó a cabo el movimiento obrero para la

transformación de la sociedad modificó en los últimos decenios la Previsión Social, toda vez que ésta no quedaría ya sujeta a la arbitrariedad, sino que representaría en adelante un derecho legal garantizado. El Ministro de lo Social, Möller, advierte en su folleto «Las reformas sociales proyectadas» (Tiden, febrero 1946) que no admite como cierta la afirmación según la cual Suecia marcha a la cabeza del resto del mundo en lo concerniente a la legislación social. Sin embargo, ninguna otra nación ha superado a Suecia en los últimos años de la década actual en lo referente a la política de vivienda (rebaaja de alquiler, construcción de casas propias para familias numerosas, edificación de viviendas para labradores, edificación de asilos para ancianos) y a ciertas medidas adoptadas para la protección de la madre y el niño; tampoco ha sido probablemente superada la legislación sobre la jornada de trabajo. Las importantes reformas sociales en la última década no lograron, sin embargo, colocar a Suecia al mismo nivel de las naciones más avanzadas en Previsión Social. Las medidas de carácter políticosocial adoptadas durante esos años fueron insuficientes, debido a la fuerte resistencia que opusieron los partidos burgueses con mayoría en ambas Cámaras del Reichstag. La legislación estatal, dictada con arbitrariedad y en muchos aspectos insuficiente, halló un buen complemento en las Instituciones municipales de Previsión Social, como sucedió, por ejemplo, con la protección a los ancianos. Las pensiones populares reconocidas a las personas mayores de sesenta y siete años de edad, en virtud de una Ley de 1913 (ampliada posteriormente en los años 1935-37), eran tan insuficientes, que fué preciso recurrir al subsidio de la Beneficencia municipal para poder mantener a esta clase de personas.

Precisa hacer constar que fueron mucho más favorables las medidas adoptadas en orden a la asistencia y previsión de la maternidad e infancia. Digna de mención es, principalmente, la asistencia a la maternidad, que data de 1937, y es prestada por un organismo estatal, independientemente de la afiliación a una Caja de Enfermedad. Dicho organismo garantiza a la parturienta el coste gratuito del alumbramiento y la asistencia de matrona. Cuando la interesada es acogida en una Casa de Maternidad subvencionada por el Estado, sólo deberán abonarse los gastos de alojamiento, cuyo importe máximo no podrá rebasar la cantidad de una corona diaria. Además la parturienta tiene derecho a un subsidio estatal de 75 coronas en metálico. Este derecho se ejercita ateniéndose a los ingresos sujetos a impuestos, de forma tal, que sólo queden exceptuados del mismo las personas realmente acomodadas. El subsidio de maternidad que las Cajas conceden asciende a 125 coronas, pudiendo los Municipios elevar su importe hasta 400 (atendido el grado de necesidad de cada caso), para sufragar determinados gastos de la madre y el niño.

«Asimismo—continúa el articulista— pueden considerarse como modelo en su género las prestaciones que se dispensan en concepto de asistencia a la juventud. Los niños débiles y los de familias modestas reciben comidas escolares gratuitas; de ellas pueden disfrutar también los hijos de familias acomodadas, previo abono de una cantidad módica. El Estado contribuye con su aportación, y facilita también los viajes de los niños durante el verano y la residencia de éstos en colonias veraniegas.

»En el Seguro Libre de Enfermedad existen ciertas lagunas y defectos, si se compara con el obligatorio de otros

países; no obstante, también en este punto hay que señalar un rápido avance. A principios del siglo XX había 1944 Cajas, con 260.000 asegurados; en la actualidad, el número de afiliados a las Cajas reconocidas y subvencionadas por el Estado es de 1,7 millones, y más de 400.000 los afiliados a Cajas libres. Así pues, de cada tres personas, una aproximadamente disfruta del Seguro de Enfermedad. A la asistencia que dispensa el Seguro se suma la ayuda que prestan las autoridades competentes. Durante el año 1939, por ejemplo, las autoridades provinciales y las de seis grandes centros urbanos contribuyeron con unos 100 millones de coronas a remediar los gastos ocasionados por enfermedad. Se han aumentado los impuestos a los que disfrutaban de elevados ingresos para mejor nivelar la situación económica de las familias modestas, hasta el punto de que muchas de éstas pueden disfrutar de la hospitalización gratuita.»

Finalmente, Michaelis alude al Seguro de Paro, creado en 1937, y en el que la afiliación tiene carácter voluntario. El coste del 55 por 100 de los gastos del mismo corre a cargo del Estado, y el 45 restante a cargo de los asegurados. Tratándose de mujeres y niños, el Estado abona el 75 por 100 de las prestaciones suplementarias. En 1943 existían 27 Cajas reconocidas de Seguro de Paro (por regla general, están encargados del Seguro los Sindicatos), con un total de 562.000 afiliados. Afiliación obligatoria sólo existe en el Seguro de Accidentes, que comprende 1,8 millones de obreros, estando a cargo de la Sección II del Instituto Nacional de Seguros (con 1,2 millones de asegurados) y de los Institutos Patronales de Seguros. La cotización sólo es obligatoria para los patronos.

Michaelis termina diciendo que las

nuevas reformas sociales efectuadas por el Gobierno sueco tienen por objeto, en primer término, la ampliación de la legislación sobre pensiones populares; en segundo lugar, la implantación del Seguro Obligatorio de Enfermedad, así como también mejorar la ayuda a la juventud e infancia, y, finalmente, la mejora en todo lo referente a construcción de viviendas.

Ante el examen de los planes que aun no han sido elaborados, y cuya aplicación ha de tener lugar en fecha posterior, se puede afirmar (conocidos los resultados de la legislación social existente) que con ellos se prestará a la población una garantía absoluta ante las circunstancias adversas de la vida, alcanzando Suecia de esta manera la meta de su evolución políticosocial.

(Thurgauer Arbeiter-Zeitung.—Arbon, 16 de agosto de 1946.)

SUIZA

LAS INSTITUCIONES DE PREVISION EXISTENTES ANTE EL NUEVO SEGURO DE VEJEZ

En un artículo aparecido en el *Neue Zürcher Zeitung*, de 15 de agosto de 1946, el Dr. Hans Christen se ocupó de la exposición del Profesor Saxer sobre las cuestiones y problemas que se plantean a las instituciones de Seguros actualmente existentes, con motivo de la implantación del Seguro de Vejez y Supervivencia; a su vez, ofrece algunos datos referentes a estos problemas tan complejos.

Según el Dr. Hans, el Proyecto de Ley y Mensaje, de 24 de mayo de 1946, sobre el Seguro de Vejez y Supervivencia (SVS), determina cuáles pueden ser las dos actitudes del mismo con respecto a las entidades de Previsión.

1.ª Las prestaciones del Seguro de Vejez y Supervivencia se podrán conceder, cualesquiera que sean las de las demás instituciones de Previsión (como si no existieran éstas), y, en consecuencia, las cotizaciones legales (2 por 100 + 2 por 100 = 4 por 100) deberán entregarse a las entidades correspondientes del Seguro de Vejez y Supervivencia (Cajas de Compensación).

En este caso no existe contacto alguno entre las entidades de Previsión y el Seguro de Vejez y Supervivencia; son organismos diferentes.

2.ª Las instituciones de Previsión, en general, podrán ser reconocidas como entidades aseguradoras del Seguro de Vejez y Supervivencia, y, por lo tanto, abonar las prestaciones de este Seguro «sin separación de funciones». En este caso se centralizarán todas las prestaciones del Seguro que sean abonadas por las entidades reconocidas de Previsión a sus beneficiarios, siempre que su cuantía sea al menos igual a las pensiones legales; para ello se precisa también que dichas entidades se hagan cargo de las cotizaciones legales de los asegurados por este concepto. Así pues, existirá «fusión armónica de funciones», o bien reconocimiento con reaseguro total, si bien esta última terminología no puede considerarse muy feliz para designar la idea que se trata de expresar.

Una Comisión de técnicos ha examinado ya con minuciosidad las distintas formas en que podrían colaborar las instituciones de Previsión ya existentes, y acaso otras nuevas que surjan en el futuro en orden a la concesión de prestaciones del Seguro de Vejez y Supervivencia. Dos de las formas indicadas en el Informe de 16 de marzo de 1945 hubieron de desecharse, porque prácticamente, según sus cálculos, la aplicación de las mismas apenas revestiría importancia alguna. Si bien la solución

que propone el profesor Marchand resuelve el problema de una manera teórica y simpática, las autoridades competentes y la Comisión antes mencionada hubieron de desecharla también por causas diversas, toda vez que su aplicación, en la práctica, tropezaba con dificultades insuperables y con inconvenientes realmente graves (Informe de 2 de marzo de 1946, sobre el Seguro Social, emitido por la Oficina Federal).

Por fortuna, la solución expuesta en el Proyecto de Ley para la colaboración en forma de «reconocimiento de las instituciones» con reaseguro total es bastante satisfactoria. Y lo que es más: esta solución es considerada como luminosa, y hasta genial, por todo hombre entendido que conozca la dificultad del problema.

La elección libre entre las dos formas anteriormente citadas satisface prácticamente a las exigencias que pudieran presentar las instituciones existentes de Previsión y a las que pudieran surgir con motivo de la implantación del Seguro. Con ello se garantiza a los organismos de Previsión creados hasta hoy por la iniciativa privada, que no habrán de ser perjudicados por este Seguro. Antes al contrario, el Proyecto de Ley deja margen a los distintos organismos (Cajas de Pensión, Seguros Colectivos, Fondos de Beneficencia, etcétera) para que, al lado del Seguro de Vejez y Supervivencia, puedan seguir funcionando y aumentar el volumen de sus operaciones.

* * *

A continuación, el Dr. Hans procede a un examen crítico de los reparos hechos al reconocimiento y la colaboración. «Por causas que más adelante exponemos—dice—, se debiera dar preferencia (al menos en sus comienzos)

a la primera de las dos soluciones arriba indicadas; es decir, no fusionar a este respecto las instituciones de Previsión, sino establecer la debida separación entre las prestaciones que conceda el Seguro y las que concedan las mencionadas instituciones, y ello porque:

a) Es evidente que para el reconocimiento de las instituciones de Previsión, como colaboradoras del Seguro de Vejez y Supervivencia, se deben exigir determinadas condiciones, y que en caso de reconocimiento, queden sujetas a determinadas obligaciones, toda vez que en este caso la institución podrá administrar, por sí misma, las cotizaciones legales del 4 por 100, pudiendo asimismo, en caso de fusión, aplicar estas cotizaciones al abono de primas a una Compañía de Seguros o bien al aumento de las prestaciones del Seguro. Como directriz fundamental, habrá que atenerse al principio según el cual ninguna institución reconocida tendrá por objeto el lucro en cuanto se refiera a los afiliados al Seguro de Vejez y Supervivencia. Las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley (artículos 74-80) se refieren exclusivamente a la fusión mínima e indispensable de las instituciones reconocidas, no pudiendo ser tachadas de obstructionistas ni de burocráticas. El informe citado (2 de marzo de 1946) dice textualmente «La Inspección estatal sobre las Cajas reconocidas se limitará al mínimo indispensable.» A pesar de estas aseveraciones por parte de las autoridades competentes, ha cundido el temor de que la inspección del Estado se entrometa con exceso en los asuntos privados de las Cajas. Probablemente sea este temor, aunque infundado, la causa primordial de que muchos organismos de Previsión no acepten ninguna de las formas de colabo-

ración o fusión a que se hizo referencia.

b) Numerosas, o quizá la mayor parte de las Cajas de Pensión de derecho público (Federación, Ferrocarriles nacionales, Cantones, Ciudades, etcétera), presentan considerables déficit actuariales. Con la fusión, estas Cajas obtendrían beneficios considerables (los llamados de reaseguro), como podrá verse más tarde por algunos ejemplos. Es evidente que estos beneficios se aplicarían, en primer término, al menos parcialmente, a cubrir estos déficit. No pocos de los afiliados a estas Cajas tal vez consideren más ventajoso que la Caja a que pertenecen no acepte reconocimiento ni fusión con reaseguro total, pues en ese caso recibirían las prestaciones de su Caja y las del Seguro de Vejez y Supervivencia. Sería lamentable que estas consideraciones dieran lugar a una falsa interpretación del problema de la fusión o a una actitud negativa con respecto al Seguro.

c) El art. 81 del Proyecto autoriza a los organismos de Previsión, existentes al ser implantado el Seguro, a reducir las primas hasta la cuantía de las cotizaciones legales, adaptando, en consecuencia, las prestaciones a tenor de las nuevas modificaciones de las primas. Tal artículo pudiera ser considerado, bajo el aspecto político, como peligroso para el Seguro de Vejez y Supervivencia; es de esperar, sin embargo, que en la práctica apenas se haga uso del mismo. El número de afiliados a las Cajas de Pensión de derecho público es muy grande en la actualidad (unos 120.000 asegurados con derechos en curso de adquisición y 54.000 pensionistas), lo cual indica la importancia de lo expuesto en sus dos últimos apartados.

d) A primera vista, el hombre no entendido en estos problemas compren-

de con dificultad la estructura actuarial de la fusión según el sistema de reconocimiento con reaseguro total. Si bien la solución admitida de las formas de colaboración es en el fondo sencilla, existe en un amplio sector cierta prevención y miedo ante ella, a pesar de que cualquier actuario capacitado podría exponer a la Caja, Fundación o Seguro Colectivo, las ventajas o inconvenientes que tienen para ellas la adopción o no de alguna de las formas de colaboración.

El Seguro de Vejez y Supervivencia se basa prácticamente en el *procedimiento de reparto*, a diferencia de las Cajas de Pensiones y Seguro de grupos que se basan en el de *capitalización*. Es un hecho incontrovertible, y, por así decirlo, una Ley matemática que estos dos sistemas financieros son fundamentalmente distintos, y no se puede pasar «orgánicamente» del uno al otro. Por eso fué tan difícil resolver actuarialmente el problema de la fusión. El informe de 2 de marzo de 1946, emitido por la Oficina Federal de Seguros Sociales, acerca del problema mencionado, consta de 335 páginas, lo que da a entender su amplia complejidad.

Por los motivos expuestos, la fusión se ha hecho impopular, acarreado, como consecuencia inmediata, la decisión, por parte de la mayoría de las instituciones de Previsión, de pronunciarse *en principio* por su funcionamiento *con separación de funciones*, es decir, por el «no reconocimiento». Y decimos *en principio* porque con el tiempo será comprendido mejor el problema, desaparecerá el temor que hoy existe de la fusión y se apreciarán las ventajas de obtener el reconocimiento con reaseguro total.

Abundan, como es natural, multitud de argumentos objetivos y subjetivos en pro y en contra de la solución referente al reconocimiento con

reaseguro total; sin embargo, creemos que ninguno de ellos será bastante convincente para lesionar lo más mínimo la solución indicada.»

* * *

Seguidamente, el Dr. Hans expone cuáles son las ventajas de la fusión y las facilidades que reporta el método de saldo:

1) Ventajas de la fusión.

El plan de financiación del Seguro de Vejez y Supervivencia prevé la aportación de fondos públicos (Federación y Cantones), en valores efectivos, de unos 9.000 millones de francos (otro tanto importan las cotizaciones de los asegurados, más las patronales). Así pues, los asegurados reciben proporcionalmente de los fondos públicos una cantidad equivalente (es decir, alrededor del 4 por 100 del salario, suplementariamente, en prestaciones del Seguro), a la que ellos mismos contribuyeron con sus patronos para financiar el Seguro. La fusión produce, pues, un beneficio a los organismos de Previsión reconocidos, como posteriormente indicaremos con algunos ejemplos. Dicho sea de paso, no conocemos caso alguno concreto en que las instituciones aseguradoras hayan sido perjudicadas por este concepto.

Ejemplo 1.º (tomado del informe de 2 de marzo de 1946):

59 asegurados activos, con 13 pensionistas.

Primas.—12 por 100 del salario para los varones.

6 por 100 del salario para las mujeres.

Prestaciones.—Pensión de vejez: 60 por 100 del sueldo para los varones.

50 por 100 del sueldo para las mujeres.

Pensión de viudedad: 30 por 100 del sueldo.

Pensión de orfandad: 7,5 por 100 del sueldo.

Balance técnico antes de la fusión.

	Francos
ACTIVO:	
Capital de la Caja.....	1.145.672
PASIVO:	
Capital de cobertura.....	1.145.672

El balance de la Caja se encuentra nivelado. La función produciría en este caso (con el equivalente de la subvención procedente de los fondos públicos) un beneficio de 328.928 francos, o un 29 por 100 del capital de cobertura, que podría ser aplicado a la mejora de prestaciones o a la disminución de las cotizaciones del Seguro.

Ejemplo 2.º (tomado del informe de 2 de marzo de 1946, Caja de Pensiones para el personal de un Banco):

Balance técnico antes de la fusión.

	Francos
ACTIVO:	
Capital de la Caja.....	4.183.000
Déficit	32.000
	4.215.000
PASIVO:	
Capital de cobertura.....	4.215.000
	4.215.000

Posteriormente a la fusión, el balance técnico arrojó, en vez de déficit, un superávit de 772.000 francos. Esta segunda Caja obtuvo, pues, con la fusión, un beneficio de 804.000 francos, lo cual equivale a un 19 por 100 del capital de cobertura. El beneficio permitió, en primer término, cubrir el déficit de los 32.000 francos, constituir

una reserva de 100.000 francos y elevar las prestaciones en un 15,6 por 100. El beneficio obtenido es relativamente pequeño en este caso, puesto que constituye únicamente el 19 por 100 del capital de cobertura, a diferencia del que había en el primer ejemplo, que ascendía a un 29 por 100. Esta diferencia se debe a dos causas: a) En el segundo caso, los sueldos de los asegurados exceden, proporcionalmente, en unos 1.000 francos a los de los del caso primero, y, por lo tanto, las prestaciones del Seguro de Vejez y Supervivencia a cargo de la segunda Caja son mayores, y b) En el primer ejemplo, la existencia del Seguro es algo más antigua que en el segundo (ambas Cajas conceden prestaciones semejantes).

Con respecto a la fusión, hay que tener presente que el beneficio de reaseguro a obtener en la misma (valor efectivo del sobrante de las prestaciones del Seguro sobre el de las cotizaciones legales — 4 por 100) es tanto mayor cuanto menores sean en proporción los sueldos de los asegurados, y, al mismo tiempo, cuanto más antigua sea la existencia del Seguro.

Ejemplo 3.º — Caja de Pensiones para empleados, funcionarios y obreros de una pequeña población suiza (esta Caja ha tenido un déficit continuo desde su fundación, hace unos veinte años):

Balance técnico antes de la fusión.

	Francos
ACTIVO:	
Capital de la Caja.....	2.895.000
Déficit	2.215.000
	5.110.000
PASIVO:	
Capital de cobertura.....	5.110.000
	5.110.000

Con la fusión, el déficit técnico se reduce a 670.000 francos; el beneficio supone, pues, 1.545.000 francos, o bien el 30 por 100 del capital de cobertura anterior a la fusión.

Ejemplo 4.º — Caja de Pensión de una fábrica cuyos asegurados son obreros en su mayoría (comparados con los asegurados indicados en los números 1 al 3, los salarios de los obreros a que nos referimos en este caso son muy inferiores, y la existencia del Seguro, mucho más reciente; las prestaciones del Seguro son, asimismo, muy inferiores a las indicadas en los casos 1 al 3):

Balance técnico antes de la fusión.

	Francos
ACTIVO:	
Capital de la Caja.....	685.000
Déficit técnico.....	100.000
	785.000
PASIVO:	
Capital de cobertura.....	785.000
	785.000

Con la fusión, no solamente se cubre el déficit, sino que la Caja obtiene un superávit de 125.000 francos, de lo que se deduce un beneficio de 225.000 francos, o lo que es lo mismo, un 29 por 100 del capital de cobertura anterior a la fusión. El beneficio tampoco en este caso es realmente considerable, debido a que el Seguro comprende personal flotante en número relativamente elevado (mano de obra compuesta de personal joven femenino).

Estos ejemplos, tomados de la realidad, demuestran que la fusión puede reportar grandes ventajas financieras a los organismos de Seguros. En la ma-

yoría de los casos, sería conveniente que el organismo en cuestión hiciese un estudio profundo de estos problemas.

En el fondo, y prácticamente, la fusión reporta a los *Seguros colectivos* las mismas ventajas que a las Cajas de Pensión. Por este motivo, en los ejemplos aducidos no hemos hecho referencia a ningún Seguro colectivo; ya que, por otra parte, las circunstancias que a éstos afectan no se pueden exponer con tanta sencillez.

2) Facilidades que ofrece el método de saldo.

El método de saldo admitido expresamente en la fusión consiste en lo siguiente: La institución aseguradora, una vez reconocida, lleva una contabilidad especial de sus operaciones con el Seguro de Vejez y Supervivencia. En ella, de un lado, se cargarán las cotizaciones legales (4 por 100) de la institución reconocida, y se acreditarán las prestaciones legales del Seguro de Vejez y Supervivencia del organismo reconocido, una vez que hayan vencido los plazos de concesión de aquéllas. Sucede generalmente que, durante los primeros diez a quince años, el importe de las cotizaciones legales del 4 por 100 es superior al valor de las prestaciones legales del Seguro de Vejez y Supervivencia, referidas al mismo plazo. Así pues, generalmente el saldo será, al principio, negativo; pero no por eso deberá compensarse, a menos que resultase excesivamente elevado, lo que, prácticamente, no acostumbra a suceder. El método de saldo supone un alivio importante, y hasta necesario, para que la fusión efectuada por el sistema de reaseguro total pueda realizarse en la práctica sin inconveniente alguno. No es necesario, pues, que la institución reconocida in-

grese las cotizaciones del 4 por 100, pudiendo, por ejemplo, aportarlas como pago de primas a una Compañía de Seguros. Por eso se comprende, y es necesario, que un saldo negativo de las cantidades asentadas en cuenta ha de producir un interés del 3 por 100, ya que los fondos de una Caja de Pensión o de Seguro Colectivo producen, asimismo, un interés en concepto de capital de cobertura. Ahora bien: como las prestaciones legales del Seguro de Vejez y Supervivencia corresponden, por término medio, al 8 por 100 del salario, con el tiempo rebasarán el 4 por 100, y tan pronto como el saldo quede compensado, la institución aseguradora reconocida podrá quedarse con el excedente, a condición, naturalmente, de que conceda a sus asegurados, por lo menos, las prestaciones legales.

La aplicación del servicio de pagos resulta muy sencilla en la práctica, puesto que todos los asegurados están obligados a llevar una cartilla *ad hoc*. Es recomendable, y hasta necesario, que las instituciones de Previsión dispongan de personal especializado y que lleven con exactitud la contabilidad de Tesorería. El informe varias veces mencionado contiene también varias tablas que facilitan el funcionamiento del método de saldo, de tal manera, que hasta los profanos en la materia pueden comprenderlo con facilidad. La mayor parte de las subvenciones a cargo de los fondos públicos (unos 9.000 millones de francos) favorecen a la generación anciana actual, correspondiendo estos beneficios a las personas que, al entrar en vigor el Seguro, estén comprendidas entre las edades de cuarenta y cinco y sesenta y cinco años; ésta es la repercusión típica que se desea al emplear el sistema de reparto en el Seguro de Vejez y Supervivencia, lo cual reviste suma impor-

tancia para las Cajas de Pensión y Seguros Colectivos.

La experiencia nos demuestra que, tratándose de personas de edad avanzada, el Seguro de Vejez y Supervivencia requiere fuertes bases financieras. Con frecuencia sucede que las personas más ancianas quedan incluso fuera del Seguro, sencillamente porque el coste del mismo resulta insostenible e insuficientes los fondos. En el mejor de los casos, aun cuando queden incluidos en el Seguro, se les reducen las prestaciones con respecto a los asegurados normales.

Ahora bien: como el Seguro de Vejez y Supervivencia reserva la mayor parte de las subvenciones de los fondos públicos para las personas más ancianas, la coordinación de una institución privada, con las prestaciones del Seguro de Vejez y Supervivencia, puede producir la *compensación* que se desea. Como mejor se realiza esta coordinación es adoptando el sistema de fusión adaptado a las circunstancias imperantes en la actualidad. Existen en Suiza muchos fondos de Beneficencia que aun están dotados con inficiencia para constituir con ellos y las primas soportables una Caja de Pensión o convenir un Seguro colectivo con prestaciones dignas, puesto que, como ya se ha indicado, el Seguro de las personas de edad requiere fuertes fondos financieros. Con las prestaciones del Seguro de Vejez y Supervivencia y la fusión se levanta una obra de Previsión que de otro modo hubiera sido imposible construir. Se objetará tal vez que para esto no es necesaria la fusión con reaseguro total, sino que las instituciones privadas pueden funcionar independientemente del Seguro de Vejez y Supervivencia, a lo que respondemos que en este último caso se llega al mismo resultado. Es cierto, sin embargo, que para la institución de

Previsión (por causas psicológicas) no es indiferente poder agrupar o no todas las fuerzas de previsión en un plan conjunto y uniforme. La disgregación de las prestaciones en dos partes revisite grandes inconvenientes y es poco ventajosa, siendo, asimismo, contrarios los efectos psicológicos. Además, las personas de edad y los obreros de salario bajo pueden, con la fusión, percibir mejores prestaciones.

Como es natural, existen también instituciones de Previsión para las cuales la fusión no constituye una solución acertada, como puede suceder por ejemplo, con una institución que disponga de pocos asegurados y tenga déficit en la compensación de los riesgos. Tampoco cuando las prestaciones de la institución de Seguros (sin incluir las del Seguro de Vejez y Supervivencia) son muy bajas se considera siempre conveniente la adopción de la fusión. Se ve, pues, que existen casos en los que es preferible la aplicación por separado del Seguro de Vejez y Supervivencia.

Por lo que se refiere al Seguro colectivo, hay que advertir la conveniencia de que disponga de personal capacitado que aconseje e instruya a los en él interesados. En estas formas de Seguro también parece apropiada, en la mayoría de los casos, la adopción de la fusión.

De cuanto queda expuesto se deduce que las *instituciones de Previsión* experimentarán un *impulso considerable* en lo concerniente al Seguro de Vejez y Supervivencia, en virtud del proyecto de Ley de 24 de mayo de 1946; ello se debe al hecho de que los organismos privados y públicos competentes han venido colaborando positivamente a la manera de dos fuerzas físicas que llevan la misma dirección. Colaborar en esta empresa es la mejor manera de proceder para todos cuantos deseen

ayudar a poner en práctica la gran obra social del Seguro que se trata de implantar.»

(Neue Zürcher Zeitung.—Zurich, 15 de agosto de 1946.)

VENEZUELA

LA SEGURIDAD SOCIAL

El Jefe de la División de Estudios del Instituto Central de los Seguros Sociales de Venezuela, D. Germán Sánchez Piña, publica en la revista venezolana *Seguridad Social*, correspondiente al mes de marzo del pasado año, un interesante artículo sobre «directrices para una política de Seguridad Social».

Después de citar los precedentes históricos del Derecho social, con la consiguiente institución del Seguro obligatorio, como base de la intervención estatal en favor de la colectividad, alude a la necesidad de precisar el concepto de la Seguridad Social, empleado por primera vez desde 1930 por los países anglosajones y confundido después con la Previsión y con el Seguro Social, hasta que en la Conferencia Interamericana, celebrada en Santiago de Chile en septiembre de 1942, se definió su verdadero alcance, mediante la siguiente declaración: «Cada país debe crear, mantener y acrecentar el valor intelectual, moral y físico de sus generaciones activas, y sostener a las generaciones eliminadas de la vida productiva. Este es el sentido de la Seguridad Social: una economía auténtica y racional de los recursos y valores humanos.»

El autor define con acierto los dos grandes campos que envuelve el Seguro Social: el de la «Previsión Biológica», como Seguro que lucha por la previsión de las enfermedades y por el restablecimiento del trabajador que es

víctima de ellas, y el de la «Previsión Financiera», que garantiza al asegurado, además, su seguridad económica ante los riesgos que le amenazan en su vida y en el trabajo. «He aquí—dice—los dos amplios objetivos que debe perseguir toda política de Previsión bien orientada. Comenzar por cubrir los riesgos que se refieren a la maternidad y a la infancia, y terminar con los que se relacionan con el retiro del trabajo, o sea, con la vejez.» En este sentido, el autor declara que la legislación venezolana ha procedido con mucho tino, porque empieza haciendo «una lógica relación entre los riesgos que la Ley cubre y los que deberá cubrir en lo futuro».

Finaliza su trabajo el autor defendiendo la idea de que «toda política de Previsión bien entendida debe procurar la dignificación y el estímulo del trabajo, en vez del desdén hacia la vida activa», para lo cual recomienda no se practique una legislación orientada en el sentido de crear o halagar por demasiado bondadosa a los pasivos, la cual sería una legislación falsa que cometería un fraude contra la economía nacional, porque le robaría unidades a la masa activa y productora».

(Seguridad Social.—Caracas, 10 de marzo de 1946.)

INTERNACIONAL

EL PROBLEMA DEMOGRAFICO EN EUROPA

En el semanario *Weltwoche*, de Zurich, y en su número correspondiente al 10 de octubre de 1946, se publicó un interesante artículo de Werner Rings, con el título «¿Se despuebla Europa?», en el que se trata del problema demográfico en este Continente.

Según el autor, en los países vecinos

de Alemania, en los que más se han dejado sentir los estragos de la guerra, han perecido 15 millones de seres humanos. Francia, preocupada con la constante regresión de su natalidad, pide dos millones de inmigrantes. Y a ver aumentar incesantemente el potencial demográfico de las nuevas potencias mundiales, Estados Unidos y Rusia, cuyas tropas han invadido la vieja Europa, surge como obligada la pregunta: ¿Se está despoblando Europa?

En un informe que el «Comité Internacional para el estudio de los problemas europeos» presentó a los Ministros de Asuntos exteriores de las Naciones Unidas, se responde a esta pregunta con la sorprendente noticia de que, después de haber perdido la guerra, la población alemana registra un crecimiento del 7,5 por 100. Por el contrario, el profesor Sauermann, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Francfort-sur-le Main, expuso en el primer Congreso de la postguerra, celebrado por la «Sociedad Alemana de Sociología» durante el mes de octubre de 1946, los resultados de sus investigaciones. La evolución actual, según se desprende de la forma en que él la analiza, se presta a impresionantes previsiones para el porvenir de Europa. «La población alemana—declara el citado profesor—se habrá reducido a la mitad dentro de cincuenta años; Alemania envejece.»

No resulta fácil descubrir el error de apreciación que ha permitido llegar a la conclusión de que Alemania ha ganado una victoria demográfica. Se han incorporado a Alemania millones de «alemanes del Extranjero». Es indudable el aumento de la natalidad de 1934 a 1939. Un colaborador del profesor Sauermann, que prosiguió sus estudios sobre la población alemana, ha demostrado que el número de habitantes del Reich en 1 de enero de 1938 hubiera

aumentado en 1.600.000 almas entre 1939 y 1943 de no haber sido por las pérdidas ocasionadas por la guerra. Pero no se debe creer por eso que hubiera aumentado la proporción de los jóvenes; la edad media de los habitantes del Reich ha aumentado, existe un mayor número de ancianos. En cambio, la proporción de alemanes de catorce a veinte años y la de veinticinco a treinta ha disminuído en un 3,6 por 100 de 1939 a 1943. Aun no teniendo en cuenta las pérdidas debidas a la guerra, los cálculos prueban que el número de hombres válidos, menores de cuarenta años, se redujo en un millón durante ese mismo período; por el contrario, se duplicó el número de los mayores de sesenta y cinco años. A pesar del pasajero aumento de la natalidad y de la incorporación de los «alemanes del Extranjero», el porcentaje de los jóvenes menores de veinte años era inferior al de 1910.

Si a esto se añaden las pérdidas de guerra, se tiene que, según cálculos prudentes, Alemania ha perdido unos cuatro millones de soldados en campaña, y un millón de víctimas de la población civil; además tiene 2.700.000 heridos y mutilados, que no podrán volver a valer por sí mismos. De cada diez alemanes, uno ha muerto, o es solamente un muerto vivo. En 1946, 100 alemanes válidos tenían que sostener a 75 que no pueden trabajar. En 1939, el número de mujeres excedía al de hombres en 1.492.000; seis años después, esta diferencia se habrá elevado a 4.345.000.

El envejecimiento es una de las características de la evolución demográfica alemana. Según cálculos efectuados en Alemania en los años 1936, 1938 y 1939, que no han sido conocidos hasta ahora, es fácil darse cuenta de que la población global, calculada en 72 millones de habitantes cuando Hitler su-

bió al Poder, iría disminuyendo, a pesar del aumento temporal de la natalidad, hasta quedar en 43 millones, en el año 2.000, sin tener en cuenta la terrible sangría de la guerra, que no podían prever los que realizaron esos estudios.

Pero estos cálculos ultrapesimistas, ahora resultan optimistas. Los expertos demográficos alemanes creían que, de 1944 a 1945, el número de los hombres comprendidos entre los veinte y los cuarenta y cinco años llegaría a los 15 millones; pero, llegado el momento se comprobó que no pasaba de 10 millones.

Respecto a la mortalidad infantil, calcularon que en 1943 no representaría más del 4 por 100 del total de fallecimientos; en realidad, fué el 7,2 por 100, y en la actualidad alcanza del 20 al 40 por 100, llegando al 100 entre los refugiados. El número de nacimientos, a partir de 1943, ya era inferior a los 16.000 previstos.

En algunos países de Europa faltan voluntarios para el trabajo de fondo de mina, pero en Alemania el problema de la escasez de mano de obra reviste caracteres de extrema gravedad. La guerra ha reducido, de 22 millones a 16.700.000, el número de trabajadores alemanes varones; Alemania ha perdido casi la cuarta parte de sus productores en general, y los 3/5 de sus trabajadores comprendidos entre los veinticinco y los treinta años. La capacidad de trabajo de este pueblo decrece sin cesar; la oferta de mano de obra joven va disminuyendo en el mercado de trabajo, y es sustituida poco a poco por trabajadores de edad madura. La proporción de los obreros de la industria ha disminuído en un 9,3 por 100 desde 1939. Y el autor del artículo se pregunta si la estructura económica de la sociedad podrá soportar el peso de esta hipoteca demográfica.

Europa ya no es joven. El pueblo alemán no es el único que va envejeciendo, y no se puede culpar únicamente a la guerra. No es sólo entre los pueblos vencidos donde se comprueba la escasez de hombres, de jóvenes, de obreros. La época de la juventud de Europa, de las grandes empresas, de las aventuras económicas, de las audacias temerarias, ha pasado ya hace muchos años. Francia busca dos millones de inmigrantes. Han muerto 15 millones de europeos. Los hilos que mantenían todavía unidos los Imperios coloniales se escapan de las manos europeas. Inglaterra se ve obligada a doblar los salarios de los mineros para conseguir mano de obra para el trabajo de fondo de mina. Francia, que ve disminuir la producción de sus obreros, hace un llamamiento a los de Italia y Polonia. Alemania envejece. Toda una generación polaca ha desaparecido.

Los grandes núcleos industriales del centro de Europa y las grandes ciudades modernas han sido volatilizados por las bombas explosivas y destruidos por las llamas. En 1939, de cada diez alemanes, tres permanecían en el campo y siete iban a engrosar las filas de la industria; hoy, de cada siete habitantes de la ciudad, dos vuelven al campo.

La proporción de la población activa disminuye, porque son los viejos los que en mayor número han escapado de la muerte; porque viven más tiempo, porque ha disminuído el número de

nacimientos, o porque pocos jóvenes han sobrevivido. El hecho es que el número de trabajadores de la industria disminuye.

En el Oeste, la dura necesidad común obliga a dirigir las miradas—si quieren tener abiertos los ojos—hacia las puertas de las fábricas, por las que cada vez pasarán menor número de obreros. En el Este, los campos, antes fértiles, se convierten en estepas. En el centro de Berlín, ayer una de las primeras ciudades del mundo, pacen hoy las vacas.

La masa alemana se contrae, Europa se va despoblando, el proletariado industrial empieza a disminuir de volumen.

El autor termina su artículo haciéndose las siguientes preguntas:

«¿Todas estas señales indican que estamos ante un cruce, ante una vuelta de nuestro destino? ¿Nos encontramos frente a una necesidad histórica que nos impone destruir o reorganizar la estructura tradicional de nuestra economía y de nuestra sociedad? ¿No sería éste acaso el único medio de resistir a la presión que sobre nosotros ejercen las nuevas potencias mundiales?»

(Weltwoche.—Zurich, 10 de octubre de 1946.)

(La Documentation Française, número 731.—24 de octubre de 1946.)

BIBLIOGRAFIA

A) Noticias de libros ⁽¹⁾

AGARWALA, A. N.: *Health Insurance in India*. — Allahabad, East End Publishers, 1945.—v + 145 págs.

CAJA DE SEGURO Y AHORRO OBRERO: *Memoria 1940-42*. — La Paz, Bolivia, 1943.—104 págs.

CAJA DEL SEGURO [Ecuador]: *Reglamento general que regula las relaciones entre la Caja del Seguro, patronos y afiliados*. En vigencia desde el 1.º de julio de 1945. — S. l., Editorial "Jodoco Ricke", S. a.—38 págs. + 1 gráf., 8.º m.

DE GASPERI, Alcide: *I tempi gli uomi che prepararono la "Rerum Novarum"*. — Milán, Soc. edit. Vita et Pensiero.—144 págs.

DEPARTAMENTO MEDICO DEL SEGURO SOCIAL [Ecuador]: *Reglamento de asistencia médica*. — Quito, Editorial Colón, 1944.—45 págs., 8.º m.

Estatutos de la Caja de Pensiones [Ecuador]. Aprobados por Decreto ejecutivo núm. 2051, de 28 de diciembre de 1943. Registro oficial, número 1013, de 14 de enero de 1944.—Quito, Imp. Caja del Seguro, 1944.—113 págs., 8.º

Estatutos de la Caja del Seguro [Ecuador]. Aprobados por Decreto ejecutivo núm. 2052, de 28 de diciembre de 1943. Registro oficial número 1014, de 15 de enero de 1944.—Quito, Imp. Caja del Seguro, 1944.—180 + 4 págs., 8.º

(1) De todos aquellos libros de los que se nos envíe un ejemplar, publicaremos su reseña en esta sección.

FANFANI, A.: *Summula sociale*.—Roma, Studium, 1945.

HAYES, H. G.: *Spending, Saving and Employment*.—New York, Knopf, 1945.—x + 259 págs.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION [Ecuador]: *Actas del Primer Congreso de Delegados de Trabajadores Afiliados a la Caja del Seguro*.—Quito, Ecuador, 1945.—226 págs.

JONES, D. Caradog: *Full Employment and State Control*. A Symposium on the degree of control essential.—London, Jonatha Cape, 1945.—146 págs.

Ley del Seguro social obligatorio [Ecuador]. Registro oficial número 574, de 25 de julio de 1942.—[Quito], Imp. Caja del Seguro, 1943.—66 + 1 págs., 8.º

MILLAN ARRATE, Gonzalo: *Bosquejo sobre la Seguridad social*. Sus principios, realizaciones y aspiraciones, especialmente en América.—Santiago de Chile, Universidad de Chile, 1945.—119 págs.

Trata del desarrollo de los principios de la Seguridad social, de su porvenir en los países americanos y especialmente en Chile.

PALMERIO, José: *O custo dos remedios*.—San Pablo, Brasil, 1942.—xix + 385 págs.

Un amplio y documentado estudio sobre los problemas que plantea la asistencia médico-económica de los beneficiarios del Seguro social, en relación con los médicos, el coste de las medicinas, los servicios farmacéuticos de las instituciones del Seguro, etc., que ha hecho el autor basado en su experiencia como médico del Seguro social del Brasil.

SAAVEDRA, Alfredo M.: *Una lección de trabajo social*.—México, Medicina Social, 1945.—239 págs.

Entre los capítulos en que divide el autor su trabajo, dedica uno muy interesante al análisis de las principales disposiciones sociales vigentes en Méjico; especialmente de las Leyes de trabajo y Seguro social.

Social Denmark. A Survey of the Danish Social Legislation.—Copenhague, Social Tidsskrift, 1945.—xv + 475 págs. ilustr.

Se trata de la edición inglesa de la obra del mismo título, publicada en 1941 por el órgano del Ministerio de Trabajo y de Asuntos

Sociales de Dinamarca. La obra, que abarca el período de 1897-1941, está dividida en una introducción describiendo la estructura social y la legislación general del país, y en ocho capítulos, uno de los cuales se dedica al Seguro social. Contiene además numerosas fotografías, diagramas y mapas, que avaloran la obra.

STORCHI, Ferdinando: *Orientamenti internazionali per la ricostruzione sociale*.—Roma, Ed. Studium, 1945.—166 págs.

WERNETTE, J. Philip: *Financing Full Employment*.—Cambridge, Harvard University Press, 1945.—126 págs.

YLLANES RAMOS, Fernando: *Comentario sobre la XXVI Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo*. Filadelfia, abril y mayo de 1944.—México, 1944.

El autor, que asistió como delegado patronal mejicano a dicha Conferencia, analiza los diversos puntos de vista expuestos sobre las cuestiones del orden del día y comenta los problemas que surgieron en las discusiones generales de la Conferencia.

B) Libros ingresados en la Biblioteca del I. N. P. durante el mes de febrero de 1947

OBRAS GENERALES

CULTURA.—Grafología.

[C. Lab.] 001 Ch
CHAVIGNY, P.: *Organización del trabajo intelectual*.—Traducido del francés y anotado por Jenaro Artiles.—Segunda edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1936].—173 páginas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 305.)

[C. Lab.] 003 R
RAS, Matilde: *La inteligencia y la*

cultura en el grafismo. Los autógrafos célebres. (Estudios grafológicos especiales).—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1945].—178 págs., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 428.)

[C. Lab.] 003 R
RAS, Matilde: *Grafología*. Las grandes revelaciones de la escritura.—Tercera edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1942].—192 páginas + ix láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 59.)

BIBLIOGRAFIA

016:622(46) M
 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO.—España: *Bibliografía minera española*.—Madrid, Editorial Bolaños y Aguilar, 1946.—292 páginas, 4.º (Dirección General de Minas y Combustibles: Consejo de Minería. Sección de Estadística.)

016:9(46) S
 SANCHEZ ALONSO, Benito: *Fuentes de la Historia española e hispanoamericana*. Ensayo de bibliografía sistemática...—Segunda edición...—Vol. I [y II].—Madrid [Imp. Clásica Española], 1927.—xvi + 1-633 + 1-468 págs., 8.º, tela. (Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas: Centro de Estudios Históricos.)

016:9(46) S
 — *Fuentes de la Historia española e hispanoamericana*. Ensayo de bibliografía sistemática... Apéndice.—Madrid [Imp. de Silverio Aguirre], 1946.—464 págs., 8.º, tela. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas.)

CORPORACIONES.—Sociedades.

061.12(46.41) A
 ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS: Real —. [Anuario]. *Año de 1947*.—Madrid [Hijos de E. Minuesa, 1947].—120 páginas, 16.º

061.12(46.41) A
 ACADEMIA MATRITENSE DEL NOTARIADO: *Anales de la* —. Tomo II...—Madrid, Inst. Edit. Reus, 1946.—596 págs., 8.º

061.1(899) A
 ANALES de la Universidad...—Montevideo, Casa "A. Barrero y Ra-

mos".—Tip. "Atlántida", 1933-39.—Cinco vols., 8.º (República Oriental del Uruguay.) — Comprende: Año 1933, entrega núms. 129 y 132. Año 1935, entrega núm. 136. Año 1936, entrega núm. 139. Año 1939, entrega núm. 145.

FILOSOFIA

[C. Lab.] 15 A
 ASTER: *Introducción a la Psicología*. — Traducción de la segunda edición alemana por Rubén Landa... Tercera edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1935].—208 páginas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 81.)

136.8 B
 BERNALD, L. L.: *Psicología social*. Versión española de Rubén Landa.—México, Fondo de Cultura Económica [1946].—xx + 576 págs., 4.º, holandesa.

[C. Lab.] 159.98 Ch
 CHLEUSEBAIRGUE, Alejandro: *Orientación profesional*. II. Procedimientos prácticos.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1934].—168 páginas + VIII láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núm. 355.)

[C. Lab.] 16 G
 GARCIA BACA, David: *Introducción a la Lógica moderna*.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1936].—251 páginas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 383.)

[C. Lab.] 136.7 G
 GAUPP, Robert: *Psicología del niño*. Traducción de Antonio Vallejo Nágera...—Cuarta edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1936].—252 páginas + VI láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núm. 109.)

RELIGION

MITOLOGIA

[C. Lab.] 299.99 B
BESSON, Maurice: *Totemismo*.—
 Traducción de Joaquín Gallardo.—
 Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1931].
 114 págs. + LX láms., 8.º, cartón.
 (Col. Labor, núm. 26.)

276 (Buenaventura, San)
BUENAVENTURA, San: *Obras
 de —*.—Edición bilingüe.—Tomo
 tercero...—Edición dirigida, anotada
 y con introducciones por los Padres
 Fr. León Amorós..., Fr. Bernardo
 Aperribay... y Fr. Miguel Oromi...
 Madrid [Editorial Católica]. 1947.—
 XI + 798 págs., 8.º, tela. (Biblioteca
 de Autores Cristianos.)

[C. Lab.] 293 M
MOGK, Eugen: *Mitología nórdica*.—
 Traducción del alemán por Eusta-
 quio Echaury.—Barcelona, Edit. La-
 bor, S. A. [1932].—178 págs. + XII
 láminas, 8.º, cartón. (Col. Labor, nú-
 mero 308.)

[C. Lab.] 292 S
STEUDING, Hermann: *Mitología
 griega y romana*.—Traducción de
 J. Camón Aznar...—Quinta edición.
 Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1942].
 229 págs. + XVI láms., 8.º, cartón.
 (Col. Labor, núm. 4.)

CIENCIAS SOCIALES

SOCIOLOGIA

301.01 K
KAUFMANN, Félix: *Metodología de
 las Ciencias sociales*.—Versión espa-
 ñola de Eugenio Imaz.—México,
 Fondo de Cultura Económica [1946].
 428 págs., 8.º, holandesa.

301.01 M
MEDINA ECHAVARRIA, José: *Sociología:
 Teoría y Técnica*.—Méxi-

co, Fondo de Cultura Económica
 [1946].—196 págs., 8.º, holandesa.

ESTADISTICA.—Demografía.

312(72) D
**DEPARTAMENTO DE LA ESTA-
 DISTICA NACIONAL**.—México:
*Memoria de los Censos generales de
 población, agrícola, ganadero e in-
 dustrial de 1930...*—[México, Talle-
 res Gráficos de la Nación, 1932].—
 212 págs., 8.º, tela. (Estados Unidos
 Mexicanos.)

31:622(46) M
**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO**.—España: *Estadística
 minera y metalúrgica de España...
 Año 1945*.—Madrid, Edit. Boloños y
 Aguilar, 1946.—XIII + 640 págs., 4.º
 (Dirección General de Minas y Com-
 bustibles.)

ECONOMIA

330.1 M
MUTHESIUS, Volkmar: *Tú y la
 economía*. La ciencia económica al
 alcance de todos.—Versión española
 de Roberto de Satorres.—Barcelona,
 Edit. Labor, S. A. [s. f.].—263 pá-
 ginas, 8.º, cartón.

AHORRO

332.2 B
BOIX RASPALL, José María: *Aho-
 rro social*.—Barcelona, Edit. Bosch
 [1947].—95 págs., 16.º, tela.

PROPIEDAD RUSTICA Y URBANA

333.6(46.65)(06) f/C
**CAMARA OFICIAL DE LA PRO-
 PIEDAD URBANA DE BALEA-
 RES**: *Memoria-resumen del ejerci-
 cio de 1945*.—Porreras, Imp. Roselló
 [1946].—47 págs., 8.º

333.01(46) U
 UBIERNA EUSA, Antonio: *De la Acción social agraria*, por —...— Madrid, Edit. Castro, 1947.—262 páginas, 8.º, holandesa.

HACIENDA PUBLICA

[C. Lab.] 336 E
 ENGLIS, Karel: *Introducción a la Ciencia financiera*.—Traducción directa del checo por Milic Kybal...—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1937]. 339 págs., 8.º, cartón. (Col. Labor, números 339-400.)

336.12(861) P
 PALACIO RUDAS, Alfonso: *Informe financiero del Contralor general de la República de Colombia*. Correspondiente al año fiscal de 1945.—[Bogotá, Edit. Minerva], 1946.—cxxxii + 246 págs., un gráfico, folio, tela.

336.12(861) P
 — *Anexo al informe financiero de la República de Colombia. Vigencia de 1945*.—[Bogotá, Edit. Minerva, 1946].—xx + 179 págs., 4.º, tela. (Sección de Contabilidad e Informes Financieros: Estadística fiscal y administrativa.)

ORGANIZACION ECONOMICA.—Pro-
 ducción—Riqueza.

[C. Lab.] 338 K
 KRAUSE, Fritz: *Vida económica de los pueblos*.—Traducción del alemán por Manuel Sánchez Sarto.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1932].—212 páginas + xvi láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 311.)

338 S
 SEMJONOW, J.: *Las riquezas de la tierra*. Geografía Económica al alcance de todos. — Traducción de

F. Payarols.—Segunda edición, revisada.—Barcelona, Edit. Labor, S. A., 1945.—ix + 549 págs. + 1 lámina, figuras intercaladas, 8.º, cartón. (Colección "Libros de Hoy".)

DERECHO

34:331 C
 CABANELLAS, Guillermo: *El derecho del trabajo y sus contratos*...—Buenos Aires, Edit. Mundo Atlántico [1945].—605 págs., 8.º, holandesa.

34(04) C
 ** COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA: *Estudios de Derecho sucesorio*. Conferencias del cursillo del año 1945.—Barcelona [Imp. José Sabater Bros].—1946.—268 págs., 8.º

[C. Lab.] 34(= 927) L
 LOPEZ ORTIZ, José: *Derecho musulmán*.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1932].—239 págs., 8.º, cartón. (Colección Labor, núm. 322.)

34(46.51) S
 SALINAS QUIJADA, Francisco: *Las fuentes del Derecho civil navarro*. Estudio histórico-jurídico-bibliográfico por —...—Tudela, Imp. Larrad, 1946.—336 págs., 8.º, holandesa.

DERECHO INTERNACIONAL

341.12 f/C
 CARTA de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. San Francisco, 1945.—[Madrid, Publ. por Casa Americana, s. f.].—30 págs., 8.º

341.5(45) S
 SCERNI, Mario: *Il Diritto internazionale privato nella Nuova Codifica-*

(**) Pertenece a la biblioteca de seminario del Servicio Jurídico del I. N. de P.

zione.—Milano, Edit. Dott. A. Giuffrè, 1939.—103 págs., 8.º, tela.

DERECHO PUBLICO

342.72(46) f/F

FUERO de los Españoles.—Primera edición.—Madrid, Edit. Góngora [1945].—13 págs., 16.º

342.4 f/S

SESMAT, Hubert: *La constitution moderne*. Étude de Sociologie constructive.—París, Bonne Presse [1946].—61 págs., 8.º

DERECHO PENAL

343.1 R

RIQUELME, Víctor E.: *Instituciones de Derecho procesal penal*.—Prólogo del Dr. Niceto Alcalá-Zamora y Castillo...—Buenos Aires, Edit. Atalaya [1946].—496 págs., 8.º, tela.

343.71 R

RODRIGUEZ DEVESA, José María: *El hurto propio*.—Madrid [Gráfica Administrativa], 1946.—251 páginas, 8.º, tela. (Publicaciones del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.)

DERECHO CIVIL

347.731 B

** BONILLA SAN MARTIN, Adolfo: *Derecho bursátil*, por — y don Emilio Miñana Villagrasa...—Madrid, Lib. Victoriano Suárez, 1924.—724 págs., 8.º (Biblioteca de Derecho y Ciencias Sociales.)

347.672.32 H

HERNANDEZ GIL, Antonio: *El testamento militar*. (En torno a un sis-

tema hereditario militar romano).—Madrid [Gráficas González], 1946.—241 págs., 8.º, tela. (Publicaciones del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.)

DERECHO PROCESAL

[C. Lab.] 347.9 G

GOLDSCHMIDT, James: *Teoría general del proceso*.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1936].—195 páginas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 386.)

347.939.5(82) U

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COCHABAMBA: *Primer Congreso argentino sobre oralidad en los juicios*.—Cochabamba, Imp. Universitaria, 1943.—107 págs., 16.º (Publ. de la Facultad de Derecho. Cuadernos sobre Derecho y Ciencias sociales, número 22.)

LEGISLACION OBRERA

351.83:672(46) H

HERRERAS BOTET, Fernando de: *Comentarios a la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica* (Orden de 27 de julio de 1946), [por] —... [y] Enrique Alegri Lasa...—[Barcelona, Tall. Gráf. Juan], 1946.—110 páginas, 8.º

351.83:331.81(46) f/L

LEY de 4 de julio de 1918 referente a la jornada de la dependencia mercantil y Reglamento para su aplicación de 16 de octubre de 1918...—Zaragoza, Tip. La Editorial, 1946.—31 págs., 16.º

SEGUROS

368.032.1(42) A

ASSURANCE COMPANIES: *Life Assurance Statements... 1915*. Part A.

(**) Pertenece a la biblioteca de seminario del Servicio Jurídico del I. N. de P.

London, Majesty's Stationery Office, 1916.—751 págs., folio. (Return.)

368.032.1(42) A
ASSURANCE COMPANIES: *Life Assurance Statements... 1911.* Part A. London, Majesty's Stationery Office, 1912.—808 págs., folio, tela. (Return.)

368.4(866) f/B
BARRERA B., Jaime: *Dos lecciones sobre Seguro social.*—Nota preliminar por el Dr. V. Gabriel Garcés... Quito [Imp. Caja del Seguro], 1946. 48 págs., 8.º (Instituto Nacional de Previsión: Departamento de Propaganda.)

368.382(42) N
NATIONAL HEALTH INSURANCE: Presented to both Houses of Parliament by Command of His Majesty.—London, Majesty's Stationery Office, 1912.—6 folletos en un volumen, folio, tela.—Contiene:

- 1.—*Statements as to the Administration of Medical Benefit and correspondence thereon between the Chancellor of the exchequer and the British Medical Association.*—33 págs.
- 2.—*Official Representations by the British Medical Association regarding the Administration of Medical Benefit, and the Reply of the Joint Committee thereto.*—9 págs.
- 3.—*Medical Benefit under the German Sickness insurance Legislation.*—41 págs.
- 4.—*Report of the Actuaris in relation to the Scheme of Insurance against, Disablement, & embodied in the National Insurance.*—Bill, 1911.—41 págs.
- 5.—*National Insurance Act, 1911.* Memorandum of the Steps taken preliminary to the operation of part I. Of the act.—11 págs.

- 6.—*National Insurance Act, 1911.* Report of Sir William Plender to the exchequer on the result of his investigation into existing conditions in respect of medical attendance and remuneration in certain towns. 6 págs.

ENSEÑANZA.—Educación.

[C. Lab.] 37.01 F
FLITNER, Wilhelm: *Pedagogia sistemática.*—Traducción de José Ferrater Mora.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1935].—199 págs., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 365.)

[C. Lab.] 37.01 F
FRITZSCH, T.: *Juan Federico Herbart.*—Traducción del alemán por José Rovira Ermengol.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1932].—208 páginas + VIII láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núm. 303.)

[C. Lab.] 37.01 K
KERSCHENSTEINER, Georg: *Esencia y valor de la enseñanza científico-natural.*—Traducción directa del alemán.—Segunda edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1939].—193 págs., 8.º, cartón. (Col. Labor, número 242.)

[C. Lab.] 37.015 K
KLEMM, Otto: *Psicología pedagógica.*—Traducción del alemán por Julia Francolí Múncker...—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1935].—131 páginas + XII láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núm. 366.)

FILOLOGIA

[Clas. Cast.] 4.01 C
CASCALES, Francisco: *Cartas filológicas.*—Edición, introducción y notas de Justo García Soriano.—Madrid, Espasa-Calpe, S. A., 1939-1941.

3 vols., 8.º, pasta española. (Colección Clásicos Castellanos, núms. 103, 117 y 118.)

42-3 = 6 D

DICCIONARIO *inglés-español y español-inglés*...—Buenos Aires, Editorial Hemisferio [1945].—951 páginas, 16.º, cartón. (Hemisferio.)

46.0 G

GARCIA DE DIEGO, Vicente: *Manual de Dialectología española*.—Madrid, Instituto de Cultura Hispánica, 1946.—324 págs., 8.º, holandesa.

[C. Lab.] 4(09) K

KROLL, Wilhelm: *Historia de la Filología clásica*.—Traducida y ampliada por Pascual Galindo Romeo...—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1941].—188 págs. + XVI láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 140.)

CIENCIAS PURAS

MATEMATICAS

[C. Lab.] 513 M

MAHLER, G.: *Geometría del plano*.—Traducción de Federico Alicart.—Segunda edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1940].—164 páginas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 129.)

51:332 M

MOORE, Justin H.: *Manual de Matemáticas financieras*, por —...—Traducción castellana del Ingeniero Teodoro Ortiz R.—México, Unión Tip. Edit. Hispanoamericana [1946].—xv + 1347 págs., 8.º, tela.

FISICA.—Química.

[C. Lab.] 54(09) B

BAUER, Hugo: *Historia de la Química*.—Traducción de la cuarta edición alemana por Vicente Arnal...—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1933].

236 págs., 8.º, cartón. (Col. Labor, número 332.)

[C. Lab.] 549 B

BRAUNS, R.: *Mineralogía*.—Traducción del Prof. M. San Miguel de la Cámara...—Segunda edición...—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1935].—208 págs. + XII láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 135.)

54 F

FLECHTNER, Hans-Joachim: *El mundo en la retórica*. Una química moderna para todos.—Versión española por el Dr. Casimiro Burgués.—Segunda edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1943].—VIII + 420 págs., + XVI láms., 8.º, cartón. (Col. "Libros de Hoy".)

53 K

KARLSON, Paul: *Tú y el mundo físico*. Una física moderna al alcance de todos.—Versión española por José R. Barceló...—Segunda edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1943].—XI + 355 págs. + IX láms., 8.º, cartón. (Col. "Libros de Hoy".)

[C. Aus.] 539 L

LABIN, Edouard: *La liberación de la energía atómica*. Significado e importancia del descubrimiento...—[Buenos Aires], Espasa-Calpe, S. A. [1946].—166 págs., 8.º, holandesa. (Col. Austral, núm. 575.)

53(09) P

PAPP, Desiderio: *Historia de la Física*. Desde Galileo hasta los umbrales del siglo XX.—Apéndice con una selección de textos clásicos.—Madrid, Espasa-Calpe, S. A. [1945].—383 páginas, retratos intercalados, 8.º, tela.

GEOLOGIA.—Geofísica.

[C. Lab.] 552 B

BRUHNS, W.: *Petrografía*.—Traducción de M. San Miguel de la Cá-

...—Segunda edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1932].—195 páginas + VII láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 142.)

[C. Lab.] 55 F

FRECH, Fritz: *Geología*. III.—Carbón de piedra. Desiertos y clima en la prehistoria geológica. Glaciares de otro tiempo y actuales.—Traducción de la tercera edición alemana por Juan Carandell.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1930].—331 páginas + XVI láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núms. 272-273.)

55I G

GHEYSELINCK, R.: *La tierra inquietá*. Una geología para todos.—Prólogo del Dr. Paul Karlson.—Versión española por el Ingeniero José Castells...—Prefacio de Pedro de Novo...—Segunda edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1943].—XII + 274 págs. + LXIV láms., 8.º, cartón. (Col. "Libros de Hoy".)

BIOLOGIA.—Etnología.

[C. Lab.] 576(271) A

AREVALO, Celso: *La vida en las aguas dulces*.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1929].—198 págs. + IV láminas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 197.)

[Col. Lab.] 57I H

HOERNES, Moritz: *Prehistoria* [por] — [y] Friedrich Behn...—Tercera edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1939-45].—3 volúmenes, 8.º, cartón. (Col. Labor, números 41, 80 y 115.)

[C. Lab.] 575.I J

JUST, Günther: *La herencia biológica*.—Traducción del alemán por el Dr. E. Fernández Galiano.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1934].—190 págs., 8.º, cartón. (Col. Labor, número 351.)

BOTANICA.—Zoología.

[C. Lab.] 58 F

FERNANDEZ RIOFRIO, B.: *Introducción a la Botánica*.—Tercera edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1942].—214 págs. + X láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 2.)

58 F

FRANCE, R. H.: *La maravillosa vida de las plantas*. Una botánica para todos.—Versión española por Julio Gadea.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [s. f.].—VI + 409 págs. + XXXII láminas, 8.º, cartón. (Col. "Libros de Hoy".)

59 F

— *La maravillosa vida de los animales*. Una zoología para todos.—Versión española por Julio Gadea... Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1946]. VIII + 402 págs. + XXXII láms., 8.º, cartón. (Col. "Libros de Hoy".)

[C. Lab.] 59 G

GROSS, J.: *Zoología... Insectos*.—Traducción del Prof. Dr. E. Fernández Galiano.—Segunda edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1935]. 190 págs. + XVI láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 114.)

[C. Lab.] 59I(26) R

RIOJA, Enrique: *Los animales marinos*.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1929].—203 págs. + XVI láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 191.)

CIENCIAS APLICADAS**MEDICINA.—Higiene.—Terapéutica.**

611-0 D

**DEFILIPPO, Rodolfo A.: *Trabajos prácticos de Anatomía patológica*

(**) Pertenece a la biblioteca de seminario de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad.

- gica*. Macroscopia y microscopia [por] — [y] Mauricio Rapaport. Segunda edición. — Buenos Aires, Edit. Vázquez, 1946.—457 págs., 8.º
- 617.07 D
 *** DOMENECH - ALSINA, F.: *Diagnóstico y terapéutica quirúrgicos de urgencia*, por —...—Ilustrado con 330 figuras.—Barcelona, Salvat, 1947.—912 págs., 4.º, tela.
- 616.24 G
 *** GARCIA COSIO, José: *Silicosis*, por —... y Joaquín Pumarino Alonso... Con un prólogo del Profesor Jiménez Díaz.—Barcelona, Editorial Científico-Médica, 1946.—164 páginas, 4.º, ilus.
- 617(02) M
 *** MARKOWITZ, J.: *Cirugía experimental*, por —...—Versión española por el Dr. D. Manuel Bastos Ansart.—Buenos Aires, Edit. Labor, 1943.—557 págs., 4.º, tela, ilus.
- 615.83 f/P
 PALOS YRANZO, Fernando: *La helioterapia*. Su estado actual en Italia. Secciones profilácticas permanentes.—Madrid, "Gaceta Médica Española" [1933].—8 págs., folio. (Edición aparte de este trabajo publicado en el núm. 8º de "Gaceta Médica Española".)
- 617.16 f/P
 — *Influencia de la herencia, del clima y del sexo en las luxaciones congénitas de la cadera*.—Zaragoza, Artes Gráficas, 1933.—7 págs., 8.º (Publicaciones de "Clínica y Laboratorio".)
- 616.91 f/P
 — *La osteoartritis tuberculosa fistulizada, tratada por la cura sanato-*
- rial*, por el Dr. —...—Zaragoza [Industrias Gráficas], 1932.—11 páginas, folio. (Publ. de "Clínica y Laboratorio".)
- 616.077 f/P
 PALOS YRANZO, Fernando: *El problema de la responsabilidad profesional en el campo de la radiología*.—Madrid, "Gaceta Médica Española" [s. f.].—9 págs., folio (Edición aparte de este trabajo publicado en el núm. 74 de "Gaceta Médica Española".)
- 617.153 f/P
 — *Reconstrucción del ligamento cruzado anterior y del ligamento lateral externo*, por —...—Zaragoza, Tipografía "La Academia", 1931.—9 págs., 8.º ("Universidad". Revista de cultura y vida universitaria.)
- 616.36 f/P
 — *Significado de la ley de Courvoisier, modificada por Terrier...*, por —...—Zaragoza, Tip. Berdejo Casañal [s. f.].—6 págs., 8.º
- 616.077 f/P
 — *Lo stato odierno della Radium-Roentgenterapia in Ispagna*. Metodi e risultati organizzazione dei Centri Anticancerosi. Estratto dalla "Rassegna di Clinica, Terapia e Scienze Affini". Anno XXXII. Fascicolo III. Maggio-Giugno 1933.—Roma, Istituto Nazionale Medico-Farmacologico "Seronò", 1933.—57 págs., folio.
- 614(42) P
 PETERS, Clarence A.: *Free medical care*. Compiled by —... — New York. Wilson Company, 1946.—378 páginas, 8.º, tela. (The Reference shelf. Vol. 19, núm. 3.)
- INGENIERIA.—Mecánica.**
- 621.43 H
 HEINZE, Edwin P. A.: *Tú y el motor*. Los secretos del motor al alcan-

(***) Pertenece a la biblioteca de la Clínica del Trabajo.

ce de todos.—Versión española por José María Soler Carreras.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [s. f.].—VIII + 422 págs. + xxxii láms., 8.º, cartón. (Col. "Libros de Hoy".)

629.13(09) K

KARLSON, Paul: *El hombre vuela*. Historia y técnica del vuelo. Con un prefacio de Ernst Udet.—Versión española por José Cubillo Fluiters... Segunda edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1943].—xii + 383 páginas + xl láms., 8.º, cartón. (Colección "Libros de Hoy".)

621.3 R

RHEIN, Eduard: *Tú y la electricidad*. Una electrotecnia para todos.—Versión española por Estanislao Rodríguez.—Segunda edición, revisada.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [s. f.].—xv + 472 págs. + xvi láminas, 8.º, cartón. (Col. "Libros de Hoy".)

621.396 R

— *Maravillas de las ondas*. La radiodifusión y la televisión descritas para todos.—Versión española por Estanislao Rodríguez.—Segunda edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1943].—xii + 338 págs., 8.º, cartón. (Col. "Libros de Hoy".)

BELLAS ARTES

ARTE

7(46)(09) A

ARS *Hispaniæ*. *Historia Universal del Arte hispánico*.—Vol. I: Arte prehistórico, por Martín Almagro.—Colonizaciones púnica y griega. El Arte ibérico. El Arte de las tribus célticas, por Antonio García Bellido.—Madrid, Edit. Plus Ultra [1947].—371 págs. + 417 figuras, folio, tela.

[C. Lab.] 7(32) K

KEES, Hermann: *Arte egipcio*.—Traducción del alemán por M. Gutiérrez Marín.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1932].—130 págs. + xxxii láminas 8.º, cartón. (Col. Labor, número 309.)

[C. Lab.] 7(47) N

NICOLSKY, Víctor: *Arte ruso*.—Traducción directa del ruso por Tatiana Enco de Valero y José María Quiroga Plá.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1935].—424 págs. + xvi láminas, figuras intercaladas, 8.º, cartón. (Col. Labor, núms. 369-370.)

[C. Lab.] 7(35) U

UNGER, Eckhard: *Arte sumero-acadio*.—Traducción del alemán por José Camón Aznar.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1931].—112 págs. + xl láminas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 283.)

ARQUITECTURA.—Arte monumental

[C. Lab.] 72(46) C

CALZADA, Andrés: *Historia de la Arquitectura española*.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1933].—450 páginas + xxxviii láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núms. 336-337.)

[C. Lab.] 729.58(46) F

FONTANALS RAFOLS, José: *Techumbres y artesanados españoles*.—Tercera edición, revisada.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1945].—109 páginas + lxxvi láms., figuras intercaladas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 86.)

71/72(42) f/R

ROYAL INSTITUTE OF BRITISH ARCHITECTS: *Rebuilding Britain*. Publisher for —.—London, Lund Humphries [1943].—80 págs., 4.º

PINTURA

[C. Lab.] 75(09)«187/191» L
LAZAR, Béla: *Los pintores impresionistas*.—Tercera edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1942].—124 páginas + XLIII láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 14.)

[C. Lab.] 75(43)(09) M
MAYER, Augusto L.: *La Pintura alemana*.—Traducción del alemán por Ernesto Martínez Ferrando.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1930].—160 págs. + LXXII láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 263.)

[C. Lab.] 75(46)(09) M
— *La Pintura española*.—Traducción de Manuel Sánchez Sarto.—Tercera edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1937].—274 páginas + LXXII láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núms. 73-74.)

MUSICA

[C. Lab.] 783(46)(09) A
ARAIZ, Andrés: *Historia de la música religiosa en España*.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1942].—312 páginas, 8.º, cartón. (Col. Labor, números 408-409.)

[C. Lab.] 781 R
RIEMANN, Hugo: *Dictado musical*. (Educación sistemática del oído).—Traducción de la séptima edición alemana por Roberto Gerhard.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1943].—168 págs., 8.º, cartón. (Col. Labor, número 173.)

[C. Lab.] 781 R
— *Reducción al piano de la partitura de orquesta*.—Traducción del alemán por el Maestro Antonio Ribera y Maneja.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1932].—152 págs., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 150.)

[C. Lab.] 781.41 S
SCHOLZ, Hans: *Compendio de armonía*.—Traducido del alemán por Roberto Gerhard.—Tercera edición. Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1933].—192 págs., 8.º, cartón. (Col. Labor, número 15.)

78(09) S
SUBIRA, José: *Historia de la Música*, por —.—Barcelona, Edit. Salvat, S. A., 1947.—2 vols., 4.º, tela.

[C. Lab.] 782 S
— *La tonadilla escénica*. Su obra y sus autores.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1933].—212 págs. + XII láminas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 319.)

[C. Lab.] 78(495) W
WELLESZ, Egon: *Música bizantina*. Traducción de Roberto Gerhard.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1930].—112 págs. + XVI láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 264.)

LITERATURA

[C. Aus.] 86 (Benavente)
BENAVENTE, Jacinto: *Rosas de otoño. Pepa Doncel*.—[Buenos Aires], Espasa-Calpe, S. A. [1945].—168 págs., 8.º, holandesa. (Col. Austral, núm. 550.)

86-82 B
BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES.—Vol. XXV: *Obras de D. Diego de Saavedra Fajardo* y del Licenciado Pedro Fernández Navarrete.—Madrid, Edit. Atlas, 1947.—XXI + 557 págs., 4.º, holandesa.

[C. Lab.] 891.7.09 B
BRÜCKNER, Alexander: *Historia de la Literatura rusa*.—Traducido del alemán por Manuel de Montolío. Con un apéndice dedicado a la Literatura rusa contemporánea.—Barcelona,

Edit. Labor, S. A. [1929].—324 páginas + xvi láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núms. 207-208.)

[C. Aus.] 86 (Cervantes)

CERVANTES, Miguel de: *Novelas ejemplares*: El amante liberal. La española inglesa. La fuerza de la sangre. La señora Cornelia.—[Buenos Aires], Espasa-Calpe, S. A. [1946].—232 págs., 8.º, holandesa. (Col. Austral, núm. 567.)

83 (Goethe)

GÖTTE, Johann Wolfgang: *Fausto*. Traducción del alemán por Jaime Ardal.—[Barcelona, Talleres Gráficos Agustín Núñez, 1946].—314 páginas, 8.º, tela. (Obras maestras.)

[C. Lab.] 892.7(46)(09) G

GONZALEZ PALENCIA, Angel: *Historia de la Literatura arábigo-española*.—Segunda edición, revisada.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1945].—381 págs. + VIII láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núms. 164-165.)

[C. Lab.] 87.09 G

GUDEMAN, Alfred: *Historia de la Literatura latina*.—Tercera edición, revisada.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1942].—388 págs. + xvi láminas, 8.º, cartón. (Col. Labor, números 98-99.)

[C. Aus.] 83 (Hebbel)

HEBBEL, C. F.: *Los Nibelungos*.—Tragedia alemana en tres partes.—[Buenos Aires], Espasa-Calpe, S. A. [1946].—183 págs., 8.º, holandesa. (Col. Austral, núm. 569.)

86-1 M

MENENDEZ PIDAL, Ramón: *La Epopeya castellana a través de la Literatura española*.—[Buenos Aires], Espasa-Calpe, S. A. [1945].—245 págs., 8.º, tela.

[C. Lab.] 88.09 N

NESTLE, Wilhelm: *Historia de la Literatura griega*.—Traducción del

alemán por el Profesor Eustaquio Echauri.—Segunda edición, revisada.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1944].—371 págs. + xvi láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núms. 260-261.)

[C. Aus.] 82 (Stevenson)

STEVENSON, R. L.: *La flecha negra*.—[Buenos Aires], Espasa-Calpe, S. A. [1946].—224 págs., 8.º, holandesa. (Col. Austral, núm. 566.)

[C. Lab.] 86.09 V

VALBUENA, Angel: *Literatura dramática española*.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1930].—336 páginas + xx láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núms. 258-259.)

[C. Lab.] 85.09 V

VOSSLER, Karl: *Historia de la Literatura italiana*.—Traducción de Manuel de Montoliu.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1941].—179 páginas + XII láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núm. 30.)

HISTORIA Y GEOGRAFIA

HISTORIA

[C. Lab.] 9(38) B

BETHE, Erich: *Un milenio de vida griega antigua*.—Traducción de Hilario Gómez.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1937].—212 págs. + xvi láminas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 394.)

[C. Lab.] 9(37) B

BLOCH, Leo: *Instituciones romanas*. Traducción de la tercera edición alemana por el Dr. Guillermo Zotter.—Segunda edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1942].—229 páginas + xvi láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núm. 247.)

[C. Lab.] 9(438) B

BRANDENBURGER, C. L.: *Historia de Polonia* [por] — [y]

- M. Laubert.—Traducción de la segunda edición alemana por Manuel Almarcha Hernández...—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1932].—207 páginas + XII láms. + 3 mapas, 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 306.)
- 9(45)«14:15» B
BURCKARDT, Jacob: *La cultura del Renacimiento en Italia*.—Traducción directa del alemán por Jaime Ardal. Revisada por Jaime Bofill y Ferro. [Barcelona, Tall. Gráf. Agustín Núñez, 1946].—507 págs., 8.º, tela. (Obras maestras.)
- [C. Aus.] 9(44.36) K
KOTZEBUA, Augusto de: *De Berlin a París en 1804*.—Buenos Aires, Espasa-Calpe, S. A. [1946].—278 páginas, 8.º, holandesa. (Col. Austral, número 572.)
- [C. Lab.] 9(47) L
LOUKOMSKI, G. K.: *Los rusos*.—Traducción de Joaquín Gallardo.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1931]. 110 págs. + LX láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 51.)
- 9(∞) P
PALOMEQUE TORRES, Antonio: *Historia general de la cultura*.—Barcelona, Edit. Bosch [1947].—1168 páginas, 8.º, holandesa.
- [C. Lab.] 9(495) R
ROTH, Karl: *Historia del Imperio bizantino*.—Tercera edición, revisada.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1943].—184 págs., láminas y gráficos intercalados, 8.º, cartón. (Colección Labor, núm. 9.)
- [C. Lab.] 9(44) S
STERNFELD, R.: *Historia de Francia*.—Traducción de la tercera edición alemana por José Camón Aznar.—Segunda edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1935].—311 págs. + XXIV láms., figuras y mapas intercalados, 8.º, cartón. (Colección Labor, núms. 89-90.)
- GEOGRAFIA.—Viajes.**
- 91(44.36) A
AUNÓS, Eduardo: *Viaje al París de hace cien años*. (Evocación del vivir romántico.)—Madrid, General de Ediciones [1946].—249 págs. + VIII láminas + un retrato, 8.º
- [C. Lab.] 91(6) D
DELAFOSSE, Maurice: *Los negros*. Traducción de Joaquín Gallardo.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1931]. 97 págs. + LIX láms., 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 52.)
- [C. Lab.] 91 D
DIX, Arthur: *Geografía política*.—Segunda edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1943].—198 páginas, con ocho mapas, 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 196.)
- [C. Lab.] 91(45) G
GREIM, Georg: *Geografía de Italia*. Traducción de Carlos de Salas.—Segunda edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1943].—205 páginas + XVI láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núm. 148.)
- [C. Lab.] 91(54) K
KONOW, Sten: *India*.—Traducción directa del alemán por Carlos de Salas.—Tercera edición, revisada.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1946]. 214 págs. + XII láms. + dos mapas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 77.)
- [C. Lab.] 91(82) K
KUHN, Franz: *Geografía de la Argentina*.—Segunda edición.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1941].—202 págs. + XXIV láms., + cuatro

mapas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 217.)

[C. Lab.] 91(52) L
LEHMANN, F. W. Paul: *Geografía del Japón*.—Traducción y notas de Carlos de Salas.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1929].—198 páginas + xxiv láms., con cuatro mapas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 195.)

[C. Lab.] 91(47) L
LESGAFT, E. F.: *Geografía de la Rusia soviética*.—Traducción directa del ruso por Tatiana Enco de Valero y José María Quiroga y Plá.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1930]. 172 págs. + xvi láms. + tres mapas, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 252.)

[C. Lab.] 91(93/94) M
MELON R. DE GORDEJUELA, Amando: *Geografía de Australia y Nueva Zelanda*.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1933].—224 páginas + xvi láms., 8.º, cartón. (Colección Labor, núm. 321.)

[C. Lab.] 91(42) M
MOSCHELES, J.: *Geografía de las Islas Británicas*.—Traducción de L. Martín Echevarría.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [1929].—219 páginas + xvi láms., figuras y mapas intercalados, 8.º, cartón. (Col. Labor, núm. 214.)

[C. Lab.] 91(44) S
SCHEU, Erwin: *Geografía de Francia*.—Versión directa del alemán.—Segunda edición.—Barcelona, Editorial Labor, S. A. [1943].—190 páginas + xvi láms., figuras y mapas intercalados, 8.º, cartón. (Col. Labor, número 103.)

91(09) T
TREUE, Wilhelm: *La conquista de la*

tierra. Tras las huellas de los grandes descubridores.—Versión española por Francisco Payarols.—Barcelona, Edit. Labor, S. A. [s. f.].—548 págs. + xxxii láms., figuras intercaladas, 8.º, cartón. (Col. "Libros de Hoy".)

BIOGRAFÍAS

92 C
CARLYLE, Tomás: *Tratado de los héroes*. De su culto y de lo heroico en la Historia.—Traducción y prólogo de J. Farrán Mayoral.—Barcelona, Tall. Gráf. Agustín Núñez, 1946].—295 págs., 8.º, tela. (Obras maestras.)

[C. Aus.] 92 (Deledda)
DELEDDA, Grazia: *Cósima*.—[Buenos Aires], Espasa-Calpe, S. A. [1946].—157 págs., 8.º, holandesa. (Col. Austral, núm. 571.)

[C. Aus.] 92 (Maquiavelo)
MARCU, Valeriu: *Maquiavelo*. La escuela del poder.—[Buenos Aires], Espasa-Calpe, S. A. [1945].—281 páginas, 8.º, holandesa. (Col. Austral, número 530.)

92 (Isabel (42)
THANE, Elswyth: *La moza Tudor*. La juventud amorosa de Isabel de Inglaterra.—Traducción de Berta M. E. de Jacobsen.—Buenos Aires, Edit. Mundo Atlántico [1945].—377 páginas, un retrato, 8.º, holandesa.

92 (Líster)
*** TRUAX, Rhoda: *José Líster*. Padre de la Cirugía moderna.—[Buenos Aires, Talleres Peuser, 1945].—301 págs., 8.º, cartón.

(***) Pertenece a la biblioteca de la Clínica del Trabajo.

C) Sumarios de las revistas ingresadas en la Biblioteca del I. N. P. durante el mes de febrero de 1947
(agrupadas por países)

ARGENTINA

Boletín Estadístico (Banco Central de la República Argentina).—Buenos Aires, octubre de 1946, núm. III.

Extracto del sumario: Estadísticas de los Bancos y del mercado monetario.—Cambios y títulos.—Negocios internos y movimiento portuario.—Precios mayoristas en Buenos Aires.—Comercio exterior.—Recaudaciones nacionales.—Estadísticas de productos agropecuarios.—Estadística industrial.—Estado de los Bancos.

Boletín Estadístico e Informativo (Caja Nacional de Ahorro Postal).—Buenos Aires, agosto de 1946, número 132.

Extracto del sumario: Asumió sus funciones como nuevo Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal el Sr. Luis F. Gay.—Situación de la Caja el 31 de julio de 1946.—Servicio de Cheque postal.—Depósitos conjuntos de ahorro del país.—Balance de comprobación y saldos (mes de julio de 1946).

Derecho del Trabajo.—Buenos Aires.

Sumarios: Núm. 8, agosto de 1946. Giorgio de SEMO: La relación de aprendizaje.—Benito PEREZ: La actividad artística como objeto del contrato de empleo privado.—Jurisprudencia.

Núm. 9, septiembre de 1946.—Mario L. DEVEALI: Situación jurídica del socio-empleado. — Elvio OMAR CANO: El precepto moral en las leyes del trabajo.—Mario L. DEVEA-

LI: Jubilación de los propietarios y socios de Empresas industriales (nota al Decreto núm. 4962/46).—Rodolfo NAPOLI: Legalidad, legitimidad y justicia de la huelga (nota a la Resolución de la Secretaría de Trabajo y Previsión núm. 145/46). — Jurisprudencia.

Informaciones.—Buenos Aires, enero de 1946, núm. 1.

Extracto del sumario: La previsión social avanza en el país y consolida el progreso.—Resoluciones dictadas por el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1945.—¿Qué es el Instituto Nacional de Previsión Social?—Proyecto sobre unificación de las Cajas de Jubilaciones nacionales y provinciales.—El Instituto Nacional de Previsión Social extiende su acción a todos los trabajadores del país.

Noticiero del Instituto Nacional de Previsión Social (Suplemento del Boletín mensual). — Buenos Aires, enero de 1946, núm. 1.

Sumario: Una visión panorámica del país y la urgencia de las Leyes sociales de Previsión.—Decreto-ley intervinéndose las Cajas de Jubilaciones y creándose el Consejo Nacional de Previsión Social.—Discurso del Coronel Perón al constituirse, el 22 de junio de 1944, el Consejo Nacional de Previsión Social.—Discurso del Dr. Ramón J. Cárcano en el acto de toma de posesión del Consejo Nacional de Previsión Social.—Decreto-ley creando el Instituto Nacional de Previsión Social.

Revista de Seguros.—Buenos Aires, agosto de 1946, núm. 347.

Extracto del sumario: Vacaciones del personal y aporte al Instituto Nacional de Remuneraciones.—En la Cámara de Diputados se ha originado otra tentativa para proyectar la Ley orgánica de Seguros que tanto necesita el país.—Fundamentos del proyecto de Ley de los Diputados Colom y Velloso Colombres sobre creación del Instituto Nacional de Reaseguros.—En Estados Unidos, los Bancos de Ahorro están autorizados para hacer Seguros de vida.—Cómo encara el tratadista Juan José Garrido la indemnización de las enfermedades profesionales.—El notable desenvolvimiento que ha tenido en España la industria química originó la presencia de nuevos riesgos industriales.—Un magistral tratado sobre el Seguro marítimo.—Doctrina sobre accidentes del trabajo, del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires.—Buenos Aires, 1946, número 3.

Sumario: Jorge A. NUÑEZ: Las instituciones romanas sobrevivientes y la ley natural.—Arturo ACUÑA ANZORENA: Estado actual de la doctrina en materia de responsabilidad civil extracontractual.—José F. BIDAÚ: El derecho de ambos cónyuges a exigir el reintegro del valor no invertido de sus bienes propios.—Aparicio MENDEZ: Concepto y definición de la jubilación y pensión.—Ernesto EDUARDO BORGA: Capacidad de los menores emancipados para estar en juicio.—Raúl A. MOLINA: Vindicación de los abogados coloniales.—Mauricio L. YADAROLA: Disertación sobre la obra *Teoría general dos títulos de crédito*, del Dr. Tulio Ascarelli.—Vigésimoséptima sesión del Instituto Bibliográfico (29-5-46).

Revista Social.—Buenos Aires.

Extracto de los sumarios: Número 51, abril y mayo de 1946.—Marina mercante.—Jubilaciones.—Decreto. Núm. 52, junio y julio de 1946.—

Caja de Jubilaciones del personal de la industria.

BOLIVIA

Protección Social.—La Paz, mayo de 1946, núm. 100.

Sumario: Nota editorial.—Guillermo GUERRA: El Departamento de Seguridad e Higiene Industrial, su importancia y organización.—Apuntes sobre el Seguro de riesgos profesionales.—Cuestionario y respuestas sobre la aplicación de la Resolución de la II Reunión del Comité Interamericano de Seguridad Social.—Informe sobre la construcción del Hospital Obrero.—Noticiero mensual.—Reglamento del Departamento de Higiene y Seguridad Industrial.—Legislación boliviana.—Actualidad internacional.—Legislación social extranjera.

BRASIL

Revista do Conselho Nacional do Trabalho.—Brasil. (Suplemento dos números 28 y 29 referentes aos meses de setembro a dezembro de 1945.)

Sumario: Relatório do Diretor do Departamento de Previdência Social apresentado ao Exmo. Sr. Presidente do Conselho Nacional do Trabalho.—Exercício de 1944.

CANADA

Crónica de la Seguridad Industrial (Pub. del B. I. T.)—Montreal, abril-junio de 1946, núm. 2.

Extracto del sumario: Max HELFENSTEIN: Protección de las máquinas esmeriladoras portátiles.—Cuadro de productos químicos comunes peligrosos.—Instituciones, Asociaciones y Museos de Seguridad.—Leyes, Reglamentos y Códigos de Seguridad.—Informes oficiales.

CHILE

Boletín del Servicio Médico Nacional de Empleados. — Santiago de Chile, octubre de 1946, núm. 6.

Extracto del sumario: Dr. Humberto GUIRALDES: Coordinación de los Servicios Asistenciales Odontológicos. Raúl OLMEDO: Estudio normativo para concursos, escalafones y calificaciones. — Elba GUARATEGUA: Enfermería sanitaria y tuberculosis. — Informaciones del exterior. — Informaciones del Servicio. — Conferencias, libros, revistas y tesis.

Boletín Médico Social. — Santiago de Chile, agosto de 1946, núm. 143.

Extracto del sumario: Nota editorial. — A. GONZALEZ SALVATIERRA: Medicina preventiva en la industria. — Jorge ZLATAR: El problema de la rehabilitación profesional del asegurado. — Gilberto ZAMORANO: Tratamiento quirúrgico de la tuberculosis pulmonar y otras afecciones del tórax en diversos Centros de Norteamérica. — Dr. Osvaldo MUÑOZ: La Dirección médica zonal de Magallanes. — Previsión social. — Noticiero nacional e internacional.

Revista del Trabajo. — Santiago de Chile, junio y julio de 1946, números 6 y 7.

Extracto del sumario: Editorial. — Departamento administrativo. — Departamento de Inspección. — Departamento jurídico. — Departamento de organizaciones sociales.

ECUADOR

Previsión Social. — Quito, enero-junio de 1946, núm. 17.

Sumario: El hogar indígena de Coconoto. — Víctor Gabriel GARCÉS: Condiciones de vida de las poblaciones indígenas en los países americanos. — Darío LANDAZURI: Panorama de los Hogares de Protección Infantil. — Graciela ESCUDERO: Protección in-

fantil. — Juan José SAMANIEGO: El alcoholismo, enfermedad social. — C. A. AYORA: El tratamiento preventivo de la rabia en el hombre. — Francisco A. MARCHAN: Consideraciones sobre el problema de asistencia médica rural en el litoral. — Juan VACACELA: Primer ensayo de detoxicación contra la pediculosis en la sierra. — Jacinto SANCHEZ P.: Estadística demográfica del Ecuador por el año 1945. — César A. SERRANO: Labores del Departamento médico de Hogares de Protección Infantil. — Martín REINBERG: Labores del benemérito Cuerpo de Bomberos de Quito.

ESPAÑA

Afán.—Madrid.

Ofrecen interés los siguientes artículos:

Núm. 151, 24 de enero de 1947.— Millones de trabajadores quieren trasladarse a América: Influyen más las causas políticas que las económicas. — Inglaterra se enfrenta con una grave crisis de la producción. — Un Congreso de Medicina laboral se celebrará próximamente en Valencia. — El estudio de las legislaciones laborales es hoy de importancia primordial. — Una reforma jurídico-social de auténtica trascendencia.

Núm. 152, 31 de enero de 1947.— Es necesario que crezcan los bienes de consumo, pero también lo es que los obreros puedan adquirirlos. — Nuestra obra es humana y justa, no partidista o política. — La escasez de mano de obra es uno de los problemas más agudos de Europa. — Las casas humildes también tienen importancia.

Núm. 153, 7 de febrero de 1947.— La industria bacaladera española alcanza hoy un volumen que nunca tuvo. Han entrado en una fase de mejoría las relaciones entre obreros y patronos norteamericanos. — El espíritu de ahorro en las clases trabajadoras. — Tres mil muchachos campesinos asistirán a los campamentos de invierno del Frente de Juventudes.

Núm. 154, 14 de febrero de 1947.— Aprobada la Reglamentación de trabajo en las industrias madereras. — Treinta y siete actividades abarca la nue-

va Reglamentación.—El pueblo, primera víctima de la paz.

El Agrario Levantino.—Valencia, 15 de enero de 1947, núm. 146.

Extracto del sumario: El momento agropecuario nacional.—Federico GOMEZ CLEMENTE: Cochinillas del naranjo y limonero.—Primo POYATOS PAGE: Exposición del proyecto presentado a la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social sobre el "Plan general de fomento y mejora de la ganadería valenciana".—Vicente BADIA: Al comenzar el 1947.—Información nacional e internacional.

Arbor.—Madrid, julio-agosto de 1946, número 16.

Sumario: A. GONZALEZ PALENCIA: Clásicos españoles en latín: Verzosa, traducido por López de Toro.—C. DA COSTA: Cajal y la embriología de su tiempo.—F. SUAREZ VERDEGUER: La primera posición política de Donoso Cortés.—A. JUNCO: Sobriedad española.—J. SUBIRA: El repertorio musical palatino desde Felipe V a Isabel II, en la Biblioteca Nacional.—M. F. GALIANO: Los papiros de comedias griegas descubiertos en los últimos años.—Libros.—Revistas.—Noticias.

Alimentación Nacional.—Madrid.

Extracto de los sumarios: Número 86, 25 de diciembre de 1946.—Editoriales.—Javier PIERNAVIEJA: El consumo de carne de equinos en la economía de abastos.—El aceite en Túnez.—Circulares núms. 608, 609 y 610 de la C. A. T.—Actividad sobre precios.—Notas ganaderas.—Actividad legislativa.

Núm. 87, 10 de enero de 1947.—Editoriales.—La verdad de la economía aceitera durante la próxima cosecha.—Circulares núms. 612 y 615 de la C. A. T.—Notas ganaderas.—Actividad sobre precios.—Actividad legislativa.

Boletín de Estadística.—Madrid, julio-septiembre de 1946, núm. 31.

Extracto del sumario: Precios.—Finanzas.—Producción y consumo.—Transportes y comunicaciones.—Traba-

jo y acción social.—Demografía.—Legislación.—Colaboración profesional.—Información extranjera.

Boletín de Estadística e Información del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.—Burgos, noviembre de 1946, número 297.

Extracto del sumario: Demografía. Beneficencia.—Colocación obrera.—Estadística de la construcción.—Movimiento de bibliotecas.—Estadísticas de abastos.—Estadística económica.—Servicios varios.—Labor municipal.—Servicios municipales.—Historia de la ciudad de Burgos.

Boletín de Legislación Extranjera.—Madrid.

Sumarios: Núm. 37, julio de 1946.—Argentina: Estatuto orgánico de los partidos políticos.—Brasil: Refundición de las Leyes de protección al trabajo (continuación).—Francia: Ley de 8 de abril de 1946 sobre la nacionalización de la electricidad y el gas.—Italia: Código civil. Libro de las obligaciones (continuación).—Suiza: Ley federal de organización judicial (continuación).

Núm. 38, octubre de 1946.—Argentina: Estatuto orgánico de los partidos políticos (continuación).—Brasil: Refundición de las Leyes de protección al trabajo (continuación).—Francia: Ley de 18 de abril de 1946 sobre la nacionalización de la electricidad y el gas (conclusión).—Constitución de la República francesa.—Italia: Código civil. Libro de las obligaciones (continuación).—Suiza: Ley federal de organización judicial (conclusión).

Boletín de Legislación Social, Mercantil e Industrial.—Madrid, enero de 1947.

Contiene comentarios y extractos de legislación social.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid.—Madrid, números 2609, 2610, 2611 y 2612, de 27 de enero, 3, 10 y 17 de febrero de 1947.

Extracto de los sumarios: Comisión Municipal Permanente.—Secretaría.

Boletín del Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Madrid, números 324, 325 y 326, de 1, 10 y 20 de febrero de 1947.

Contienen órdenes y disposiciones emanadas de los organismos del Movimiento.

Boletín Mensual Climatológico del Servicio Meteorológico Nacional.—Madrid, agosto y septiembre de 1946.

Sumario: Estado general del tiempo en España durante los meses de agosto y septiembre.—Resumen de las observaciones meteorológicas efectuadas en el Observatorio Meteorológico de Madrid durante los meses de agosto y septiembre de 1946.

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos.—Tetuán, números 5, 6 y 7 de 31 de enero, 7 y 14 de febrero de 1947.

Contienen Leyes, Decretos y Ordenes relativos a la Administración pública del Protectorado.

La Ciencia Tomista.—Salamanca, enero-marzo de 1947, núm. 223.

Sumario: Al maestro Francisco de Vitoria en el IV Centenario de su muerte.—P. V. BELTRAN DE HEREDIA: Orientación humanística de la teología vitoriana.—P. L. B. GILLON: La doctrina del pecado original en Francisco de Vitoria.—Victoriano RIBERA: Doctrina de Vitoria acerca del martirio.—P. Adolfo GARCIA: La atrición en Vitoria y su escuela.—P. Venancio D. CARRO: Los fundamentos teológico-jurídicos de las doctrinas de Vitoria.—Antorio TRUYOL SERRA: Doctrina vitoriana del orden internacional.—P. Ignacio G. MENENDEZ REIGADA: El derecho de intervención según Vitoria.—Luis GARCIA ARIAS: Los jusinteracionalistas clásicos extranjeros del siglo XVII que citan a Francisco de Vitoria.—P. Manuel G. MIRALLES: Vitoria, forjador y maestro de la hispanidad.—P. Rubén C. GONZALEZ:

Contribución al estudio de la bibliografía vitoriana.—P. Rubén C. GONZALEZ: Otra colaboración editorial de Francisco de Vitoria durante su estancia en París.—R. de A.: Información del movimiento vitoriano.—Bibliografía.

La Ciudad de Dios.—San Lorenzo de El Escorial, septiembre - diciembre de 1946, núm. 3.

Sumario: P. A. C. VEGA: A nuestros lectores.—P. David GUTIERREZ: Los agustinos en el Concilio de Trento.—P. Agustín TRAPE: La doctrina de Seripando acerca de la concupiscencia.—P. Bonifacio DÍEZ: El Concilio de Trento y El Escorial.—P. Ursino DOMINGUEZ: Los teólogos agustinos españoles en la última etapa del Concilio de Trento.—P. Eloy DOMINGUEZ: Juan de Muñatones.

Cooperación.—Madrid, enero de 1947, número 59.

Artículos de interés en este número: Teófilo G. CALATRAVA: En delartera, el mar.—C. IGLESIAS SELGAS: Las Cooperativas en Tarragona.—Graham MILLER: Las Sociedades cooperativas de la Gran Bretaña.—Augusto MERCADE: La enseñanza agrícola cooperativa.—Enrique MIRA: Apovechamiento de los residuos de la vinificación con fines cooperativos.—Información cooperativa y sindical.

Cultura Bíblica.—Madrid, febrero de 1947, núm. 33.

Artículos de interés en este número: Dr. FERNANDEZ: Hacia el Calvario.—Dr. MAESO: Los salmos en la liturgia.—P. TREPAT: San Juan: Ideas características.—Dr. ARBOLEYA: Relatos bíblicos en la Mitología griega.—P. OLLERS: El estilo profético.—P. RAMOS: Descubrimientos recientes.—Dr. RUIZ: A propósito del "Christus" de Zolli.

Ecclesia.—Madrid.

Sumarios: Núm. 290, 1 de febrero de 1947.—Fraternidad cristiana (edito-

rial).—Discurso del Papa a los grupos del "Renacimiento cristiano".—Jesús IRIBARREN: Preparación pedagógica de las religiosas en los Estados Unidos. — Antonio G. FIGAR: La ascética de San Pablo.—César RUIZ IZQUIERDO: La actual política religiosa del Kremlin.—Gabriel G. LANDERO: La Santísima Virgen de la Candelaria, adelantada del archipiélago canario.—Crónicas de la vida católica nacional e internacional.—Actividades de la Acción Católica.

Núm. 291, 8 de febrero de 1947.—Los motivos del lobo (editorial).—A. MESSINEO: El "caso de España" en la Organización de Naciones Unidas (artículo publicado en *La Civiltà Cattolica*).—Zacarías de VIZCARRA: Somos operarios pastorales y no accionistas católicos.—Jesús ENCISO: La luz, símbolo de la gloria y presencia de Dios. — Ricardo PATTEE: El problema del negro y la acción social en los Estados Unidos.—Que no se pierda la costumbre de pensar, tema del V Curso de Estudios cristianos celebrado en Asís.—Actividades de la Acción Católica.

Núm. 292, 15 de febrero de 1947.—Falta de mansedumbre (editorial).—Casimiro SANCHEZ ALISEDA: Tres notas del catolicismo actual.—Jesús ENCISO: Más luz en Oriente. Ricardo PATTEE: La Iglesia y el problema rural en los Estados Unidos. — Antonio de EGUREN: La situación de la Iglesia en China.—P. Patrick O'CONNOR: Una lección del comunismo en China.—Actividades de la Acción Católica.

Núm. 293, 22 de febrero de 1947.—Meditación ante un ataúd (editorial).—Una declaración de los derechos del hombre (texto entregado por la Acción Católica Norteamericana a la O. N. U.). Jesús ENCISO: Antigua civilización del indo.—Ricardo PATTEE: El catolicismo norteamericano y el problema rural.—Actividades de la Acción Católica.

Economía.—Madrid.

Extracto de los sumarios: Número 433, 15 de enero de 1947.—Baldomero ARGENTE: Concepto de la carestía. — Crónicas de Barcelona y Washington.—Juan de ROCA: Comer-

cio exterior: Favorables perspectivas para 1947.—Marqués de CASA-PACHECO: Paso a la verdad.—Actividad industrial.—Impresiones de Bolsa.

Núm. 434, 30 de enero de 1947.—E. MORALES Y FRAILE: La escasez de alimento durará aún varios años: Lo que hacen otros países para remediarla. Planes nacionales de fomento agrícola a largo plazo.—Comercio exterior.—Crónicas de Barcelona y Washington.—Mario de ANTEQUERA: El Seguro de los riesgos catastróficos (I). — Actividad industrial.—Impresiones de Bolsa.

Economía Mundial.—Madrid.

Extracto de los sumarios: Número 319, 1 de febrero de 1947.—Editoriales.—Miguel SAENZ DE SANTA MARIA: Las liquidaciones provisionales en Utilidades.—Su impugnabilidad. Crónicas de Barcelona y Berna.—Perspectiva norteamericana para los negocios. Nuevos aumentos en la producción e intensificación del comercio interior y exterior.—El mundo de hoy y el de mañana.—Baja el oro en el mercado libre francés.—Bolsas y bolsines.—Actualidad financiera.

Núm. 320, 8 de febrero de 1947.—Editoriales.—Crónicas de Barcelona, San Sebastián, Estocolmo y Londres.—La baja de precios en Francia y Bélgica.—Miguel SAENZ DE SANTA MARIA: Constituciones de Sociedades y ampliaciones de capital.—Bolsas y bolsines, etc.

Núm. 321, 15 de febrero de 1947.—Editoriales.—Miguel SAENZ DE SANTA MARIA: Más sobre la Ley de modificaciones tributarias.—El problema internacional de la alimentación. Fernando RIVERO DE ANDREA: Protección especial a las Sociedades inmobiliarias.—Va a efectuarse el primer embalse en el pantano del Ebro.—Enrique BEJARANO: Actualidad del tráfico marítimo.—Crónica de Barcelona.—Bolsas y bolsines, etc.

Núm. 322, 22 de febrero de 1947.—Editoriales.—Miguel SAENZ DE SANTA MARIA: La tarifa III de Utilidades y las demás contribuciones e impuestos.—Reorganización de la industria algodonera británica.—Crónicas de Barcelona, San Sebastián y París.—

La economía alemana, a merced de los ocupantes.—Bolsas y bolsines, etc.

El Economista.—Madrid.

Extracto de los sumarios: Número 2985, 1 de febrero de 1947.—El Banco Ibérico y sus Juntas de accionistas.—Notas eléctricas, ferroviarias, bancarias y financieras.—Bolsas de Bilbao y Barcelona.—Crónicas de Bilbao y Barcelona.—Notas sobre comercio exterior.—Consultas sobre valores.—Situación de las Bolsas.

Núm. 2986, 8 de febrero de 1947.—José ARMIJO: Sobre las ampliaciones de capital.—Notas eléctricas, ferroviarias, bancarias y financieras.—Crónicas de Levante, Asturias y Cataluña.—Bolsas de Bilbao y Barcelona.—Notas sobre comercio exterior.—Consultas sobre valores.—Situación de las Bolsas.

Núm. 2987, 15 de febrero de 1947.—El nuevo Presupuesto y las Cajas especiales.—Notas eléctricas, bancarias, inmobiliarias y financieras.—Crónicas de Asturias, Bilbao y Cataluña.—Bolsas de Bilbao y Barcelona.—Notas sobre comercio exterior.—Situación de las Bolsas.

Núm. 2988, 22 de febrero de 1947.—Sobre la fiebre creadora de inmobiliarias.—Crónicas de Asturias, Sevilla, Bilbao y Barcelona.—Notas marítimas, bancarias, inmobiliarias y financieras.—Bolsas de Bilbao y Barcelona.—Notas sobre comercio exterior.—Situación de las Bolsas.

España Económica y Financiera.—Madrid.

Extracto de los sumarios: Número 2528, 1 de febrero de 1947.—Lecciones de la Historia.—Hace un cuarto de siglo.—La evolución de la riqueza francesa III.—Cuestiones del día.—Memorias y Balances.—La semana comercial.—Información general.

Núm. 2529, 8 de febrero de 1947.—Las ampliaciones de capital.—Las mejoras obreras en la Gran Bretaña.—Cuestiones del día.—La semana en la Bolsa.—Bancos y cambios.—Memorias y Balances.—La semana comercial.—Información general.

Núm. 2530, 15 de febrero de 1947.—Al margen de una crónica: La cares-

tía de la vida en Argentina.—La producción eléctrica en España.—Cuestiones del día.—La semana en la Bolsa.—Bancos y cambios.—Memorias y Balances.—La semana comercial.—Información general.

Núm. 2531, 22 de febrero de 1947.—Evolución confortadora.—La agricultura en España.—Cuestiones del día.—La semana en la Bolsa.—Balances y Memorias.—La semana comercial.—Información general.

Estado de la Ganadería y Movimiento Comercial Pecuario (Ministerio de Agricultura: Servicio de Estadística).—Madrid, diciembre de 1946, número 19.

Gaceta de la Construcción.—Madrid, números 181, 182, 183 y 184, de 1, 8, 16 y 24 de febrero de 1947.

Contiene información general de subastas, concursos y adjudicaciones de obras, de interés para constructores y contratistas.

Idea.—Barcelona, enero de 1947, número 28.

Sumario: José GARDO: ¿Qué hay que hacer para constituir una Sociedad anónima? Pedro BORRÁS PRIM: Casos que plantea la aplicación de la Tarifa II de Utilidades.—Narciso BABILONI: El recargo sobre la Tarifa III de Utilidades; ¿afecta a la cuota mínima?—Alvaro de la HELGUERA: Desigualdad entre los hombres.—Cástulo VENCEJO: El archivo definitivo.—A. GOXENS DUCH: Supresión de las cuentas corrientes de clientes.

Información Comercial Española.—

Madrid, 25 de enero de 1947, número 159.

Extracto del sumario: Pablo SIERRA RUSTARAZO: Tierras y ciudades: Guadalajara, Teruel, Cuenca, Alcarria y serranía.—**Suplemento para el comerciante español:** Gregorio FERNANDEZ DÍEZ: Las provincias olvidadas.—E. MORALES Y FRAILE:

La situación alimenticia mundial, según la F. A. O., sin solución posible durante algún tiempo. — José Luis BARCELO: Posibilidades económicas del Africa ecuatorial española.—Producción.—Conferencias.—Comercio exterior.—Precios.—Quince días de legislación nacional.—Noticario breve.

Información Jurídica (Ministerio de Justicia: Comisión de Legislación Extranjera).—Madrid, enero de 1947, número 44.

Sumario: Leopoldo PALACIOS MORINI: El Derecho musulmán.—Arturo GALLARDO RUEDA: Los subjetivismos en el campo de la originación de los derechos privados.—El proyecto uruguayo de Código de Procedimiento civil, redactado por don Eduardo Couture.

Mundo.—Madrid.

Artículos de interés en los siguientes números: Núm. 352, 2 de febrero de 1947.—Los dólares y los rublos en Europa (editorial).—Gran Bretaña y la U. R. S. S. se dan mutuas explicaciones respecto a la vigencia de la alianza en 1942.—Los partidos alemanes ante el destino de su patria.—El "Libro Blanco" inglés y las medidas que se apuntan revela que el Gobierno laborista se orienta claramente contra la inflación.

Núm. 353, 9 de febrero de 1947.—Una Carta de los derechos humanos (editorial).—El Mariscal Hindenburg había aconsejado en su testamento que fuera restaurada en Alemania la dinastía de los Hohenzollern.—El Gobierno británico se dispone a conceder la independencia a Birmania, para lo cual se ha firmado ya un acuerdo.—La Organización de Agricultura de las Naciones Unidas estudia la situación alimenticia mundial y los remedios.—Gran Bretaña ha proclamado el estado de guerra en Palestina, y parecen inminentes medidas energicas contra los terroristas.—El complot monárquico en Hungría sirve para quitar a los pequeños agricultores la mayoría absoluta.

Núm. 354, 16 de febrero de 1947.—Sobre los primeros tratados de paz (editorial).—Las discusiones en torno

del desarme prosiguen en el Consejo de la O. N. U. y en el seno de las Comisiones sin que se registren progresos.—La rebelión interior y la crisis económica hacen que el nuevo Gobierno griego sea tan inestable como el precedente.—El "Servicio Meteorológico de Marruecos" contribuye eficazmente a la revalorización económica de nuestro Protectorado.

Núm. 355, 23 de febrero de 1947.—Acheson cumplió con su deber (editorial).—La pugna entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sigue viva en vísperas de la Conferencia de Moscú.—Las posibilidades de restauración monárquica no están, ni con mucho, descartadas en Italia.—Más de media docena de países se disputan la soberanía sobre los hielos del Polo Antártico.—Dos guerras en el espacio de una generación han dejado a Francia en estado de suma debilidad.—Voz americana: Estados Unidos de Europa.

El Mundo Financiero.—Madrid, 1 de febrero de 1947, núm. 12.

Artículos de interés en este número: Editorial: Ante un aniversario—H. W.: El aumento en las exportaciones británicas.—José Luis BARCELO: Presencia de España en Africa.—Stephen DILLON: La seguridad en los viajes aéreos.—Incremento de nuestra flota mercante.—James PEARSON: Desarrollo de la energía nuclear en la industria.—Javier ESCALANTE: El nitrógeno en la producción de frutas.—Cómo está planteado en la actualidad el problema eléctrico español.

Nuestra Obra (Obra Sindical "Previsión Social").—Madrid, números 1 a 3, de agosto, septiembre y diciembre de 1945, y núms. 4 a 7, de enero a octubre de 1946.

Contiene consignas y artículos de orientación para los correspondientes, entre los que destacan los siguientes: I. Franco CERECEDA: Los Seguros sociales en España.—D. Severino Aznar habla para "Nuestra Obra".—Antonio LORA VARO: ¿Por qué existe el Seguro de Maternidad?

Nueva Economía Nacional.—Madrid.

Artículos de interés en los siguientes números: Núm. 483, 30 de enero de 1947.—La Economía dirigida y el Estado de Derecho.—Vicente GAY: También a otros se les pone el sol.—Movimiento bursátil internacional en 1946 (continuación).—Isaías TABOAS: La carga y el alivio de los armamentos.—El mercado internacional del arroz.—J. M. PACHECO: Francisco de Vitoria y la conquista de América.—John RYMILL: Hacia el Antártico. La conquista del Polo Sur.—Lo que es China.

Núm. 484, 6 de febrero de 1947.—Vicente GAY: Los planes multianuales de reconstrucción económica.—Luis OLARIAGA: La reforma del Banco emisor.—Robert BOTHEREAU: La baja de los precios en Francia.—La concentración de la industria norteamericana durante la segunda guerra mundial.—Las reservas de oro antes y después de la guerra.—El esfuerzo agrícola en los Estados Unidos.

Núm. 485, 13 de febrero de 1947.—El coste de la vida, gran problema social.—Vicente GAY: La solidaridad internacional. Antecedentes de esfuerzos concertados.—Robert BOTHEREAU: La opinión del sindicalismo obrero francés acerca del Plan Monnet.—La Tierra podría alimentar el doble de su actual población humana.

Núm. 486, 20 de febrero 1947.—La deflación monetaria no es una solución.—Vicente GAY: Antecedentes de esfuerzos concertados (continuación).—Isaías TABOAS: Delitos contra la riqueza.—Las cargas tributarias.

Práctica Médica.—Madrid, 15 de enero de 1947, núm. 46.

Artículos de interés en este número: Dr. VERDES MONTENEGRO: Evolución de la lucha antituberculosa.—Dr. Santiago CARRO: El dolor gástrico en las enfermedades extragástricas.—J. IZQUIERDO RUBIN: Las investigaciones analíticas en las enfermedades del sistema nervioso.—Valentín PEREZ ARGILES: Dos casos de intoxicación por la mandrágora.—Dres. José BRAVO y Rodrigo FERNANDEZ: Clasificación y estudio de los factores etiológicos del acci-

dente ferroviario.—Dr. Federico MEANA: La importancia jurídica de la "personalidad psicotécnica", mitómana y afines.

Razón y Fe.—Madrid, febrero de 1947, número 589.

Sumario: Guión: El gran pozo.—El nuevo Estatuto de la Acción Católica Italiana.—F. CERECEDA: Las interpretaciones del "Quijote".—José F. CORTA: Chira tropieza en sus signos. Agonías de la escritura ideográfica.—C. SAENZ DE SANTA MARIA: Notas y comentarios: Hispanidad y germanismo.

Revista de Estudios de la Vida Local.—Madrid, noviembre-diciembre de 1946, núm. 30.

Artículos de interés en este número: Pedro MUGURUZA OTAÑO: El problema de la vivienda en Estocolmo.—Cirilo MARTIN RETORTILLO: Las exenciones fiscales y el problema de la vivienda.—Enrique de JANER: La vivienda económica en las grandes ciudades.—Antonio SAURA PACHECO: El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.—Rafael RODRIGUEZ MOÑINO: Del pasado municipal y provincial.—José MALLOL GARCIA: Tercerías en el procedimiento recaudatorio municipal. José LLORCA: El régimen de los Subsidios familiares en las Corporaciones locales.

Revista de Trabajo.—Madrid, noviembre-diciembre de 1946, núms. 11-12.

Extracto del sumario: Juan MENENDEZ PIDAL: Datos históricos y ámbito de la legislación de Accidentes del trabajo.—Antonio PERPIÑA RODRIGUEZ: De los Seguros sociales al Derecho de Previsión social.—Juan B. PUIG: La psicotecnia al servicio de la orientación y selección profesional de la mano de obra en la industria textil.—Documentos históricos. Informaciones.—Jurisprudencia y legislación.

Revista del Comercio Internacional.—Madrid.

Artículos de interés en los siguientes números: Núm. 20, 30 de enero de 1947.—La economía argentina (I): Agricultura e industria.—Técnica arancelaria.—Actuación del Banco Internacional de Pagos.—Alcance económico de los tratados de paz.—La economía y el comercio filipino comienzan lentamente su resurgimiento.—El movimiento de los precios en Estados Unidos.

Núm. 21, 15 de febrero de 1947.—Iniciativa de Mr. Churchill. Campaña en pro de los Estados Unidos de Europa.—La economía argentina (II): El comercio exterior.—El progreso de la técnica industrial y la invariabilidad de la nomenclatura.—Principales Ferias y Exposiciones para 1947.—Las relaciones económicas italoamericanas.—La Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

Revista del Sindicato Vertical del Seguro.—Madrid, diciembre de 1946, número 36.

Artículos de interés en este número: Federico CARASA TORRE: El aumento de capitales asegurados por reajuste de precios.—Luis MOLINS CORREA: El Seguro y la Moral.—Primera Conferencia hemisférica de Seguros.—Manuel CASARES: El fuego, la noche y la niebla son los enemigos de la aviación comercial.

Revista Española de Seguros.—Madrid, enero de 1947, núm. 13.

Extracto del sumario: Editorial: 1947.—Alberto de JUAN BELLVER: El Seguro y la Historia. Citas y documentos históricos.—José Luis HUERTAS MUGICA: El salario regulador a efectos del Seguro de Accidentes del trabajo.—Pedro HORS Y BAUS: Problemas del Seguro marítimo. "Aclaración de conceptos".—Ordenación legal del Seguro en Inglaterra.—Hablan los aseguradores valencianos.—El Seguro español visto por la Asociación Cubana de Estudios de Seguros.—Congresos y Asambleas.—Noticiero del asegurador.—Disposiciones oficiales.

Revista Financiera.—Madrid.

Extracto de los sumarios: Número 1427, 5 de febrero de 1947.—EL TEBIB ARRUMI: Viviendas para pescadores.—SILEX: Situación inflacionaria de trasguerra.—El Seguro privado en El Ecuador.—Lorenzo de OTERO: Estado de la Banca italiana, según balance cerrado a fines de septiembre de 1946.—Nueva organización de la RENFE.—Información bursátil.

Núm. 1428, 15 de febrero de 1947.—EL TEBIB ARRUMI: Lecciones de fuera.—Alvarez de LEON: Sobre la especulación con los títulos de las Sociedades inmobiliarias.—SILEX: En torno a un "Libro Blanco".—José Luis BARCELO: La perspectiva marítima internacional.—J. SANCHEZ RIVERA: Ventajas fiscales que reporta la emisión de acciones sobre la par.—Artonio GOXENS: Atención a la inflación.—Ernesto CORREA: Economía y deporte.—Juan José GARRIDO Y COMAS: Cecilio Gasóliba.—Mario de ANTEQUERA: Los cien años de los ferrocarriles españoles.—Lorenzo de OTERO: La labor misional y cristiana debe ser secundada por la comercial, industrial y económica en la isla de Fernando Póo.—Información bursátil.

Núm. 1429, 25 de febrero de 1947.—EL TEBIB ARRUMI: Estimulantes a la RENFE.—Mario de ANTEQUERA: Consideración fiscal del plus de cargas familiares.—Lorenzo de OTERO: Breves comentarios a la situación financiera italiana.—José Luis BARCELO: Consideraciones sobre el crédito agrícola.—Información bursátil.

Revista Nacional de Educación.—Madrid, 1946, núm. 67.

Sumario: Víctor ESPINÓS: La imagen de Falla en el recuerdo dolorido.—Luis ARAUJO-COSTA: Perfil literario de la ciudad.—Sergio CASTELLANOS: Los estudios árabes en España.—William C. ATKINSON: El hispanismo en Gran Bretaña.—El Dr. Caeiro da Matta, embajador de la cultura portuguesa.—Nuevos Institutos de Enseñanza media.—Esteban Terradas en la Academia Española.—Auge y tarea de las escuelas industriales.

Riqueza y Tributación.—Barcelona.

Extracto de los sumarios: Número 341, 15 de enero de 1947.—Jacinto CALM DOMENECH: La teoría del comercio internacional. — Información de Madrid, Barcelona y Bilbao.—Información extranjera.—Movimiento financiero.

Núm. 342, 30 de enero de 1947.—A. MARTI MICHELENA: En la Era de las planificaciones.—Información de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia y Vigo.—Wilkie HOWARD: ¿Es posible fabricar oro?—Información extranjera. — Movimiento financiero.

Ser.—Madrid, 1947, núm. 57.

Sumario: J. IZQUIERDO RUBIN: Estudio epidemiológico y terapéutico de la parálisis infantil (continuación).—E. D. ADRIAN: Mecanismos fisiológicos en el cerebro.—Luciano de la VILLA: Siete casos personales de "ictericia grave familiar" (ictericia eritroblástica).—Antonio SAVINO: Cirugía y fisioterapia del cáncer de la mama (continuación).—José MEGIAS VELASCO: Ideas sobre cavernoterapia infantil.—Fernando SILVAN: El tracoma en España como problema social. Estudio crítico.—Antonio FORNOZA y otros: La gimnasia respiratoria en la terapéutica.

Siembra.—Madrid, diciembre de 1946, número 12.

Artículos de interés en este número: Recolección de la aceituna.—Enrique ALCARAZ MIRA: Orientaciones actuales del cultivo del tabaco.—José del CAÑIZO: El gorgojo de la alfalfa.—Fernando FUSTER: La estación experimental de Tucumán.—César del POZO: El hogar de aprendices agrícolas "Cuartel de la montaña".—El envasado de jugos en la industria cátrica.—Índice legislativo.

Situación de Campos y Cosechas (Ministerio de Agricultura: Servicio de Estadística).—Madrid, diciembre de 1946, núm. 36.

Textil.—Madrid, diciembre de 1946, número 36.

Artículos de interés en este número: J. P. A.: Mecanización de los campos algodonereros norteamericanos.—Ligera exposición de la obra de la Sección Social en 1946.—Juan de EBRO: Doce tapices originales de Goya.—Juan MENENDEZ PIDAL: La sustantividad del Derecho social.—Doctor V. CALLAO: Higiene industrial textil.—Miguel VIDAL PRIETO: Nueva cooperativa de producción.—Isidoro RIUS SINTES: Algunas consideraciones sobre las combinaciones binarias de colores desde el punto de vista de su armonía.—Eduardo Isaac HERMANDEZ: Jacquard, precursor de la industria textil moderna.—Resumen legislativo laboral.—Información nacional.

Trabajo Nacional.—Barcelona, diciembre de 1946, núm. 1528.

Extracto del sumario: La recuperación económica en el mundo.—Fernando BOTER: Inventario de liquidación.—James G. FEVRIER: El reparto del cemento en Francia.—Las finanzas públicas en diversos países.—Sobre la investigación de fortunas.—Precios y abastecimientos.—Producción y consumo. — Comercio, aranceles y transportes.—Finanzas y tributos.

ESTADOS UNIDOS

Boletín de la Unión Panamericana.—Washington, noviembre de 1946.

Extracto del sumario: Manuel S. CANYES: La Conferencia Interamericana de Expertos para la protección de los derechos de autor.—Juan MUJICA: Fomento de la producción chilena.—Producción de sustancias alimenticias en los Estados Unidos.—Servicio de Alimentación y Previsión Social en el Brasil.—Medidas de postguerra en América.—Noticias panamericanas.

Monthly Labor Review.—Washington, septiembre de 1946, núm. 3.

Extracto del sumario: Special articles.—Foreign labor conditions.—Wage

and hour statistics.—Women in industry.—Industrial injuries.—Worker's education.—Labor-management disputes.—Labor laws and decisions.—Prices and cost of living.—Building operations.—Trends of employment and labor turn-over.—Trends of earnings and hours.

Political Science Quartely. — New York, diciembre de 1946, núm. 4.

Sumario: Frank TANNENBAUM: The balance of power in society.—Clark WARBURTON: Monetary Control Under the Federal Reserve Act.—Moses MOSKOWITZ: The political reeducation of the germans.—David M. LEVITAN: The responsibility of administrative officials in a Democratic Society.

INGLATERRA

The British Journal of Physical Medicine and Industrial Hygiene.—Londres, noviembre-diciembre de 1946, núm. 6.

Extracto del sumario: Vocation or occupation.—Ludwig GUTTMANN: Rehabilitation after injuries to the spinal cord and cauda equina.—M. A. COOKE: Secondary emanatory phenomena in the blood irradiated subjects.—L. SCHMIDT: Artificial sunlight treatment: The proper perspective.—J. VAN BREEMEN: Physical medicine in the Netherlands.—International Society of Medical Hydrology.—J. V. MANNING: New entrants to industry: Medical examination and a system of physical classification.—For the industrial nurse.—From America.

Labour Research.—Londres, diciembre de 1946, núm. 12.

Extracto del sumario: Railway income prospects.—After U. R. R. A.? The month Municipal election results.—Equal pay: A critique.—

T. U. C. 1946.—Industrial notes.—World notes.—Diaries.

The Month.—Londres.

Extracto de los sumarios: Número 949, enero-febrero de 1946.—Comments.—Peter KLINE: Russian Catholicism in Shanghai.—James BODRICK: The centenary of Trent. II. Walter C. BREITENFELD: Europe and Austria.—Christopher DEVLIN: In Aleppo once.—Maurice BEVENOT: Some flaws in "The shape of the liturgy".—Louis ARMAND: The church in France and the war.—Mary Winter WERE: East prelude.—Miscelanea.—Reviews.—Short notices.

Núm. 950, marzo-abril de 1946.—Comments.—C. E. POLSON: Yugoslavia. West or East.—Christopher DEVLIN: Athens: October 1944.—A. C. JENKINS: What shall y bring you.—L. de CONINCK: The priests of Dachau.—George BYRNE: Blotting-paper therapy.—Leo HICKS: The consecration of Matthew Parker.—Miscelanea.—Reviews.—Short notices.

Núm. 951, mayo-junio de 1946.—Comments.—L. de CONINCK: Our Dachau talks.—Renee HAYNES: The golden sequence.—Robert A. GRAHAM: The big three within the United Nations.—Hiroshima. August 1945. Richard PATTER: Some aspects of the social question in Latin America.—Bela MENCZER: Pan-slav and pangerman.—Our contemporaries.—Reviews.—Short notices.

ITALIA

Previdenza Sociale. — Roma, enero-febrero de 1946.

Extracto del sumario: Invito al lavoro.—Francesco COPPOLA D'ANNA y otros: Capitalizzazione o ripartizione? — Attilio OMODEI: Alcune considerazioni sull'assistenza antituberculare.—Gennaro GENTILE: Medicina e società.—Documenti.—Notiziario.—Giurisprudenza.

PORTUGAL

Boletim de Direito da Universidade de Coimbra.—Lisboa, 1946, fasc. I, vol. XXII.

Sumario: Beleza DOS SANTOS: Nova organização prisional portuguesa.—A. RODRIGUES QUEIRO: O novo direito constitucional português. (Algumas ideas fundamentais).—Camillo BARCIA TRELLES: Fray Serafin de Freitas y el problema de la libertad oceanica.—J. Alberto DOS REIS: Falta de residência permanente do arrendatário na casa arrendada.—L. LOPEZ RODO: Fray Francisco de Vitoria y la administración en el siglo XVI.

Boletim do Instituto Nacional do Trabalho e Previdencia.—Lisboa, 31 de octubre de 1946, núm. 20.

Extracto del sumario: Convenções colectivas. — Despachos *normativos.—Informações diversas.

Revista de Direito e de Estudos Sociais.—Coimbra.

Sumarios: Núm. 1, abril de 1946.—Vitor FAVEIRO: A intervenção dos particulares no exercicio da acção penal.—Luis PINTO COELHO: Contribuição industrial de Sociedades em liquidação. — Alfonso QUEIRO: Da Sociedade das Nações à Organização das Nações Unidas.—Teixeira RIBEIRO: Tributação dos lucros dos sócios nao gerentes dos Sociedades por cotas.

Núms. 2-3, junio-agosto de 1946.—CASTRO PITA: Da eficácia dos arrendamentos comerciais e industriais de prédios urbanos nao reduzidos a escritura pública.—María de Nazareth L. GUIMARAES: A compensação de lucros com danos.—ANTUNES VARELA: Notas breves sobre o conceito de causa no Cód. civ. portug.—Anselmo de CASTRO: Subsistência dos arrendamentos para habitação em relação no cónjuge sobrevivivo.—Alfonso QUEIRO: Legitimidade da parte recorrida.—Revogabilidades dos despachos ministerais. — TEIXEIRA RIBEIRO: Imposto sobre o disfrate de

doação com reserva de usufruto.—PESSOA VAZ: Abolição do juramento de parte o prescrições de curto prazo no vigente direito positivo português.

SUIZA

Bulletin du Bureau International d'Education.—Genève, tercer trimestre de 1946, núm. 80.

Sumario: Le mouvement éducatif.—Bibliographie.—Activité du Bureau.

URUGUAY

Boletín del Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, agosto de 1946, núm. 4.

Extracto del sumario: Notas editoriales.—El Banco de la República en diversas fases de su evolución.—El Departamento del Ahorro y Préstamos.—Isaac GANON: Algunas consideraciones sobre el problema de la vivienda.—Las familias de los rancheríos y la repoblación forestal.—Recopilación jurisprudencial.—Servicio médico integral.—Recorriendo tierras colonizadas.

Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.—Montevideo, septiembre de 1946, núm. 3.

Extracto del sumario: Víctor ESCARDO Y ANAYA: La legitimación adoptiva en el Uruguay.—Luis SIRI: El niño, piedra angular del edificio social.—Luis GIORDANO: Escolares que trabajan, hijos únicos y huérfanos.—Ada LOPEZ FLAMAND: La Clínica de conducta de las Caridades Católicas de New York. — Ricardo ODRIOSOLA: El Servicio de niños del Hospital de Clínicas de Asunción en su trigésimo aniversario. (1945).—Emilio FOURNIE: La Biblioteca pública del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.—Conferencias y Congresos.—Informaciones.

VENEZUELA

Seguridad Social. — Caracas, julio-agosto de 1946, núms. 14-15.

Sumario: M. Acosta SILVA: Beneficencia y Seguro social.—R. Nieves BERTI: Los ojos de los obreros necesitan protección.—L. A. MIJARES

ULLOA: Obligaciones con los trabajadores en huelga.—A. ZAWROTSKY: Exito de la Seguridad industrial.—La Federación médica y el desarrollo del Seguro social.—Emira O. DE MENDEZ: No pierden su derecho a rentas.—Roberto SANCHEZ: Un aspecto sobre la aplicación del Seguro social.—Unificación en el Brasil.

D) Últimas publicaciones editadas por el I. N. P.

N.º 658. — EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.— Hoja divulgadora núm. 39.—Cuarta edición.—Madrid.— Gráficas Recondo.—1947.—6 págs.—22 cms.

N.º 660. — PROBLEMAS SANITARIOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD, por *Sebastián Criado del Rey*. — Madrid.—Hijos de E. Minuesa. — 1947. — 35 págs.—4 fotografías.—22 cms.

N.º 660 (bis). — PROBLEMAS SANITARIOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD, por *Sebastián Criado del Rey*. — Madrid.—Hijos de E. Minuesa.—1947.—35 págs.—22 cms.

N.º 663. — HOJA DIVULGADORA NUM. 4 DEL SEGURO DE ENFERMEDAD.—H. D. 48.—Madrid.—Tipografía Clásica.—1947.—4 págs.—22 cms.

A P E N D I C E S

I. — EDICTOS Y NOTIFICACIONES

Beneficiarios.

Por accidente del trabajo han ocurrido los siguientes fallecimientos :

Manuel Lema Blanco, el 20 de abril de 1944. Domiciliado en Mugá (Coruña). Trabajaba para D. Juan Santos García.

Ramón Fraga Cuoto, el 18 de julio de 1945. Domiciliado en Foz (Lugo). Trabajaba para D.^a María Pérez.

José Alvarez Vega, el 24 de diciembre de 1945. Domiciliado en Priaranta del Bierzo (León). Trabajaba para D. Antonio Fernández Fernández.

Juan Carballo Santos, el 31 de diciembre de 1945. Domiciliado en Son (Coruña). Trabajaba para D. José Carballo Santos.

Fernando Ruiz Castellano Martín, el 4 de marzo de 1946. Domiciliado en Madrid. Trabajaba para D. Alejandro Torrijos Elipe.

Luis Escobar Vergaz, el 6 de mayo de 1946. Trabajaba para «Sato», S. A. Trabajos y Obras.

José Boada Curell, el 15 de mayo de 1946. Domiciliado en Tarragona. Trabajaba para D. Mateo Sanahuja.

Cipriano Irizábal Oláiz, el 22 de mayo de 1946. Domiciliado en Rumoroso (Santander). Trabajaba para D. Enrique Portilla.

Crescencio Jarque Hernández, el 19 de junio de 1946. Domiciliado en Henarejos (Cuenca). Trabajaba para Portolés y Cía., S. L.

Antonio Morales Ruiz, el 23 de julio de 1946. Domiciliado en Monachil (Granada). Trabajaba para Compañía Anónima Mengemor.

Benito Perdiguero Sánchez, el 2 de septiembre de 1946. Domiciliado en Puertollano (Ciudad Real). Trabajaba para Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.

Miguel González Martín, el 3 de septiembre de 1946. Domiciliado en Saloreña (Granada). Trabajaba para D. Francisco Gijón Rodríguez.

Manuel Verge y Martínez, el 12 de septiembre de 1946. Domiciliado en Barbato (Cádiz). Trabajaba para D. Antonio Soler Aragón.

Andrés Flores Navarro, el 2 de octubre de 1946. Domiciliado en Barcelona. Trabajaba para D. Manuel Navarro Gil.

Apolonio Moreno Pérez, el 7 de octubre de 1946. Domiciliado en Carrión de Calatrava (Ciudad Real). Trabajaba para D. Antonio Sobrino Naranjo.

Manuel Picardo Clavaín, el 9 de octubre de 1946. Domiciliado en San Fernando (Cádiz). Trabajaba para Tranvías de San Fernando, Carraca y Cádiz.

Enrique Crisolvo Medico, el 11 de octubre de 1946. Domiciliado en Tarragona. Trabajaba para D. José Querol Roca.

Andrés Sierra García, el 13 de noviembre de 1946. Domiciliado en Mérida (Badajoz). Trabajaba para D. José Fernández.

Juan Gasol Martí, el 23 de noviembre de 1946. Domiciliado en San Adrián de Besós (Barcelona). Trabajaba para D. Tomás Antón.

Alberto Benet Serrat, el 28 de noviembre de 1946. Domiciliado en Barcelona. Trabajaba para Manufacturas Iborra, S. A.

Juan Pons Mallafre, el 3 de diciembre de 1946. Domiciliado en Barcelona. Trabajaba para D. Ramón Caneta.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización oportuna pueden pasarse, acompañados de la documentación acreditativa correspondiente, por estas Oficinas del Instituto Nacional de Previsión, Sagasta, 6. Madrid.

Préstamos de nupcialidad concedidos.

Se inserta a continuación, distribuída por provincias, la relación de solicitantes de préstamos a la nupcialidad del concurso de febrero de este año a los que ha sido concedido por la Comisión

Permanente del Instituto Nacional de Previsión.

ALAVA

Juan Montoya Ortiz.
Enrique Martínez de Treviño Angulo.
Tiburcio Olazagutia Pérez.

José María Ortiz de Zárate y Quejo.
Felisa Prieto Gutiérrez.
Carmen Sáenz de Ormijana Sarralde.

ALBACETE

José Antonio Herráiz Onrubia.
Simón Lafuente Ródenas.
Miguel Nieves Mecina.
Francisco Soria López.
José Martínez Alfaro.
Mariano Pérez Moreno.
José Andrés Armero.

Sabino Avendaño Vázquez.
Juan García Polo.
Joaquín López Catalán.
Isabel Olmedo Mulas.
Ana María Gómez Ramos.
Aurora Sánchez López.

ALICANTE

Amadeo Birlaín Villagrasa.
 José Pérez Ibarra.
 Jaime Picó Llinares.
 Tomás Domínguez Bernabeu.
 Teodoro González García.
 Francisco García Sánchez.
 José Chico Estéban.
 Manuel Arenas Verdú.
 Luis Pérez Ojeda.
 Vicente Martínez Cascales.
 José Sabater Marco.
 Valentín Peláez Colado.

José Muñoz Boj.
 José Martínez Paredes.
 Eugenio Zapata Martínez.
 Manuel Cañas Soriano.
 Francisco Villar Parras.
 Manuel García Rodríguez.
 Josefa Martínez Muñoz.
 Carmen Fuentes Juárez.
 Remedios Vidal Mallebrera.
 Remedios Eugenia Orts Candela.
 Salvadora Navarro Bonis.
 Josefa Llorca Mayor.

ALMERIA

Antonio Salinas Mayoral.
 Martín González Alonso.
 Basilio Crespo González.
 Juan Pascual Rodríguez.
 José González Jiménez.
 Diego Rodríguez Pérez.
 Rafael Nieto Molina.
 Rafael Navea Bujalance.
 Antonio Ramón Baena López.
 Joaquín Martínez Vilchez.
 Francisco Lax Uclés.
 Tomás Morante Guillén.

Juan Verdegay Barborá.
 José Estévez Escobar.
 José Martínez Acacio.
 Rosario Puertas Rodríguez.
 Adelaida Tapia Quereda.
 Dolores Asien García.
 Rosa Barrios Membrives.
 Dolores Hernández Gázquez.
 Carmen César Felices.
 Luisa Almensa Muñoz.
 María Sáez Mirón.

AVILA

Marcelino Garrido Ajates.
 Pedro Yesteros García.
 Nicanor Burguillo Aparicio.

Antonio Yuste Gordo.
 Telesforo San Jenaro Blázquez.

BADAJOZ

Antonio López Galea.
 Eufemio Carmona Seguro.
 José Torrado Santos.
 Sebastián Suárez Molano.
 Victoriano Uñas Porras.
 Sebastián Pérez Carretero.
 Casimiro Lunas Palmas.

José Cabezas Miranda.
 Julián Abril Rubio.
 José Barahona Campos.
 Manuel Domínguez Córdoba.
 Francisco Tayado Greño.
 Romualdo Rodríguez Méndez.
 Manuel Mandome Carrasco.

José Ramón López Pérez.
 Juan Antonio Díaz Amaya.
 Agustín Soriano Guisado.
 José Mata Candalija.

Julián Sánchez Alarcón.
 Enrique Sánchez Barrientos.
 María Concepción Fernández Marcuello.
 Cipriana Villa Chaves.

BALEARES

Rafael Mayol Perelló.
 Francisco Canelles Comas.
 Juan Aguiló Burguera.
 Joaquín Vila Balaguer.
 Francisco Rodríguez Pérez.
 José Serra Salas.
 Santiago Cruz Prado.
 Antonio Jaime Llabrés.
 Antonio Pascual Gelabert.
 Juan Palmer Balaguer.

Juana Femenías Andreu.
 Magdalena Celeste Coll.
 Francisca Sureda Benedicto.
 Magdalena Riera Jover.
 Margarita Ramis Reus.
 María Valls Penalva.
 María Reus Ripoll.
 María Juan Perelló.
 Eulalia Carreras Cervera.

BARCELONA

Roque Lloret Romero.
 Francisco Almirall Oriol.
 José Sanleandro Martínez.
 Francisco Casal Castro.
 Antonio Peña Lloris.
 Joaquín Martorell Graupera.
 Juan Cortés Valls.
 Francisco Garde Fernández.
 Juan Montesinos Vidiella.
 Alfonso García Baños.
 Jaime Costa Oriol.
 Juan Gómez Cabeza.
 Gabriel Maldonado Puga.
 Rafael Campos Pascual.
 Angel Alcaíne Fernández.
 Fernando Preciados Rodríguez.
 Alfonso Torchado Barrena.
 Dionisio Pascual Muñoz.
 Francisco Márquez Masero.
 Pedro Bargaño García.
 Jaime Pedrós Noguero.
 José Martínez Montes.
 Manuel Artes Ferrer.
 Miguel Moreno Guardiola.
 Luis Fernández Ronda.
 Antonio Martínez Pérez.

Alberto Santos Serna.
 José Valdo Fernández.
 Juan Edelmiro Aguiar Mariño.
 José Mayor Gabalda.
 Juan Guilera Mercade.
 Martín Retortillo Roncero.
 Leopoldo González Roldán.
 Antonio Montero Segunda.
 Manuel Ortiz Quintero.
 Pedro Mena Cárcamo.
 Plácido Arquillo Rueda.
 Salvador Soler Alberí.
 Joaquín Sánchez Miranda.
 Manuel Solano Muzas.
 Juan Gutiérrez Toledano.
 Manuel González Suárez.
 Conrado González Bayo.
 Julián Guillén Sánchez.
 Antonio Hernández Sánchez.
 Inés Casasayas Serra.
 Esperanza Mill Gomá.
 Elisa Cerdá Pascual.
 Josefa Viña Vinuesa.
 Antonia Sigales Arasa.
 Antonia Agut Fores.
 Teresa Navarro Vives.

Manuela Alvarez Torres.
Olga Dios Barcia.
Carmen Ballester Robles.
Teresa López Mulero.
Irene Blasco Puyuelo.
Carmen López Hernández.
Inés Gómez Montollo.
Encarnación Curto Julián.
María Cinta Domingo Hierro.
Concepción Ferre Alsina.
Ramona Barceló Cases.
Carmen Valera Fernández.

Emilia Sirvent Cantó.
Josefa Juan Santus.
Josefa Soler Ferrer.
Francisca Victoria García.
Rosa Martínez Vergel.
Montserrat Ber Arrugat.
Esther Fernández Martínez.
Rosa Antolín Puigmitjá.
María Donay Cascales.
Concepción Villanueva Belmonte.
María García Jódar.

BURGOS

Rafael Calarreta del Alamo.
José Ramón Carrancho García.
Jacinto Ortiz Alvarez.

Teodoro Mediavilla Rubio.
Matilde Marín Saldaña.

CACERES

Antonio Bejarano Cordero.
Feliciano Rey Barrantes.
Juan Rubio Ramos.
Celestino Bernal Sánchez.
Lorenzo Jiménez Municio.

Pablo Caro Santos.
Pedro Lubián Domínguez.
Juan Martín Perales Aldehuela.
Antonio Gómez Díaz.

CADIZ - CEUTA

Antonio Gil Rodríguez.
Francisco Rey Nieto.
Pedro Rambla Aguilera.
Sebastián Vázquez Vega.
Antonio Falcón Carrillo.
José Narváez Cabeza de Vaca Aragón.
Pablo Bautista Vélez.
Joaquín Moreno Carrasco.
Esteban Rodríguez Valle.
Angel Márquez Moia.
José Parajón González.
Manuel Garrote Alejo.

Antonio Arana Paúl.
Melchor Leal García.
Juan Barea Sánchez.
José García Alza.
Sebastián Casanova Barrera.
José Astorga Jiménez.
Andrés García Aparicio.
Rosario Molina Sánchez.
Catalina Almeda Jiménez.
Luisa Ferrer García.
María Gil Guerrero.

CASTELLON

Domingo Blasco Huguet.
Francisco Felipe Ros.
Vicente Sales Boneç.
Agustín Edo Aparici.
Bautista Calusell Castellet.

María Serrano Bravo.
María Gollart Oliver.
Ana María Broch Albiol.
María Desamparados Benllosch Galiana.
Vicenta Fito Vilar.

CIUDAD REAL

Avelino Ciudad López.
Domingo Izquierdo del Rosario.
Manuel Moya Fuentes.
Luis Gallego Dorado.
Aurelio Flores Cid.
Manuel Ortiz Almansa.

Félix Nieto Fernández.
Cipriano Lictor Laguna.
Vicente Fontecha Muñoz.
Pantaleón-Santos Cerdá Hidalgo.
Alfredo Moreno González.

CORDOBA

Joaquín Carrasquilla Lora.
Andrés Luque Jiménez.
Julián Naharro Silva.
Manuel Quintana Núñez.
Francisco Reyes García Gómez.
Lucio Zafra Fernández.
Esteban Patiño Vázquez.
Juan Ortega Morente.
Rafael Lermes Redondo.
Alfonso Muñoz Misa.
Julián de la Fuente Pérez.
Francisco Jiménez Marfil.
Juan Bernia López.
Fernando Roldán Pérez.
José García Martínez.
José Sánchez Gutiérrez.
Fernando Pistón Delgado.
Cristóbal García López.
Julián López Moreno.

Francisco Jurado Ortiz.
Atanasio López Rodríguez
Alfonso Costa Espejo.
José Poveda Molina.
Ana Varo León.
Ana Pérez Díaz.
Victoria González Vera.
María Cañete Sabariego.
Marina Trifona Espejo.
Inés Páez Horcas.
María Pulido Serrano.
Josefa Ruiz de la Rosa.
Angela Ruiz Aguilar.
Francisca Prieto Sánchez.
Aurora Peña Córdoba.
Juana Jiménez Muñoz.
Dolores Parrilla Méndez.
Manuela Aranda Caballero.

LA CORUÑA

Eliás Buceta Fajín.
Juan Pan Sabio.

Leopoldo Vázquez Martínez.
Juan Loureiro Peirallo.

Emilio López Souto.
 Juan Fernández Pereira.
 Jesús Varela Pérez.
 José Rodríguez López.
 Julio Fandiño Rogado.
 Casimiro Páez García.
 Francisco Alonso Torreiro.
 José Prado Barallobre.
 Serafín Fandiño Gómez.
 Juan Rodríguez Méndez.
 Juan Rivera Sanmartín.
 José Otero González.
 José Calvo Guillén.
 Arturo Vázquez Catoira.

Domingo Naveira Barreiro.
 Luis Gómez Torrente.
 José María Iglesias Otero.
 Andrés Méndez Dopico.
 Francisco Calvo Rosendo.
 Ramón Regueira Costas.
 Alfredo Seoane Pallarés.
 José Prego Fernández.
 José Criado Ares.
 Darío Caramés Bermúdez.
 Purificación López Fernández.
 María del Carmen Ares Suárez.
 Rosario Lata Bujía.

CUENCA

Baldomero Solera Herráiz.
 José Olivares Pérez.
 Lorenzo Vega Ruiz.
 Primo Huerta Díaz.

Marciano Turégano Malavia.
 Antonio Moya Alcarria.
 Donato Canales Herranz.

GERONA

Emilio Martínez Tienda.
 José Baltrons Roura.
 Fernando Sánchez Benítez.

Federico Alvarez de Quevedo Garriga.
 Salvador Bernis Argeles.
 Leonor Ribot Mune.

GRANADA

Guillermo Martín Ramos.
 Antonio Cuervas Velázquez.
 Antonio Plazas Gil.
 José Gómez Molina.
 Antonio Casares Delgado.
 José Blanco Duarte.
 Juan Sánchez Gutiérrez.
 Antonio Sánchez Carmona.
 Manuel Amezcua Camus.
 Antonio García González.
 Rafael Fernández Moreno.
 Pedro Torres Bravo.

Angel Lagos Ruiz.
 Emilio Luján Ramírez.
 Miguel López Fernández.
 Miguel Aguilera Flores.
 José Conejo López.
 Joaquín Adarve Martín.
 Gracia Pérez Pérez.
 Trinidad Fernández Molino.
 Cecilia Martín Rodríguez.
 Amalia Lachica Hernández.
 María Expiración Ferro Caballero.

GUADALAJARA

Antonia Cifuentes Calvo.

GUIPUZCOA

Angel Olazábal Zabala.
 Alberto Ruiz Giménez.
 Francisco Celemín Albillos.
 Vicente Carro Alonso.
 Esteban Moreno Arguilea.
 Máximo García Martínez.
 Ramón Rivera Goenaga.

Juan Tellechea Lascurain.
 Vicente Muñoz Medrano.
 Rogelio Alonso Conejo.
 Alberto Muru Onoy.
 Lucio Artieda Imaz.
 Amelia Cambroneru Huerga.

HUELVA

Gregorio Carlos Boza.
 Lorenzo Rubiano Gómez.
 Sebastián Ortiz Brevia.
 Joaquín Domínguez Gallardo.
 Juan Mora Tallafert.
 Gaspar Pérez Barroso.
 Israel Pérez Boza.
 Antonio Zamorano Alvarez.
 Miguel Toro Vega.
 Leopoldo Bolaños Vázquez.
 Manuel Pérez Domínguez.
 Isafas Frigolet Fera.
 Custodio Guerrero Reyes.
 Juan Martín Montaña.
 Julián Gallardo Aparicio.
 Antonio Moreno Hernández.
 Juan Gómez Fernández.
 José Donaire Cueto.
 Manuel Fernández Fernández.

Francisco Acuña Velasco.
 Manuel García Gómez.
 Francisco Pérez Hernández.
 Rafael Moreno Garrido.
 Modesto Hernández Rodríguez.
 Aurora Cumbreiras Morales.
 Rafaela Martín Ortiz.
 Manuela García Arias.
 Manuela Vázquez Velasco.
 Ana Ruiz Manzano.
 Encarnación Vélez Domínguez.
 Isabel Pereira Botello.
 Ana Fuentes Delgado.
 Manuela Pacheco Garrido.
 Antonia Martínez Orta.
 María González Bras.
 María Mercedes Izquierdo Ruiz.
 María Electra Vázquez Piñeiro.

HUESCA

Antonio Acin Franco.
 Jesús Escudero Sin.

José Gómez Gracia.
 Petra Oliván Usieto.

JAEN

Juan Rojo Cúbero.
 Salvador Aguirre Longedo.
 Manuel Galán Gutiérrez.
 Manuel Chinchilla Lechuga.
 Eduardo Ruiz Moreno.
 Juan García Vasco.

Antonio Soria del Fresno.
 José López Cámara.
 Francisco Ramírez López.
 Manuel Cárdenas Moral.
 Francisco Martínez Olivares.
 Angel Villón Cruz.

Antonio José Díaz Sabariego.
Pedro Ruiz Sánchez.
Antonio Martínez Martínez.
Nicolás Romero Páramos.
Rosario Jurado Vallejo.
Natividad Martínez García.

Juana Martínez Molina.
Pilar López Moreno.
Rosario Cano Colmenero.
Antonia Torres Sánchez.
María Josefa García Moya.

LEON

Perfecto Valcárcel Martínez.
Ramón Calvo González.
José Bataller Varoch.
Joaquín Alvarez Santos.
Gumersindo Suárez Gallego.
Antonio Angel Penillas.

Aníbal Muñiz Cadenas.
Santos Guillermo Espinosa.
Rosa González Paredes.
Beatriz Gómez Alonso.
Francisca Rodríguez Fernández.
Petra Cuervo Montalvo.

LERIDA

Juan Cornadó Isabal.
Manuel Antolín Vidal.

Carmen Usieda Peralta.

LOGROÑO

Jesús Eguiluz Cámara.
Fermín Vázquez Narro.
Luciano Miguel Miguel.

Fernando Jordán Alcanadre.
Emilio Casas Rivas.
Julia González Duarte.

LUGO

Adolfo López Losada.
Francisco Fernández Expósito.
Ricardo Portela Bouzas.

José García Cedrón.
Celia Legaspi Díaz.

MADRID

Mariano Rodríguez Martín.
Juan Palomero Gabriel.
José Rubiato Pérez.
Félix Perea Burzago.
Carmelo Gómez Gemelín.
José Gómez Román.
Julián Hernández Ortega.
José Quintanilla Núñez.
Eugenio Serrano López.

Miguel Gómez de Salazar Hernández.
Joaquín Vázquez Torralba.
Antonio Hernández Asensio.
José Rada Tavira.
Félix Alonso Mínguez.
Pablo Rico García.
Gregorio Martín Moreno.
Pedro García López.
Mariano Andrés Franco.

Manuel Espino Rodríguez.
 Angel González Pérez.
 Gregorio Panadero Fernández.
 Jesús Lozano González.
 Luis García Lacruz.
 Antonio Serrano López.
 Juan Manuel Baura Aganzo.
 Juan Varón Rodríguez.
 Luis Gómez Gutiérrez.
 Francisco Ramírez Martínez.
 Francisco Lorenzo Cayuela.
 Benito Notario Cob.
 Luis Ferreiro Rojas.
 Segundo Madrid Moreno.
 Francisco Moreno Giraldo.
 Manuel Llanos Infantes.
 Juan Antonio Vannereau Moreno.
 Pedro Torija Benito.
 Eugenio Santiago Luis.
 Andrés Casado de Guevara.
 Valentín Moratilla Oñoro.
 José María Boix Pascual.
 Marcelino Rodríguez Alonso.
 José María Martín Santiago.
 Asterio de la Fuente Moreno.
 Antonia Navarrete Padilla.
 Eulalia Díaz Torralba.
 Juliana González Moreno.
 Victoria Terreno del Cura.

María Chamorro del Sarro.
 Isabel Juanas Roda.
 María Garrido Leiza.
 Delfina Nombela Ballesteros.
 Mercedes Cernuda Andrés.
 Flora San Segundo Martínez.
 Trinidad Martín Martínez.
 Angeles Gómez Felipe.
 Vicenta López Romo.
 Petra Freijó Dorao.
 Carmen León Redondo.
 Josefa Patón del Pozo.
 Cecilia Rfú Fernández.
 Francisca Varela García.
 Josefa González Lumbreras.
 Ana María Cortijo del Hoyo.
 Pilar Magdalena Ramos Polo.
 Obdulia Victoria Martín Arias.
 Petra de Castro Fernández.
 Petra Rodríguez Pérez.
 Micaela Romero Rojo.
 María Sanz Ballesteros.
 María Sanz Ayuso.
 Margarita Alvarez Alba.
 Angeles González Celorio.
 Encarnación Lozano Pozas.
 Amelia Sobrado Fernández.
 Luisa Rodríguez Cabello.

MALAGA-MELILLA

Francisco Gómez Arjona.
 Pedro Villalobos Martos.
 Ildefonso Carrasco Florián.
 Francisco Urbaneja Carmona.
 Juan Morata Rosas.
 Adolfo García Bonilla.
 José Leira Claro.
 Rafael Quijada Ayala.
 Antonio Eloy García Pezzi.
 Juan Padilla Rodríguez.

Antonio Gómez Gómez.
 Mariano Rodríguez Medina.
 José García Martínez.
 Antonio Márquez García.
 Josefa Gallego Rodríguez.
 Clotilde Corrales Hoyos.
 Dolores Jiménez Hernández.
 Angeles Soler Ramírez.
 Carmen López Ruiz.

MURCIA

Juan Pérez Contreras.
 Bartolomé Martínez Martínez.

Bernardino Martínez Pérez.
 Juan Martínez Palazón.

Manuel García Caracena.
 Lázaro Liarte Pérez.
 Jesús González Martínez.
 Andrés Ortigosa García.
 Antonio Contreras Botella.
 José Fuentes Guillén.
 Juan Urán Egea.
 Manuel Martínez Rubio.
 Manuel Orfe León.
 José Moreno Muñoz.
 José Rosique San Fulgencio.
 Juan López Canillas.
 Manuel Velasco Guardiola.
 Gregorio Fernández Castejón.
 Alberto García Ríos.

José Gómez Campos.
 José Bernabé Martínez.
 Antonio López Olmos.
 José Sánchez Tarifa.
 Pedro Nieto Campillo.
 Cecilio Cervera García.
 Jesús Rubio Panadero.
 Félix Pastor Alonso.
 Dolores Fernández Gomariz.
 Ana Serrano Saura.
 Ana Martínez del Aguila.
 Isabel Beltrán Mercader.
 Carmen Muñoz Abellán.
 Patrocinio García de Paco.

NAVARRA

Fernando Navarro Puché.
 Manuel Esteban Martín.

Cristóbal Ripa Iribarren.
 Samuel García Rodríguez.

ORENSE

Juan Pedrero Losada.

Basilisa Sequeiros Selas.

OVIEDO

Víctor Salinero García.
 Laureano Muñiz Palacios.
 José Arsenio Fernández Tuero.
 José María Martínez Sánchez.
 José Cienfuegos García.
 Francisco Posada Díaz.
 Santiago Santamaría García.
 Manuel Sánchez López.
 José Alvarez Viescas.
 Aurelio Carrera Vega.
 Luis Velázquez San José.
 Florentino Varillas Palicio.
 José Ramón Martínez Hevia.
 Francisco Valvidares Camblor.
 Fermín Vega Lombardía.
 Antonio Cidón Estébanez.
 Ángel López Blanco.
 Víctor García Fernández.

José Higinio Muñiz González.
 Manuel Fueyo Alvarez.
 Juan José González Ciñera.
 Celestino Suárez Suárez.
 Ángel Morán Dizy.
 José María González Llera.
 Manuel Méndez Díaz.
 Ramiro Fernández Fernández.
 Alejandro Arias Alvarez.
 Pedro Carreño Rodríguez.
 Esteban Navarro Sánchez.
 Benigno Germán Fernández.
 Jesús Martínez García.
 José María Alonso Lobo.
 Mauricio García García.
 Salustiano Muñiz Villar.
 José María Santirso Pérez.
 Víctor Lado Valles.

Antonio Alonso Valdés.
Aurelio Fernández Ceñera.
Aminta Fernández Suárez.
Obdulia Fernández González.

María Blanca Pozuelo Fernández.
Aida Díaz Muñiz.
María Luisa Díaz Sánchez.

PALENCIA

Policarpo Juan Alvarez.
Segundo Alvarez Valbuena.
Porfirio García Gutiérrez.

Colomán Alvarez Bardón.
Faustino Castaño Gutiérrez.
Angel Ugidos Juan.

LAS PALMAS

José Barrera Segura.
Antonio Guerra Ortega.
Tomás Muñoz Calderín.
Francisco Santana Falcón.
Santiago Alonso Falcón.
Manuel Vallesillo Alemán.
Manuel Medina Segura.
Juan Medina Godoy.
José Díaz Molina.
Antonio Morán Martín.
Antonio Sánchez Rodríguez.
Marcial González Batista.
Francisco González Domínguez.
Manuel Delgado Ojeda.
Luis Figueroa Ortiz.
Fernando Pérez González.

Héctor Rodríguez Sosa.
Guillermo Morales Monsalvo.
Eusebio Hidalgo Calderín.
Belén Sacaluga Pacheco.
María Rodríguez Pérez.
Carmen Sosa Avivar.
Ana Godoy Rodríguez.
María Bautista González.
Ignacia Tacoronte Reyes.
Dolores Rodríguez Cabrera.
Clara Suárez González.
Flora González Cruz.
Carmen Talavera Cabrera.
María Jesús Santana Perdomo.
Isabel Martín Robisón.

PONTEVEDRA

Alfonso Alonso Fernández.
Eduardo Orge González.
Agustín Figueroa S. S.
Juan Eijo Sampedro.
Atilano Silva Novoa.
Emilio García Iglesias.
Daniel Posse Quirós.
Manuel Porto González.
Antonio Romero Moro.
Antonio Lareu Souto.
Victorino González Rodríguez.
Ovidio Rodríguez González.

Francisco Ramos Izquierdo.
Marcelino Conde García.
Antonina Alvarez Moreira.
Emilia Casal Otero.
María Castro Caride.
Antonia Vilas Grovas.
Josefa Alvarez Nogueira.
María Alvarez Collazo.
Dolores Otero Fernández.
Emilia Alonso Barros.
María Alvarez García.
Carmen García Cameselle.

Nieves Figueroa Vázquez.
Dorotea de los Dolores Alonso Car-
daba.

Teresa Veiga Díaz.
Josefa Pazo Carracelas.
Eufrasia Tourón Cima.

SALAMANCA

Facundo Paz Rubio.
Eleuterio Encinas Marcos.
Pedro Criado García.

ofn.

Valeriano Sánchez Martín.
Miguel Matías Colmenero Torres.
Tristán Macías Mayor.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

José Lucas Hernández Hernández.
José Manuel de Villena Peña.
José Rosa Jorge.
Florentino Martín Toledo.
Zenón Díaz Alonso.
Pedro de León Torres.
José Ernesto Hernández Dorta.
Ángel Pérez González.
Miguel Ángel Medina González.
Andrés Acosta Miranda.
Clemente Vera Hernández.
Bernardo Pérez Morín.
Francisco García Arocha.

Antonio Vega Sánchez.
Julián Barrera Rancel.
Aristeo Antonio González Nonzón.
Marcos Rodríguez Domínguez.
José Francisco Castro Martín.
Ana Gómez García.
Andrea Liria Peña.
Mercedes Martín Falero.
Herminia Ribero Perdomo.
Nivaria Rodríguez Cuberlo.
Paulina Llarena Rodríguez.
Avelina Martín Hernández.

SANTANDER

Pablo Clérigo Legón.
José Ruiz Nuevo.
Francisco Álvarez Mayo.
Manuel Calleja López.
Francisco Arija López.
José Luis Mendoza Velasco.
Victoriano Tomás Cuesta del Río.
Bernardo Muceña Peral.
Ángel Puente Fuente.
Agustín Novoa Bezanilla.
José Puente Saturio.
Florentino Olavarría Gómez.

Ramón Celes Fernández.
Vicente Rey Vega.
Manuel Vázquez Gallardo.
Pedro Albino Gutiérrez.
Luis Samano González.
Isabel Haro Valle.
Teresa Cebada Palazuelos.
Concepción García Barredo.
Rosario Poncela Gómez.
Carmen Severiano Santamaría.
Josefa Valle Gascón.

SEGOVIA

José Benito Blanco.
Emiliano Martín Montero.
Florentino Prieto Gila.

Antonio Saz Herrero.
Alvaro Yubero Sánchez.

SEVILLA

José María Gallardo García.
 Enrique Gutiérrez Cabello.
 José Vela Barme.
 Antonio Blanco Santos.
 Justo Márquez Calvo.
 Francisco Cruz Cruz.
 Sebastián Domínguez Vargas.
 Manuel Romero Suárez.
 Antonio Navarro Camero.
 Francisco Ramírez Gómez.
 Pedro Sánchez Moreno.
 José Filigrana Lérica.
 José Lagárez Lozano.
 Antonio Pérez Obalca.
 Antonio Borreguero Blanco.
 Gabriel García Ballesteros.
 José Gómez Palma.
 Miguel Linares Onieva.
 Luis Alonso Sánchez.
 Felipe Alvarado Llanos.
 José Labado Ramírez.
 Manuel León Hidalgo.

Manuel Palomar Corés.
 Luis Izquierdo Rodríguez.
 Miguel Ortiz Perea.
 Juan Antonio Gómiz Castaño.
 Manuel Risquet Millán.
 Joaquín Martín de la Viña.
 Rafael Rodríguez Sierra.
 Alberto Montero Rodríguez.
 Diego Ortega Gallardo.
 Rosa Muñoz González.
 María Jiménez Delgado.
 Ana Sánchez Muñoz.
 Matilde Díaz Paz.
 María Luisa Bueno Sadaña.
 Magdalena García Domínguez.
 Josefa García Domínguez.
 Dolores López Saura.
 Rosario Carrión León.
 Amparo España Algarrada.
 Manuela Japón Rodríguez.
 Concepción García Vera.

TARRAGONA

Juan Roige Castells.
 Juan Batalla Arbós.
 Juan Roig Gerona.
 Miguel Coll Martí.
 Agustín Princep Colomé.
 Juan Rubio Expósito.
 Eladio Alonso Rojas.
 Eulogio Camacho Rodríguez.

José María Ortega Rubio.
 Manuel Roig Fonollos.
 Ponciano García Díez.
 Martín Melleró Ponce.
 Juan Pamiés Pascual.
 Dominga Cuella Expósito.
 Francisca Bellmunt Poblet.
 Rosa de la Casa Llauradó.

TERUEL

Patrocínio José Ferrer Tifena.
 Manuel Mesado Calomarde.
 José Pacheco Pacheco.

Rosendo Hoyo Martínez.
 Jesús Aspás Tobajas.

TOLEDO

José López-Tola Palomino.
 Agapito García Montero.
 Fructuoso González Rubio.
 Alejandro Rodríguez Martín.
 Esteban Camero Delgado.
 Apolinar Rodríguez Díaz.
 Victorio Rodríguez Díaz.
 Benito Malagón Rabadán.
 Jesús Ramé Martín.

Isabelo Sevilla Encinas.
 Agustín Arcos Arquez.
 Eduardo Beas Mingo.
 Tomás Ruiz Dávila.
 Máxima-Sagrario Heredero Clemente.
 Encarnación García Burgos.
 Ramona-María Muñoz Delgado.
 María del Carmen Félix Martín de San
 Pablo.

VALENCIA

Miguel Tarín Máñez.
 José Pardo Jiménez.
 Alberto Mora Galiana.
 Pascual Pérez Forés.
 Jaime Salort Tomás.
 Amalio Llinares Ferrer.
 Antonio Alberola Sanjoaquin.
 Baltasar Benito Andrés.
 Vicente Crespo García.
 Ramón Parras Villa.
 Lucas Rincón González.
 Francisco Pérez Fúster.
 Vicente Albiach Ibars.
 Ovidio Juan Montañés.
 Vicente Guevara Espí.
 Dámaso López Ibáñez.
 Francisco Martí Querol.
 Jaime Guerra Díaz.
 Manuel Alvarez Rodríguez.
 Agustín Porter Gálvez.
 Luis Giménez Rueda.
 Fermín Blázquez García.
 Manuel Pascual Martínez.
 Fernando Ferrusess Rullán.
 Antonio Sierra Hernando.
 Francisco Gómez Navarro.
 Fernando Gardamé González.
 Martín Tovar Broncano.
 José Sánchez Martí.

José Zahonero Zanón.
 Teófilo Moisés Hernández Rodrigo.
 Juan Ortiz Llopis.
 Carlos Bisquert Arlandis.
 Roque González Aguirre.
 Ignacio Martínez Giménez.
 Salvador Andrés Cándido.
 Vicente Bordés Benlloch.
 María Zaragoza Clemente.
 Dolores Navarro Cabo.
 Rosa García Quirós.
 Carmen Hernández Sanchís.
 Josefa Carlés Abello.
 Fidela Martínez Romero.
 María Hernández Sanchís.
 Concepción Ruiz Trujillo.
 María Dolores Domínguez Morant.
 María Miravalls Ginés.
 Dolores Guillot Roda.
 Vicenta Minguet Alabán.
 Pilar Luján Martínez.
 Josefa Rivés Garrido.
 Encarnación Mechó Ros.
 Filomena Sendra Bonillo.
 Concepción Belmonte Rodríguez.
 Rosa Vicenta Ferrer Andreu.
 María Solsosa Martínez.
 Aurelia Vento Molina.

VALLADOLID

Raimundo González Viñas.
Ceferino Madrigal Medina.
Francisco Pérez Rodríguez.

Manuel Martín Sastre.
Julio García Fernández.
María Paz Asenjo Fraga.

VIZCAYA

Julián Fernández Landesta.
Jesús Elorza Ortiz.
José Vallejo Hernández.
Eulalio Pérez Díez.
Miguel Rasines Rojo.
Aurelio Mancebón Horcal.
Benito Fernández Ferbel.
Florentino Gimeno Retuerto.
Tomás Hernández de la Rosa.
Juan Arévalo Serrano.
Anselmo Belandía Gredilla.
José Luis Díaz Iriondo.
Isidoro Martínez Hormazábal.

Sebastián de la Cruz Vegas.
Eugenio Martín Gómez.
Ignacio Arsuaga Larracochea.
Gabriel Ruilobo Merino.
Armando Astarloa Aspiroz.
Pilar Sabatel Atorrasagasti.
Catalina Núñez Miguel.
Agueda Arisqueta Fresnedo.
Nieves Aira González.
Nieves Astarloa Aspiroz.
Purificación Martín Rodríguez.
Ángeles Frades Arias.

ZAMORA

Florentino Malillos Rapado.
Diego González García.
Emeterio Garretas Domínguez.
Francisco Requejo Prieto.
Felicísimo Barajas Barrios.
Urcísino Hernández Prieto.

Clemente Mostaza Ramos.
Paulino Abad Carreras.
Ángel Prieto Rodríguez.
Alfonsa García de la Iglesia.
Manuela Esteban de la Fuente.

ZARAGOZA

Manuel Espejo Losán.
Sebastián Llera Trullenque.
Eugenio Lacasia Fres.
Justo Adé de Gracia.
Jesús Guallaet Urrea.
Orencio Bes Navarra.
Manuel Santos Vega.
Rafael Mateo Larrosa.
Antonio Soria Soria.

Lucio Cillezuelo Casín.
Ciriaco Fraile Giménez.
Ángel Martínez Gracia.
Eleuterio Arbúes Romeo.
Juana Bautista Ruiz.
María Cortés Sellejero.
Emilia García Madejón.
Timotea Encarnación Hernández Hernández.

II. — JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA

JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

Seguros sociales en general

SALARIO: IMPROCEDENCIA DE CONSIDERAR COMO TAL EL SOCORRO VOLUNTARIO DE PARO. — Las cantidades que se abonen en concepto de socorro voluntario al personal suspendido por falta de materias primas, no son jurídicamente exigibles por los perceptores, cuando la Empresa ha solicitado y obtenido autorización para proceder a la suspensión de sus trabajadores—conforme a lo previsto en el Decreto de 26 de enero de 1944—, en atención a lo cual se hallan exentas de tributación en los Seguros y Subsidios sociales, al no encajar en el concepto de salario base que, a efectos de los mismos, establece la Orden de 11 de octubre de 1943.—(*Resolución de la Dirección General de Previsión de 23 de enero de 1947.*)

Subsidios familiares

PRESCRIPCIÓN: INTERRUPCIÓN DE LA MISMA POR DENUNCIA ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.—La denuncia del trabajador ante la Inspección Provincial de Trabajo de la negativa de su empresario a ingresar las cuotas pertinentes, interrumpe la prescripción que, para los subsidios no cobrados por faltar dicha cotización, establece el art. 20 del Reglamento de 20 de octubre de 1938, y el interesado será acreedor al percibo de aquellos beneficios, cualquiera que sea el tiempo transcurrido hasta la resolución de su denuncia, siempre que el retraso en ella no le sea imputable.—(*Resolución de la Dirección General de Previsión de 23 de enero de 1947.*)

COBRO INDEBIDO: IMPROCEDENCIA DE SU DEVOLUCIÓN CUANDO AQUÉL TUVO SU ORIGEN EN UN ERROR DE LA ADMINISTRACIÓN.—Descartada la existencia de ocultación o desfiguración maliciosa de las circunstan-

cias personales y vínculos de relación y parentesco que unen al trabajador con su empresario, en atención a los cuales se halla privado del derecho a ostentar la condición de subsidiado, no es procedente exigir al interesado el reintegro de las cantidades percibidas, por no serle imputable al error padecido por la Oficina que le reconoció los beneficios del régimen.—(*Resolución de la Dirección General de Previsión de 23 de enero de 1947.*)

VIUDEDAD: INICIACIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LOS SUBSIDIOS SOLICITADOS Y NO SATISFECHOS.—Interrumpida la caducidad a que se refiere el art. 6.º de la Orden de 11 de junio de 1941, sólo se aplicará la prescripción ordinaria para los subsidios ya devengados y no percibidos cuando en la formación del expediente transcurra un lapso de tiempo, mayor a un año, entre la presentación de dos documentos, o entre el último y la petición, en su caso, por culpa o negligencia imputables a la interesada.—(*Resolución de la Dirección General de Previsión de 23 de enero de 1947.*)

AFILIACIÓN: RÉGIMEN APLICABLE A LAS COMISIONES REGULADORAS DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS.—Habida cuenta de que las retribuciones del personal a su servicio carecen de las características exigidas por las Ordenes de 3 y 14 de marzo de 1939, para atribuir al mismo la calificación de funcionario público, a efectos del Subsidio Familiar, deben quedar sujetas dichas Comisiones al régimen general de Subsidios Familiares, y excluidas, por tanto, del especial establecido para el Estado, Provincia o Municipio.—(*Resolución de la Dirección General de Previsión de 27 de enero de 1947.*)

ASEGURADOS: CÓMPUTO DE LAS 90 JORNADAS ANUALES DE TRABAJO, A EFECTOS DEL CONCEPTO DE TRABAJADOR AUTÓNOMO.—No puede considerarse aumentado el número de jornadas trabajadas al servicio de un trabajador agropecuario autónomo, por el hecho de realizarse con carácter intensivo las labores, y, por ello, satisfacerse retribuciones elevadas, puesto que las horas que excedan de la jornada legal tienen la condición de extraordinarias, y deben satisfacerse como tales, según previene la Ley de 9 de septiembre de 1931 para las faenas de la recolección.—(*Resolución de la Dirección General de Previsión de 27 de enero de 1947.*)

**Seguro
de Enfermedad**

OBREROS FIJOS A EFECTOS DE AFILIACIÓN. — Se resuelve consulta formulada acerca de si los productores que ocupa una Empresa dedicada al cultivo y recolección de la patata, tienen el carácter de obreros fijos o eventuales.

La Dirección General de Previsión, de acuerdo con el informe de la Caja Nacional de Seguro y resoluciones producidas sobre casos anteriores, estima que los trabajadores de temporada ocupados en campañas agrícolas, industriales o jornales con sucesiva reiteración, han de considerarse como fijos, siendo obligatoria su afiliación en el Seguro de Enfermedad, y, por tanto, de acuerdo con dicho criterio, y habida cuenta que en el caso consultado los trabajadores son contratados a realizar trabajos de carácter normal durante el tiempo que dura la campaña de selección, carga y descarga de la patata, figurando con continuidad en la Empresa, los expresados productores han de ser también considerados como fijos a los indicados efectos de afiliación.—(*Resolución de la Dirección General de Previsión de 3 de marzo de 1947.*)



PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

**UNA CAMPAÑA EN PRO
DEL SEGURO
Y DE LA PREVISION POPULAR**

FOR

JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR

3 vols.

15 ptas.